

Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19408

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.372|974. — Se designan Cabos Radioperadores, en el Programa 4.01 Secretaría - Servicio Radiocomunicaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de noviembre de 1974.

Visto: la nota de fecha 7 de octubre de 1974 (Fs. 20 y 20 vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas da cuenta de la existencia de 2 cargos de Cabo Radioperador en el Servicio de Radiocomunicaciones de este Ministerio y solicita se asciendan al Agente de 1.a Nelsi Núñez Tejeira y Agente de 2.a Ramón Pereira.

Resultando: según lo informa el señor Jefe de Policía, los Agentes propuestos reúnen las condiciones para el cargo a desempeñar.

Considerando: I) Que el señor Encargado del Servicio de Radiocomunicaciones da cuenta que se procedió a efectuar una prueba de suficiencia a los dos funcionarios propuestos habiendo sido aprobados según informe de Fs. 12 a 19 vta.);

2) En consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 26 de agosto de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Servicio de Radiocomunicaciones a Fs. 22 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo número 798 de fecha 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior.

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 26 de agosto de 1974, a Cabos Radioperadores, Código Bg, Grado 3, del Programa 4.01 Secretaría - Servicio de Radiocomunicaciones, el Agente de 1.a Nelsi Núñez Tejeira y el Agente de 2.a Ramón Pereira ambos de la Jefatura de Policía de Artigas.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Artigas y Servicio de Radiocomunicaciones de este Ministerio; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel. HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 2.373|974. — Se designan Sargentos (P.A.), por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 2.654 de fecha 14 de octubre de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social da cuenta de la existencia de 2 vacantes de Sargentos en el Subescalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: que las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 4 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículo 58 (inciso 2.o) y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo 1.094 de fecha 18 de setiembre de 1969, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior.

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 4 de octubre de 1974, a Sargento (P.A.), Código Bg, Grado 4, del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, los Cabos (P.A.) Lucy Mirtha Hornos Gaspari y Hugo Alberto Pereira Suárez.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase al citado Servicio; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 2.382/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.664 de fecha 21 de octubre de 1974 (fs. 5, 5 vuelta y 6) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) Que según lo informa el señor Jefe los funcionarios propuestos para ocupar dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.;

2) Que si bien el Oficial Subayudante Juan Aziz Flores De Avila, sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el mismo no está comprendido en retiro obligatorio ya que no excede los 60 años de edad, ni computa los 25 años de servicios, artículo 98 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 20 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 6 vuelta y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 20 de octubre de 1974, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, los Oficiales Principales Hugo Hebert Ferreira Martínez y Wilson Dos Santos Erramouspe; Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes, Manuel Teófilo Ribeiro, Juan Braga, Nelson Ariel Carvalho, Omar Fagúndez y Juan Nelly Píriz Silva; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes Gabriel Barreto Comas, Luis Alberto Serra Bressan, Hudson Kaiser Gonzálvez, Juan Flores De Avila, Carlos María Arrillaga, Yair Da Rosa Rodríguez, Angel Lazcano y Luis Alberto Lima Silva; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, los Sargentos 1os. Ariel De Souza Erramouspe, Bernardino Fagundez Fagundez, Marcelino Lemos, Ramón Ernesto Fiordelmondo Viola, Virgilio de los Santos Techeira, Joberalino Martínez Suárez, Hugo Irigaray Rodríguez y Clovis Pintos Fernández.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura de Policía; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 2.383/974. — Se designan Oficiales Principales, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 755 de fecha 30 de octubre de 1974 (fs. 7) por el cual el señor Jefe de Policía de Cerro Largo, da cuenta de la existencia de 8 vacantes de Oficial Princi-

cial y eleva las propuestas de 5 Oficiales Ayudantes para ocupar 5 vacantes de las 8 existentes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, los Oficiales propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 10 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 8 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 10 de octubre de 1974, a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Cerro Largo los Oficiales Ayudantes, Julio César Silva Márquez, Wilbur Barboza, Ceserio Ferreira Porto Passos, Elbio López Rivero y Victor Hugo Rodríguez González.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura de Policía; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 2.384|974. — Se designan Subcomisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 754 de fecha 30 de octubre de 1974 (fs. 7) por el cual el señor Jefe de Policía de Cerro Largo, da cuenta de la existencia de 15 vacantes de Subcomisarios y eleva las propuestas de 5 Oficiales Principales para ocupar 5 vacantes de las 15 existentes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, los Oficiales Principales propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 10 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 8 y a lo establecido por el art. 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 10 de octubre de 1974, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Cerro Largo, los Oficiales Principales, Galberi Piñeiro Buzo, Eduardo Alfredo García Pérez, Enrique Landache Pintos, Adán Magaldi Noda Britos y Miguel María Cuello.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 2.385|974. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.149 de fecha 20 de setiembre de 1974 (fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Flores da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía el Subcomisario propuesto para ocupar dicha vacante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 3 de setiembre de 1974, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 vta. y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 3 de setiembre de 1974, a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, el Subcomisario Dante Cipriano Alvarez Comba.

2.o Publíquese, regístre y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 2.386|974. — Se designan Subcomisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el oficio 1.289 de fecha 24 de octubre de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Flores, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Subcomisario y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, los Oficiales Principales propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 18 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inc. C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 18 de octubre de 1974, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, a los Oficiales Principales José Alberto Camirotte Estévez y Pedro Bentancur Aguilera.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 2.387|974. — Se designa Subcomisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Flores.

Milsterio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el oficio 1.302 de fecha 29 de octubre de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Flores, da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, el Oficial Principal propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a

lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.
Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 18 de octubre de 1974, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inc. C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 18 de octubre de 1944, a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, al Oficial Principal, Julio César Yiansens.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 2.388|974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo, Guardia de Coraceros y Guardia de Granaderos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.763 de fecha 25 de octubre de 1974 (Fs. 4) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, da cuenta de la existencia de una vacante de Mayor y cuatro Alféreces en la Guardia de Coraceros y tres de Alféreces en la Guardia de Granaderos, creadas por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, y eleva las propuestas correspondientes.
Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial en lo que respecta a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.
Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fechas 1.o de julio de 1974 la de Mayor y las de Alféreces 1.o de agosto de 1974, respectivamente por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
El Presidente de la República

RESUELVE.

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de julio de 1974, a Mayor, Código Bg, Grado 11, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo Guardia de Coraceros el Capitán Osvaldo Díaz González y Alféreces, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes, Carlos Silva Sanguinetti, Pedro Alegre Gómez, Pedro Montero Lemos y Raúl Alcántara Sánchez, y Alféreces, Código Bg, Grado 7, en la Guardia de Granaderos, los Oficiales Subayudantes Hugo Ariel Coelho Sandin, Omar Peregrino Suárez y Luis Pereira Morales.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

10

Resolución 2.389|974. — Se designan Subcomisarios por antigüedad calificada en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto el Oficio N.o 1.749 de fecha 25 de octubre de 1974 (Fs. 3) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, da cuenta de la existencia de 4 vacantes de Subcomisario en el Subescalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según el señor Jefe, los Oficiales Principales (P.A.) propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Cursos de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia, los Oficiales Principales (P.A.) Nelly María Nogueira, Víctor S. Caillabet Scaffo e Isidoro Artigas Abreu Arébalo, están en condiciones de llenar las vacantes con fecha 1.o de setiembre de 1974 y el Oficial Principal (P.A.) Juan Luis Abella Mederos, con fecha 1.o de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs.4 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 3 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de setiembre de 1974, a Subcomisarios (P.A.) Código Bg, Grado 9, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, los Oficiales Principales (P.A.) Nelly María Nogueira, Víctor S. Caillabet Scaffo e Isidoro Artigas Abreu Arébalo y con fecha 1.o de octubre de 1974, el Oficial Principal (P.A.) Juan Luis Abella Mederos.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 2.390/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.640 de fecha 25 de octubre de 1974 (fs. 9) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Principal y los que se producen por corredera y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informado por el señor Jefe los funcionarios propuestos para ocupar dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fechas 16 de octubre de 1974 la de Oficial Principal y 17 de octubre las restantes por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 9 vta. y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|72 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso c) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Asciéndese por antiguedad calificada, con fecha 16 de octubre de 1974, a Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, el Oficial Ayudante Telmo Eleazar Ayala y con fecha 17 de octubre de 1974, Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, el Oficial Subayudante Jorge W. Santos Vissio y Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, el Sargento 1.o Carlos María Noguera.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

12

Resolución 2.391/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.641 de fecha 25 de octubre de 1974 (fs .7 y 7 vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, da cuenta de la existencia de 6 cargos de Oficial Ayudante y 6 Oficiales Subayudante y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) Según lo informa el señor Jefe de Policía, los funcionarios propuestos para ocupar dichas vacantes, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

2) Que si bien los Oficiales Subayudantes Héctor Rafael López y Adán Pérez Moreira, sobrepasan el límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, los mismos no están comprendidos en retiro obligatorio ya que no exceden los 60 años de edad ni computan 25 años de servicios artículos 98 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 17 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 8 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso c) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 17 de octubre de 1974, a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, los Oficiales Subayudantes, Adán M. Pérez Moreira, José Paredes González, Juan Manuel Borteous Alberto H. Sosa González, Julio Alberto Mattiauda y Héctor Rafael López y con la misma fecha, Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, los Sargentos 1os. Melitón de los Santos Tomás Mendez Silva, Luis Benito López, Ruben Rodríguez Lamas, Ramón Héctor Crujeira y Luciano de los Santos.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

13

Resolución 2.392|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.639 de fecha 25 de octubre de 1974 (Fs. 11 y 11 vuelta) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Subcomisario y las que se producen por corredera y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: según lo informa el señor Jefe de Policía los funcionarios propuestos para ocupar dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fechas: Subcomisarios 16 de octubre de 1974, Oficial Principal 16 de octubre y Oficial Ayudante y Oficial Subayudante 17 de octubre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 11 vuelta y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 3 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 16 de octubre de 1974, a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú los Oficiales Principales, William Rivas y Jorge A. Morales; Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes Domingo J. Peralta y Hugo W. Zapata y con fecha 17 de octubre de 1974, Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes, Julio C. Castro Machado y Gregorio Cruz y Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, los Sargentos 1.os Alfredo R. Coelho y Julio Paiva Cúccaro.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

14

Resolución 2.393|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.638 de fecha 21 de octubre de 1974 (Fs. 13) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, de cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y las que se producen por corredera y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe, los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas en las siguientes fechas: 15 de octubre de 1974, la de Comisario; 16 de octubre de 1974, las de Subcomisario y Oficial Principal y 17 de octubre de 1974, las de Oficial Ayudante y Oficial Subayudante, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 14 y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 15 de octubre de 1974, a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, el Subcomisario, Antonio H. Florio.

Con fecha 16 de octubre de 1974, Subcomisario, Código Bg, Grado 9, el Oficial Principal Alberto D. Cardozo y Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, el Oficial Ayudante Artemio David Camisa y con fecha 17 de octubre de 1974, Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, el Oficial Subayudante Oscar Rodríguez Sum y Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, el Sargento 1.o Vidal Américo Noguera.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

15

Resolución 2.374|974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1974.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo fun-

cionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.
Resultando: que por estas actuaciones, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor César L. Repetto ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, desde el 21 de enero de 1974.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.
Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor César L. Repetto.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 2.375|974. — Se declara que ha quedado rescindido un contrato, por abandono de cargo, de un funcionario de la Dirección General de Casinos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1974.

Visto: el decreto de fecha 24 de mayo de 1960 que en su artículo 2.o "in fine" dispone que sobrepasadas 10 (diez) faltas consecutivas, se operará "la rescisión automática del respectivo contrato de arrendamiento de servicios de pleno derechos".

Resultando: que por estas actuaciones, la Dirección General de Casinos da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor Rodolfo Mañay ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, desde el 23 de enero de 1974.

Considerando: que se ha sobrepasado el límite previsto por el artículo 2.o del decreto de 24 de mayo de 1960.
Atento: a lo informado por la Dirección General de Casinos, Oficina Nacional del Servicio Civil, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que ha quedado rescindido el contrato, por abandono del cargo, del funcionario de la Dirección General de Casinos, señor Rodolfo Mañay.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 2.376|974. — Se incorpora al Banco de Previsión Social, un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de noviembre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.
Resultando: que el funcionario señor Daoiz Vila, ha solicitado su inclusión en "Planilla de Disponibilidad" en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, la que una vez aceptada por su organismo de origen, fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 582 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el Poder Ejecutivo está facultado para modificar la denominación del cargo o escalafón de funcionarios que sean redistribuidos a desempeñar tareas diferentes a las del cargo del cual son titulares en atención a la posesión de títulos habilitantes, certificación probatoria de idoneidad, capacitación previa o prueba de suficiencia y previa a su aceptación expresa;

II) Que el funcionario redistribuido por la presente resolución ha presentado los elementos probatorios ante la Oficina Nacional del Servicio Civil que avalan el cambio de denominaciones y escalafón proyectado;

III) Que la incorporación del funcionario que se menciona en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el organismo al cual se lo destina;

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículos 582, 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Banco de Previsión Social a Daoiz Vila, Oficina de origen: Comisión Nacional de Educación Física. Cargo: Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3. Cargo al que se incorpora: Auxiliar de Computación. Escalafón: Especializado.

2.o Hasta tanto no sea incorporado definitivamente y al solo efecto de la carrera administrativa y a la retribución, el funcionario comprendido en esta resolución será considerado como permaneciendo en el organismo de origen.

3.o En la primera instancia presupuestal el organismo de destino proyectará la regularización del funcionario redistribuido y en aquel cargo en que hubiera sido provisoriamente incorporado por la presente resolución. En dicha oportunidad el organismo de origen deberá proceder a las supresiones del cargo y de las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría del organismo de destino solicitará a su similar de origen certificación de las remuneraciones percibidas por el funcionario que a él se incorpora por la presente resolución.

5.o De existir diferencias entre el sueldo básico de origen y el sueldo del cargo correspondiente en la oficina de destino, la misma deberá ser abonada por éste como compensación personal al funcionario.

6.o El funcionario incorporado deberá optar dentro de los quince días de notificado de la presente resolución, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondía en su oficina de origen o a las que tuviere derecho en aquella a la que se incorpora.

7.o El Departamento de Personal del organismo de origen del funcionario citado, notificará a éste la presente resolución dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

8.o El funcionario redistribuido deberá presentarse al organismo al que es destinado inmediatamente de notificado de la presente resolución exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

9.o Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse, respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

10.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDMUNDO NARANCIO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Resolución 2.370|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Federación de Peluqueros y Peinadores del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Federación de Peluqueros y Peinadores del Uruguay", con sede en la ciudad de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Federación de Peluqueros y Peinadores del Uruguay", con sede en la ciudad de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

19

Resolución 2.371|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Barra de Carrasco", con sede en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Barra de Carrasco", con sede en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Barra de Carrasco", con sede en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

20

Decreto 3.297/974. — Se aprueba la Ampliación Presupuestal para el período 1974 - 1975, de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 4 de octubre de 1974.

La Junta de Vecinos, en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos)

DECRETA:

MONTOS GLOBALES

Artículo 1.o Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los decretos 3.265 y 3.273, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes. Mantiénense todas las disposiciones de los referidos decretos presupuestales que no se opongan a las presentes.

Art. 2.o Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en $ 3.341:726.000 (tres mil trescientos cuarenta y un millones setecientos veintiséis mil pesos) para el Ejercicio 1974, y $ 4.772:033.000.00 (cuatro mil setecientos setenta y dos millones treinta y tres mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuídos en veinte programas. De estas sumas corresponderán pesos 2.349:426.000 (dos mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil pesos), y pesos 2.671:833.000 (dos mil seiscientos setenta y un millones ochocientos treinta y tres mil pesos) para retribución de servicios personales en los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamente; y $ 992:300.000 (novecientos noventa y dos millones trescientos mil pesos), y pesos 2.100:200.000 (dos mil cien millones doscientos mil pesos) para adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y pago de servicios no personales en los Ejercicios 1974 y 1975, respectivamente.

Art. 3.o Fíjanse las inversiones para obras en pesos 961:000.000 (novecientos sesenta y un milones de pesos), y $ 2.420:000.000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de pesos) para los Ejercicios 1974 y 1975 respectivamente, distribuídos en ocho programas.

Art. 4.o Arbitrase con carácter de previsión presupuestal la suma de $ 48:995.000.00 (cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos) para incluir el presupuesto de la Junta de Vecinos por el monto que establezca el Cuerpo.

Art. 5.o Estímanse los recursos propios y los aportes Nacionales en $ 4.351:721.000.00 (cuatro mil trescientos cincuenta y un millones setecientos veintiún mil pesos) para el Ejercicio 1974, y $ 7.241:028.000.00 (siete mil doscientos cuarenta y un millones veintiocho mil pesos) para el Ejercicio 1975, distribuídos en sesenta y un rubros.

ESCALAFONES PRESUPUESTALES

Artículo 6.o Efectúanse las transformaciones y cambios de denominación de cargos presupuestales con las características que se determinan en los programas de funcionamiento que también se especifican, determinándose los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican:

A) Escalafón Administrativo

Grado 1-A	Meritorio	$	76.000.00
Grado 2-A	Auxiliar, Inspector	"	92.500.00
Grado 3-A	Oficial 3.o, operador máquina contabilidad de 2.a	"	100.000.00
Grado 4-A	Oficial 2.o	"	107.500.00
Grado 5-A	Oficial 1.o, Inspector General A, operador máquina contabilidad de 1.a y taquidactilógrafo	"	114.500.00
Grado 6-A	Inspector General B, subjefe	"	135.000.00
Grado 7-A	Jefe y Secretario Junta Local A (Aiguá, Garzón y Solís)	"	162.500.00
Grado 8-A	Secretario Junta Local B (Pan de Azúcar, Piriápolis Punta del Este y San Carlos)	"	185.500.00
Grado 9-A	Director	"	249.500.00
Grado 10-A	Director de Departamento	"	297.000.00

B) Escalafón Semitécnico Profesional

Grado 1-T	Ayudante técnico no titulado y dibujante no titulado	$	107.500.00
Grado 2-T	Dibujante titulado	"	114.500.00
Grado 3-T	Técnico instalador: electricista y/o sanitario con firma técnica y titulado	"	135.000.00
Grado 4-T	Ayudante de Ingeniero y/o ayudante de Arquitecto titulado	"	162.500.00

C) Escalafón Obrero

Grado 1-0	Peones y serenos, sueldo	$	76.000.00
	Con dedicación especial	"	94.000.00
Grado 2-0	Peones especializados, lavador, marronista y ayudante mecánico, sueldo	"	79.500.00
	Con dedicación especial	"	99.500.00
Grado 3-0	Medio oficial: carpintero, soldador eléctrico y autógena, trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, pintor de obra, electricista, pavimento, gomero y engrasador, sueldo	"	83.000.00
	Con dedicación especial	"	104.000.00
Grado 4-0	Oficial: trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, armador de hierro, pintor de obra, soldador eléctrica y autógena, chofer o tractorista, sueldo	"	92.500.00
	Con dedicación especial	"	115.500.00
Grado 5-0	Oficial: carpintero, herrero, chapista, electricista y de pavimento; medio oficial: mecánico Diesel y/o Nafta, oficial pintor al duco, electricista automóviles, apuntador, maquinista de 2.a y chofer de semiremolque y/o ómnibus, sueldo	"	100.000.00
	Con dedicación especial	"	125.000.00
Grado 6-0	Capataz de: cantera, albañilería, trabajos generales y maquinista de 1.a, sueldo	"	107.500.00
	Con dedicación especial	"	134.000.00
Grado 7-0	Inspector de Máquinas y vehículos, capataz de pavimento y electricista, despachador, oficial mecánico Diesel o Nafta, capataz general, sueldo	"	115.000.00
	Con dedicación especial	"	143.500.00
Grado 8-0	Jefe e Inspector de obras, sueldo	"	130.000.00
	Con dedicación especial	"	162.500.00

D) Escalafón de Servicio

Grado 1-S	Limpiador, peón y ordenanza, sueldo	$	76.000.00
	Con dedicación especial	"	94.500.00
Grado 2-S	Portero de 2.a, sueldo	"	79.500.00
	Con dedicación especial	"	99.500.00
Grado 3-S	Portero de 1.a, sueldo	"	83.000.00
	Con dedicación especial	"	104.000.00
Grado 4-S	Conserje, sueldo	"	87.000.00
	Con dedicación especial	"	108.500.00
Grado 5-S	Mayordomo, sueldo	"	92.500.00
	Con dedicación especial	"	115.500.00

Art. 7.o Las actuales denominaciones de cargos serán ajustadas a las contenidas en el artículo precedente, de acuerdo a la índole de las tareas y conforme al grado en que actualmente revistan los funcionarios.

RETRIBUCIONES PERSONALES

Artículo 8.o Increméntanse en un 33 o|o las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 1973, con retroactividad al 1.o de enero de 1974.

Art. 9.o Establécense las siguientes prestaciones de carácter social:

a) Prima por antigüedad: funcionarios con antigüedad menor a 11 años el 1 o|o mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 10 años e inferior a 21, el 1,5 o|o mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 20 años, el 2 o|o mensual por cada año de servicios. Esta prima se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes a enero y julio de cada año, calendario siguiente a la fecha de cumplimiento de cada año de servicios; y quedará congelada a partir de los 30 años de antigüedad.
b) Prestación por Hogar Constituido: mensual $ 13.000.00.
c) Prestación por hijo: mensual por cada hijo $ 6.500.00.
d) Prestación por fallecimiento: del funcionario pesos 120.000.00; de un familiar de 1er. grado que integre el núcleo habitacional del funcionario $ 80.000.00; de un familiar de hasta 3er. grado que integrare el núcleo habitacional del funcionario $ 60.000.00.
e) Prestación por casamiento: $ 60.000.00.
f) Prestación por nacimiento de un hijo: $ 40.000.00.
g) Aguinaldo: compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1.o de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

Art. 10. Para tener derecho a la percepción a las prestaciones de carácter social establecidas en el artículo anterior con excepción de las por Hogar Constituido y por hijo que se pagarán con el primer sueldo y del aguinaldo, el funcionario deberá tener un mínimo de un año en el desempeño de sus funciones.

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 11. Los funcionarios comprendidos en los escalafones obrero y de servicio, podrán ser incluidos en un régimen de horario adicional que implicará la realización de no menos 20 horas mensuales por encima de las actuales, por resolución del Intendente Municipal y de acuerdo a las necesidades de servicio. Este régimen se denominará de "dedicación especial". Como compensación a su inclusión en dicho régimen, los funcionarios incluidos en el mismo, percibirán las remuneraciones que al respecto se prevén en el artículo 6.o.

Art. 12. Los funcionarios del escalafón administrativo que sean técnicos profesionales universitarios y presten servicios como tales, percibirán una retribución extraordinaria por tal concepto de un 15 o|o sobre su sueldo básico.

Art. 13. Las retribuciones a que se refieren los artículos 11 y 12 serán liquidadas conjuntamente con los sueldos básicos e integrarán los mismos mientras se desempeñen las tareas que generan el derecho a su percepción.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 14. No podrá en el futuro presupuestarse a ningún funcionario que tenga una antigüedad menor de dos años como contratado y sólo en el caso de existir la correspondiente vacante presupuestal.

Art. 15. Los cargos de Directores del Departamento de Hacienda y de las Direcciones de: Arquitectura, Abasto, Higiene, Catastro Municipal, Vialidad y Obras y Asesoría Letrada, deberán ser desempeñados por técnicos profesionales universitarios conforme a la especialidad en la materia.

Art. 16. El personal de la Junta de Vecinos que actualmente presta servicios en la Intendencia Municipal y Juntas Locales, se incorporará a los respectivos programas de funcionamiento.

Art. 17. El personal obrero que actualmente revista en la Junta Local de Punta del Este, pasará a depender de las Direcciones correspondientes de la Oficina Central. A estos efectos la Intendencia Municipal efectuará las trasposiciones que correspondan de los rubros 0 y 6 de la referida Junta Local, a los programas que absorban dicho personal.

Art. 18. Fusiónanse los programas de funcionamiento 1-17 y 1-18 de la Junta Local Autónoma de San Carlos a su programa 1-16.

Art. 19. Declárase que el beneficio establecido por el artículo 16 del decreto 3.241 no es acumulativo con el dispuesto por el artículo 578 de la ley 14.106. Para el caso que el interesado se acogiera al régimen fijado por la norma legal últimamente mencionada, se imputará a lo que deba percibir por tal concepto, las sumas que a partir de la vigencia de este decreto reciba de acuerdo al artículo 16 del decreto 3.241.

Art. 20. Deróganse los artículos 10, 11, 12 y 13 del decreto 3.273.

PATENTES DE RODADOS

Artículo 21. Deróganse los artículos 45, 46, 48, 51, 52, 54 y 55 del decreto 3.190; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 67 del decreto 3.265; y 24 del decreto 3.273, los cuales serán sustituidos por los siguientes:

Art. 22. La Tasa Anual de Patentes de Rodados se regulará por el aforo del vehículo establecido en la Tabla Oficial del Banco de Seguros del Estado, con los límites vigentes al 1.o de julio de 1973, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Automóviles, camionetas (rurales, furgones, pick-up, doble cabina, pick-up), jeeps, ambulancias, motos, motonetas y triciclos carrozados, 2 %;
b) Omnibus, camiones, semiremolques y acoplados 1 %.

Art. 23. En caso de no existir aforo y hasta tanto lo fije el Banco de Seguros del Estado, el mismo será establecido por la Intendencia Municipal, la cual deberá determinarlo teniendo en cuenta el correspondiente a vehículos similares en características cilindrada y caballos de fuerza.

Art. 24. Las Patentes de Rodados por el ejercicio 1975 de los vehículos a que se refieren los artículos anteriores, tendrán un incremento mínimo de un 50 % y uno máximo de 100 % sobre lo abonado por patente y adicionales en el ejercicio 1974.

Art. 25. Las Carrozas Fúnebres automotores abonarán $ 25.000.00 anuales.

Art. 26. Las bicicletas pagarán una patente anual de rodados de $ 2.500.00. Las que tengan motor abonarán pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos).

Art. 27. Fíjase en $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) el valor de la Patente de Prueba para los vehículos automotores. Las correspondientes a vehículos de dos y tres ruedas, tendrán un valor de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Los permisos de circulación, válidos por un día, tendrán un valor de $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 28. Establécense las siguientes categorías y precios para las licencias de conductor:

Categoría A Especial: (sólo bicimoto, motonetas y similares) $ 15.000.00 (quince mil pesos).
Categoría B Amateurs: $ 10.000.00 (diez mil pesos).
Categoría C Profesionales: $ 12.000.00 (doce mil pesos).
Categoría D y E Profesionales: $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 29. Establécese la confección de una libreta especial, que permita la conducción de bicicletas con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin cambios, a menores de 13 a 16 años, con el fin exclusivo de concurrir a Centros de Enseñanza. La misma será entregada a los interesados, previa presentación del certificado respectivo expedido por el Centro donde cursa estudios. El precio de esta libreta será de $ 2.500.00 dos mil quinientos pesos).

Art. 30. De constatarse infracciones al artículo anterior, se procederá al retiro del permiso de conductor.

Art. 31. Suprímese de la Categoría A de la Libreta de Conductor, la facultad de conducir automóviles y motos a menores des 18 años.

Art. 32. Los precios de las placas de circulación, libreta de propiedad y libreta de conductor, serán establecidos anualmente por la Intendencia Municipal, atendiendo los costos de los respectivos elementos.

Art. 33. Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro Departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicios de contralor de cumplimiento de las regulaciones del tránsito de pesos 3.000.00 (tres mil pesos). Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del Departamento, realizando transporte colectivo. Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento, pero baje y levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de $ 600.00 (seiscientos pesos), por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido.

Art. 34. Los ómnibus de excursiones que ingresen al Departamento con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicio de contralor de las regulaciones del tránsito de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por coche o por excursión. Esta tasa deberá pagarse al ingreso al Departamento o en algún punto del estacionamiento fijado por las Direcciones de Tránsito y Contaduría.

Art. 35. La incorporación de vehículos de alquiler para las zonas (A) y (B) determinadas por la Ordenanza de Tránsito de fecha 1.o de julio de 1952, será permitida solamente para vehículos de modelos posteriores a 1965 y 1970 respectivamente.

Art. 36. La Intendencia Municipal, fijará un plazo no menor de treinta días corridos para el pago sin recargo de la Patente de Rodados, con una bonificación del 10 % sobre su importe. Dentro del mismo plazo los contribuyentes podrán optar por el pago sin bonificaciones ni recargos de dicho tributo en dos cuotas semestrales. Vencido el plazo arriba establecido, deberá abonarse la totalidad de la Patente de Rodados, con los recargos correspondientes.

Art. 37. Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar las multas que se establecen a continuación por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito de 8 de enero de 1965:

Infracciones a los artículos 26, 27, 28, 33, 37, 38, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 52, 53 y 63: primera infracción $ 5.000.00 (cinco mil pesos); segunda infracción $ 10.000.00 (diez mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
Infracciones a los artículos 22, 25, 36 y 40: primera infracción $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos); segunda infracción $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 125.000.00 (ciento veinticinco mil pesos).
Infracciones a los artículos 39, 49, 60, 78 y 79: primera infracción $ 10.000.00 (diez mil pesos); segunda infracción pesos 20.000.00 (veinte mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
Infracción al artículo 64: primera infracción $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); segunda infracción $ 100.000.00 (cien mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). En todos los casos se procederá al retiro del vehículo, hasta tanto se abone el monto de la infracción.

Art. 38. Modifícase el artículo 44 de la Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 44. Por estacionar en la vía pública sin estar encendidas las luces de reglamento, en aquellos lugares donde no exista alumbrado público: primera infracción $ 5.000.00 (cinco mil pesos,; segunda infracción $ 10.000.00 (diez mil pesos); tercera infracción $ 20.000.00 veinte mil pesos)".

Art. 39. Agrégase a la Ordenanza General de Tránsito de fecha 8 de enero de 1965 la siguiente disposición:

"La circulación peatonal en las calles donde no existieren veredas habilitadas, deberá hacerse no alejándose más de un metro del borde del afirmado".

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Artículo 40. Los valores base (aforos) que durante el Ejercicio 1974 han constituído el asiento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, urbana y suburbana, serán incrementados a partir del Ejercicio 1975 por el factor 2,4 (dos con cuatro).
Los topes de las escalas de aforo, serán ajustados en la misma forma. Igual incremento se aplicará a los impuestos vigentes para los terrenos baldíos no comprendidos en el artículo 17 del decreto 3.265 con las modificaciones que al mismo estableciera el artículo 22 del decreto 3.273.

Art. 41. Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria urbana o suburbana, tendrán un valor inferior a $ 7.000.00 (siete mil pesos).

Art. 42. Modifícase el artículo 21 del decreto 3.265 de la Junta Departamental que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21. Los inmuebles urbanos y suburbanos cuyo valor de aforo incrementado no sobrepase los $ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos), que constituyan única propiedad y sean ocupados íntegramente por sus dueños y familiares en primer grado, quedarán exonerados del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria".

Art. 43. Modifícase el artículo 22 del decreto 3.265 de la Junta Departamental que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 22. Los inmuebles urbanos y suburbanos cuyo valor de aforo incrementado no sobrepase los $ 720.000.00 (setecientos veinte mil pesos), que constituya única propiedad y cuyos dueños sean jubilados y|o pensionistas de más de 60 años de edad, estarán exonerados del 80 o|o de la Contribución Inmobiliaria, siempre que estén ocupados íntegramente por su propietario y familiares en primer grado".

Art. 44. La Intendencia Municipal fijará un plazo no menor de 30 días corridos para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y rural con una bonificación del 10 o|o sobre dichos tributos. Al vencimiento del referido plazo, comenzará automáticamente a correr otro de 30 días continuados para el pago de aquellos tributos sin recargos ni bonificaciones.

Art. 45. Vencidos los plazos a que se refiere el artículo anterior, los tributos allí referidos sufrirán un recargo del 4 o|o por mes o fracción que se computará desde el comienzo del Ejercicio.

Art. 46. Deróganse los artículos 24 y 25 del decreto 3.265 de la Junta Departamental.

TIMBRES Y SELLADOS

Artículo 47. El tributo Municipal de sellos será abonado mediante papel sellado, timbres móviles, impresión de máquinas timbradoras u otro procedimiento sustitutvio que estableciere la Intendencia Municipal, con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 48. Estarán sujetos al pago de este tributo:

a) Toda exposición o escrito que se presente ante Oficinas del Gobierno Departamental, así como los documentos que los acompañen; y las actuaciones que aquellos originen.
b) Los testimonios y|o certificados que en el beneficio de terceros expida el Gobierno Departamental.

Art. 49. Están exonerados del pago del tributo Municipal de sellos:

a) El Estado, con excepción de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados comerciales o industriales.
b) Los funcionarios Municipales, en las gestiones que realicen inherentes a su calidad de tales.
c) Las personas manifiestamente carentes de recursos económicos, extremo que apreciará la Intendencia Municipal a su solo juicio.

Art. 50. No están alcanzados por este tributo:

a) Los recibos que expida la Intendencia Municipal por tributos percibidos.
b) Los documentos que ya hayan abonado tributos de sellos Nacional o en otro Departamento, con sujeción a las Leyes o Ordenanzas vigentes.

Art. 51. Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo Municipal de sellos, cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala:

Monto del Asunto. Valor de cada foja hasta $ 5.000.00: $ 100.00.
De más de $ 5.000.00 hasta $ 10.000.00: $ 200.0.
De más de $ 10.000.00 hasta $ 25.000.00: $ 300.00.
De más de $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00: $ 350.00.
De más de $ 50.000.00 hasta $ 100.000.00: $ 450.00.
De más de $ 100.000.00 hasta $ 250.000.00: $ 600.00.
Desde $ 250.0001.00 en adelante el valor de cada foja será de $ 600.00 aumentada a razón de $ 150.00 por cada pesos 100.000.00 o fracción excedente. En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 52. En su primer escrito, el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del artículo precedente, sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieren. Las gestiones relativas a inmuebles o automotores se regirán por los aforos de unos y otres para el pago repectivamente, de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados. Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abonarán $ 350.00 por foja.

Art. 53. Todos los documentos que se presenten en expedientes administrativos serán repuestos en el acto de su presentación, de acuerdo al valor por foja que corresponda, conforme a la escala antes establecida.

Art. 54. Los certificados y|o testimonios que se expidan como consecuencia de gestiones de particulares abonarán el tributo de sellos de acuerdo al valor asignado a la foja del Expediente del cual emanen.

Art. 55. Los documentos que expida la Dirección del Registro Civil abonarán por cada uno:

Partidas y Certificados Negativos: $ 1.700.00.
Certificados $ 1.200.00.

Para estos documentos continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.

Art. 56. Previamente a dictarse resolución en los expedientes sujetos al pago de tributos de sellos, se procederá a la liquidación y pago por el interesado de lo que se adeude por este concepto. De igual manera se procederá en caso de paralización del Expediente, imputable al interesado, superior a los noventa días.

Art. 57. El pago de la liquidación a que se refiere el artículo precedente se hará ante la Contaduría de la Intendencia Municipal o Junta Local que correspondiere, dentro de los 60 días de notificada la misma. Vencido dicho plazo se aplicará a la liquidación un recargo del 4 o|o por cada mes o fracción, sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejercieren para su cobro.

Art. 58. Notificado el interesado de la liquidación del tributo de sellos a que aluden los artículos precedentes no podrá hasta haberla satisfecho presentar escritos, con excepción del recurso de reposición contra la liquidación formulada.

Art. 59. Las reclamaciones por cobro o liquidación incorrectos de tributos por parte de la Intendencia Municipal o Juntas Locales, están sujetas al pago del tributo de sellos, aplicándose la escala que corresponda de acuerdo a la suma cuya devolución o reliquidación se reclama. En caso de ser acogida en definitiva la reclamación, se procederá a la devolución de lo abonado por tributo de sellos en el Expediente en que se tramitó la misma.

Art. 60. Si la gestión realizada diere lugar al pago de tributos municipales distintos al de sellos, se imputará a aquéllos lo percibido por concepto de éste con sujeción a las siguientes normas:

a) Si lo percibido por concepto de sellos fuere inferior a $ 5.000.00, no se practicará imputación.
b) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a $ 5.000.00 e inferior a $ 10.000.00, se imputará un 50 o|o de lo percibido.
c) Si lo percibido por tributo de sellos fuere superior a $ 10.000.00 se imputará un 75 o|o de lo percibido.
d) En ningún caso la suma a imputar superará el monto del tributo al cual se imputa.

Art. 61. Todo pago o cobro que realice la Tesorería Municipal, estará gravado por un impuesto de Timbre Municipal equivalente al 2 o|o del monto del recibo. El valor del timbre, deberá redondearse en decenas de pesos.

Art. 62. Toda gestión en papel valorado municipal, llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de $ 2.000.00.

Art. 63. Deróganse los artículos 1.o del decreto 3.176; 33 y 34 del decreto 3.225 y 48 del decreto 3.265.

TASAS DE ARQUITECTURA

Artículo 64. Conjuntamente con la solicitud de permiso de construcción deberán los gestionantes solicitar determina-

ción de los niveles a los que se ajustará la edificación. Si el Municipio está en condiciones de suministrar los mismos, procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) la cual deberá ser abonada antes de retirar la carpeta de planos aprobados. De no solicitar la nivelación, será de cuenta y riesgo de los peticionantes el nivel a que se ajuste la edificación. La tasa arriba fijada será ajustada anualmente por la Intendencia Municipal teniendo en cuenta los aumentos de costos de la construcción.

Art. 65. La solicitud de permiso de edificación al ser presentada al Municipio, pagará una tasa por servicios de contralor e inspección, de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes:

A) Para edificar o ampliar cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública $ 3.000.00 (tres mil pesos).
B) Para refaccionar cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).
C) Para abrir o cerrar puertas, ventanas o portones, por cada uno $ 6.000.00 (seis mil pesos).
D) Durante la construcción o reconstrucción de un edificio, en cualquier caso que se ocupe la acera con barreras voluntariamente o por orden municipal, deberá dejarse como mínimo una franja de un metro libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de $ 1.000.00 (mil pesos).

Art. 66. Por concepto de examen de planos se pagará el 4 o|oo (cuatro por mil) cuando el valor de la obra sea inferior a $ 100.000.00 (cien mil pesos); cuando supere los $ 100.000.00 (cien mil pesos) y sea inferior a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) se pagará el 6 o|oo (seis por mil) sobre el valor total; cuando supere los $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y sea inferior a $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) se pagará el 8 o|oo (ocho por mil) sobre el monto total; cuando el monto supere los $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y sea inferior a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) pagará el 1 o|o (uno por ciento) sobre el valor total; y cuando el valor supere $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) pagará el 1,5 o|o uno y medio por ciento) sobre el valor total. Esta tasa no será nunca inferior de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 67. Por concepto de inspección final de obras se pagarán las siguientes tasas calculadas sobre el valor ficto total de la obra:

a) Hasta $ 1:000.000.00 el 0,5 o|o.
b) Hasta $ 2:000.000.00 el 1 o|o.
c) Hasta $ 4:000.000.00 el 1,5 o|o.
d) Hasta $ 10:000.000.00 el 2 o|o.
e) Superior a $ 10:000.000.00 el 2,5 o|o.

Art. 68. Los valores declarados por metro cuadrado que reglamenta la Intendencia Municipal, serán actualizados anualmente por ésta, de acuerdo al aumento del costo de la construcción estudiado por sus oficinas técnicas.

Art. 69. Fíjase en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales el derecho de inscripción en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal.

Art. 70. Modifícase el artículo 60 del decreto 3.190 de la Junta Departamental que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 60. Sustitúyese la multa fijada en el artículo 18 por recargos a la tasa de construcción, debiéndose pagar de 3 (tres) a 10 (diez) veves el monto de la misma, según la gravedad de la falta. Dicho recargo deberá ser notificado al interesado y de no producirse su pago en un plazo de 30 días contados de la notificación, generará un interés de mora del 4 o|o mensual".

Art. 71. Fíjase en $ 10.000 (diez mil pesos) la tasa por expedición de copia de planos o sellados de nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.

TASAS DE FRACCIONAMIENTO

Artículo 72. Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, examen del terreno, inspecciones y contralores que correspondan, los siguientes importes:

Zonas rurales: a) Fracciones de hasta 5 Há. $ 12.000 (doce mil pesos); fracciones mayores de 5 Há. $ 12.000 (doce mil pesos) más $ 60 por cada hectárea excedente.
Zonas urbanas y suburbanas no residenciales o turísticas: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 6 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 30.000 más $ 1.50 por cada metro cuadrado excedente.
Zonas residenciales y|o turísticas de la 1.a Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 24 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 120.000 más $ 6 por cada m.c. excedente.
Zonas residenciales y|o turísticas de la 3.a Sección Judicial: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 18.00 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 90.000 más $ 4.50 por cada m.c. excedente.
Zonas residenciales y|o turísticas de la 5.a y 6.a Secciones Judiciales: a) Lotes de hasta 5.000 m.c. $ 12 el m.c.; b) Lotes mayores de 5.000 m.c. $ 60.000 más $ 3 por cada m.c. excedente.

Art. 73. Fíjanse en $ 400 por m.c. la tasa de fraccionamiento por el régimen de la ley 10.751 (Propiedad Horizontal). En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades, esta tasa se reducirá en un 50 o|o.

Art. 74. Deróganse los artículos 63 y 64 del decreto de la Junta Departamental 3.190 y modificativos.

EXTRACCION DE MATERIALES

Artículo 75. Deróganse los artículos 128, 129, 130 y 131 del decreto 3.190 de la Junta Departamental, cuyas disposiciones serán sustituídas por las siguientes:

Art. 76. Los propietarios, arrendatarios o usuarios de los predios donde se realice extracción y|o elaboración de materiales del suelo y|o subsuelo, quedan obligados a solicitar un permiso de cantera indicando el sitio o sitios de la explotación y haciéndose responsables del pago del tributo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 77. La tasa del impuesto por extracción de materiales será del 5 o|o sobre el valor del aforo del metro cúbico de material en el sitio de producción una vez realizada dicha extracción. El aforo será fijado anualmente por la Intendencia Municipal tomando como base el precio de venta real o ficto del material en el lugar de extracción y antes de ser sometido a transformación industrial.

Art. 78. El mismo impuesto será abonado por quienes introduzcan al Departamento materiales o productos alcanzados por el mismo.

Art. 79. La Intendencia Municipal reglamentará el decreto del 14 de abril de 1921 con arreglo a las modificaciones precedentes.

UTILIZACION DEL SUBSUELO MUNICIPAL

Artículo 80. Fíjanse los siguientes derechos por ocupación de subsuelo público:

1.o Por ocupación del subsuelo por cañerías y canalizaciones hasta 50 mts. de longitud por año $ 500. Por cada metro que exceda dicha longitud por año $ 10.
2.o Por ocupación de subsuelo por túneles, pasajes, sótanos y depósitos:

a) 1.a Categoría. - Zona Urbana. — Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año $ 20.
b) 2.a Categoría - Zona Suburbana. — Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año $ 15.
c) Los derechos indicados en los precedentes apartados, regirán por alturas máximas de superficie útil de ocupación de un metro, y serán considerados proporcionalmente a dicha cantidad.
d) Las categorías indicadas se ajustarán a la división de zonas del Departamento de Maldonado.

Art. 81. Los postes surtidores, con depósitos subterráneos para la venta de líquidos combustibles inflamables y situados en la vía pública, abonarán los correspondientes derechos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 82. Los derechos establecidos deberán ser abonados por cada año adelantado, debiendo hacerse efectivos en el mes de enero de cada año. En caso de no satisfacerse en ese mes dichos derechos se aplicará un recargo del 4 o|o mensual.

Art. 83. Ninguna persona física o jurídica estará excenta del pago de este tributo.

PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE LECHE

Artículo 84. Fíjase en el monto de 40 (cuarenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche de tambo, establecida en el artículo 80 del decreto 3.190.

Art. 85. Fíjase en $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) anuales la tasa de inscripción de distribuidor de leche pasteurizada.

Art. 86. Fíjase en $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales el derecho de inscripción por cada local de venta al mostrador de leche de tambo o pasteurizada.

Art. 87. Fíjase en $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales el derecho de inscripción por cada repartidor autorizado por el concesionario de distibución de leche pasteurizada.

INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PORCINOS

Artículo 88. Establécese en $ 100.000.00 (cien mil pesos) la tasa anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.

Art. 89. Establécese en $ 10.000.00 (diez mil pesos) la tasa de habilitación anual de la venta al por menor de productos porcinos elaborados.

FABRICAS DE PRODUCTOS PORCINOS

Artículo 90. Establécese una tasa de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) anuales por habilitación de las fábricas de productos porcinos establecidas o que se establezcan en el Departamento, más el 0,5 o|o de la venta bruta de cada Ejercicio anterior. A los efectos de la liquidación correspondiente los interesados deberán acompañar a la solicitud que presentaren en la Dirección de Abasto, el triplicado sellado de la Declaración Jurada respectiva presentada ante la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del derecho de la Intendencia Municipal de adoptar las medidas reglamentarias o de contralor tendientes a la exacta determinación del monto de dichas ventas.

INTRODUCCION DE PARTICULAS BOVINAS

Artículo 91. Las menudencias de animales bovinos que se introduzcan al Departamento así como las que provengan de saldos de faena para exportación de los frigoríficos situados dentro en éste, destinadas al consumo público, abonarán las siguientes tasas por unidad:

a) Hígados, lenguas, riñones, entrañas, ubres, mondongo, corazones y cabezas (sin sesos, mollejas ni lengua) $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).
b) Nonato $ 300.00 (trescientos pesos).
c) Mollejas, tripa gorda, chinchulines y sesos $ 50.00 (cincuenta pesos).
d) Lomos 15 o|o del precio de venta al público en el Departamento, de dicho corte, el cual se calculará sobre la base de 2.300 (dos kilogramos trescientos gramos) por unidad.
e) Medio espinazo a diez costillas delantero o trasero, 10 o|o (diez por ciento) del precio de venta al público en el Departamento, de dicho corte, calculando sobre la base de 10 kilogramos (diez kilogramos) por unidad.
f) Espinazo entero a tercera o cuarta costilla 10 o|o (diez por ciento) del precio de venta al público en el Departamento, de dicho corte, calculado sobre la base de 20 kilogramos (veinte kilogramos) por unidad.
g) Pulpa (nalga, cuadril, peceto, rueda, entrecot y cadera) 10 o|o (diez por ciento) del precio de venta al público en el Departamento, de cada uno de dichos cortes, calculando sobre la base de 5 kilogramos por unidad.
h) Asado con tres costillas con o sin vacío, 5 o|o (cinco por ciento) del precio de venta al público en el Departamento, de dicho corte, calculando sobre la base de 5 kilogramos.
i) Asado con ocho costillas, 5 o|o (cinco por ciento) del precio de venta al público en el Departamento, de dicho corte, calculando sobre la base de 18 kilogramos.
j) Delantero hasta con 5 costillas, 10 o|o (diez por ciento) del valor de venta de cuartos delanteros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 40 kilogramos por unidad.
k) Delantero con 10 costillas, 10 o|o (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos delanteros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculado sobre la base de 60 kilogramos por unidad.
l) Trasero con 3 costillas y pistola, 10 o|o (diez por ciento) del valor de venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 60 kilogramos por unidad.
m) Trasero hasta con 8 costillas, 10 o|o (diez por ciento) del valor de la venta de cuartos traseros del abastecedor al carnicero en el Departamento, calculando sobre la base de 80 kilogramos (ochenta kilogramos) por unidad.
n) Espinazo de cerdo $ 500.00 (quinientos pesos) por unidad.

Art. 92. Establécense las siguientes tasas anuales de habilitación para la introducción de partículas al consumo:

a) Frigoríficos exportadores ubicados dentro del Departamento $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).
b) Partículas provenientes de otros Departamento pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 93. Las partículas y menudencias provenientes de otros Departamentos, deberán venir consignadas exclusivamente a abastecedores o carniceros del Departamento de Maldonado, y para su introducción se requerirá certificado expedido por Médico Veterinario y con el sello de la Oficina correspondiente.

HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS

Artículo 94. Establécese en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) el permiso anual de habilitación para los frigoríficos establecidos en el Departamento, cuyos productos sean destinados fundamentalmente a la exportación o industrialización, quienes además deberán pagar las tasas de faena por matadero particular.

PERMISO DE ABASTECEDORES

Artículo 95. Establécese en los montos que se expresan a continuación las tasas anuales por permiso de abastecedor:

a) Abastecedores generales:

1) Para Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos).
2) Para Aiguá y Mataderos Rurales $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos).

b) Abastecedores suinos y ovinos $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).
c) Abastecedores de suinos: $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

DERECHOS DE FAENA

Artículo 96. Establécense las siguientes tasas por contralor de faena para el consumo público o la exportación:

1) Establecimientos de San Carlos, Maldonado y Pan de Azúcar:

a) Toros, bueyes y novillos, el equivalente al monto de 12 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero (media res puesta en gancho de carnicería).
b) Vacas, el equivalente al monto de 8 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.
c) Terneros, el equivalente al monto de 5 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
d) Capones y ovejas, el equivalente al monto de 1 kilogramos de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero
e) Corderos, el equivalente al monto de 1|2 kilogramos de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
f) Cerdos adultos (con peso superior a 50 kilogramos limpio) $ 4.000.00 cada uno.
g) Cerdos cachorros (hasta cincuenta kilogramos limpio) $ 2.500.00 cada uno.
h) Lechones $ 1.500.00 cada uno.

2) Establecimientos rurales y Aiguá:

a) Toros, bueyes y novillos, el equivalente al monto de 9 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
b) Vacas, el equivalente al monto de 6 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
c) Terneros, el equivalente al monto de 3 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
d) Capones y ovejas, el monto equivalente de 1 kilogramos de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento por entrega del abastecedor al carnicero.
e) Corderos, el monto equivalente de 1|2 kilogramo de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
f) Cerdos (adultos con peso supreior a 50 kilogramos limpio) $ 2.000.00 cada uno.
g) Cerdos (cachorros hasta 50 kilogramos limpio) pesos 1.000.00 cada uno.
h) Lechones $ 500.00 cada uno.

3) Establecimientos particulares:

a) Toros, vacas, novillos y bueyes, el equivalente al monto de 4 kilogramos al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
b) Terneros, el equivalente al monto de 2 1|2 kilogramos de carne vacuna al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
c) Capones y ovejas, el equivalente al monto de 1 kilogramo de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
d) Corderos, el equivalente al monto de 1|2 kilogramo de carne ovina al precio oficial vigente en el Departamento, por entrega del abastecedor al carnicero.
e) Cerdos (adultos con peso superior a 50 kilogramos limpio) $ 1.500.00 cada uno.
f) Cerdos (cachorros hasta 50 kilogramos limpio) pesos 1.000.00 cada uno.

Los frigoríficos exportadores abonarán el 50 o|o de esta escala.

Art. 97. Establécese una tasa anual de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) por habilitación e inspección de los establecimientos pasteurizadores y|o industrializadores y|o elaboradores de leche establecidos o que se establezcan en el Departamento, sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de tasa bromatológica.

PERMISOS DE CARNICERIAS

Artículo 98. Derógase el artículo 31 del decreto 3.225 de la Junta Departamental y sus modificativos.

Art. 99. Los permisos de carnicería serán exclusivamente municipales e intransferibles. La Intendencia Municipal otorgará nuevos permisos de carnicería y el traslado de los existentes previo informe fundado y favorable de la Dirección de Abasto, siempre y cuando el local a instalarse esté ubicado a no menos de tres cuadras de otra carnicería ya establecida. Este orden sólo podrá exceptuarse en caso de desalojo judicial debidamente justificado y siempre que el comercio que se traslade por tal motivo se instale en otro local que diste menos de tres cuadras del desalojado.

Art. 100. En los casos de enajenación entre vivos de un local de carnicerías que se encuentre funcionando, la Intendencia Municipal otorgará nuevo permiso al adquirente o arrendatario, el cual deberá mantener las normas de higiene establecidas en la Ordenanza de Carnicerías.

Art. 101. En caso de fallecimiento del titular de un comercio de carnicería, la Intendencia Municipal otorgará permiso a quien justifique ser el heredero judicialmente declarado y siempre que se hubiere incluido aquel comercio en la correspondiente declaración jurada de bienes. Mientras que se encuentre en trámite el proceso sucesorio podrá otorgarse un permiso provisorio al cónyuge o descendientes del propietario fallecido, el cual tendrá una duración máxima de un año.

Art. 102. Derógase el artículo 44 del decreto 3.265 de fecha 15 de noviembre de 1972.

Art. 103. Establécese en el importe de 20 kilogramos de carne vacuna, el precio vigente en el Departamento, del abastecedor al carnicero, la tasa anual de habilitación, apertura, reapertura y|o traslado de locales para el expendio de carnes y|o pescado. Los propietarios de los referidos establecimientos deberán inscribir los mismos en la Dirección de Abasto o en las Juntas Locales respectivas.

Art. 104. Duplícase el monto de las sanciones establecidas en el artículo 45 del decreto 3.265. Las mismas sanciones se aplicarán a los comercios de venta de pescado.

COMERCIALIZACION Y EXPEDICION DE VENTA de LECHE

Artículo 105. Fíjase en el monto de 20 litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por decreto 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículos 5, 9, 15, 17, 19, 20, inciso F, 25 y 27.

Art. 106. Fíjase en el precio de 40 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por decretos 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículos 4, 7, 8, 13, 18, 20, incisos c) d) e); 21, 33, 38, 44 y 47.

Art. 107. Fíjase en el precio de 60 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por decreto 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículos 10, 16, 28, incisos a) b) c) y 29, incisos c) e).

Art. 108. Fíjase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por decretos 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículo 28, inciso d) e) f).

Art. 109. Fíjase en el precio de 150 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por decretos 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículos 36 y 37.

Art. 110. Fíjase en el precio de 200 litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto en el Departamento de Montevideo, la infracción a las disposiciones de la Ordenanza de Producción y Venta de Leche, del 14 de marzo de 1952, ampliada y modificada por los decretos 3.190, 3.225 y 3.273 de la Junta Departamental, artículos 39 y 41.

Art. 111. Las multas previstas en los artículos anteriores deberán ser abonados dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación. En caso de no hacerse efectivo en el plazo previsto el pago, se aplicará un recargo del 4 o|o mensual, sin perjuicio del retiro del permiso correspondiente. En caso de reincidencia serán duplicadas las multas, y para la tercera infracción la multa se cuadruplicará y será clausurado el permiso correspondiente.

ARRENDAMIENTO DE NICHOS MUNICIPALES

Artículo 112. Modifícase el artículo 8.o de la Ordenanza de Cementerios del 4 de noviembre de 1949, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8.o El precio de arrendamiento del derecho de uso de los nichos municipales será de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) por ataúd. El pago de dicho derecho dará lugar a la permanencia del ataúd por el plazo de hasta 4 años, fecha en la cual deberá procederse a la reducción de los restos. Vencido dicho plazo sin que se haya procedido por los deudos a la reducción de los restos, la Intendencia Municipal quedará autorizada a trasladar éstos al osario público."

VENTAS AMBULANTES

Artículo 113. Modifícase el artículo 9.o del decreto 3.241 de la Junta Departamental de fecha 5 de setiembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9.o Establécese en $ 5.000.00 (cinco mil pesos) el valor de los permisos de los vendedores ambulantes menores y en $ 10.000.00 (diez mil pesos) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares. La In-

tendencia Municipal expenderá a los vendedores ambulantes inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo a los costos del mismo."

FERIAS VECINALES

Artículo 114. Modifícase el artículo 165 del decreto 3.190 de fecha 15 de diciembre de 1967 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 165. La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año, cuyo valor será de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante el lapso de 60 días."

CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL

Artículo 115. La tasa por contralor de higiene ambiental establecida por el artículo 41 del decreto 3.225 de fecha 4 de julio de 1969 será anual y quedará establecida en los siguientes montos:

a) Carpinterías, mueblerías, talleres mecánicos, herrerías. curtiembres, peluquerías con más de un sillón, estudios fotogáficos $ 10.000.00 (diez mil pesos).
b) Hoteles, moteles, parrilladas, heladerías, establecimientos de producción y venta de productos alimenticios en general $ 15.000.00 (quince mil pesos).
c) Sanatorios, clínicas médicas $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).
d) Estudios profesionales $ 10.000.00 (diez mil pesos).
e) Farmacias, boutiques, casas de belleza, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, radio y televisión, teatros, cines, peleterías, etc. $ 25.000.00 (veiticinco mil pesos).
f) Inmobiliarias, barracas, depósitos en representaciones comerciales, agencias de lotería y quiniela $ 30.000.00 (treinta mil pesos).
g) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías, vinerías y similares $ 100.000.00 (cien mil pesos).
h) Prostíbulos y casas de huéspedes $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Todo otro comercio a cuyo local tenga acceso el público no comprendido en el presente listado, pagará las tasas que a juicio de la Intendencia Municipal corresponda por similitud de actividades. Los establecimientos cuyos locales cubiertos tengan una superficie mayor de 200 metros cuadrados pagarán una cuota adicional anual de $ 2.00 (dos pesos) por metro cuadrado.

Art. 116. Los locales donde se exploten máquinas de juegos de entretenimiento a que se refiere el artículo 42 del decreto 3.225 de fecha 4 de julio de 1969, pagarán la tasa anual de $ 30.000.00 más los siguientes adicionales anuales:

Por cada máquina de entretenimiento manual $ 6.000.00.
Por cada máquina de entretenimiento mecánico $ 9.000.00.
Por cada máquina tocadiscos $ 12.000.00.
Por cada máquina tragamonedas $ 25.000.00.

SERVICIO DE BAROMETRICAS

Artículo 117. Las empresas particulares que presten servicios de barométrica y descarguen en predios municipales abonarán una tasa anual de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) por vehículo.

SERVICIOS DE DESINFECCION

Artículo 118. Las tasas establecidas por el artículo 104 del decreto 3.190 de fecha 15 de diciembre de 1967, quedarán fijadas en los siguientes montos:

a) Casa-habitación de hasta 5 ambientes $ 5.000.00.
b) Casa-habitación de más de 5 ambientes $ 1.000.00 por ambiente.
c) Locales no destinados a habitación $ 1.000.00 por ambiente con un mínimo de $ 5.000.00.

DERECHO DE INHUMACION

Artículo 119. Fíjase en $ 15.000.00 el derecho de inhumación en las necrópolis municipales, de cuyo pago serán responsables las empresas respectivas.

DEROGACIONES

Artículo 120. Deróganse los artículos 44 y 45 del decreto 3.225 de la Junta Departamental de fecha 4 de julio de 1969.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 121. Establécese en 6 m.c. la superficie máxima de los carteles de publicidad en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento.

Art. 122. Duplícanse las tasas establecidas por los artículos 123 y 124 del decreto 3.190 con las modificaciones establecidas por el artículo 35 del decreto 3.265. Establécese en la suma de $ 2.000.00 anuales el mínimo a abonar por cada elemento de los comprendidos en los artículos mencionados.

TASA BROMATOLOGICA

Artículo 123. Modifícase el artículo 40 del decreto 3.265 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40. Créase una tasa por concepto de servicio de contralor bromatológico del 2.4 % sobre el precio de venta al minorista des todos los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento de acuerdo al siguiente detalle:
Productos alimenticios, incluidos aguas minerales, bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, bebidas destiladas excepto ANCAP. Los productos elaborados en el Departamento, pagarán el 50 % de la tasa establecida".

Art. 124. Modifícase el artículo 177 y modificativos del decreto 3.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 177. Cuando la mercadería depositada o en circulación no esté o venga acompañada de la guía debidamente controlada por la Autoridad Municipal competente, se aplicará una multa equivalente a 10 (diez) veces el valor aludido sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente".

Art. 125. La mercadería en infracción se retendrá por la Autoridad Municipal y sólo será devuelta previo análisis y después de hacerse efectivo el pago de la multa y del tributo correspondiente. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la retención de la mercadería, sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y del tributo adeudado, la Administración Municipal, quedará autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta a efectos de reembolsarse los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multa y gastos originados, quedando el remanente si lo hubiere, a disposición del infractor. En caso de que la mercadería en infracción fuere perecedera, pasadas las 48 horas de su retención, la Administración quedará autorizada para proceder conforme a lo dispuesto precedentemente. Serán pasibles de la multa por la infracción a que se refiere el presente artículo, los responsables del pago de la tasa bromatológica, sin perjuicio de las acciones que estos pudieran establecer contra terceros.

Art. 126. Modifícase el artículo 172 del decreto 3.190, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 172. Las personas o empresas obligadas al pago de la tasa bromatológica, deberán presentar en las Oficinas Municipales, una relación jurada de la cantidad, clases de envases y monto de la mercadería introducida en el Departamento".

ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 127. Deróganse los artículos 59 del decreto 3.225, 20 del decreto 3.241 y 51 del decreto 3.265, los cuales serán sustituídos por los siguientes.

Art. 128. Fíjase la siguiente escala de impuestos porcentuales a los Espectáculos Públicos, los cuales se aplicarán sobre el precio total de las mismas: hasta $ 500.00 (quinientos pesos), el 8 %; de más de $ 500.00 (quinientos pesos) el 10 %.

Art. 129. Los espectáculos no aptos para menores, calificados como "Franja Verde", pagarán un impuesto del 20 % sobre el precio de las entradas, cualquiera sea su monto.

Art. 130. Los impuestos establecidos en los artículos anteriores cuanto los espectáculos se realicen en locales de funcionamiento permanente, podrán cobrarse mediante partidas fijas mensuales, estimadas por la Intendencia Municipal en base al monto promedial de las ventas. Estas partidas serán actualizadas anualmente. Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pago, deberán presentar solicitud escrita y poner a disposición de la Intendencia Municipal sus contabilidades y todo otro elemento de juicio que ésta estime necesario.

Art. 131. En los locales en que se brinden Espectáculos Públicos y no se cobre entrada, pero sí consumición mínima obligatoria, el 40 % del valor de ésta será considerado como "entrada" a efectos del pago de este tributo.

Art. 132. A los efectos de la liquidación y recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos, las entradas a boîtes, cafés concerts, clubes nocturnos, vinerías, wiskerías y similares serán estimadas como mínimo en $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 133. Exonéranse de tasas municipales a los Espectáculos Públicos realizados con fines de beneficio social. La Intendencia Municipal para poder otorgar esta exoneración deberá exigir documentación debidamente sellada y firmada por las autoridades de la entidad beneficiaria.

DIRECCIONES MUNICIPALES

Artículo 134. Suprímense las Direcciones de Fraccionamientos y de Fomento Agrario Industrial.

Art. 135. La Dirección Departamental de Turismo, funcionará dentro del programa 1-07.

Art. 136. Créase la Dirección de Parques, Jardines, Bosques y Chacras Municipales, la cual funcionará dentro del programa 1-08.

Art. 137. Créanse las Direcciones de Auditoría de Hacienda, de Tasas y Tributos, de Contribución Inmobiliaria, de Proveeduría y Mercados y de Catastro Municipal, las cuales funcionarán dentro del programa 1-04.

EXPROPIACIONES

Artículo 138. Autorízase a la Intendencia para expropiar el inmueble urbano empadronado con el N.o 423 sito en la manzana 19 de la ciudad de Aiguá (8.a Sección Judicial) y de un área de 1.845 m.2, con destino a conservación de las edificaciones y construcciones de un local para actos culturales.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 139. En todo trámite o gestión que realicen los particulares ante dependencias del Gobierno Departamental deberán fijar un domicilio dentro del radio de la localidad de iniciación del trámite a efectos de la notificación de las resoluciones que recaigan. Podrán las oficinas rechazar aquellos escritos que no cumplan este requisito.

Art. 140. El radio de notificación a que se refiere el artículo anterior será determinado por la Intendencia Municipal por vía reglamentaria. Mientras no lo haga deberán tenerse por tales los radios urbanos de las respectivas localidades conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 141. Todos los permisos y|o tasas con vigencia anual, deberán ser renovados antes del 31 de enero de cada año. Vencida dicha fecha la omisión en el pago será sancionada con un monto equivalente al valor del permiso o tasa omitidos, sin perjuicio del pago de éstos y de la clausura del comercio hasta tanto el pago se haga efectivo.

Art. 142. Los impuestos y tasas municipales no comprendidos en el artículo anterior que no sean abonados dentro del plazo correspondiente, sufrirán un recargo del 4o|o por cada mes o fracción. Este recargo se comenzará a aplicar desde el momento en que se produjo el hecho gravado, salvo disposición expresa en lo contrario.

Art. 143. La Intendencia Municipal establecerá un texto ordenado de todos los tributos que perciba.

Art. 144. Apruébase en principio la precedente Ampliación Presupuestal según decreto 3.297, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1973, de la Intendencia Municipal y Junta Local Autónoma de San Carlos, que corre agregada a estos obrados. Siga al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de lo establecido en los artículos 225 y 211, inciso c) de la Constitución de la República. Declárase urgente.

Coronel (R.) Osvaldo V. Núñez, Presidente. — Nelson Martínez, Encargado de la Secretaría.

Maldonado, 31 de octubre de 1974.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (5 votos).

RESUELVE:

Visto: el presente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva y acéptanse las observaciones introducidas por el mismo. Comuníquese por nota al citado Organismo la presente resolución y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.

Coronel (R.) Osvaldo V. Núñez, Presidente. — Nelson Martínez, Encargado de la Secretaría.

Maldonado, 5 de noviembre de 1974.

Visto, cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese, etc. — Coronel JOSE M. SIQUEIRA, Intendente Interventor. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

21

Se modifica el listado de precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

Montevideo, 6 de noviembre de 1974.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Se modifica el listado imperante de precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del impuesto a las transacciones agropecuarias por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, indicándose la respectiva codificación de NADE (Nomenclatura Arancelaria de Exportación) conforme a lo determinado por el decreto 793|973 de 20 de setiembre de 1973, del modo siguiente:

— I —

CUEROS

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo	
A) Cueros Vacunos:			
Cueros bovinos secos	41.01.01.01	$	650
	41.01.01.02	"	650
	41.01.01.99	"	650
Cueros bovinos secos deshechos y maldeshechos	41.01.01.03	"	500
	41.01.01.04	"	500
Cueros bovinos secos nonatos y mamones	41.01.01.05	"	550
Cueros bovinos salados	41.01.02.XX	"	600
Cueros bovinos pickelados ...	41.01.03.XX	"	600
Pieles de becerro secas sanas	41.01.09.01	"	550
Pieles de becerro secas deshechos y maldeshechos	41.01.09.02	"	500
	41.01.09.03	"	500
Pieles de becerro saladas sanas	41.01.10.01	"	600
Pieles de becerro saladas rechazo	41.01.10.02	"	500
Pieles de becerro pickeladas sanas	41.01.11.01	"	600
Pieles de becerro pickeladas, demás	41.01.11.99	"	500
Pieles de ovino lana entera secas	41.01.14.XX	"	1.500
Pieles de ovino 3|4 lana secas	41.01.15.XX	"	1.200
Pieles de ovino 1|2 lana secas	41.01.16.XX	"	1.400
	41.01.56.XX	"	1.400
Pieles de ovino 1|4 lana secas	41.01.17.XX	"	1.120
	41.01.57.XX	"	1.120
Pieles de ovino troncos	41.01.18.XX	"	1.060
	41.01.58.XX	"	1.060
Pieles de ovino tronquitos ...	41.01.19.XX	"	1.060
	41.01.59.XX	"	1.060
Pieles de ovino peladas con pelusa secas	41.01.20.XX	"	1.060
	41.01.60.XX	"	1.060
Pieles de ovinos con lana (borregos) secas	41.01.21.XX	"	1.060
Pieles de ovino con lana (borreguitos) secas	41.01.22.XX	$	1.060
Pieles de ovino con lana (corderos y corderitos) secas ...	41.01.23.XX	"	1.060

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
B) Cueros Lanares o Pieles Lanares:		
Garras de cueros ovinos secos con su lana	41.01.24.00	" 1.060
Pieles de ovino depiladas secas	41.01.27.00	" 1.060
Pieles de ovinos depiladas saladas	41.01.28.00	" 1.060
Pieles de ovinos depiladas y pickeladas	41.01.29.00	" 1.060
C) Cueros Equinos:		
Cueros equinos secos	41.01.06.00	" 650
Cueros equinos salados	41.01.07.00	" 600
Cueros equinos pickelados	41.01.08.00	" 600
D) Cueros o pieles de nutria:		
Pieles de nutria, en bruto crudas	43.01.01.00	" 14.100

— II —

CERDAS Y PELOS

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Cerdas porcina en bruto, sin elaborar	05.02.01.01	$ 1.400
Cerdas porcina desperdicios	05.02.03.01	" 1.400
Cerdas porcina industrializada	05.02.01.02	" 2.100
Crin vacuna, sin mezclar y sin soportar, en bruto, sin elaborar	05.03.01.01	" 2.800
Crin vacuna sin mezclar y sin soportar, industrializada	05.03.01.02	" 4.200
Crin equina sin mezclar y sin soportar en bruto sin elaborar	05.03.02.01	" 2.800
Crin equina sin mezclar y sin soportar industrializada, cola	05.03.02.02	" 4.200
Crin equina sin mezclar y sin soportar, industrializada, tuce	05.03.02.03	" 4.200
Crin vacuna mezclada con otras crines sin soportar, en bruto	05.03.03.01	" 2.800
Crin vacuna mezclada con otras crines, sin soportar, industrializada	05.03.03.02	" 4.200
Crin equina mezclada con otras crines, sin soportar, en bruto	05.03.04.01	" 2.800
Crin equina mezclada con otras crines, sin soportar industrializadas	05.03.04.02	" 4.200
Desperdicios de crines vacunas	05.03.09.01	" 2.100
Desperdicios de crines equinas	05.03.09.02	" 2.100
Pelos de orejas vacunas, en bruto, sin elaborar	53.02.02.01	" 21.600
Pelos de orejas vacunas, lavados desgrasados, teñidos o rizados	53.02.02.02	" 21.600
Los demás pelos ordinarios	53.02.02.99	" 21.600

— III —

CEREALES Y GRANOS

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Trigo de todo tipo	10.01.01.XX	$ 225
Cebada cervecera	10.03.01.XX	" 140
Maíz toda variedad	10.05.XX.XX	" 160
Cebada forrajera	10.03.02.XX	" 163
Arroz con cáscara	10.06.01.XX	" 250
Arroz descascarado o descascarillado, toda variedad	10.06.02.00	" 371
Arroz abrillantado, pulido o quebrado, incluso arrocín toda variedad	10.06.03.XX	" 371
Alpiste toda variedad	10.07.01.XX	" 320
Sorgos graníferos	10.07.02.XX	" 150
Maní toda variedad	12.01.01.XX	" 600
Soja o soya toda variedad	12.01.04.XX	" 410
Lino toda variedad	12.01.05.XX	" 500
Girasol toda variedad	12.01.08.XX	" 370

— IV —

PLUMAS

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Plumas de aves de corral	05.07.01.01	$ 5.000
Plumas de avestruz	05.07.01.02	" 6.400
Plumas de ñandú	05.07.01.03	" 5.000
Plumas de otras variedades y partes de plumas	05.07.01.99	" 5.000

— V —

MIEL

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Miel de abejas	05.06.01.XX	$ 1.200

— VI —

CARNES

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Carne equina enfriada o congelada con hueso	02.01.51.00	$ 1.654
	02.01.53.00	" 1.654
	02.01.54.00	" 1.654
	02.01.55.00	" 1.654
	02.01.56.00	" 1.654
	02.01.58.00	" 1.654
	02.01.59.00	" 1.654
	02.01.60.00	" 1.654
	02.01.61.00	" 1.654
	02.01.62.XX	" 1.654
Carne equina enfriada o congelada sin hueso	02.01.57.00	" 1.575
	02.01.63.XX	" 1.575
	02.01.64.XX	" 1.575
	02.01.65.00	" 1.575
	02.01.66.00	" 1.575
	02.01.67.XX	" 1.575
	02.01.69.XX	" 1.575

— VII —

GANADO EN PIE

Denominación	Código NADE	Precio por un (1) kilogramo
Ganado en pie diversos (equinos, bovinos, ovinos)	01.01.01.01	
	01.01.01.03	
	01.01.01.04	
	01.01.01.99	
	01.02.10.XX	
	01.04.01.03	
	01.04.01.04	
	01.04.01.05	
	01.04.01.06	
	01.04.01.99	

El precio ficto será el equivalente al 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del precio FOB o del precio fijado para la operación en caso de exportación por vía terrestre. Tratándose de moneda extranjera, a los efectos del cálculo y ejecución de la retención, se le convertirá a moneda nacional uruguaya tomando la cotización del día en el mercado financiero o en el mercado oficial, según corresponda (decreto 428|965 de 28 de setiembre de 1965, artículo 9.o in fine). — Doctor JUAN A. BUCCINO CLERICO Presidente. — Doctor José Joaquín Tolosa, Secretario General (1).

lidad, mereciendo, pues, los honores póstumos que se propician en el presente Mensaje.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Carlos Alberto Rocca. Walter Ravenna. José Gil Díaz.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Tribútense a los restos del Doctor don Justo M. Alonso los honores previstos por el artículo 570 del Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2º — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Carlos Alberto Rocca. Walter Ravenna. José Gil Díaz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente, señores Consejeros: el correr de los años, para ocultar en este eufemismo la senectud, nos va limando las aristas y ablandando el alma en preparación de la inevitable despedida final. Adquirimos así una serenidad, serenidad de ocaso, que parece permitirnos afrontar resignadamente cualquier acontecimiento doloroso, porque el que corresponde a nuestra ida no entra en el cómputo. Pero preparados para enfrentar ese momento decisivo, no lo estamos para recibir los golpes que representa la desaparición de hombres con los que hemos convivido y con los que hemos transitado en un destino común o similar.

Es mi caso ante la desaparición del doctor Justo M. Alonso, uno de los eminentes hombres que tuve el privilegio de conocer y tratar y con cuya amistad me honré por casi medio siglo.

Conté con su voto para ir al Ministerio de Salud Pública, cuando él era Consejero de Gobierno, y con algo mucho más importante: con su permanente asesoramiento para cumplir las delicadas tareas de mi Cartera.

Tuve luego el privilegio de acompañarlo como Secretario del Directorio del Partido Nacional que él presidió, primero y hasta ahora último Directorio que surgía de un acuerdo de todos los grupos de nuestra colectividad, y allí, con su entereza y con su imparcialidad, encaró todos los problemas políticos internos y externos del Partido, en los últimos comicios. Pude apreciar, entonces, mejor que nunca, sus quilates morales.

No es este el momento de hacer la biografía del doctor Alonso. Podríamos sintetizar sus valores diciendo que fue grande y descolló en todo aquello que emprendió. Como médico, ocupó el más alto sitial en el cuerpo profesional y en su especialidad; como profesor, iluminó con su enseñanza y su ejemplo muchísimas generaciones que seguramente no lo olvidarán.

Es autor, entre otros trabajos, de un manual de su especialización, que seguramente quedará incorporado como una obra clásica en la materia, y autor de un monumental tratado en dos volúmenes que dirigió: "Tratado de Oto-Rino-Laringología y Broncoesofagología", con varias ediciones, editado en España, con el que seguramente su nombre queda incorporado —si ya no mereciera estarlo por su actuación en congresos internacionales— a la historia de la especialidad en la Medicina Universal.

Como hombre público ocupó los más elevados cargos, con acierto, con dignidad y con patriotismo. Acabamos de oír que fue dos veces Constituyente, Representante, aunque no llegó a desempeñar el cargo, Ministro de Salud Pública y Consejero de Estado; es decir que además de toda esa obra extraordinaria que realizó como médico y como profesor, tuvo igualmente tiempo para dedicarse al país en ese plano, para prodigarse, diría mejor, en esas otras tareas, en forma que lo hacen acreedor a la gratitud nacional.

Como amigo, y diría, como discípulo en la escuela de la vida, despido a este ilustre hombre con profunda emoción. Yo estuve esta mañana junto a él y me daba la impresión de que todavía físicamente convivía con nosotros, porque no creo que su espíritu nos vaya a abandonar jamás. Al despedirlo, quiero hacer llegar a su viuda, a sus hijos, a sus nietos y a todos sus familiares, entre los que se encuentra el actual Ministro de Salud Pública, no solamente mi más sentido pésame, sino la seguridad de que nos abandona una de las más grandes figuras que haya actuado en los niveles científicos y políticos de nuestro medio en los últimos años.

Tengo la sensación de que es un hombre perteneciente a una generación de valores excepcionales que ya se agota, que está más en la historia que en el presente, de hombres que, por tener el privilegio de hacerse a sí mismos, de ser artífices de sus propios destinos, pudieron elegir la sustancia preciosa que forma la esencia de sus vidas y darse la estampa con que van a pasar a la posteridad.

Pronuncio estas palabras profundamente emocionado, y al pedir —lo que es innecesario— que se voten estos homenajes, mociono para que nos pongamos en pie y con el peso de nuestro silencio le rindamos un homenaje más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Consejeros a ponerse de pie.

(Así se efectúa)

—En discusión general el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: No quiero dejar de manifestar mi adhesión en el momento actual, ante el fallecimiento del profesor Alonso.

Ya se han vertido en este recinto las características más señeras de su personalidad. Tuve ocasión de conocerlo desde mi infancia, por relaciones familiares con mi padre que también era profesional médico, y casi desde niño pude ver en el doctor Alonso facetas muy especiales del médico —podríamos decir— de otra época, del médico que sin ser de familia, puesto que el doctor Alonso siempre fue un especialista; se vinculaba hondamente al sufrimiento familiar. Nacido en una cuna científica muy distinguida de la especialidad, la cual creó en el Uruguay el doctor Quintela y él la llevó adelante en una forma muy destacada para la escuela médica uruguaya.

Volviendo a su personalidad como médico vinculado a la familia del paciente, como médico que vivía el problema del enfermo, yo lo pude seguir en la práctica privada y en el Hospital Maciel, donde realmente llevó a la Clínica de su especialidad a un grado de gran distinción, no solamente para el país, sino, también en el campo internacional.

Su preocupación mayor fue el cáncer de laringe, al cual dedicó prácticamente su vida llevando adelante técnicas muy particulares, con una orientación muy especial, hoy aceptadas en muchos servicios, no sólo del país, sino del extranjero.

Por eso quiero adherirme en este momento a los homenajes que se le tributan y hacer llegar también a sus familiares el pésame, en esta ocasión, por la desaparición de tan distinguido compatriota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como a las 17 horas es el entierro, la Mesa pediría que en primer término se hiciera la votación, a fin de realizar la comunicación en forma telefónica y luego proseguimos con esta sesión de homenaje.

Si los señores Consejeros están de acuerdo con este procedimiento, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

SEÑOR MENDEZ. — Hago moción para que se voten en conjunto los artículos 1º y 2º del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quería referirme no solamente a los homenajes votados sino también a las muy emotivas y justificadas palabras vertidas sobre la personalidad del doctor Alonso, recientemente fallecido.

No tuvimos el honor de contarnos entre sus discípulos, pero su personalidad científica trascendió no solamente el ámbito nacional, sino también el internacional de todo el mundo occidental.

Es preciso reconocer en él al discípulo más brillante y al continuador de la especialidad creada en el Uruguay por aquellos dos grandes pioneros de la medicina que fueron los hermanos Manuel y Ernesto Quintela, con los cuales se inició el doctor Alonso, llegando a continuar, a ampliar y a dar una brillantez inigualada a la escuela fundada por aquellos dos profesionales oriundos del departamento de Treinta y Tres.

Con estas sencillas palabras quería adherirme a los homenajes votados.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: una vez más el destino ha tronchado la vida de un ciudadano preclaro del país, en este caso especial la de un eminente hombre de ciencia, médico, profesor y destacado hombre público.

La vida del doctor Justo M. Alonso está jalonada por una conducta de intachable derrotero. Sus conocimientos científicos han sido de tal dimensión y envergadura que puede decirse, sin temor a equivocarse, que marcan una etapa fecunda y luminosa de nuestra medicina. Como hombre público, su prestancia de persona de bien, su probidad, su rectitud extravasan y van más allá de los más cálidos elogios. Por eso adhiero a las brillantes palabras manifestadas por el señor Consejero Méndez, que trémulas de emoción han dejado en la estela del recuerdo las facetas inmarcesibles que marcaron esa rutilante actuación del doctor Alonso, que fue, sin lugar a dudas, un abanderado de la ciencia y un representante integral de los valores más puros del espíritu.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero referirme, con honda expresión de pesar, al fallecimiento del doctor Justo Marcelo Alonso, acaecido en las últimas horas, en la convicción de que con su desaparición física pierde el país un valor personal y humano eminente, que a la par que aunó altas virtudes como hombre y como científico, a lo largo de su fecunda existencia representó un ejemplar casi insuperado en su acción cívica, que desarrolló por largas décadas, casi desde los albores del siglo.

Las altas virtudes del ciudadano estaban encarnadas en él. Hay cientos de testimonios que demuestran su civilidad, su patriotismo, su fe en el país y en la democracia que adoptamos como forma de gobierno. Su civismo estuvo a la altura de su desinterés. Fue un hombre que tomó parte en la cosa pública, pensando no en recoger beneficios, sino solamente con el deseo de servir a su patria.

Había nacido en 1886; formado en la Facultad de Medicina, se dedicó a la especialidad de otorrinolaringología, lo que le dio renombre tanto en nuestro país como fuera de él. Sustituyó en esa disciplina nada menos que al maestro Manuel Quintela. Tuvo innumerables distinciones científicas desde el exterior. Fue invitado por el Gobierno de Francia en 1952. Publicó estudios medulares y enjundiosos sobre cáncer laríngeo.

Su acción civilista que señalábamos al comienzo hizo que en 1910 abandonara temporariamente sus estudios para acompañar a Basilio Muñoz, de quien fue ayudante. Esto se lo oí decir hace muchos años al profesor Alonso en oportunidad de atender con toda dedicación a un lejano pariente mío. También fue miembro de la Asamblea Constituyente de 1916, luchando siempre por una serie de garantías que fueron el fundamento de nuestra organización cívico-constitucional. Integró la Convención Nacional Constituyente de 1934. Fue miembro del Consejo Nacional de Gobierno en 1954 sustituyendo al doctor Vargas Guillemette. Luego, en las elecciones de 1958, fue electo como quinto titular del Consejo Nacional de Gobierno que asumió el mando el 1º de marzo de 1959.

Desaparece con él, pues, un gran ciudadano, un eminente hombre de ciencia, un patriota, un hombre que quería a su país entrañablemente y que contribuyó decididamente a su formación técnica y cívica. Ante su muerte, y ante la dimensión del hombre caído, nos inclinamos respetuosamente, y tenemos la seguridad de que su ejemplo y sus virtudes perdurarán en el alma y en la conciencia de nuestro pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los oradores han interpretado con toda fidelidad los sentimientos del Cuerpo, como lo han hecho con el mío propio.

Considero que deben remitirse los brillantes discursos pronunciados a la familia del doctor Alonso y enviar la correspondiente nota de pésame.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Quiero manifestar un deseo muy particular y es que, las palabras que se envíen a la familia del doctor Alonso, sean también remitidas —y así lo propuso el señor Consejero Méndez— al actual señor Ministro de Salud Pública, ya que es la única persona vinculada al extinto con la que el Cuerpo tiene contacto en forma oficial.

En lo que tiene que ver con nuestra Comisión de Salud Pública podemos decir que el doctor Alonso Leguísamo se ha constituido en un verdadero compañero y en un colaborador realmente brillante en todas las oportunidades en que le ha tocado actuar, contribuyendo, no digo que a nuestro éxito, sino al cumplimiento de nuestro deber. Mi sugerencia respondía al deseo de que las condolencias no llegaran a él como un familiar más, sino que se tuviera una deferencia especial hacia el señor Ministro de Salud Pública, no sólo por su condición de tal, sino también porque para la Comisión de Salud Pública —que preside el doctor Aparicio Méndez— se trata de un verdadero compañero que ha perdido a un familiar querido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo acuerdo, se procederá en consecuencia, señor Consejero.

6. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 31.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Don Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Don Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:

Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54

1er. Vicepresidente:

Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	

2do. Vicepresidente:

Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28

3er. Vicepresidente:

Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03

Secretarios:

Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	8 de Octubre 2497, Ap. 1	41.03.91
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501 Ciudad de Mercedes	8.39.67 2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú) Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	 40.27.01

Montevideo, 1º de setiembre de 1974

82ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ASISTEN PARA PRESTAR JURAMENTO COMO MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EL DOCTOR AGUSTIN DE VEGA Y EL DOCTOR MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VIQUEIRA RESPECTIVAMENTE.

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, octubre 18 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 22 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Combustibles líquidos. (Sanciones a su adulteración). (Carp. 632/974). (Informado). (Rep. 624 y Anexo I).

2º Comisiones Permanentes del Consejo de Estado. (Restructuración). (Carp. 654/974). (Informado). (Rep. 667).

3º Acuerdo sobre Servicios Aéreos con el Reino de Bélgica. (Aprobación). (Carp. 628/974). (Informado). (Rep. 619 y Anexo 1).

4º Estampillas consulares para pasaportes. (Vigencia de la distribución de su producido). (Carp. 606/974). (Informado). (Rep. 596 y Anexo I).

5º Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) (Régimen para las expropiaciones por construcción de obras). (Carp. 686/974). (Informado). (Rep. 668 y Anexo I).

6º Sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (Prevención y represión de su uso indebido). (Carpeta 320/974). (Nuevo informe). (Anexo II al Rep. 359).

7º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Francisco Mario Ubillos. (Carp. 668/974). (Informe verbal). (Rep. 655).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con aviso los señores Consejeros: Dra. Gladys Freire de Addiego y Dr. José Antonio Varela.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 4.)

—Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"Montevideo, 22 de octubre de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de junio de 1974. (C/697/74).

Por el que se aprueban las Actas de la Unión Postal de las Américas y España aprobadas por el X Congreso, celebrado en Santiago de Chile en el mes de noviembre de 1971, así como las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal, aprobada por el XV Congreso Postal Universal, realizado en el año 1964, en Viena, y las Actas de dicha Unión, aprobadas por el XVI Congreso Postal Universal, en Tokio, en el año 1969. (C/698/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por el que se interpreta que los beneficios jubilatorios otorgados a los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Educación, por el Artículo 253 de la Ley Nº 13.892, alcanzan a los funcionarios docentes de la Universidad de la República. (C/699/74).

Por el que se unifican los seguros sociales de enfermedad para los trabajadores de la actividad privada, y se crea, como servicio descentralizado, la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. (Carpeta 700/74).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El mencionado Poder remite Mensaje, de fecha 15 de octubre de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando retenciones a las exportaciones de carnes bovinas. (C/41/73).

Prorrogando por el término de un año, a partir del 3 de setiembre de 1974, la vigencia de los decretos que otorgaron franquicias aduaneras, cambiarias y consula-

-res, para la importación de reproductores equinos de pedigree, sangre pura de carrera. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio de Agricultura y Pesca a importar, libre del pago de derechos aduaneros, cambiarios y consulares, hasta cien unidades reinas cárnicas de estirpe pura, procedentes de Austria. (C/41/73).

Modificando las resoluciones de 14 y 22 de febrero de 1974, sobre adquisición de diversos materiales destinados a la instalación de una planta de procesamiento de semillas por parte de Calprose. (C/41/73).

Modificando la resolución de 15 de noviembre de 1973, que autorizó a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar una partida del producto denominado "Cellofas A", para el pildorizado de las semillas de leguminosas. (C/41/73).

Exonerando a la Asociación Bienestar Social del pago del gravamen creado por el Artículo 185 de la Ley Nº 14.100, por la importación de un automóvil. (Carpeta 41/73).

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar, en forma directa, diversos accesorios para los cabezales automáticos de balanzas. (C/41/73).

Autorizando a la referida Comisión a importar, en forma directa, hasta setenta toneladas del producto preparado en base a poloxaleno. (C/41/73).

Modificando la Resolución de 13 de setiembre de 1973, que autorizó la importación de repuestos para avión, con destino a la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/41/73).

Modificando la denominación de un cargo presupuestal correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/45/73).

Autorizando al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales una partida para abonar al Banco de Seguros del Estado una indemnización por el accidente de un vehículo que se encontraba en préstamo en la Jefatura de Policía de Paysandú. (C/61/73).

Autorizando una partida a favor del referido Ministerio, para atender el pago de cubiertas requisadas a una firma de plaza. (C/61/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar a la Compañía Rioplatense de Hoteles S. A. una partida, para atender el saldo del déficit de operación producido durante la intervención del Hotel Victoria Plaza. (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley número 14.252, eleva la numeración de Incisos, Programas y Unidades Ejecutoras correspondientes a la estructura del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. (C/45/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 15 de octubre de 1974, promulgó las siguientes leyes:

Por la que se sustituye el Artículo 318 de la Ley Nº 14.252, referente a la derogación del Impuesto a las herencias y actos asimilados y se establecen normas para los procedimientos sucesorios. (C/639/74).

Por la que se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado a construir el ramal ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande. (C/656/74).
—Archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López, relativo a las multas aplicadas en el año 1973 por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (C/548/74).
—A sus antecedentes.

La Suprema Corte de Justicia notifica la resolución Nº 521 recaída en autos "Goñi Sigifredo Arsenio. Inconstitucionalidad. (Lº 7, Fº 178, Nº 128)". (Carpeta 257/74).
—A sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se declara que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares, será retroactiva a la fecha en que el Ministerio del Interior comenzó a expedir pasaportes. (C/606/74).

La Comisión Especial presenta, informado, un proyecto de resolución por el que se reestructuran las Comisiones Permanentes del Cuerpo. (C/654/74).

La Comisión de Salud Pública, integrada, se expide en nueva forma sobre el proyecto de ley referente a la prevención y represión del uso indebido de sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (C/320/74).

La Comisión de Transporte y Obras Públicas, integrada, se expide acerca del proyecto de ley que establece el régimen aplicable para las expropiaciones que deba realizar la Administración de Ferrocarriles del Estado. (C/686/74).

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y los Anexos que integran el texto del mismo, entre el Gobierno uruguayo y el Gobierno del Reino de Bélgica, suscrito en Montevideo, el 5 de octubre de 1972 (C/628/74).
—Se repartieron con fecha 18 de octubre.

La misma Comisión se expide sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el acuerdo necesario

para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Portugal, al señor don Francisco Mario Ubillos. (Carpeta 668/74).

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, a los señores Coronel don Hermes L. Sosa, Coronel en situación de retiro, don Washington Busconi, Coronel en situación de retiro don Venancio Bonilla y Capitán de Navío en situación de retiro don Alberto A. Falco Anselmo. (C/679/74).

—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo remite telegrama solicitando prórroga del plazo para el pago de la primera cuota del Improme. (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Padres de alumnos liceales del Colegio Latinoamericano presentan una nota relacionada con la habilitación de la sección liceal de dicho Instituto. (C/180/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

La señora Ana Lina Turiansky Bijovsky presenta un escrito planteando la situación de su madre, señora Sara Beti Bijovsky. (C/701/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero doctor Mario Gaggero solicita se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, los siguientes pedidos de informes:

Sobre las inversiones realizadas por el citado Banco de los recursos creados por la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968. (C/702/74).

Relacionado con el régimen de anticipos jubilatorios establecido por el Artículo 35 de la Ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946. (C/703/74).

La Comisión de Agricultura y Pesca solicita se curse al Ministerio de Agricultura y Pesca, sobre la instalación de viveros dependientes de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (C/704/74).

—Se cursaron con fecha 17 de octubre.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero ingeniero Alfredo Cardoso Arrarte presenta un proyecto de ley por el que se crea el Registro de Consignatarios de Ganado y se reglamenta el ejercicio de esta actividad. (C/705/74).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi, presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, que reglamentó la obligatoriedad del voto. (C/706/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta presenta un proyecto de ley sobre forma de aplicación de las disposiciones legales que fijan edad máxima para la actividad de los funcionarios del Servicio Exterior. (C/707/74).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Los señores Consejeros doctora Gladys Freire de Addiego y arquitecto Raúl H. Clerc, presentan un proyecto de ley sobre ajuste en el monto de las obligaciones en dinero reclamadas judicialmente. (C/709/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con los miembros de la de Economía y Finanzas".

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

A) Registro de Consignatarios de Ganado (Creación) y reglamentación del ejercicio de esa actividad.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los ganados que se remitan a la Tablada Nacional de Montevideo o a las plantas industrializadoras de ganado bovino, ovino, suino y equino establecidas o que se establezcan en el futuro en cualquier zona del país, deberán ser despachadas con la intervención de los consignatarios.

Las operaciones de venta y despacho serán realizadas con la intervención obligatoria de los consignatarios inscriptos en el Registro a que se refiere el artículo siguiente o sus representantes debidamente autorizados.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, todo propietario de ganado tiene derecho de vender sus haciendas por sí sin intervención del consignatario.

Art. 2º — Créase el Registro de Consignatarios de Ganado, que llevará el Ministerio de Agricultura y Pesca, en el cual están obligadas a inscribirse todas las personas que ejerzan la actividad de consignatarios de ganado bovino, ovino, suino y equino.

Los que actualmente la ejerzan contarán de un plazo de tres meses a partir de la vigencia de esta ley a efectos de la inscripción.

Para la inscripción se requiere:

I) Tener como mínimo 21 años de edad y haber actuado como empleado de una firma consignataria de ganado durante un lapso no menor de cinco años y acreditar solvencia moral y capacitación mediante certificados expedidos por dos o más firmas consignatarias. Cuando se trate de una sociedad bastará que uno de los socios reúna dichos requisitos.

II) Si el postulante no reuniera los extremos exigidos por el numeral anterior, deberá acreditar buena conducta con certificados extendidos por dos entidades de fomento agrario, con personería jurídica, y rendir una prueba de suficiencia ante un tribunal integrado por: un delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca, un delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado y uno, común, de la Asociación Rural y Federación Rural del Uruguay.

El Ministerio de Agricultura y Pesca resolverá en definitiva la admisión o rechazo de las solicitudes, disponiendo en el caso del apartado segundo que sea rendida la prueba de suficiencia. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en el caso que se deberá dar intervención a la Asociación de Consignatarios de Ganado, como entidad de información y asesoramiento.

Art. 3º — Los consignatarios de ganado en actividad a la fecha de la presente ley, serán inscriptos en el Registro que se crea, con la sola presentación de un certificado del Ministerio de Agricultura y Pesca, que declare ese hecho y que no están comprendidos en las inhibiciones del artículo siguiente.

Las Cooperativas Agropecuarias Limitadas constituidas o que se constituyan de acuerdo a la Ley número 10.008, de 4 de abril de 1941, serán inscriptas asimismo en el Registro, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo anterior, pero no podrán negociar ganado que no pertenezca a sus asociados.

Art. 4º — No pueden ser consignatarios de ganado y serán eliminados del Registro si estuvieren inscriptos:

a) los que estén sometidos a interdicciones o embargo general de derechos y acciones por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;

b) los concursados o quebrados;

c) los condenados judicialmente por la comisión de cualesquiera de los delitos contra la propiedad, tipificados en el Título XIII del Libro II del Código Penal y/o los que hubieren sido convictos de dar certificados falsos por escrito o de palabra; y,

d) los que tengan vinculación con una o más empresas industrializadoras ya fuere como compradores o cualquier otra forma directa de dependencia, o la hayan tenido en los cinco años inmediatos anteriores al momento en que se solicita la inscripción. Quedan exceptuados aquellos comprendidos en el inciso 2º del artículo 2º, siempre que tengan más de tres años en el ejercicio de la profesión.

Desaparecidas las causales de inhabilitación a que se refieren los incisos a), b) y d), las inscripciones anuladas serán rehabilitadas a solicitud del interesado.

La causal del inciso c) tiene carácter permanente.

Art. 5º — Cada vendedor no puede atender las ventas de más de tres firmas consignatarias.

Art. 6º — Toda tropa será despachada con la intervención y bajo la responsabilidad de la firma consignataria que se establezca en el certificado guía correspondiente.

Cuando la Oficina de Tablada compruebe irregularidades en los certificados guías que acompañan a la tropa, dicha Oficina solicitará al vendedor consignatario correspondiente, que preste la garantía del caso, sin cuyo requisito no podrá ser despachada la tropa.

Las notificaciones referentes a las actuaciones de la Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca serán realizadas en la persona del consignatario a cuyo nombre estuviese extendido el certificado guía que acompaña a la tropa.

Art. 7º — Son obligaciones de los Consignatarios:

a) la intervención directa por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, en los negocios que le comenten sus clientes;

b) la concurrencia habitual por sí o por medio de representante a la Tablada Nacional;

c) tener escritorio abierto;

d) llevar en forma los libros prescritos por el Código de Comercio;

e) la retención y puntual pago en las Oficinas Recaudadoras de los tributos que graven las transacciones en que intervengan, siendo responsable sustituto o solidario con el comitente de la hacienda por el referido pago.

Art. 8º — El incumplimiento por parte de los consignatarios, de cualquiera de las obligaciones que les impone la presente ley o su reglamentación, traerá aparejada, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, la aplicación de alguna de las siguientes sanciones:

a) suspensión en el ejercicio de la profesión por un período de tiempo que oscilará entre ocho días y un mes; y/o,

b) la eliminación del Registro, con la consiguiente inhabilitación definitiva para continuar ejerciendo la profesión.

Art. 9º — La apreciación de la gravedad de las faltas cometidas por los Consignatarios y la graduación de las sanciones, será realizada por un Tribunal de Disciplina integrado por tres miembros designados: uno, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, otro por la Asociación de Consignatarios de Ganado y otro, nombrado conjuntamente por la Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay.

Este Tribunal resolverá luego de oír al interesado, en sesión especial y de recabar las informaciones y declaraciones que creyere conveniente. Su resolución será recurrible ante el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de diez días de la notificación, el que resolverá en

definitiva. Los recursos interpuestos en tiempo tendrán efecto suspensivo.

Art. 10. — Mientras dure la suspensión de un Consignatario, los ganados que lleguen a la Tablada Nacional o a las plantas industrializadoras consignados a su nombre, serán despachados y liquidados por el Consignatario que designe el sancionado, debiendo comunicar la designación al Tribunal de Disciplina. El 50% de la comisión que corresponda se asignará al sustituto y el resto se verterá en la Caja de la Asociación de Consignatarios de Ganado.

Art. 11. — La infracción a lo preceptuado por el artículo 1º, referente al despacho obligatorio en Tablada Nacional o en las plantas industrializadoras, será sancionada con una multa que ascenderá al 10 % del valor del ganado vendido más el pago de los tributos defraudados, a cargo, en su totalidad —ambas obligaciones— del establecimiento industrializador o matadero que haya recibido a los animales.

La contravención a lo que dispone la segunda parte del referido artículo será penada con una multa equivalente al duplo de la comisión del Consignatario, a cargo, asimismo, del establecimiento adquirente del ganado, cuyo importe se verterá en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que se somete a la consideración del Consejo de Estado persigue la cristalización a través de la ley de un reglamento que sirva de real instrumento para el ejercicio de la profesión de consignatario de ganado, garantizándose con ello una adecuada prestación de servicios por parte de éstos hacia el productor rural, las plantas industrializadoras y el Estado. La sanción de este proyecto representará la constitución de un esquema formal de protección y amparo para los productores que, a través de los consignatarios de ganado, confían enormes volúmenes económicos de incidencia profunda en la economía nacional; seguridad para las plantas industriales que a través de este gremio canaliza un gran porcentaje de sus adquisiciones de haciendas destinadas al consumo local o de exportación; y para el Estado que por medio de sucesivas leyes ha asignado a los consignatarios el carácter de contribuyentes de tributos por deuda ajena, colaboradores responsables en la recaudación de las obligaciones fiscales.

En efecto, en lo que hace relación a su responsabilidad tributaria, conforme a su naturaleza de comisionista al consignatario le han sido impuestas desde el siglo pasado obligaciones fiscales, como consecuencia de las transacciones en que participan (Art. 348 del Código de Comercio). Leyes posteriores le han ido reconociendo la calidad de agentes responsables, fáciles de fiscalizar dada la organización que imprimen a los servicios que prestan, sometidos a permanentes contralores por parte de las oficinas competentes del Poder Público. Una práctica de más de ochenta años cumpliendo fielmente con todas las responsabilidades impuestas por la ley, demuestra que el consignatario de ganado ha sabido desempeñarse con total honestidad siendo merecedor de la amplia confianza que el Estado ha radicado en él.

Es ilustrativo señalar el conjunto de obligaciones de naturaleza social y tributaria a cargo del consignatario, obligaciones que a lo largo del tiempo se han hecho cada vez más numerosas: aportes a los organismos de previsión social. Impuesto único de Tablada (Ley Nº 12.200, de 24/6/942), del Impuesto por Desocupación Frigorífica (Ley de 16/1/947 y Ley Nº 10.562, de 12/12/944), del Impuesto de Ampliación del Frigorífico Nacional (Ley Nº 11.214, de 4/1/949) e Impuesto al Valor Agregado (Art. 142 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100) o del Tributo Unificado (Art. 313 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100). A la enumeración precedente cabe agregar otras obligaciones que corren por cuenta del consignatario, tales como el pago de fletes —salvo el caso de la compra de ganado bovino en que interviene un frigorífico— seguros, jornales a acarreadores, pago de salarios a sus dependientes, etc.

Dentro de la esfera departamental es ilustrativo señalar un ejemplo reciente (año 1973) de cabal cumplimiento frente a obligaciones tributarias por parte de los consignatarios: el pago efectuado al Municipio de Montevideo ante la reclamación de éste del Impuesto de Tornaguía (Decreto Departamental Nº 15.280) hecho exigible a partir de la decisión de la Suprema Corte de Justicia recogiendo la acción de inconstitucionalidad planteada por el referido Municipio. Los consignatarios como deudores solidarios, para el Gobierno Departamental fácilmente individualizables a diferencia de los remitentes, no vacilaron en hacer frente al pago de una deuda retroactiva superior a los $ 228:000.000 abonada en su totalidad en un período de seis meses, (Expediente Nº 16.659 de 13/4/73 en la Dirección de Ingresos Comerciales del Municipio de Montevideo). Este caso reciente es demostrativo de la utilidad que presta al Gobierno la existencia de personas y firmas serias que ejercen la actividad del consignatario ya que de no haber asumido éstos la referenciada responsabilidad harto difícil le hubiera sido al Municipio percibir el tributo con carácter retroactivo sobre operaciones concluidas en el pasado.

Como corolario de lo expuesto se desprende que el Poder Público ha utilizado al consignatario para lograr sus fines recaudatorios al irle reconociendo las distintas leyes su calidad de agente responsable y de fácil fiscalización en toda tarea de contralor que naturalmente debe pretender el Estado en el afán de que se cumpla con las leyes.

Mediante la reglamentación de la actividad se persigue justamente mantener la calidad de la profesión como hasta el presente, procurándose evitar a través de sus normas la incorporación de entidades o personas que

no reúnan un mínimo imprescindible de conocimientos y el máximo de atributos morales que, con la comisión de actos o hechos lamentables, hagan peligrar el prestigio y la confianza de que gozan aquellos que a la fecha practican la profesión.

Se debe entender que este gremio desempeña a su vez una misión específica en defensa de la producción rural, la que se pone de manifiesto a través de una serie de atributos tales como:

a) La realización de los trámites previos a la remisión de los ganados;

b) La programación y ordenamiento adecuado de las entradas de haciendas de acuerdo a las necesidades de las plantas industrializadoras cualquiera sea la coyuntura del mercado;

c) Prestando una función docente al productor indicándole la forma y modo en que se debe preparar y presentar el ganado;

d) Vigilando de manera permanente los aspectos sanitarios e higiénicos en que el ganado es enviado a los centros de comercialización, practicando en consecuencia la selección que fuere necesaria;

e) Preocupándose en la forma con que se realiza el transporte del ganado, practicando las inspecciones en destino y con ello reduciendo al mínimo el conocido problema del "machucamiento";

f) Ofreciendo tanto a los organismos estatales como al productor la información estadística objetiva de las operaciones en que intervienen. Así como de las situaciones derivadas de la oferta y la demanda, que en períodos como los que estamos viviendo en el mercado internacional de la carne, permite a las autoridades una información de rápido alcance para estimar objetivamente la oferta nacional de ganados en sus distintas categorías.

Dada la organización actual que el Estado imprime en el presente a los servicios de la Administración de los Ferrocarriles (Afe), como encargado en la prestación de un servicio específico y esencial para el productor rural, el consignatario sirve como coordinador imprescindible para aprovechar al máximo la capacidad de vagones en la remisión de ganado por medio del ferrocarril. Esta misión de coordinación en los hechos redundará en un gran beneficio para la Institución del ferrocarril y, para los frigoríficos e industriales, un indudable abaratamiento de los costos (tales como: ahorro de combustibles, cubiertas, repuestos, etc.).

Lo expuesto ilustra de manera cabal el cúmulo de tareas, progresivamente mayor con el correr de los años, que el Estado ha hecho recaer sobre quienes ejercen la profesión de consignatarios de ganado y de la que el Poder Público se ha servido y sirve actualmente para el cumplimiento de sus objetivos.

Esta iniciativa comprensiva de una serie de beneficios que se desprenden de su mera lectura, es justo destacar que no establece ningún privilegio por cuanto habilita su ejercicio a cualquiera que pretenda dedicarse a la actividad siempre que reúna los requisitos requeridos sino que también permite al productor rural a efectuar sus ventas de haciendas de propiedad personal de manera directa sin necesidad de recurrir a los servicios de un consignatario, (inciso 3º del artículo 1º del Proyecto de Ley).

La reglamentación que se proyecta no implica una limitación del principio de libertad de trabajo o de una profesión lícita, (artículo 36 de la Constitución de la República), sino que procura institucionalizar una actividad de intermediación organizada en la misma forma y orientación perseguida por el Legislador al reglamentar otras profesiones de características en general similares, como ser, por ejemplo, los Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156, de 22 de octubre de 1954; Ley modificativa Nº 14.000, de 14/7/971 y Decreto Reglamentario de 6/9/955 creando un Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria); los Rematadores o Martilleros, (Ley Nº 13.999, de 22/7/971) Decreto Reglamentario Nº 635/971, de 30/9/971, que reglamenta la actividad de rematador o martillero); etc.

El sistema de normas que se propone ha de tener seguramente un resultado eficaz para encauzar el comercio de haciendas evitando la evasión impositiva y contribuyendo además, paralelamente, a reprimir en grado importante el mercado clandestino de ganados.

Cabe agregar que este Proyecto de Ley cuenta con valiosos antecedentes: una iniciativa elevada por el Poder Ejecutivo el 21/9/954 al Poder Legislativo, (Carpeta Nº 2.507 de 1954, Repartido Nº 364 de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes). Dicho Proyecto fue discutido y aprobado con alguna modificación por la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, aprobado en discusión general por la Cámara de Representantes (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes Nº 337, Tomo 525, Pág. 462 y siguientes), vuelto a estudio de la respectiva Comisión y, finalmente, aprobado en particular por la Cámara de Representantes, (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes Nº 343 Tomo 527, Pág. 82 y siguientes).

En definitiva, pues, se entiende que la sanción de este Proyecto de Ley que se ofrece a la consideración del Cuerpo significará un perfeccionamiento de la profesión de consignatario de ganado con un resultado beneficioso para el productor rural, para el industrial y para el Estado que desde hace muchos años viene utilizando al consignatario para alcanzar sus fines de recaudación.

Elementos de juicio que en su conjunto conforman la esencia y razón de ser de esta reglamentación a que aspira este prestigioso gremio de los consignatarios de ganado.

Artículo 1º — En el propósito de exigir la intervención obligatoria del consignatario de ganado en las transacciones sobre haciendas que se remitan a la Ta-

blada Nacional o a las plantas industrializadoras de cualquier punto del país se fundamenta toda la filosofía del proyecto que se somete a la consideración del Cuerpo. Este propósito está plenamente justificado si se tiene en cuenta el objetivo perseguido de que la comercialización se lleve a cabo dentro del marco de cotizaciones regulares que correspondan a la calidad de los ganados que se ofrezcan para la venta de manera de obtener como resultado un precio justo como, asimismo, una programación y ordenamiento adecuado de las entradas de haciendas de acuerdo a las necesidades de las plantas industrializadoras cualquiera sea la coyuntura del mercado.

Debe señalarse que la intervención obligatoria queda limitada sólo para aquellos consignatarios debidamente inscriptos en el Registro que se crea en el mismo Proyecto, con las consiguientes garantías que ello implica y sin perjuicio del derecho que conserva el productor rural de efectuar sus ventas de haciendas de propiedad personal de manera directa sin intervención de un consignatario.

Art. 2º — El artículo de referencia crea el Registro de Consignatarios de Ganado a cargo del Ministerio de Agricultura y Pesca y fija las normas para la inscripción de todos aquellos que ejerzan o pretendan ejercer en el futuro la profesión de consignatario de ganado.

Por medio de este Registro y los requisitos exigidos para su inscripción se asegura la idoneidad y comportamiento de quienes ejerzan la actividad evitándose la actuación de personas carentes de capacidad u honestidad que a través de sus actos conspiren contra el correcto desempeño de la función en perjuicio no sólo de los intereses particulares que representa el consignatario sino también de los del propio Estado que le han impuesto el carácter de agente tributario.

Art. 3º — El artículo habilita a los consignatarios en actividad a inscribirse en el Registro con la presentación de un certificado que declare ese hecho extendido por el Ministerio de Agricultura y Pesca y que, además, no están comprendidos en las inhibiciones del Artículo 4º. La actividad desempeñada en forma correcta a lo largo de tantos años por el gremio de consignatarios justifica la existencia de la disposición y de la obligación de ampararse al régimen dentro del plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la ley según lo estipula el inciso 2º del Artículo 2º.

Las Cooperativas Agropecuarias pueden ser inscriptas sin necesidad de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo precedente pero su actividad como consignatarios de ganado queda limitada a la intervención en las ventas que realicen sus asociados con las haciendas de su propiedad. Con ello se busca impedir la competencia desleal que significaría la actividad comercial desarrollada por estas Cooperativas al margen de sus cometidos estrictamente legales y por las cuales están expresamente exoneradas de tributos.

Art. 4º — A través de esta disposición se persigue prohibir a las personas o firmas alcanzadas por alguna de las tipificaciones previstas que desempeñen la función de consignatario y cuya justificación es obvia si se tiene en cuenta la natural aspiración de solvencia moral y material de todos aquellos que ejerzan la actividad.

El inciso d) merece una observación aparte: de manera general con su inclusión se pretende impedir el ejercicio de la profesión a quienes tengan o hubieren tenido vinculación con una o más plantas industrializadoras en los últimos cinco años como forma de evitar posibles implicancias y asegurar la independencia total del consignatario, con la única excepción de aquellos que a la fecha de vigencia de la presente ley justifiquen tener más de tres años de antigüedad en el ejercicio profesional.

Art. 5º — Por medio de la inclusión de esta disposición se procura impedir la concentración de ventas en manos de pocas personas, situación que puede derivar en un monopolio en perjuicio de los actuales y futuros integrantes del gremio.

Arts. 6º al 10. — En los artículos de referencia se imponen obligaciones a los consignatarios con el fin de ordenar y asegurarse el correcto cumplimiento de las obligaciones que este Proyecto de Ley les impone. Su inclusión está más que justificada en un Proyecto de esta naturaleza por lo que se estima no merece otro comentario.

Art. 11. — Por último es dable señalar la necesidad de la inserción de este artículo a través del cual se establece una sanción a cargo de las plantas industrializadoras que incurran en infracción a lo dispuesto por el Artículo 1º de este Proyecto de Ley. La elección del sujeto pasivo de la sanción es más que lógica si se tiene en cuenta que dichas plantas son permanentes receptoras de las haciendas del País, creándose con ello el deber de vigilancia en el correcto cumplimiento de los extremos configurados en este Proyecto de Ley en toda adquisición de ganado que intervengan.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte
Consejero"

B) Obligatoriedad del voto. (Modificaciones a la Ley Nº 13.882 que la reglamentó).

"Montevideo, 21 de octubre de 1974

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Alberto Demicheli.

Presente.

Señor Presidente:

Cúpleme elevar a la consideración de ese Cuerpo la adjunta iniciativa de ley, a través de un proyecto, que no obstante la simplicidad de su redacción pretende resolver un problema de extensa repercusión sin afectar el fondo ni la finalidad de la ley que modifica.

Nos referimos a la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970 que establece controles y sanciones como consecuencia de la obligatoriedad del voto, así como el Decreto Reglamentario de la Corte Electoral de fecha 30 de setiembre del mismo año.

Las referidas normas eligieron como mecanismo para controlar el cumplimiento del voto la muy simple de trasladar a la Credencial Cívica la constancia del mismo, disponiendo simultáneamente la inspección de la misma en cada una de las gestiones o actividades que el ciudadano debía cumplir, a través de su exhibición para la presentación de todo tipo de escritos, trámites, licitaciones, cobros, exámenes, viajes al exterior, ingresos a la administración, etc. etc.

La exhibición de la Credencial permitía la verificación de haber cumplido con el voto, reemplazada por adecuadas constancias para las excepciones previstas en la ley, agregándose las multas correspondientes, (Artículo 10) y sus respectivos comprobantes de pago.

Resulta obvio comentar que todo ello significa un régimen de permanente presentación de la Credencial o de aquellas constancias para certificar el cumplimiento de una obligación que se efectúa cada cinco años.

Es oportuno observar también que el Artículo 15 de la ley que comentamos, que pretendía aliviar aquella obligación permanente prácticamente nunca pudo ser aplicado con la amplitud que quiso el legislador. Dicho artículo trataba de evitar la repetición del trámite cuando establece: "...deberá hacerse por una sola vez después de cada acto electoral...", sin embargo es fácil comprender que para el funcionario encargado de la verificación lo mismo le significaba comprobar si no era la primera vez como simplemente comprobar el voto.

El resultado es por todos conocido: todo el Uruguay se mueve hoy con la credencial en mano, y el extravío o el simple olvido equivale a la muerte civil hasta que no vuelva a obtenerse una nueva copia, una nueva constancia, o un certificado, etc. etc., siendo comunes los casos en que se han debido multiplicar los ejemplares para poder actuar diariamente en la vida administrativa de relación.

A una Administración Pública, que es el marco de una tremenda hipertrofia en una de las burocracia más entretejidas del mundo moderno, la exigencia de la permanente exhibición de la credencial le ha venido de perlas. A muchos funcionarios que lamentablemente entienden que la parte más trascendental de su función consiste en la de solicitar recaudos al público (en la oculta esperanza de que al no tener todos "sus papeles" en regla deba desistir de su intención...) el aplicar con todo celo esta nueva exigencia les significa una sublimación de su vocación.

A partir del acto electoral de 1971, primera oportunidad en que se aplicó la ley, es presumible suponer que la mayor parte de la población activa que no votó por razón fundada (único objetivo de la ley), en un plazo razonable ya hizo efectiva su multa y que el que no ha hecho forma parte de aquel núcleo marginal que no cumpla actividades en que pueda ser detectable su omisión.

Transcurrido ese plazo razonable, durante el cual la ley ha cumplido su objetivo para el acto electoral pasado, el mantenimiento de la exigencia de exhibición de la credencial (o las constancias) pasa a transformarse en un impedimento, una traba, o un extremo más de un requisito burocrático que junto a muchos otros debemos sentirnos obligados a eliminar.

Recogiendo estas ideas generales se ha estructurado el Artículo 1º de nuestro proyecto que fija en dos años a partir del acto electoral el plazo durante el cual será exigible la exhibición referida.

Entendemos que ese plazo de dos años alcanza con creces los objetivos perseguidos y aunque por esta limitación algún ciudadano omiso pueda escaparse al contralor, es sin duda demasiado caro para el país, por ese pequeño margen, trabar toda su actividad, gastar tanto tiempo en otro requisito improductivo y alargar y demorar aun más tantos expedientes ya tan largos y atrasados.

Se incorpora finalmente un segundo artículo en el que se propone hacer el ajuste del valor de las multas adecuándolo a la realidad monetaria.

Finalmente algunas palabras en relación a un aspecto formal: a primera vista podría interpretarse que este proyecto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo por estar en él involucrado un problema de multas y recursos.

Aunque la opinión definitiva será dada por la Comisión competente me atrevo a intentar mi punto de vista ya que es el que ha justificado este proyecto.

Resulta, a nuestro entender, de gran claridad que el proyecto no se refiere en absoluto a una derogación de multa, más aun, la multa sigue en pie, porque la ley se mantiene, solamente pretendemos introducir una interrupción en la obligación de exhibir la Credencial Cívica que aunque sirve como elemento de verificación es una operación completamente accesoria frente al problema de la obligación de votar.

La multa y su aplicación, como lo indica el Artículo 10 se refiere al voto; así, dice concretamente: "El ciudadano que sin causa justificada no cumpliera con la obligación de votar, incurrirá en una multa, etc...." De ninguna manera se funda en la exhibición del documento, aunque en la práctica, desvirtuando el fundamento se ha llegado a creer que esto era lo fundamental en lugar de lo accesorio.

No obstante lo anterior, considero que el problema de competencia es suficientemente claro para comprender que esta iniciativa se inscribe perfectamente en la política del Poder Ejecutivo en cuanto a racionalizar y simplificar la actividad pública, aumentando su eficacia y agilidad, por lo cual, si por un exceso de celo constitucional se entendiera necesario, se podría reclamar

aquella iniciativa que me permito preveer como coincidente.

Eduardo Praderi
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La exhibición de la Credencial Cívica o las constancias sustitutivas a que hacen referencias los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, sólo será exigible durante un período de dos años a partir de la fecha de cada acto electoral.

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 10 de la Ley número 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 10. — El ciudadano que sin causa justificada no cumpliera con la obligación de votar incurrirá en una multa cuyo monto será establecido por la Corte Electoral previamente a cada acto eleccionario y no antes de treinta días del mismo y que dependerá de si hay o no reincidencia.

Para la fijación del importe de las multas para cada acto electoral se adecuará al valor que rigió para el anterior de acuerdo a la evolución monetaria operado en dicho período.

El pago de las multas se hará efectivo en las Juntas Electorales del Departamento donde el ciudadano debió votar y dichas oficinas estamparán en la credencial del ciudadano omiso, un sello con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta que diga: "Elección del día ... de .... de 19.... No votó, pago multa de ...." En caso de que el ciudadano omiso, al pagar la multa no presentase su credencial, la Junta Electoral le expedirá una constancia del pago en la que conste la serie y el número de la credencial y el nombre del ciudadano, así como el hecho de haber pagado multa, con especificación de su monto y la mención de la fecha del acto electoral a que se refiera".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Eduardo Praderi
Consejero"

C) Funcionarios del Servicio Exterior (Normas que fijan edad máxima para su actividad).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Cuando los titulares de cargos de embajadores o ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores lleguen a la edad máxima fijada por el Artículo 20 de la Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 encontrándose en el desempeño de sus funciones en el exterior, dicho tope se considerará automáticamente prorrogado por el tiempo que insuma el cumplimiento del período a que se refiere el Artículo 40 de la misma ley.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de junio de 1974 que instituyó el estatuto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores introdujo diversas normas para el mejor ordenamiento y eficiencia de nuestros cuadros diplomáticos. Entre ellas se contó la fijación de edades topes según los cargos y de períodos máximos de tiempo para el ejercicio de funciones en el exterior.

Ahora bien, no cabe duda que para el desempeño eficaz de una función diplomática en determinado destino se requiere un tiempo prudencial tanto para permitir conocer directa y debidamente las características y modalidades del país en que se desarrolla como para el indispensable relacionamiento personal. Tampoco se ignoran los cuantiosos desembolsos que suponen para el erario público los desplazamientos de los funcionarios del Servicio Exterior, lo que no hace aconsejable su repetición en corto espacio de tiempo.

De ahí entonces que la llegada a la edad tope al poco tiempo de encontrarse en el destino designado constituye un impedimento cierto para el buen éxito de la gestión diplomática a cumplir con directo detrimento de los intereses de la República. Por ello consideramos inconveniente el acaecimiento de esa situación que no tiene salida legal dentro de la rigidez de las normas en vigencia. En consecuencia, proponemos que cuando el tope de edad se alcance sin haberse cumplido los períodos de actuación en el exterior habilitados por el Artículo 40 de la referida ley, áquel se prorrogue automáticamente por el tiempo que falte para el vencimiento del término.

En tal forma se atenderá a un imperativo insoslayable para el mejor rendimiento de las tareas encomendadas a los titulares de nuestro Servicio Exterior, evitándose, a la vez, el dispendio injustificado e inútil de los dineros públicos. Otra política en materia de nombramientos y traslados sería difícilmente aceptable.

Limitamos, por el momento, la órbita de esta iniciativa a los cargos de embajadores y ministros por entender que allí es donde se dan más agudamente los fundamentos que la sustentan y teniendo en cuenta, asimismo, que, para los puestos de menor jerarquía, el Poder Ejecutivo puede, con mayor facilidad, impedir de antemano la configuración de las inconvenientes situaciones mencionadas.

Montevideo, 21 de octubre de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta
Consejero"

D) Ajuste en el monto de obligaciones reclamadas judicialmente.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El monto de toda obligación en dinero, que se reclame judicialmente, por vía de acción, de excepción o de reconvención, y que no hubiese sido abonado en la fecha de su vencimiento o de su exigibilidad, deberá ser ajustado en el momento en que se haga efectivo el pago de la misma, total o parcialmente, conforme al régimen establecido en el artículo siguiente.

Art. 2º — El monto de cada pago se ajustará en el porcentaje de variación registrado en el índice general de los precios del consumo, calculado por el Ministerio de Economía y Finanzas. (Cuadro Nº 5b de la Dirección General de Estadística y Censos), entre el mes correspondiente a la fecha en que se reclamare o invocare judicialmente el crédito y el del respectivo pago. El ajuste alcanzará igualmente a las deudas que fuesen ilíquidas en su origen.

Art. 3º — No regirá el ajuste cuando el deudor, dentro de los diez días de enterado judicialmente del reclamo, consignare el importe de lo adeudado, en Obligaciones Reajustables emitidas por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Las consignaciones deberán efectuarse en el Banco de la República (Casa Central, Agencias o Sucursales), bajo el rubro de autos y a la orden del Juzgado interviniente. El boleto correspondiente deberá ser agregado a los autos respectivos, para que se produzcan los efectos previstos en el inciso anterior.

Art. 4º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Gladys Freire de Addiego, Raúl H. Clerc. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es sobradamente conocida la situación de injusticia en que se hallan quienes deben litigar para obtener el cobro de sus créditos civiles y comerciales, dada la sensible demora que sufren los trámites judiciales, por su lentitud y por las "chicanas" a que son afectos muchos litigantes, y ante la desvalorización monetaria ocurrida desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta la de su pago.

Para subsanar el marcado deterioro del poder adquisitivo de la moneda —producido en el lapso de tres, cuatro u ocho años de duración del litigio— nada mejor que acudir a un procedimiento de ajuste, que restituya al acreedor que acude a los Tribunales para percibir su crédito, el valor de lo adeudado.

Actualmente, el interés legal —y aun el interés fiscal— resultan muy magros para compensar al acreedor, dada la creciente y sostenida desvalorización.

La legislación extranjera ha recurrido a medios de solución más audaces que los insertos en este proyecto, toda vez que, además de extender el ajuste a todos los créditos —litigiosos o no— ha establecido pautas concretas muy severas, destinadas a desestimular a quienes especulan, en su calidad de deudores, con la desvalorización monetaria. Pero, ello acentúa el fenómeno inflacionario y grava seriamente a los deudores del Estado, especialmente en el ámbito fiscal, con los consiguientes perjuicios para el contribuyente.

La pretensión de este proyecto es más limitada y realista, ya que, consciente de esos riesgos, sólo procura alcanzar, mediante el ajuste, a los deudores de obligaciones reclamadas judicialmente, a fin de impedir la injusticia y el abuso que para el acreedor representan las maniobras dilatorias y de mala fe, instrumentadas por quiénes especulan con la dilatada postergación de la satisfacción del crédito.

Ello significa que el procedimiento ideado sólo alcanzaría a las obligaciones emergentes del contrato y de la responsabilidad contractual y extracontractual, en las que más comúnmente se advierte un marcado perjuicio a los legítimos intereses del acreedor, por obra de un tardío cobro de su crédito. Basten, como ejemplo, los resarcimientos de daños y perjuicios por responsabilidad del deudor, el cobro de obligaciones civiles y comerciales, demorado excesivamente, con el consiguiente daño para los acreedores.

En el fondo, representa un instrumento de saneamiento en el campo de los negocios, destinado a erradicar la mala fe y la dilatoria maliciosa.

En cuanto al punto de partida del ajuste proyectado, no resulta lógico ni conveniente que el mismo se retrotraiga a la fecha de vencimiento de la obligación, puesto que no puede ponerse de cargo del deudor la demora voluntaria en que incurriera el acreedor para reclamar judicialmente el cobro, ni el lapso que insuman las prórrogas extrajudiciales acordadas por aquél para el pago. Lo que la ley debe tomar en cuenta, al respecto, es el momento en que el acreedor reclama judicialmente el pago, haciendo incurrir en mora a su deudor, sea por la vía judicial o notarial.

El patrón adoptado para el ajuste. (Indice general de precios del consumo) aparece, en el momento, como el más justo y adecuado, frente a criterios basados en la desvalorización monetaria respecto del dólar americano, o en las variantes sufridas en títulos reajustables, más complejos en su cálculo que el aludido Indice, calculado periódicamente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Debe destacarse, asimismo, que el deudor podrá eludir el ajuste mediante la consignación de Obligaciones reajustables emitidas por el Banco Hipotecario. En ese caso, dada la naturaleza de lo consignado, desaparece el riesgo de la desvalorización monetaria, aun pa-

ra la hipótesis de que el litigio se prolongase, postergando la satisfacción del crédito.

Por otra parte, la posibilidad de evitar el ajuste mediante la consignación de los referidos valores, significará un incremento cierto en la colocación de las Obligaciones reajustables en el mercado interno, con los beneficios consiguientes que derivarán de esa circunstancia.

Por último, el procedimiento proyectado, en lo esencial, ya ha sido aplicado en la Argentina por vía de la jurisprudencia más recibida, y en Brasil, por la vía legislativa, como solución general para el cobro de todo tipo de deudas. Si bien, en ambos casos, con sistemas de ajuste más severos que el de este proyecto, no aconsejables para nuestro país, por las razones expuestas anteriormente.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Gladys Freire de Addiego. Raúl H. Clerc. Consejeros".

5. — FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, TENIENTE GENERAL DON JUAN DOMINGO PERON

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta al Consejo que tuvo la agradable visita del señor Embajador de la República Argentina, doctor Guillermo de la Plaza, para agradecer a este Consejo de parte del gobierno argentino las honras fúnebres decretadas con motivo del fallecimiento del Presidente Perón. El gobierno argentino estima altamente los homenajes votados por el Consejo de Estado y agradece la presencia de los miembros de este Cuerpo que comparecieron a las exequias en Buenos Aires. Cumplo con el deber de trasmitir a los señores Consejeros las expresiones de agradecimiento del gobierno argentino y del señor Embajador de la Plaza.

6. — VACANTE EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha comunicado que existen dos vacantes en dos órganos judiciales: en la Suprema Corte de Justicia y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Mociono para que se declare urgente la nominación de Ministros para esos dos cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se llegaran a designar en esta sesión, tendrían que prestar juramento también en el día de hoy. En consecuencia, convendría realizar las designaciones antes de entrar a la media hora previa y a la orden del día, a los efectos de asegurar la presencia de los Ministros nombrados en este Consejo antes de que finalice la sesión de hoy.

Se va a votar si se considera urgente la nominación de esos dos cargos de Ministros.

(Se vota:)

—16 en 19: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Solicito que se llame a Sala a todos los señores Consejeros que estén en la casa.

SEÑOR SPANGENBERG. — Me hago eco de lo manifestado por el señor Consejero Praderi para que se pida a todos los señores Consejeros que se encuentran en el Palacio, que concurran a Sala para la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se está haciendo.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, se entra a considerar, en primer término la nominación del Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 663.

"PODER JUDICIAL

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 7 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Alberto Demicheli.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de llevar a conocimiento del Consejo de Estado, que, en el día de ayer, cesó en el desempeño de su cargo por expiración del término legal, el señor Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Edenes Alberto Mallo, quedando, en consecuencia, vacante dicho destino por imperio del artículo 237 de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Dr. Rómulo Vago
Presidente

Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Letrado"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Mensaje.

(Se lee.)

—En consideración.

Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar.

La votación se va a hacer en forma nominal, como se realizó en el nombramiento anterior del doctor Marcora, que es, por otra parte, el procedimiento que indica el Reglamento.

Tómese la votación nominal.

(Se efectúa en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR CLERC. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR COPPETTI. — Por el doctor de Vega.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR ESPINOLA. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR FRANÇA. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR GAGGERO. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR LAMAISON. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR MENDEZ. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR PRADERI. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR REYES. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR PONS. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR SORIANO. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR SPANGENBERG. — Por el doctor de Vega.

SEÑOR VIANA REYES. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el doctor de Vega.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Han votado veintidós señores Consejeros: veinte por el doctor Agustín de Vega y dos por el doctor Miguel Angel Fernández Viqueira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el doctor Agustín de Vega como Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

7. — VACANTE EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar la nominación de un miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 664.

"Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Montevideo, 7 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

doctor Alberto Demicheli.

Esta Corporación tiene el honor, por mi intermedio, de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, a los efectos que correspondan, que por mandato de los artículos 237 y 308 de la Constitución de la República, el doctor Gualberto Pi ha cesado en el desempeño de su cargo de Ministro de este Tribunal, el día 6 de octubre próximo pasado.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Horacio Hughes
Presidente

José Carlos Calleriza
Secretario Letrado"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Mensaje.

(Se lee.)

—En consideración.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR CLERC. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR COPPETTI. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR ESPÍNOLA. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR FRANÇA. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR GAGGERO. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR LAMAISON. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR MENDEZ. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR PRADERI. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR REYES. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el doctor Odriozola, y voy a fundar el voto.

He estimado que existe igualdad de méritos entre los candidatos considerados por el Consejo y, por lo tanto, he votado, por su orden, a los integrantes de los Tribunales con mayor antigüedad en el cargo y en la administración de justicia.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR PONS. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR SORIANO. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR SPANGENBERG. — Por el doctor Fernández Viqueira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el doctor Fernández Viqueira.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee.)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Han votado veintiún señores Consejeros: veinte por el doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y uno por el doctor Odriozola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado para integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el doctor Fernández Viqueira.

8. — JURAMENTO DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS DESIGNADOS EN LA SESION DEL DIA DE HOY

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Mociono para que se haga saber esta resolución a las personas designadas, a los efectos de tomar el juramento de rigor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, y a la hora 19 y 30 se tomará el juramento.

Se designa a los señores Consejeros Reyes y Méndez para integrar la Comisión de recepción de las personas nombradas.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Ha sido costumbre designar dos comisiones, cuando se trata de dos organismos al mismo tiempo.

Mociono para que se designe otra comisión de recepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la Mesa designa a los señores Consejeros Siemens Amaro y Espínola para recibir al miembro electo para el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

9. — FALLECIMIENTO DEL DOCTOR ALVARO A. PACHECO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: quiere el destino que hoy sea un día de tonalidad triste, ya que hace un momento hemos tenido que rendir homenaje póstumo al eminente ciudadano doctor Justo M. Alonso y ahora me encuentro ante el doloroso deber de pronunciar unas palabras de recordación a otro distinguido compatriota que nos ha dejado. Me refiero al doctor Alvaro A. Pacheco, con quien fuimos compañeros de estudios en la Facultad de Derecho por integrar la misma generación.

Debo decir en memoria del amigo desaparecido, que constituyó un hombre ejemplar, un pundonoroso ciuda-

dano y un profesional de relieve. Se destacó en nuestro grupo por su equilibrio, ecuanimidad, ponderación, atributos que lo colocaron en un elevado nivel de consideración y aprecio entre sus compañeros. Por sus características personales no era —aunque esto puede extenderse a nuestra generación— proclive a la intimidad y menos al tuteo. De ahí que siendo muy buenos compañeros durante cinco años de carrera, nos tratáramos al nivel de una relación protocolar. Esto de ninguna manera separaba el afecto que nos unía.

Al despedir al querido compañero, como un homenaje a su memoria destaco que dejó para sucederlo al distinguido ciudadano que hoy desempeña la Secretaría de la Presidencia de la República, colega cuyas dotes hacen honor a su antecesor.

Quiero hacer llegar al doctor Alvaro Pacheco Seré y a sus familiares el testimonio de mi solidaridad por esa irreparable pérdida, y la seguridad de que sus amigos lo recordarán siempre tal como lo vimos y lo conocimos.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Con honda emoción adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Consejero Méndez. Entiendo que ésta es una recordación sumamente justa que se hace a un hombre que fue un dechado de atributos y de valores de toda índole.

En consecuencia, mociono para que el Consejo se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en homenaje al doctor Alvaro Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Pons.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Consejeros a ponerse de pie.

(Así se procede.)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Sin perjuicio de que las palabras de condolencia pronunciadas por el señor Consejero Méndez fueron a título personal, mocionaría a fin de que el Cuerpo en pleno adhiera a ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Lamaison.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

10. — LEY DE ARRENDAMIENTOS RURALES (Prórroga)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Días pasados tuvimos oportunidad de leer una publicación periodística en la cual se hacía una especie de crítica a la tarea del Consejo, en el sentido de que se había sancionado un exceso de leyes. Quiero decir que no estoy de acuerdo con esa afirmación, por el contrario, reconociendo la tarea eficaz que desarrolla el Consejo, creo que él aún está en deuda, en ciertos aspectos con la población del país. Basta referirme a una ley fundamental para el desarrollo agropecuario de la República a fin de explicar por qué: la ley de arrendamientos rurales.

A partir del año 1954, oportunidad en que se aprobó la Ley Nº 12.100, que es una norma muy bien estructurada e inspirada, el país ha debido sufrir nada menos que la aprobación de veintitantas leyes de prórrogas de los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores, y no solamente de prórrogas de este tipo, sino también de la alteración de cuerpos de disposiciones de primera importancia nacidos de aquella Ley Nº 12.100. El propio Consejo de Estado ya aprobó dos prórrogas: una, por treinta días, en el mes de enero, y otra, por ciento ochenta días, en el mes de mayo, la que ya está próxima a vencer a fin de este mes.

Quiere decir que dentro de muy pocos días se va a volver a plantear el problema, a pesar de las manifestaciones que se hicieron en el plenario en cuanto a que ésa era la última prórroga que se votaba, pues la sanción de leyes de emergencia suponían el reconocimiento de una cierta incapacidad para afrontar el problema. Sin embargo, transcurre el tiempo y nos vamos a encontrar asociándonos por tercera vez con este proceso ininterrumpido de veinte años en que siempre se han votado leyes de emergencia en cuanto a los arrendamientos rurales.

Quería expresar estas palabras a modo de toque de atención, pues la Ley de 1955 respondía, y aún sigue respondiendo a los requerimientos de nuestro campo, con muy pequeñas modificaciones. Ella otorga una estabilidad suficiente al arrendatario para completar el ciclo productivo, que en materia ganadera hay que estimarlo entre cinco y ocho años de trabajo. Asimismo atiende al cuidado de los recursos naturales, o sea, defiende la tierra contra la erosión y la pérdida de su potencial productivo. Es una ley que precisa muy pocas modificaciones a fin de adaptarla a las necesidades actuales.

De una vez por todas es necesario decidir a este respecto. Por una parte, las necesidades de los arrendatarios son atendidas, pero a veces las medidas que se toman con los propietarios suponen un verdadero despojo. Hemos recibido algunas quejas de propietarios de pequeñas superficies de tierra, y entre ellas figura la de un propietario de un pequeño predio del Departamen-

to de Florida, ocupado por un arrendatario que lo destina al trabajo de tambo. Las leyes de emergencia y las de prórroga han determinado que las excepciones que se derivaban de la aplicación de la Ley 12.100, no tuvieran aplicabilidad con respecto al desalojo del arrendatario cuando el campo iba a ser explotado por su propietario o por sus descendientes. En el caso a que me refiero el propietario recibe como renta apenas la décima parte de lo que debe pagar por el campo por concepto de contribución inmobiliaria. ¡Esto es un despojo, señor Presidente! ¡Es una verdadera expropiación!

Es necesario que el Consejo de Estado se determine a sancionar una ley que por lo menos recoja aquella iniciativa del año 1954, o la modifique a través de muy sencillas disposiciones, a los efectos de terminar con este problema. Mi intención es hacer un llamado a la efectividad de los señores Consejeros para ver si es posible aunar opiniones al respecto y evitar que continuemos con estas leyes de emergencia, que lo único que hacen es distorsionar la labor de los que trabajan, los arrendatarios, como así también perjudican a los propietarios. Comprendemos que el arrendamiento de los campos no es la mejor solución; somos partidarios de que la tierra sea de propiedad de quienes la trabajen, pero siendo esto imposible de lograr en las actuales circunstancias, debemos admitir las leyes de arrendamiento, aceptarlas, pero sin que ellas signifiquen perjuicios tan gravosos para la economía del país, tal como sucede en la actualidad.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Consejero, previamente, para una aclaración?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — A raíz de las palabras muy oportunas pronunciadas por el señor Consejero Gaggero, deseo informarle —y de paso al resto del Consejo— que cuando se consideró la última prórroga de los desalojos, como Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, le pedí al señor Consejero França que redactara un anteproyecto de arrendamientos rurales. El estuvo trabajando en este asunto y ha sometido el anteproyecto al examen de distinguidos técnicos de fuera del Consejo. Inclusive, en estos momentos lo va a examinar el cuerpo de abogados del Ministerio de Agricultura y Pesca, por lo que dentro de muy poco tiempo el Consejo podrá empezar a estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo agregar que el señor Consejero França me comunicó que se iba a retirar de Sala y que no regresaría, a los efectos de poder dedicarse exclusivamente al estudio de este asunto. De modo que en las próximas sesiones es muy posible que este asunto pueda figurar en la orden del día.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quedan nada más que cinco días para que expire el plazo otorgado por la última prórroga votada. Entiendo que la Comisión cuenta con el valioso antecedente de la Ley Nº 12.100, las prórrogas que se han ido votando, y también con un muy valioso trabajo del profesor Gelsi Bidart, que adapta aquella ley a las necesidades actuales, según nuestro criterio, en el problema de los arrendamientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Coincidentemente con lo manifestado por el señor Consejero Gaggero, y ampliado oportunamente por el señor Consejero Méndez y por el señor Presidente, deseo comunicar, en nombre de la Comisión de Agricultura y Pesca, que realizó su sesión ordinaria en la mañana de hoy, su voluntad de abocarse al estudio de un articulado que permita ajustar las normas que actualmente rigen en materia de arrendamientos rurales.

Algunos miembros de la Comisión, en forma realmente privada, han contado ya con algún bosquejo de lo estructurado por el señor Consejero França, y en el día de mañana, si Dios quiere, la Comisión en pleno podrá disponer de los ejemplares de ese pequeño bosquejo. Lo califico de pequeño porque el propio señor Consejero França ha manifestado su interés en completarlo. Asimismo, como ya se ha manifestado, cuenta con la opinión del doctor Adolfo Gelsi Bidart y algunos elementos más que se ha prometido aportar a la Comisión.

Es interés de la Comisión de Agricultura y Pesca transmitir al Consejo su voluntad decidida de abocarse al estudio de este punto, tratando de ajustar los términos legales a la realidad actual que vive el país, por lo que solicitamos del resto de los señores Consejeros la colaboración que tengan a bien dispensarnos en la medida de sus posibilidades, a fin de dar satisfacción en el plazo más breve posible a esta necesidad que es imperiosa y de real importancia.

Es por este motivo que la Comisión se ha permitido, entendiendo que los días han pasado más rápido que lo que nuestra voluntad hubiera deseado, acercar a la Mesa un proyecto por el que se establece una prórroga —esperemos que ésta sí sea la última— hasta el 30 de noviembre, fijándose ese plazo para llevar a término su voluntad de legislar en forma acorde con los requerimientos del país en cuanto a este tema.

En consecuencia, dejo formulada, en nombre de la Comisión, la invitación al resto de los Consejeros para que colaboren en la medida de sus fuerzas y de sus posibilidades, en todo lo que pueda redundar en beneficio de esta ley que la Comisión se propone estudiar a fondo y en forma perentoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición que ha llegado a la Mesa se pasa a la Comisión.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — La Comisión ha hecho suya esa proposición que obra en poder de la Mesa. Si el trámite fuera correcto, podría pasar a integrar la orden del día de esta sesión o de la del día de mañana. La Comisión aspira a que se vote una prórroga con plazo máximo hasta el 30 de noviembre, en materia de desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerarlo en el día de hoy habría que declarar que el asunto es urgente. De lo contrario, podría integrar la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Creo que puede quedar para el día de mañana, si la Mesa lo entiende conveniente. Además, de esa forma seríamos consecuentes en lo que tiene que ver con la declaratoria de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando el asunto informado, integrará la orden del día de la sesión de mañana.

11. — CONFERENCIA MUNDIAL DE POBLACION (Informe de la Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Entre los repartidos que se efectuaron la semana pasada, figura el informe de la señora Consejera Freire de Addiego con respecto a la gestión cumplida por la delegación uruguaya que concurrió a la Conferencia Mundial de Población que se reunió en Rumania en agosto último.

Se trata de un informe muy sintético, muy simple, pero muy ponderado. Quiero destacar dos características que posee. En primer lugar, el método seguido, por cuanto la señora Consejera, si bien no era delegada del Consejo sino que había sido nombrada por el Poder Ejecutivo para representar al país, hace un informe al Cuerpo que ella integra para dar cuenta a todos los señores Consejeros de la actuación que le cupo a la delegación uruguaya, y particularmente a ella, en esta Conferencia sobre el problema de la población.

A través de las informaciones de la prensa diaria nos hemos enterado de los debates producidos entre los dos o tres grupos que defendían distintas tendencias y de las intervenciones positivas, destacadas, y sobre todo muy sensatas, de la delegación de Uruguay. Destaco esta circunstancia de haberse presentado el informe, porque a pesar de que en las dos o tres oportunidades en que algún Consejero ha actuado como delegado del Cuerpo, ya sea en el exterior o dentro del país —como el caso del señor Consejero Clerc, que acompañó al señor Presidente de la República en su gira por el litoral—, el informe sobre la gestión cumplida ha sido presentado, puedo asegurar que no es costumbre en nuestra administración pública que los delegados a conferencias, reuniones o congresos de toda naturaleza, a su regreso presenten ante el organismo o cuerpo que integran un informe sobre la actuación que les cupo. De esta manera, los resultados de esas reuniones internacionales a veces se pierden y solamente los conocen los delegados que concurren o que tienen la suerte de ser designados. Yo, en las oportunidades que he tenido de concurrir al exterior representando ya a la Facultad, ya al Consejo Universitario, ya a las Corporaciones Profesionales, ya a organismos oficiales como el Banco Central o el Banco de la República, en todos los casos he hecho a mi regreso un informe para que los jerarcas de esas instituciones se enteraran de lo que pasó en la reunión a la que concurrí como su delegado, y hasta inclusive por una razón de orden personal: en ese informe queda sintetizada la actuación cumplida en esa reunión y después, en los posibles estudios que uno a veces tiene que hacer, se puede recurrir a esos datos que se han recogido en la fuente, pues las actas o las memorias a veces no aparecen o no siempre llegan en tiempo.

En segundo lugar, quiero poner de manifiesto el éxito de la gestión llevada a cabo por la delegación del Uruguay, sintetizada en estos principios, que son los que han inspirado el plan que se va a adoptar con respecto al problema poblacional del mundo, que está siendo muy confundido por los grandes países industrializados. Esos principios son: primero, el principio de soberanía de cada estado, en cuanto a decidir su política demográfica; segundo, el respeto de la dignidad de la persona humana y de los miembros de la pareja, llamados a resolver sobre el número de hijos en base al principio de la paternidad responsable; tercero, la necesidad de incentivar el desarrollo socio-económico, con la ayuda de los organismos internacionales a los países en desarrollo, como medio de solucionar adecuadamente el problema del crecimiento demográfico.

El Plan de Acción propuesto por las Naciones Unidas, que fue el motivo del Congreso, fue modificado por algunas de esas disposiciones, y tardará seguramente algún tiempo en ser difundido, pero resalto esta afirmación de la señora Consejera Freire de Addiego en el sentido de que el texto final recoge los principios enunciados por la delegación del Uruguay, que fueron oficialmente proclamados por nuestro Gobierno y calurosamente defendidos y apoyados por nuestros representantes.

Deseaba señalar el valor que tiene este informe, y que quedara constancia de esta opinión en la versión taquigráfica de las sesiones del Consejo y no siguiera el curso de tantos informes que aquí llegan y luego se archivan. Particularmente destaco nuevamente la ponderación del informe de la señora Consejera, en torno a un problema tan controvertido como el de la población.

Nada más, señor Presidente.

12. — COMBUSTIBLES LIQUIDOS. (Sanciones a su adulteración)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Combustibles líquidos. (Sanciones a su adulteración)".

(Antecedentes)

Rep. Nº 624

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se establecen sanciones a la adulteración de combustibles líquidos destinados a la venta, mezclándolos con otros de inferior calidad o precio o con sustancias de otra naturaleza que perjudiquen su calidad, el transporte o el acto de poner en venta combustibles así adulterados.

El presente proyecto de ley, es reiterativo del que se elevara a la Asamblea General con fecha 16 de marzo de 1961, por lo que, dado el tiempo transcurrido y la importancia que reviste la situación planteada, el Poder Ejecutivo se permite reiterar la aprobación del referido proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo, con la consideración más distinguida.

JUAN MARIA BORDABERRY. Adolfo Cardozo Guani. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Serán penados en la forma prevista por el Artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, la adulteración de combustibles líquidos destinados a la venta, mezclándolos con otros de inferior calidad o precio o con sustancias de otra naturaleza que perjudiquen su calidad, el transporte o el acto de poner en venta combustibles así adulterados.

Art. 2º — La labor inspectiva estará a cargo de los inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 3º — La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4º — Regirán, a los efectos de la aplicación y ejecución de la pena, las disposiciones y procedimientos establecidos en el Artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Adolfo Cardozo Guani. Alejandro Végh Villegas.

Anexo 1 al Rep. Nº 624

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Industria y Energía

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley adjunto relativo a las sanciones aplicables no sólo a la adulteración de combustibles líquidos para la venta, sino también en las etapas intermedias de su distribución.

Sustancialmente el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo coincide con otros, enviados sin éxito, en los años 1961 (16 de marzo) y 1963 (29 de agosto) en procura de su sanción legislativa.

El proyecto hace aplicable a la adulteración de estos combustibles el Artículo 24 de la Ley de Subsistencias, por lo cual creemos necesario no abundar sobre el fondo del problema, ya que el texto del proyecto, por sí mismo, es suficientemente elocuente.

Los actuales precios de los combustibles, más aun, las diferencias de precios entre ellos, tiende a hacer cada vez más atractivos los resultados de su adulteración y en consecuencia se consideró oportuno y urgente aplicar graves sanciones.

Sin embargo, la importancia de éstas ha impulsado a esta Comisión a hacer algunos agregados (Artículo 5º) en cuanto a cometer a la reglamentación respectiva, los aspectos derivados de la extracción de muestras para análisis, así como aquellos que aseguren la no adulteración del combustible durante el transporte, como podrían ser precintos, etc. Se entiende que como contrapartida con una mayor severidad en las sanciones, deben aumentarse las garantías para todos aquellos que operan con los combustibles.

Por lo anterior solicitamos al Cuerpo quiera darle aprobación al proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 1974.

Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Juan Carlos Pons. Jorge Spangenberg. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La adulteración de combustibles líquidos destinados a la venta, mezclándolos con otros de inferior calidad o precio o con sustancias de otra naturaleza que perjudiquen su calidad, así como el transporte o el acto de poner en venta combustibles adulterados, serán penados en la forma prevista por el Artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, modificado por los Artículos 19 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972 y 277 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — La labor inspectiva estará a cargo de los inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (ANCAP).

Art. 3º — La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4º — Regirán, a los efectos de la aplicación y ejecución de la pena, las disposiciones y procedimientos establecidos en el Artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5º — Las seguridades relacionadas con la no adulteración de combustibles líquidos durante su transporte, así como los procedimientos relativos a la extracción de muestras y análisis, estarán incluidas en la reglamentación que a sus efectos dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 1974.

Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Juan Carlos Pons. Jorge Spangenberg. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Como miembro informante, quiero decir sólo que la Comisión ha aprobado sustancialmente el proyecto del Poder Ejecutivo, haciéndole unas pequeñas modificaciones.

Se mantiene la redacción de los artículos del mensaje original, salvo en el primero, en el que se da un texto que parece un poco más natural, y se ha completado las referencias a la Ley Nº 10.940, que ha tenido modificaciones posteriores.

Este proyecto es una consecuencia del aumento de valores o de precios en los combustibles líquidos, y especialmente del aumento en las diferencias de uno a otro, lo que puede estimular la adulteración en los procesos en que se manejan los combustibles líquidos. Este proyecto atiende la adulteración por parte de aquellos que lo venden y de aquellos que lo transporten. Pero, precisamente, por la gravedad de las sanciones y la importancia que tiene dicha adulteración, la Comisión entendió oportuno agregar un artículo 5º, en el que se exige que la reglamentación pertinente que dicte el Poder Ejecutivo atienda los aspectos correspondientes a la posible adulteración que se produzca en el transporte o distribución de los combustibles.

El problema es el siguiente: antiguamente Ancap, que se encarga de la distribución de los combustibles líquidos, precintaba los camiones que salían de su Planta con destino a los distribuidores. Esa operación se ha abandonado. En la Comisión se entendió que había que establecer una exigencia que si bien no cabía en el texto del proyecto, era oportuno exigirla —ya que es un problema un poquito técnico— en la reglamentación que dicte a tales efectos el Poder Ejecutivo.

En ese sentido se agregó el artículo 5º que dice: "Las seguridades relacionadas con la no adulteración de combustibles líquidos durante su transporte" —me permito preguntar a la Comisión si está de acuerdo en agregar "y distribución"— "así como los procedimientos relativos a la extracción de muestras y análisis, estarán incluidas en la reglamentación que a sus efectos dictará el Poder Ejecutivo". Se entiende que sin este artículo se puede desvirtuar el fundamento de la ley.

En resumen, pues, he planteado que en el segundo renglón del artículo 5º se agregue la expresión "y distribución", después de la palabra transporte, si es que la Comisión lo considera conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si al señor Consejero le parece, podría tratarse en oportunidad de la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

—En discusión particular.

(Puestos a consideración sucesivamente, los artículos 1º a 4º, y no habiéndose formulado observaciones, son votados y se proclama por la Mesa los siguientes resultados:

Artículo 1º — 21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2º — 21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3º — 21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 4º — 21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

—En discusión el artículo 5º

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Aquí hay que corregir un pequeño error de concordancia que también puede ser

un simple error de copia. En la parte final del artículo debe decir: "estarán incluidos", y no "estarán incluidas", porque se refiere a las seguridades y a los procedimientos, es decir, se trata de dos palabras de género diferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente es un error de copia.

Consultaríamos a la Comisión si está de acuerdo con el agregado de la expresión "y distribución" propuesto por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PONS. — Estamos de acuerdo, en lo personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con las modificaciones propuestas se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 6º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — La adulteración de combustibles líquidos destinados a la venta, mezclándolos con otros de inferior calidad o precio o con sustancias de otra naturaleza que perjudiquen su calidad, así como el transporte o el acto de poner en venta combustibles adulterados, serán penados en la forma prevista por el artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, modificado por los artículos 19 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972 y 277 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — La labor inspectiva estará a cargo de los inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap).

Art. 3º — La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4º — Regirán, a los efectos de la aplicación y ejecución de la pena, las disposiciones y procedimientos establecidos en el artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5º — Las seguridades relacionadas con la no adulteración de combustibles líquidos durante su transporte y distribución, así como los procedimientos relativos a la extracción de muestras y análisis, estarán incluidos en la reglamentación que a sus efectos dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Comuníquese, etc.".

13. — COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE ESTADO. (Reestructuración)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Comisiones Permanentes del Consejo de Estado. (Reestructuración)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 667

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión Especial de Reforma del

régimen de Comisiones Permanentes.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión Especial designada en sesión del día 17 de setiembre próximo pasado, con el cometido de proponer las reformas reglamentarias relacionadas con la competencia de las Comisiones Permanentes y modo de actuar en aquellos asuntos cuyo conocimiento, por la materia, requiera la intervención de más de una, ha redactado el proyecto de resolución que se acompaña, modificando sustancialmente el régimen aplicado hasta hoy.

Hemos partido de una consideración fundamental: la reducida composición del Consejo de Estado, apenas 24 miembros, por cuanto debe descartarse la participación activa del Presidente, absorbido por las tareas específicas del cargo, hace materialmente imposible distribuir a sus miembros en trece Comisiones, sin tener en cuenta las Especiales. Por otra parte, la especialidad de las competencias obliga a disponer continuamente integraciones que impiden el trabajo regular de aquéllas entidades, reduciendo el tiempo útil de estudio. Las consecuencias de este régimen han podido apreciarse claramente: falta de tiempo y tranquilidad para encarar con la debida atención los múltiples asuntos en trámite; ausencia de correcto asesoramiento técnico y, por consiguiente, desajuste de la tarea de conjunto, e improvisaciones; imposibilidad de asistir al examen de cuestiones planteadas ante otras Comisiones y, como saldo —sin desconocer las excepciones— un trabajo afiebrado, incompatible con la tranquilidad requerida para la delicada tarea legislativa.

El simple ajuste de las competencias y trámites en esas condiciones, no llevaría a soluciones constructivas; al contrario, creemos que agravaría el cuadro actual, aumentando las dificultades del trabajo.

Tales apreciaciones nos han conducido a un replanteamiento del problema con un criterio realista; el nuevo número de Comisiones debe ajustarse a la disponibilidad de miembros y ésta los reduce necesariamente a cuatro. Cualquiera otra fórmula está llamada a fracasar por dificultades materiales insuperables, como lo ha demostrado la experiencia.

La segunda cuestión objeto de estudio, que puede considerarse en parte consecuencia de la anterior, es la

determinación de competencias. Hemos optado, dentro del margen reducido en que podemos movernos, por ordenar las funciones materiales, base del trabajo legislativo, con un criterio de afinidad que permita cierta distribución racional en los cuatro grandes grupos determinados por el número de Comisiones Permanentes. Comprendemos que esa solución puede ser objetable desde el punto de vista estrictamente técnico pero no olvidamos, primero, que todo ordenamiento de esta índole es siempre relativo y, segundo, que no lo es en menor grado, por muchas razones, el actual. Por lo demás, al integrar las Comisiones con seis miembros es fácil adjudicar, en general, dos con especialización o conocimientos en cada materia. La integración de las Comisiones se hace así una tarea delicada que explica el traslado a una Comisión Especial de la tarea de seleccionar cuidadosamente los componentes a los efectos de su nombramiento por el Consejo de Estado.

El tercer aspecto importante de la reforma proyectada se refiere a las Comisiones de Asuntos Administrativos y de Constitución y Legislación.

La primera, según resulta del Artículo 20 del Reglamento del Consejo de Estado, entiende en lo relacionado con las venias para nombramientos y destituciones, responsabilidad de los Directores de Servicios Descentralizados, en general, y directivos municipales. En realidad el único aspecto definido de su competencia está indicado en el párrafo final de dicho precepto, que le asigna la tarea de informar en los asuntos de carácter interno del Consejo y reforma del Reglamento. Es evidente que el criterio formal adoptado adolece de serios defectos. No hay razón para que todas las venias se trasladen a una Comisión determinada porque su conocimiento corresponderá a la que tiene competencia en la materia respectiva: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, etc. En cuanto a las estrictamente administrativas deben resolverse por la misma vía si se quiere dar unidad al criterio del Cuerpo. Lo referente a la responsabilidad de los Directores de Servicios Descentralizados y titulares de los órganos máximos municipales, que puede llevar hasta el juicio político en estos últimos casos, es materia neta de la Comisión de Constitución y Legislación. Se ha decidido, en consecuencia, suprimir la Comisión de Asuntos Administrativos cuya materia resulta distribuida entre las otras, de acuerdo con lo expuesto.

En lo relacionado con la Comisión de Constitución y Legislación, que ahora pasa a llamarse también de Códigos, cabe anotar una total revisión conceptual. En puridad, si nos atenemos al nombre, entrarían en la competencia de esta Comisión todos los asuntos que entran a examen y decisión del Consejo de Estado —excepto las resoluciones— porque prácticamente son leyes. En esa competencia es visible un doble grupo de asuntos, aunque no siempre se haya detenido la atención del Parlamento a considerarlos. Hay, por una parte, asuntos por cuya juridicidad dominante quedan excluidos del conocimiento, por razón de materia, de las demás Comisiones. Los Códigos, interpretaciones de leyes, reglamentos y actos jurídicos en función de constitucionalidad y legalidad, las leyes especiales de procedimiento y proceso, determinadas calificaciones de derechos, etc., deben ser llevadas necesariamente a la referida Comisión, conjuntamente con las apreciaciones de responsabilidad administrativa y política. Pero hay, por otra parte, una función formal, de ajuste técnico, previa a la sanción de la ley, que corresponde también a la técnica legislativa y, por lo tanto, debe apreciarse por ella. Las Comisiones que dominan los problemas de fondo relacionados con economía, finanzas, agricultura, pesca, transporte, por ejemplo, carecen de aptitudes técnicas para decidir lo referente a la forma de la ley y al aspecto de su incidencia en el derecho público y privado de la misma manera que la Comisión de Constitución y Legislación no está habilitada para decidir esas cuestiones de fondo. Su intervención se reduce a encarar el aspecto jurídico. De conformidad con estas ideas básicas proyectamos, además de una mejor determinación de las competencias, un régimen de relaciones permanentes entre todas las Comisiones a fin de que cada asunto llegue al plenario exhaustivamente estudiado en cada uno de sus aspectos. En adelante no podrá salir, caliente diríamos, un proyecto sin el examen de los aspectos de su juridicidad por la Comisión de la materia ni ésta afrontar el estudio de ninguna ley sin la solución previa de los problemas de fondo por la Comisión especializada. Es un control recíproco, indispensable que no representa preeminencia de ninguna sobre otra, salvo en el aspecto de su especialidad.

Como se comprende la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos va a tener en el nuevo orden un trabajo mayor pero será fundamentalmente cuantitativo y estará compensado por la eliminación de asuntos que en la actualidad recibe, para considerarlos también desde el punto de vista sustantivo o material.

Expuestos los lineamientos de la reforma proyectada entramos a analizar brevemente algunos aspectos particulares, de fondo y de procedimiento, que merecen especial consideración. Las razones que puedan fundar oposición y que hemos analizado detenidamente al estructurar el proyecto serán consideradas en el curso del debate a fin de no dar a este Informe extensión innecesaria.

Es difícil, lo adelantamos, clasificar tantas y complejas materias en cuatro grupos más o menos homogéneos, en términos que permitan escapar a la crítica o eviten discrepancias. Sabemos que éstas estarán presentes en la deliberación y deseamos que de ella puedan resultar soluciones más ajustadas que las propuestas. Y sabemos también que el reducido número de miembros y de Comisiones supone limitaciones insalvables para una solución perfecta. Las mismas funciones asignadas a los Ministerios, que sirven de base a este estudio, admiten profundas discrepancias a poco que se empiecen a considerar. Por ejemplo, la política del transporte abarca distintos Ministerios según el aspecto que se considere, no obstante lo cual aquél se ha asignado solamente a uno, integralmente mirado. Lo mismo puede decirse de las industrias y del trabajo. Hay que atenerse, pues, a preconceptos o valores relativos facilitados por las leyes de organización ministerial, manejándose con ellos en función de directrices que no responden cabalmente a las exigencias técnicas puras.

Las comisiones, para evitar las dificultades creadas por sus nombres más o menos analíticos, se enumeran. Bien pronto el Consejo podrá manejarse con los números, prescindiendo de las largas referencias a las materias. Y, demás está decirlo, los números corresponden a un criterio puramente expositivo, extraño a la importancia y categoría porque éstas se entienden iguales para todas.

La Comisión señalada con el numeral I, que podría llamarse de "Economía e Industrias" o "Industrias y Economía", comprende las funciones de los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y Energía, Agricultura y Pesca y Transporte y Obras Públicas. Es sin duda la más homogénea en su composición aunque puede hacérsele la crítica de que las funciones del Ministerio de Obras Públicas están fuera de esos conceptos amplios. Es exacto, pero hemos tenido en cuenta que el transporte en su fase principal es una industria y que las obras públicas, aún realizadas por el Estado, están igualmente en esa categoría.

La Comisión indicada con el numeral II se llamaría de "Trabajo, Cultura y Seguridad Social", comprendiendo la actividad de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Vivienda y Promoción Social y Salud Pública. Hay también en ella un grado variable de afinidad entre las materias, dado por el denominador común del aspecto social. Se podrá objetar la inclusión de Salud Pública pero señalamos que ese elemento social lo lleva hacia esa Comisión más que a cualquier otra y, en la práctica, ha podido observarse las relaciones íntimas con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cabe agregar que no existe en el ordenamiento vigente la posibilidad de incorporar esa función a otro grupo, con fundamento serio.

Con el numeral III se individualiza la Comisión de "Orden, Seguridad y Relaciones Exteriores", comprendida por los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores. Es elemento común en este grupo el carácter "uni universi" de las prestaciones, esto es, la ausencia de toda prestación particular, subjetiva, específica del servicio público. El orden interno de estos Ministerios se rige por principios de derecho público similares en cuanto a su contenido y finalidad.

Por último, con el número IV, se establece la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, cuya competencia, como se ha dicho, comprende específicamente todo lo relacionado con la codificación, responsabilidad política y administrativa, limitaciones de derechos constitucionales y examen final de los aspectos jurídicos de los distintos proyectos. Su competencia se extiende a los aspectos administrativos de toda actividad, incluyendo, por lo tanto, la reglamentación interna del Consejo de Estado.

Para la integración de las comisiones, lo reiteramos, deberá hacerse una cuidadosa selección a fin de que estén debidamente representadas las especializaciones y vocaciones pertinentes. A esta altura ya resulta relativamente facil esa tarea porque hay una experiencia utilizable y nombres que se presentan por sí solos. De cualquier manera, debemos adelantar algunas ideas al respecto. Por ejemplo, el número de abogados integrantes del Consejo facilita las soluciones. La Comisión IV deberá estar integrada necesariamente por abogados de la misma manera que se necesita uno por lo menos en las demás, particularmente en la III. Podría establecerse la rotación en la integración de la Nº 1.

Respecto al número de componentes se fija en seis, para que cada Comisión pueda trabajar dos veces por semana, con rendimiento al máximo, sin las dificultades actuales creadas por las integraciones. Además, según el asunto en estudio, sus componentes disponen de mayor tiempo para asistir a otras dentro de un horario más o menos uniforme.

En el espíritu de este plan de trabajo está la idea de extenderlo intensivamente de lunes a jueves, dejando los tres días restantes para estudio y descanso. Desde el punto de vista higiénico y del índice de rendimiento estamos seguros que esta fórmula será beneficiosa. Y se adecuará además, a las circunstancias especiales creadas por la próxima estación.

Por estas razones, la Comisión aconseja al Cuerpo dé su aprobación al Proyecto de Resólución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alfredo Lamaison, discorde por entender que el funcionamiento proyectado por esta Comisión en mayoría se encuentra perfectamente superado por el Reglamento en vigencia y, de adoptarse la reglamentación sustitutiva, se han de acentuar, aún más, las dificultades y el trabajo asignado a la actual Comisión de Constitución y Legislación, la que pasaría a transformarse —en un sistema unicameralista— en una especie de Comisión de alzada, aparejando ello un distorsionamiento en lo que respecta a sus funciones, facultades y poderes, rompiendo la igualdad de atribuciones respecto a las demás Comisiones Permanentes.

Por otra parte, la correcta aplicación del Reglamento vigente, sin incurrir en inútiles e inoportunas variantes, no aconsejables, ni descomponiendo el espíritu del mismo, ha de facilitar las pequeñas e inevitables dificultades que hayan pódido presentarse hasta el momento en un Cuerpo que, pese a su falta de práctica parlamentaria ha funcionado con envidiable sincronización, no debiéndosele exigir la perfección, que no existe ni en instituciones de viejo arraigo, prolongada práctica y largo funcionamiento.

El miembro discorde —tomándose su pronunciamiento como una moción en minoría— planteará en el correspondiente plenario las medidas que, a su juicio, son factibles de adoptarse, sin apartarse del Reglamento en vigencia.

Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Modifícanse los artículos 19, 20 y 22 del Reglamento del Consejo de Estado, con la redacción establecida por la Resolución de 23 de julio de 1974, los cuales quedarán con el siguiente texto:

"Artículo 19. — Las Comisiones, en número de cuatro, caracterizadas por sus respectivos ordinales, serán las siguientes:

I) Comisión de Industrias y Economía.

II) Comisión de Trabajo, Cultura y Seguridad Social.

III) Comisión de Orden, Seguridad y Relaciones Exteriores.

IV) Comisión de Constitución, Legislación y Códigos".

"Artículo 20. — La Comisión I tendrá competencia en las materias atribuidas a los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y Energía, Agricultura y Pesca y Transporte y Obras Públicas.

La Comisión II tendrá competencia en las materias atribuidas a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Vivienda y Promoción Social y Salud Pública.

La Comisión III tendrá competencia en las materias atribuidas a los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores.

La Comisión IV será competente para entender en las siguientes materias:

a) Codificación, leyes de procedimientos y reglamentarias de los derechos individuales e interpretativas de la Constitución y el Poder Judicial.

b) Responsabilidad de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, munícipes, ministerial y juicio político.

c) Ajuste técnico-jurídico de los proyectos aprobados por las Comisiones, cuando éstas o el Consejo así lo decidan.

d) Asuntos administrativos de orden interno del Consejo, excluidos los propios de cada Comisión".

"Artículo 22. — Las Comisiones Permanentes se compondrán de seis miembros designados por el Consejo de Estado, teniendo en cuenta la especialización y preferencias fundadas de sus componentes.

Al instalarse designarán un Presidente de su seno, el que tendrá doble voto en caso de empate. Serán asistidas por un funcionario administrativo denominado "Secretario de Comisión".

Al aprobar o en el transcurso del estudio de un asunto en el que considere comprometidos temas propios de otra Comisión podrá pasarle los antecedentes con el correspondiente planteamiento, dando cuenta al Plenario con carácter informativo. El mismo procedimiento se seguirá para la devolución del expediente".

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alfredo Lamaison (Discorde). Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He estudiado con atención este proyecto de resolución que, sin perjuicio del conocimiento extraoficial que ya tenía de él por los comentarios de alguno de los miembros de la Comisión Especial, no puedo menos de decir que me ha causado cierta sorpresa.

Sin ánimo de agotar exhaustivamente el tema —porque creo que a pesar de su carácter interno es una cuestión que tiene su trascendencia—, advierto que el informe de la Comisión y el consiguiente proyecto parten de bases objetivas ciertas o, por lo menos que tienen un efecto apreciable. Casi diría que hay razones aritméticas que para cualquier espíritu objetivo que contemple la labor del Consejo deben llamar la atención, aunque, desde luego, sin exagerar demasiado la nota en este aspecto exclusivamente formal.

Las razones aritméticas son muy simples: quince comisiones para veinticinco señores Consejeros o, como muy bien dice el informe, para veinticuatro señores Consejeros, comisiones integradas promedialmente con cinco miembros y algunas con más, están mostrando a las claras que hay un exceso muy difícil de conjugar dentro de las horas útiles que el Consejo tiene para su labor. Claro que ese aspecto de orden numérico se atempera si se tiene en cuenta la diferente intensidad del trabajo de las distintas comisiones. Basta tener presente, si no el número por lo menos el recuerdo del último repartido que hacía referencia a los asuntos en trámite en las distintas comisiones, para darse cuenta del notorio y notable volumen de asuntos que tienen algunas de ellas, particularmente la Comisión de Constitución y Legislación —si no estoy equivocado, en segundo lugar estaría la de Economía y Finanzas— con respecto a otras comisiones que cuentan con pocos asuntos, si es que pueden cuantificarse numéricamente los temas a tratar. Por eso yo no doy una importancia decisiva a este factor numérico, aunque admito sí que tiene un valor efectivo importante.

Otro aspecto positivo del informe y, consecuentemente, del proyecto de resolución, es el que tiene que ver con la posibilidad de conjugar en una sola Comisión o en grupos de Comisiones, actividades públicas que son afines, aceptando que para esto es muy difícil tener un

criterio unánime, porque son admisibles las reservas que pueda causar esta distribución.

Para citar dos ejemplos, daría la sensación de que no hay objeciones de fondo respecto a la denominada Comisión 3, en la cual se aglutinan los aspectos de orden, la seguridad y las relaciones exteriores, es decir, las funciones clásicas del Estado del siglo pasado, porque es indudable la compenetración que estos tres aspectos pueden tener en determinada medida, fundamentalmente en lo que tiene que ver con las Carteras de Interior y de Defensa Nacional.

Algo similar sucede con la Comisión 1, de Economía e Industrias, fundamentalmente en lo que respecta a Economía y finanzas, industria y energía y agricultura y pesca.

El problema que me parece un poco más forzado es el de la incorporación de la Comisión de Transportes y Obras Públicas, pero tampoco lo creo absolutamente inaceptable.

En síntesis, en lo que tiene que ver con el segundo aspecto que estoy considerando, creo que el proyecto de resolución y el informe se orientan correctamente. Podremos diferir sobre la forma práctica de la solución, pero la orientación es positiva y valiosa.

Por último, y para no extender más mi exposición porque quien haya mirado con más detenimiento este asunto seguramente va tener mucho más que decir que yo, quiero señalar que el aspecto con el que difiero más radicalmente es el que tiene que ver con la extensión que se le da a la competencia de la Comisión 4, que ahora se denominaría, según el proyecto, Comisión de Constitución, Legislación y Códigos. Me parece correcta la denominación porque responde al contenido tradicional clásico. También considero correcta la enumeración de los dos primeros renglones de cometidos, los incluidos en los literales a) y b), y hasta aceptaría el cometido contenido en el literal d), aunque ello supone la desaparición de otra Comisión que ha tenido una clásica intervención en estas cosas, que es la Comisión de Asuntos Administrativos, pero me parece que en este aspecto no hay razón capital para objetar la solución propuesta.

Lo que sí no comparto es la referencia a lo que el literal c) denomina "Ajuste técnico-jurídico de los proyectos aprobados por las Comisiones cuando éstas o el Consejo así lo decidan". En este sentido advierto una discordancia parcial entre el contenido del informe y el texto de la resolución. Quien se entretenga leyendo exclusivamente el informe y no lea la resolución llega a un resultado tajante, definitivo: todos los proyectos aprobados por las Comisiones deben pasar por el filtro técnico-jurídico de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos. Eso, evidentemente, me parece desmedido. Pero como lo que importa, no es el informe sino el texto de la resolución, no tengo inconveniente en reconocer que él es menos grave que el contenido del informe, porque hay una limitación agregada al final del citado literal, que disminuye esa exageración que yo notaba en el contenido del informe. El ajuste, entonces, queda relegado exclusivamente a los casos en que las Comisiones o el Consejo así lo decidan.

Con respecto a la segunda parte, es decir, la decisión del Consejo en el sentido de que un asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, a estos o a cualquier otros efectos, no veo la innovación, porque el Consejo es soberano de hacerlo con esta Comisión como con cualquier otra. Si el Consejo en determinado momento decide que un proyecto carece del ajuste técnico-jurídico necesario y entiende que la solución correcta para subsanar ese desajuste es remitirlo a la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, lo puede determinar, inclusive en ese momento, sin necesidad de la reforma del Reglamento. La novedad está, a mi juicio, en la posibilidad de que las demás Comisiones, directamente, sin pronunciamiento del Consejo, puedan hacer esa remisión. Y en ese aspecto concreto, difiero con la solución proyectada porque estimo que no obstante la peculiar característica del Consejo de Estado, la intercomunicación interna entre las Comisiones supone el desplazamiento de una competencia que es propia del Consejo en su totalidad.

Quiere decir, entonces, que desde mi modesto punto de vista y partiendo de la base de que todas las Comisiones del Consejo son sus asesoras y no asesoras recíprocas, entre sí, no aceptaría —desde luego que estoy abierto a las explicaciones que se den sobre el caso— esta posibilidad que supone el ingreso de un elemento a mi juicio anómalo en la naturaleza propia del Consejo, como por otra parte lo destaca muy concisa pero concretamente la discordancia del miembro informante, señor Consejero Lamaison.

Creo haber dicho, en forma esquemática, las observaciones que me merece este asunto. Desde luego que espero que en el transcurso del debate se me puedan suministrar —y por supuesto que también al Consejo— los elementos necesarios para adoptar una resolución que esté acorde con nuestro propio trabajo.

Por ahora, nada más.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Mi silencio fue causado pura y exclusivamente porque cometí el error de pensar que se haría una ampliación del informe en mayoría. Consideré que existían dos mociones, una de la mayoría y otra de la minoría, y que me correspondería hablar una vez que se pusiera en consideración la moción de la mayoría que voté en discordia. No siendo así, me permito expresar lo siguiente.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAISON. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro informante opté —salvo que el Consejo resuelva lo contrario— por esperar que se hicieran todas las objeciones a fin de

considerarlas al ampliar el informe. Creí que así ganábamos tiempo y ahorrábamos trabajo al Consejo.

SEÑOR LAMAISON. — Perdón, señor Presidente. No sé como interpreta el Consejo la explicación dada por el señor Consejero Méndez, es decir, si es procedente realizar una ampliación después de oir las objeciones, o si es de estilo, como hasta ahora se ha hecho desde que se ha instalado este Consejo que, inmediatamente después de ponerse en discusión general, el miembro informante realice una especie de ampliación del informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se ha expedido con el informe y entenderá que éste es suficiente. No tiene obligación de hacer exposición verbal; con la escrita es suficiente.

SEÑOR LAMAISON. — De manera que el Consejo interpreta que con posterioridad a haber hecho uso de la palabra el miembro en discordia y los demás integrantes del Cuerpo, el miembro informante por la mayoría, se encuentra en condiciones de efectuar la ampliación de su informe escrito, lo que hasta ahora se había hecho en el momento de encarar la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un derecho que tiene con o sin informe previo.

SEÑOR LAMAISON. — Perfectamente.

Indudablemente, la exposición de motivos del proyecto de la mayoría de la Comisión ad-hoc, cuya discusión en general estamos haciendo, redactada por quien siendo un reconocido maestro en Derecho Público, a lo que se anexa su condición de inolvidable profesor del que habla y constante orientador en la actividad que actualmente hemos encarado todos, merece mi más profundo respeto y consideración. No obstante ello, no creo cometer una irreverencia si expreso que desde el primer momento que llegó a mis manos por deferencia del propio autor, y estudiado su contenido, ni por un instante tuve la menor vacilación acerca de que no lo acompañaría y que su informe y proyecto de resolución habría de contar con mi voto discorde. Desde ese momento y hasta el presente, como indudablemente corresponde, no he hecho el menor comentario con los componentes de este Cuerpo ni he intentado indagar acerca de la opinión que les merecía. Quizás si hubiera tenido la virtud de poder trasmitirles todo lo que lleva implícito entre líneas, en forma de elipsis, el desarrollo de mis argumentaciones, hubiera sido innecesario abundar en toda clase de consideraciones. Pero careciendo de esa virtud y al haber expresado que plantearía las medidas que a mi juicio son factibles de adoptarse sin apartarse del Reglamento en vigencia, el que en mi concepto, y sin perjuicio de considerar algunas pequeñas alteraciones que hayan sido objeto de proyectos de modificación, debe permanecer incambiado, trataré de hacer llegar al Cuerpo mi pensamiento.

Primeramente, y sin ánimo de entrar en polémica, debo manifestar que entiendo que las conclusiones a las que ha arribado el señor Consejero Méndez en el segundo párrafo a fojas 1 de su informe, de ninguna manera pueden considerarse el fiel reflejo de lo que ha acontecido en el seno de este Cuerpo. De serlo jamás hubiéramos podido trabajar y llegar a un resultado tan positivo como al que se ha arribado, en nuestro concepto. De responder a una realidad, nuestro trabajo habría sido totalmente nulo y nuestra producción, fuera de escasa, hubiera tenido un contenido deplorable. No soy persona de conformarme con los resultados a los que llego en un esfuerzo personal ni en los que contribuyo colectivamente; quizás sea un descontento, poseedor de una autocrítica destructiva en exceso, ya que nunca me encuentro totalmente satisfecho con aquello a lo que he contribuido a crear, y siempre está en mí el deseo de un mejoramiento que pueda aproximarnos a una casi perfección. Pero de ninguna manera se puede ver en el actual Reglamento las imperfecciones que podrían haber conducido a los inexistentes resultados a que se hace mención. La gran mayoría de nosotros hicimos nuestras primeras armas parlamentarias en momentos dificilísimos, sin práctica alguna, teniendo que vencer obstáculos conjuntos en el trabajo, en el estudio, en el producir y en el sancionar leyes, simultáneamente con un atraso de seis meses en el punto de partida. Creo que todo ello, objetivamente contemplado, nos deja un saldo más que favorable y que no condice con el panorama que se nos presenta en el informe en mayoría.

En segundo lugar, existen vicios sobre los cuales más adelante haré referencia. Jamás se debió formar esta Comisión llamada ad-hoc cuando existe, a texto expreso, en el Reglamento en vigencia, una comisión específicamente competente para entender en el problema planteado, y que además de poder efectuar su interpretación está capacitada reglamentariamente para encarar hasta cualquier reforma del Reglamento. No obstante ello, al aceptar formar parte de la Comisión ad-hoc contribuí con mi actitud a afirmar un defecto que siempre estuvo en mí combatir. Fácil es explicarse cual fue el motivo de mi aceptación. Ante la imposibilidad de disuadir que se creara, preferí encontrarme dentro de la que innecesariamente se había formado, a fin de intentar combatir el que se pudiera llegar a un fin no deseado.

En tercer término, la Comisión se ha excedido en sus cometidos específicos, y se ha evadido de la misión encomendada. Se ha intentado una verdadera modificación del Reglamento, saliéndose del cometido restringido que el Consejo le había dado. No es necesario insistir sobre este punto ya que basta la lectura de los antecedentes de su creación para llegar a esta conclusión. Por otra parte, el propio señor Consejero Méndez lo reconoce al expresar que: "El simple ajuste de las competencias y trámites en esas condiciones, no llevaría a soluciones constructivas; al contrario, creemos que agravaría el cuadro actual, aumentando las dificultades del trabajo". Es evidente que la mayoría ha presentado un proyecto de modificación del Reglamento y no se ha sometido a la misión encomendada.

Insisto que en la sesión del Consejo del día 17 de setiembre próximo pasado se resolvió la designación de una Comisión ad-hoc encargada de estudiar el problema de las competencias de las Comisiones en lo que se relaciona con los asuntos que tienen a su estudio. Esta

modificación reglamentaria vinculada con la forma de considerar los asuntos por las Comisiones, no ha sido considerada por la Comisión ad-hoc, pero en cambio la mayoría ha aprobado una modificación total del Capítulo de las Comisiones, modificación que es facultad de la Comisión de Asuntos Administrativos.

A continuación, anotaré algunos defectos y errores en los que se ha incurrido por parte de nuestro Cuerpo y que condujeron a que se deformare el Reglamento; evitándolos llegaremos a las por mí llamadas "medidas que son factibles de adoptarse, sin apartarse del Reglamento en vigencia".

Primero. En el Reglamento fue prevista la composición de las Comisiones con un número de integrantes de tres o cinco miembros —artículo 22—. Indudablemente, estuvo en nuestro espíritu el dar esta variante teniendo en cuenta el número e importancia de asuntos que accederían a las mismas y en función de dichos extremos quedaría establecido el número de sus integrantes. Muy posiblemente, en ese entonces, no nos era dado el prever cual podría ser el alcance y el desempeño de las Comisiones, en mérito a la innovación introducida en el propio Reglamento al tomarse las competencias de las mismas del Decreto 943/73, el que fuera modificado por el que se reorganizaron los Ministerios.

Dadas las variantes fundamentales que ello implicaba, no era posible, apriorísticamente, establecer el número de sus componentes, cosa que en la actualidad nos encontramos en condiciones perfectamente de hacerlo.

Segundo. El propósito de que las Comisiones Permanentes contaran con un número impar de miembros y que éste no sobrepasara el máximo previsto, en alguna oportunidad no fue tomado en cuenta por el Consejo, instituyéndose Comisiones Permanentes de más de cinco miembros, aunque amparándose en lo dispuesto en el primer inciso del artículo 22. A este respecto tengo un diario del Consejo de Estado en el que figuran tres Comisiones Permanentes, compuestas por seis miembros.

De estas dos observaciones se desprende la posibilidad de restringir en forma sensible el número de miembros integrantes de las Comisiones Permanentes, lo que, —de acuerdo a lo que expresaré más adelante— conduciría a la disponibilidad de la actividad de aquellos integrantes que dejaron de formar parte de las mismas, volcando sus esfuerzos en la forma y condiciones a las que luego haremos referencia.

Tercero. Evitar en lo posible la integración de Comisiones Permanentes con incorporación de miembros de otras. A este respecto en el mismo diario que he citado y que obra en mi poder, figuran dieciséis Comisiones Integradas...

(Suena el timbre indicador del tiempo.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el término de que dispone el señor Consejero.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Lo fundamental de nuestro aserto estriba en el hecho de que la composición de las Comisiones del Consejo de Estado se hizo en función de las preferencias manifestadas por los integrantes del Cuerpo, en mérito a sus posibles inclinaciones, especialización, función, profesión, etcétera, etcétera. Pero todo ello de ninguna manera puede implicar —ni ha estado en el ánimo de quien o quienes indicaron dichas preferencias— que debía deducirse que inclinación o preferencia eran sinónimos de capacidad o especialización. La propia composición del Consejo de Estado traía aparejado el hecho de que todos sus componentes, salvo escasas y justificadas excepciones no pudieran tener una determinada especialización, ya que en su inmensa mayoría, la falta de actuación parlamentaria de todos sus componentes no les concedía capacitación indiscutible o dominio del tema que debían tratar en la Comisión a la que estaban asignados.

De lo dicho deducimos —y nos parece que constituye una observación ilevantable, salvo las lógicas excepciones que justifican la afirmación general— que por el hecho de ser miembro integrante de una Comisión, ya se encuentra el mismo con la posibilidad indiscutible de ir a formar parte de la Comisión cuya integración se determina. Dejando de lado siempre las lógicas excepciones entiendo que la capacitación media de todos los integrantes del Cuerpo y sus conocimientos de los problemas generales que pueden abordar, no puede ser motivo de distingo ni de especialización, decretada por la simple inclusión en una Comisión cuyo cometido sea el que indique el rubro o sus competencias

Cuarto. Conceptúo defectuoso —y ello ha aparejado la enorme indisposición de miembros integrantes de las Comisiones Permanentes— la formación de múltiples Comisiones Especiales con miembros tomados de las Permanentes. No hay que profundizar mayormente para extraer de lo expuesto que, conjuntamente con la integración, esto trae consigo la indisponibilidad de los miembros integrantes de las Comisiones Especiales, y que todo ello apareje un dificultosísimo funcionamiento en las horas en que deban trabajar, entrechocándose, lógicamente, con la actividad de otras Comisiones.

Quinto. A fin de superar beneficiosamente las dos dificultades arriba apuntadas, es aconsejable que las Comisiones Permanentes —cosa que por otra parte se ha hecho en multitud de ocasiones, y ha determinado un rendimiento innegable— tengan una integración "sui generis", mediante la asistencia —en la medida que se considere pertinente o necesaria— de personas técnicas u organismos especializados ajenos al Consejo, todo lo cual implica el normal funcionamiento de todas las Comisiones en las fechas y horas preestablecidas, sin incómodas interferencias.

Sexto. Para casos excepcionales, y producidas discrepancias, luego de haberse acudido a los expedientes anteriores, correspondería —a instancias de la Comisión Permanente a cuyo cargo se encuentra el estudio del asunto—, el pasaje directo a otra Comisión Permanente afín con el punto en discusión, esperándose su pronunciamiento.

Séptimo. Una vez logrado éste, y siempre que las discrepancias tuvieran el carácter de irreconciliables, recién se efectuaría la integración de ambas Comisiones.

Octavo. Del estudio resultante hecho por las mismas emanaría la o las mociones a elevarse al Plenario.

Noveno. Corresponde mantener la actual estructura del Capítulo relacionado con las Comisiones.

Este sistema funcionó perfectamente mientras el Consejo de Estado no se salió —digámoslo así— del Reglamento, fundamentalmente en el nombramiento de Comisiones Especiales que no tienen razón de ser, puesto que las tareas encomendadas a éstas están encuadradas dentro de las atribuciones de las Comisiones Permanentes.

(Suena el timbre indicador del tiempo.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el tiempo de que dispone el señor Consejero.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue nuevamente el término de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga por segunda vez el término de que dispone el orador.

(Se vota:).

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — A vía de ejemplo vemos que la Comisión Especial designada para el estudio de un proyecto de ley relativo a locales para industria y comercio, estudia un aspecto relacionado con la Ley de Alquileres, que corresponde a la Comisión de Constitución y Legislación. Ahora, una Comisión "ad hoc" estudia una posible reforma del Reglamento, tema de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Vemos además que, aunque se ha actuado en forma reglamentaria, hay Comisiones Permanentes que han sido integradas con otra Permanente en pleno, y no designando a uno o dos de sus miembros. Todo esto hace que la planificación efectuada al instalarse las Comisiones —uno de cuyos entendidos era que no se citara a un señor Consejero a la misma hora para Comisiones distintas— no resultó todo lo efectiva que debió ser. Sin embargo hay una solución para estos problemas, sin modificar el Reglamento.

Observando la cantidad de temas a estudio de las Comisiones Permanentes podemos comprobar que al 4 de octubre —fecha en que se me proporcionó el dato— éstas tenían ciento quince asuntos a su consideración. De ellos el cincuenta por ciento están concentrados en tres Comisiones, que son las de Constitución y Legislación, la de Economía y Finanzas, y la de Trabajo y Seguridad Social.

Repito que nuestro Reglamento en su artículo 22 dice: "Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres o cinco miembros y de igual número las especiales".

A esta altura de la actuación del Consejo, y sabiendo ya cuáles son las Comisiones permanentes que reúnen mayor cantidad de asuntos a estudio, creo que se podría reorganizar las mismas, fijando una integración de cinco miembros para las Comisiones de Constitución y Legislación, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, y de tres miembros para las restantes Comisiones Permanentes. Esto permite aliviar la tarea de los señores Consejeros, puesto que disminuiría en veinte el número de cargos a llenar en las Comisiones Permanentes.

Décimo. Obsérvese que exprofeso hemos dejado de lado toda referencia a las Comisiones de Reforma Constitucional y de Derechos Individuales, ya que su indiscutible importancia nos conduce a no tratarlas en este informe, por más que nuestro íntimo deseo sería que estuvieran integradas por el máximo de miembros previsto por el Reglamento, lo que en oportunidad futura fundamentaré.

Fuera de nuestras tres primeras observaciones referentes y en crítica al proyecto de la mayoría, esto es: que en el informe no se traduce la realidad ni el resultado del trabajo efectuado; la improcedencia de la formación de una Comisión "ad hoc", por haber ya Comisión expresamente competente para tratar el tema en estudio y por haberse excedido en su cometido específico la Comisión en mayoría. En conclusión debemos expresar que: el sistema propuesto y con el que estamos discordes, a medida que vaya transcurriendo el tiempo va a sufrir de los mismos inconvenientes que se pretende o se intenta querer subsanar puesto que, necesariamente, por la complejidad de los temas a tratar, habría que llegar a integrar una Comisión con los miembros de otra; habría que nombrar Comisiones especiales —como se ha entendido hasta el presente por muchos señores Consejeros, aunque no comparto dicho criterio—, e, incluso, habría que designar subcomisiones, dentro de las cuatro Comisiones permanentes o estables que se pretende crear, para poder realizar algún trabajo efectivo.

Por todos estos fundamentos es que mociono en el sentido de que el Consejo no haga suyo, mediante la correspondiente votación, el proyecto presentado por la mayoría y, como resultado, queda firme el actual Reglamento cumpliéndose —si se compartiera la opinión del informante en minoría— con alguna de las medidas propuestas y que están absolutamente de acuerdo con la reglamentación vigente.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: con todos mis respetos y admiración por los señores Consejeros autores de la iniciativa, debo manifestar que no voy a prestar mi voto favorable al proyecto que se ha propuesto, de restructuración de las Comisiones del Consejo de Estado.

Sin entrar al análisis de fondo del proyecto —que ya ha sido hecho en forma brillante por los doctores Viana Reyes y Lamaison— señalo que a mi juicio no lo comparto por una razón realista y de procedimiento. La integración de las actuales Comisiones ha permitido conseguir en el tiempo un equilibrio que ha dado como resultado un trabajo efectivo de equipo que mejora día a día, a medida que se acrecienta el conocimiento mutuo y manera de ser de cada integrante, y en mi concepto las Comisiones con su integración actual funcionan bien.

Manejando un argumento que ha sido utilizado en muchas oportunidades por algunos señores Consejeros me pregunto porqué cambiar su estructura si las Comisiones funcionan bien. Comparto totalmente las justas apreciaciones efectuadas al respecto por el señor Consejero Lamaison y no encuentro que hasta el momento hayan surgido razones de peso que justifiquen un cambio en la estructura proyectada. Además, si fundamentalmente lo que se pretende con este proyecto es aliviar el trabajo cuantitativo de la Comisión de Constitución y Legislación —de acuerdo a los datos numéricos que ha suministrado el señor Consejero Lamaison— creo que, con el proyecto presentado, aparentemente se recarga más el trabajo. Por otra parte, con el régimen propuesto en el proyecto mencionado, y tal cual se ha manifestado en la exposición de motivos que lo acompaña, no solamente se va a recargar en forma cuantitativa su trabajo, sino que —y esto es más grave en mi concepto— se rompe un equilibrio de atribuciones con las Comisiones, que hasta este momento se ha mantenido en todos sus términos.

Por las razones que he expresado, no voy a prestar mi voto favorable al proyecto propuesto.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — No me voy a referir al problema de fondo porque me falta formación jurídica y administrativa para ello. Creo que no podría estar bastante cerca de él, puesto que yo siempre dije que éste es un lugar donde se hacen leyes y los abogados son los más capacitados para realizar la obra parlamentaria y legislativa que está realizando el Consejo de Estado. De manera que, repito, no me voy a referir a ese punto; solamente quiero emitir una inquietud que me creó este proyecto, en cuanto al aspecto práctico de funcionamiento, en lo que respecta a los Consejeros que tenemos otra actividad que realizar.

Se me ocurre que las Comisiones, en la forma como ya estaban integradas, absorbían toda la actividad y la preocupación de sus integrantes durante las veinticuatro horas del día. Hay algunos Consejeros que además de las ocupaciones que desarrollan en las Comisiones tienen otras tareas. Esto, evidentemente, va a crear un trastrocamiento completo, no solamente en la actividad del Consejo, sino en la que cada uno de nosotros realiza fuera de él. Es indudable que el Consejo es primordial, y que en este aspecto, nosotros tenemos que darle toda la prioridad. Pero me asalta la duda de si cuando se formen esas Comisiones —además de las subcomisiones— se le va a crear al Consejero un trabajo muy irregular en cuanto a la actividad de cada uno de nosotros, lo que originarj un choque de horarios de unas actividades y de las otras.

Debido a esta inquietud que dejo de manifiesto es que en principio, y respetando la autoridad de la mayoría de la Comisión no voy a acompañar el presente proyecto de modificación del Reglamento de las Comisiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a expresar sólo unas pocas palabras para fundamentar mi voto adverso, por el momento, a este proyecto.

Debo decir que su consideración por el Consejo me ha causado cierta sorpresa, porque al ser designada la Comisión que ahora acaba de producir este informe yo había entendido que su función era la de resolver algunas cuestiones marginales a que daban lugar el trabajo de las Comisiones cuando se producía alguna colisión en sus competencias, o sea en asunto de carácter poco importante. Por eso fue que se votó el nombramiento de una Comisión "ad-hoc" y por el mismo motivo se integró con tres miembros.

Pienso que si nosotros hubiéramos tenido en mente la posibilidad de que el cometido de esa Comisión era nada menos que el de reformar todo el régimen de Comisiones existente en el Reglamento, no hubiéramos nombrado una pequeña comisioncita de tres miembros. Hubiéramos tomado sí todas las garantías y hubiéramos impuesto todos los requisitos para que esa Comisión fuera debidamente integrada y respondiera al conjunto de la opinión del Consejo, lo que, naturalmente, con tres miembros es muy difícil de cualificar.

Me parece que una renovación tan grande como la que se pretende introducir un poco subrepticiamente por medio de este proyecto propiciado por una Comisión nombrada con alcances a mi juicio mucho menores, una transformación de todo el régimen que hasta la fecha venía rigiendo, cuando no creo que la experiencia sea desfavorable, no se justifica. No existen razones valederas para cambiar un sistema de un día para otro por un informe de tres miembros, sin un estudio debido, sin la consideración de una cantidad de sugerencias que se podría haber formulado si hubiéramos sabido que se estaba en trance de modificar todo un ordenamiento que había tenido vigencia hasta la fecha. Porque, fíjese, señor Presidente que en este momento tenemos trece comisiones, o, incluyendo las Comisiones Especiales y la última que se creó en la sesión pasada, dieciséis. No sé si el proyecto, al reducirlas a cuatro, comprende a las dieci-



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19408

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ROBERTO RODRIGUEZ BAFICO o BAFFICO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 24530 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA PASSERO o PASSARO o PASERO COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24529 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA PERONE de BLANC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24317 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24318 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Brunhyda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24282 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GERVASIO o GERVASIO NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23904 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ASUNCION RODRIGUEZ de DENTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23778 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SICA de INFANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23800 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE MARIO ACOSTA o ACOSTA CECCONE y CARLOS NORBERTO ACOSTA o ACOSTA CECCONE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23491 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREZ AQUINO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23490 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA MARIA IRMA BARBIERI de MAZZOLINI, (E. 1.952|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 24439 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PASTORIZA PALMAS, (E 856|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24320 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SAMANIEGO o SANIEGO o SAMAÑEGO, (E. 1844|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23950 Nov 20-v dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA DELUCIA de BELLO, (E. 2.018|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23808 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO APARICIO (E|1.846|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23524 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO CARLOS SORIA ALEGRE (E|1.924.74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23413 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO o CALIXTO FORTUNATO RIJO (E|1.902|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23402 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEBERINO BENTANCOURT FERNANDEZ, (E. 2.162|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24134 Nov.21-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GAYO o GALLO OLLER, (496|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24466 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIBIA o MARIA LIBIA CARMEN BONASSO de LEON (526|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 24465 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES, (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ SILVEIRA, (576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24321 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR, (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GERMAN BASTERO o BASTERO BICITO, (464|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24270 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MAYOL o MAYOL NATTERO, (552|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 24272 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTOR de DIAZ, (488|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24273 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESPOSITO o ESPOSITO INFANTE, (584|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24274 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OTERO BRENLLA, (414|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24090 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PINTOS de FLORES o LUISA EUGENIA PINTOS de FLORES, (558|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24091 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO PABLO BUENO TORRES, (582|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23889 Nov 19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO PELLEGRINI o PELLEGRINI TOMADIN, (94|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23713 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BISSOLO LACHERRE de VIGNOLI, (326|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23715 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FILPO de GATTO (402|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23714 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA DORNALECHE ECHARTE de MONTERO (560|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23574 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESCANDON ROSANO o ROSAN de ZUFRIATEGUI (566|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23572 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BLACK ANDERSON MAC RAE MAC NEILL de DIEGUEZ, (432|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 22041 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO (508|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21694 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA CATTINI ANIDAPE o ANIDAPES, (S. 108|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24470 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ARTURO GOPAR RIVERO, (S. 190|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24396 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GUERRA, (S. 182|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24395 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA, (S. 506|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24419 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO LA GATTA MAZZEO, (S. 356|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24269 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH MALFESE de BORDONI, (S. 366|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 24267 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY, (S. 422|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ALEJANDRO CEREIJO, (S 400|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24031 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BISCAR de GRATI, (S. 282|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23711 Nov.18 v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCALA VIOLANTE BRUM de LAPIDO (S|416|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23576 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MATO o MATTO de PARDIÑAS (S|142|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23456 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ALBO da SILVA (S|30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23455 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza y por resolución dictada el 29 de agosto de 1974, con el N.o 11.318, en los autos SALOMON ZALTZMAN, "Yacencia" (S. 284|74), se hace saber la apertura del intestado Salomón Zaltzman, emplazándose a

los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de noventa días, comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o).

Y a los efectos dispuestos por el artículo 8.125 del Código de P. Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 72.000 30|pub. 22619 Nv.6-v dc.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO OSCAR FURIO de RIBOTA. (S. 382|80), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 56.000 30|pub. 21727 Oct 28-v dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA LOPEZ de DIAZ o LOPEZ RICHERO o FRICHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24322 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANONI CHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24284 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 35.000 30|pub. 24233 Nov.22-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAJWEL o FAJVVEL o FAIVERL TENENBAUM MARGERKEVITS y de HENA WEKSLER de TENENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 24243 Nov 22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 24291 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO IMPERATRICE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23951 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO ANDRES TOLEDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Luis A Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23752 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BENJAMIN DUARTE FERNANDEZ y de JUANA GREGORIA MIGUEZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 23751 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINARTE EULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23769 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CLULOW COMPARADA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23767 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN BELEN citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23512 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA BIAGIOTTI de RODRIGUEZ LARRAURA, (S. 492|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24532 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA CAMACHO CACERES o REMIGIA CAMACHO de PULLEIRO, (S. 470|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24538 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ARAUJO, (S. 443|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24359 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON MANUEL AGUERRE o AGUERRE LOPEZ (S. 466|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24256 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELSINIA FRUGONE o FRUGONE SAPRIZA de MERCER (S. 272|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24257 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ (S. 400|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24279 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL SANCHEZ SIEIRA, (S. 674|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24115 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO GRACERAS. (S. 478|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23912 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE DIAZ PARCERO, (S. 230|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23911 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ, (S. 420|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23910 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GAMBARANI de MIRANDA, (S. 434|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 23772 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOGALDO ROSSI, (S. 372|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 23770 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CARDOZO o CARDOZO SAMPAYO, (S. 422|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23776 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ZULEMA RIOS de IVALDI (S|370|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23591 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DELFINA DURO de PIANO (S|476|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23592 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SOCA (S|450|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23598 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRADERIO GIUSEPPE o PRADERIO CLERICI (S|218|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23600 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR JUSTA SALA de PALESSI (S|470|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23596 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAS Y PALLAS o PALLAS de BARCA (S|448|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23493 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICTOR AQUINO, (A. 578|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24440 Nov 26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KONIECKO SCHNEIDER o SCHLEIER, (A 560|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24469 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SANCHEZ ACOSTA (A. 566|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24240 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FLORENCIO CEREIJO (A. 424|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaría Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24281 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STUKALSKI SZACHNOWICZ, (F. A. 588|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24032 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZINI de BURLANDO, (A. 562|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24624 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MENDIOROZ o HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI, (F. A. 582|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24048 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA SIVERIO SANCHEZ, (A. 436|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 23923 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA ELICEGUI de MONREAL y de RUFINO MONREAL HUARTE, (A. 512|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23908 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZITO LAMOGLIE (A. 548|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 15.600 10|pub. 22878 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEON REYES DELEMULIE (F.A. 510|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23424 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT (F. 838|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 24441 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PITTAMIGLIO FERREIRA (F. 374|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24193 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PASINOTTI RAIMONDA (F. 788|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24185 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELEGRINO JOSE CAUCI RUSSI (F. 818|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24187 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL O'NEILL AROCENA (F. 778|74) citándose a herederos acreedores y demás interesadcs, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23823 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA BASZA o CHANA BASLA MONKAROWICZ o MONKOROVICZ de JELEN (F. 576 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23695 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO LEPRA ONETTO (F. 806|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23554 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso al apertura de la sucesión de NESTOR MIGLIANI o MIGLIANO CARRIZO, (F. 796|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23249 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAPELUTO, (F. 790|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23648 Nov.15-v.nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANS JOACHIM ULRICH GOEBEL, (A 370|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24444 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA VIOLETA COSTA MONTIEL, (A. 390|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24442 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTIN o AGUSTIN VAITEKUNAS, (A. 346|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24425 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA IGNACIO MICHELINI LORENZI, (A. 360|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23963 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ CAMEJO, RAUL, (A. 223|73),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23962 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TRUJILLO PELUFFO (A|362|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 23427 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO LAZDINAS, (A. 216|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23892 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDARDO PEREIRA o PEREIRA DIANO, (A. 186|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 23943 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO FEDRIGOTTI RONDELLI (A|366|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 23425 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de IDA MARGARITA AMALIA CAMINOS y de ALBERTO JULIO JUAN o JULIO ALBERTO TRAVELLA CAMINOS (A|348|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
2) $ 16.000 10|pub. 23400 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DACIO DA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24314 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO CHIALANZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24313 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAFAEL NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24106 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARGARITO HUERTAS o HUERTAS MONZON, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24107 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BERNASCONI DELLA VALLE o ANGELA BERNASCONI DE SAAVEDRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24114 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LAGISQUET SASSUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24113 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23801 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ESPERANZA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1 $ 12.000 10|pub. 23795 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA OLIVIA CANZOBRE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23794 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARTOLOME TOSI TOSI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23551 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FRANCISCO MANNA PALADINO o CARMELO F. MANNA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23489 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIA LEZAMA de MOROSINI c MOROSSINI, JUANA MOROSINI DE BARRIONUEVO, DOLORES MOROSINI, CENIMORA o MATILDE DE CENIMORA o CEMINORA MOROSINI, CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO c BARRIONUEVO MOROSINI y CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO c BARRIONUEVO CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 60.000 30|pub. 23189 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO BIXIO o BIXIO REPECTO (S. 87 de 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22141 Oct.31.-v.dic 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA VICTORIA DELFINA URSULINA o URSULA CELESIA o CELESIA BIXIO (S. 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22142 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VINELLI o VINELLI CELESIA BIXIO (S. 91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22143 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA c MARIA MARTA BIXIO y de TERESA o MARIA TERESA BIXIO (S. 93|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22140 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SOFIA CELESIA o CELESIA BIXIO, CARMEN o CARMELA BOCCARDO c BOCCARDO CELESIA BIXIO y de ANDREA o ANDRES BOCCARDO CELESIA BIXIO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Octuaria Adjunta.
1) $ 48.000 30|pub. 22139 Oct.31.-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO JOSE BRUNETTO VELAZCO, (E. 2.421|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24319 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR STAGI STAGI, (E. 1.385|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24004 bis Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO LOMBARDI (E. 2365|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23694 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BOFFA GALLO (E|2.369|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23552 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADELIO ROSADILLA (E|2.363|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23412 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARCHISSIO de BATTAGLINO (E 2.321|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23401 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO CAFFRA ALZUGARAY o CANDIDO CAPRA ALZUGARAY c CANDIDO CAFRA ALZUGARAY (E. 1921|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24184 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA ESTEVA de FERNANDEZ y JUAN ARTURO FERNANDEZ (E. 519|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24185 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ROMAN VEGA (E. 1667|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24186 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOROSS MUSAIAN (E|1.927|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 23184 Nov.12.-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO LUIS o ERICH THORHAUER, (E. 1.009|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 21661 Oct 29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO SOSA o HERIBERTO SOSA BENITEZ (617|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24468 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALE de CORBAL o CONCEPCION ALE PAREGA de CORBAL (453|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24275 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GLORIA LEONE SANTANGELO (445|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24467 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA EVIA ZUCHELLI (481|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $12.000 10 pub 24382 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LORENZO CEDEIRA (621|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24385 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BEN OLAIZOLA de BERRUTTI (473|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24384 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERFETA de PARTHE, (471|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24094 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA ELIDA RIVAROLA de PEREZ y MARCOS PEREZ o MARCOS ANTONIO PEREZ GENAI, (417|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 24039 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL MARQUEZ GONZALEZ, (449|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24037 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIANNANTONIO CORIO o CORIA, (355|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24038 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZRA o EZIO CAION o KAJON, (453|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24035 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATERNIDAD MARIA GONZALEZ, (463|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23890 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO STANIC ZNIDERCIC, (387|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23893 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA NIETZEL o NIETZEL de ITUARTE, (49|588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23891 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23571 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CAMPOS FYNN o CAMPOS de SENESE (307|1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23454 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA AMALIA ALLENDE RUBIO de ROBAINA o AMALIA ALLENDE RUBIO de ROBAINA, (459|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23453 Nov.14-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO o ENRIQUE o SANTIAGO VALLI (S. 435|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24364 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO TIMOTEO DIAZ (S. 263|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24471 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO PLACHICOFF PARESKIEVA o DEMETRIO ANGEL PLACICOV o DEMETRIO PLASKO (S. 144|31) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24397 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o AVELINO o ANDRES AVELINO DURAN SILVA (S. 375|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24195 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMSON LOWENSTEIN (S. 427|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24266 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SOLANO IBARRA IMAZ (S. 17|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24088 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de

NELLY ELVECIA MANEYRO RAMIREZ (S. 111|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23373 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO DE LOS SANTOS LOPEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24358 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA FEANS de IZAGUIRRE y JUAN CARLOS IZAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24373 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ZAZPE BUSTINGORRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23760 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA DE FILIPPO de PEREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23762 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LORENZA ALEMAN de PONZO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23758 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA VILLAVERDE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 234[illegible]2 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO PILOTTO ROGNONE y LUCIA GIROD-GENET o GIROT-GENET de PILOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 24.000 20|pub. 18549 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: AMELIA NIEVES SEIJAS CAZAUX y DOLORES CAZAUX de SEIJAS "Sucesiones (F. C. 85|73), se cita, llama y emplaza a don Mario Eduardo Seijas Cazaux para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub [illegible] Nov.4-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de ALVAREZ (S. 581|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24445 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA BERRUTTI PERA y MARIA PERA de BERRUTTI (S. 141|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24531 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SENSITIVA o SENSITIVA PETRONA PASCUAL de THOMSON (S. 383|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 19 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24360 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA DELPINO o DEL PINO DE OLIVERA (S. 509|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo noviembre 19 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24372 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BARREIRO BORRAZAS (S. 499|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24260 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO ALEJANDRO LAIN (S. 577|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24280 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA FIGUEIRA de LAMELA, (S. 555|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24116 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODOLFO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU SEMINARIO. (S. 369|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 241[illegible] Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DI FRANCESCO de DIAZ, (Ficha S. 289|974), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los documentos que acrediten sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) $ 16.000 20|pub. 24128 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 566|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO NUÑEZ VERA o VEGA (S. 563|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23952 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TROCHON, (S. 505|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23862 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO o FRANCISCO GERMAN o FRANZ HERMANN o FRANCISCO HERMANN SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 23864 Nov 19-v dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBA FELLER de PIEPSCH (S. 513|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23909 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ELENA MONTERO de SAETTONE (S. 275|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23774 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LEONE de RETTA (S. 531|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23775 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRIERI o FRIERI MAURI (S|572|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23590 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOLA o MARIA DOLORES LARROSA de RUETALO (S. 552|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23599 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA SOUTO LOUZAN, (S.

545|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23494 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA CUADRA RODRIGUEZ de MELGAREJO, (S 495|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23495 Nov.14-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES TOMAS RAZZETTI BERTOLIO o BERTOGLIO (A. 597|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24501 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARROSO MORALES de SALVA (F. A. 627|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pra que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24528 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BOSCH SOCA (F. A. 623|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24323 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIECZYSLAW BRZEZINSKI BUCZKOWSKI (F. A. 407|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24399 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de WILFREDO PI CAMAÑO y CARMEN HUGARTE de PI (F. A. 607|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24403 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24008 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTEVERDE SAETTONE (F. A. 523|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24241 Nov 22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOROÑA o LOROGNA (A. 229|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24162 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO REY BRUZZONE, (F. A. 443 bis|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23953 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ NIEVES, (A. 561|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24021 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ISABEL AMY de BUTLER (A. 449|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23824. Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TECHEIRA o TECHERA de RAMIREZ, (A. 711|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23779 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTERO SOSA (F. A. 493|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23720 Nov.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCILDA MARIA FILIPPINI de LURAGHI, (A. 451|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23414 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN NEWELL DAVIS BLYTHMAN, (F. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 23188 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI CUPOLINO, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23562 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CIRIGLIANO FILOMENA CIRIGLIANO de CIRIGLIANO, JOSE CIRIGLIANO y DOMINGO CIRIGLIANO (A|711|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23553 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS URCIUOLI (F. 735|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24324 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SERRANO (F. 805|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24191 Nov.22-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO ADALGIJO ANTONIO VICENTE FEA SUFFIA (F. 791|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24188 Nov.22-v.dic 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA A. o MARIA ANTONIA VIERA de de los SANTOS o de DE LOS SANTOS (F. 499|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23958 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIO JESUS TERRA PIRIZ (F. 781|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23957 Nov.20.-v.dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MOREIRA o MOREIRA RODRIGUEZ de DONDY (F. 785|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24004 Nov.20.-v.dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ de SOBRAL (F. 743|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Deregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22843 Nov.18.-v.nov 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME TORRES FERRER, (F. 257|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23661 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dspuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LEONCINI (A. 491|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24443 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JUANA ETCHEVERRY de BESTULFO (A. 465|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24483 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINE VIRGEN MORALES FLEITAS (A|357|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 8 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23556 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL PRADO LORES (A. 541|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 23966 Nov 26.-v dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MORAN RAMOS (A. 449|74) citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23964 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SACCO (A. 529|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23965 Nov 20.-v dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO DE LEON TEJERA (A. 315|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23961 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CARMINATI DE GIL (A. 368|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 13 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23959 Nov.20.-b.dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VENTURA ERSERGUER o PEDRO ENRIQUE VENTURA ERSERGUER (A. 477 de 1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23705 Nov.18.-v.nov 29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZANO SESSINI (A|377|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23562 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MARTINEZ o LOPEZ de RODRIGUEZ (A|439|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23555 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO TURCATTI CAPITANI (A|485|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23557 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ABEL FERNANDEZ GONZALEZ, (A. 451|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23426 Nov.14-v nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZUSMANAS GURVICIUS o JOSE GURVICH (A. 427|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 21865 Oct 29.-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SMRDELJ DOLENE (A. 453|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24192 Nov.22-v dic.5

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VARGAS o AGUSTIN BARGAS o AUGUSTO BARGAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de noviembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23986 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23486 Nov 14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOCLECIANO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 17 de 1974. — Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24537 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO TRABA HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 21 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasua Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24536 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO BALBIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 21 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 23887 Nov.19.-v.dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDA GUIDO de MARTINEZ (Ficha S. 156|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24006 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SERRA de MEDINA (Ficha S. 154|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24007 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORINO BADANI y NESTOR MARIA BADANI MALACRIDA (Ficha S. 160|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24008 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES CABRERA (Ficha S. 155|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $12.000 10|pub. 24009 Nov 20 -v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS SALVIOLI BRANDA (Ficha S. 152|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24010 Nov.20.-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DOMINGUEZ SORIA (Ficha S. 151|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $12.000 10|pub. 24011 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MEDINA SCAGNI (Ficha S. 157|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de octubre de 1974. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24012 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ANITA CURBELO de PERDOMO (Ficha S|71|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones ,17 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24013 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. GRENNO o GRENO (Ficha S|104|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24014 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROCCA (F. 149 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24015 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BARTZABAL de VIDART (Ficha V. 415|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 24490 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DEBRA COSTA (Ficha V. 416 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24489 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA BOAZO de CHARAMELO o DALMIRA BOAZO de CHARAMELO o DALMIRA ANGELA LUCIA BOAZO de CHARAMELO (Ficha V. 393|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24374 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BASILIO RODRIGUEZ CESPEDES (Ficha 20|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23998 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO o ROMUALDO PICARDO o PICARDO PEREZ, (Ficha 352| 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23644 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BERRIEL DELGADO (Ficha V. 384|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23418 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JOSEFA OTAROLA, (Ficha V. 337|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23417 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMENTANO GUARINO (Ficha V. 402|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23419 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA SUAREZ. Sucesión. (Ficha 474| V|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24000 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIGIFREDO FALERO HERNANDEZ y MARIA TERESA CAPORALINI o CAPPORALINI de FALERO. Sucesiones (Ficha 367|V|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 24001 Nov.20.-b.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEVEZ HERBALEJO. Sucesión (Ficha 444|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 23732 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LEOPOLDO CACERES PINTOS Sucesión (Ficha 376|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23731 Nov.18-v.nov.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ACOSTA (Ficha 597 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
19) $ 12.000 10|pub. 24478 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ del ALBA FUENTES AÑAÑA (Ficha 594, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 24479 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS MARIN PEREIRA Sucesión (N.o 495. Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21824 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIO PEREIRA DA SILVA. (F. 531|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23431 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLIVERA (Ficha N.o 492|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de octubre de 1974. — — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23814 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA MONZON de MALLO (Ficha N.o 561|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23815 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCHOR MACHADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 23429 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENCIO BICA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23430 Nov.14-v.nov.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA SARA VELEZ de IRARI o SARA VELEZ OVIEDO de IRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia noviembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23978 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO RODRIGUEZ DEVOTTO o DEVOTO (Ficha 391 c. 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24461 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHAUVIE de RODRIGUEZ (Ficha 305 c. 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24376 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CERVANTES ALBIN (Ficha 285 c. 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24406 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SALOMON de BIDART (Ficha 338 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 11 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23971 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISMAEL GAUTO MONTES (Ficha 367 c. 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 6 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23972 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ELISA OLIARI de CALO (Ficha 372 C|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Carmelo 23 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23593 Nov.15-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ISOCO (Ficha 383 C|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Carmelo 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 23594 Nov.15-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CABRERA y JUANA HERNANDEZ de CABRERA (Ficha C. N.o 374, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 24521 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH NEGRIN GEYMONAT (Ficha C. N.o 436, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 8 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24129 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 437 Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24130 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA HASTINGS de GREEN. (Ficha C. N.o 439 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23747 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA GABITTO de RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 427. Año 1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 31 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub.23746 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de ERUNDINA GARCIA de PEREZ (Ficha C. N.o 292, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23744 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALVAREZ GONZALEZ (Ficha C. N.o 420, Año 1974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23745 Nov.18-v nov.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GEREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24476 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RUPERTO MAUTTONI o MAUTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24477 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHAFTARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 23688 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NELIDA TABORDA de TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23687 Nov.18.-v.nov.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA NODAR AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10 pub. 24543 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24544 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TOMAS o TOMAS ESTANISLAO RODRIGUEZ LEMUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 17 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24545 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO BIBIANO VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24546 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANTARCIERI de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24547 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAPALEO CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24548 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AMERICO GIUSTO o GIUSTO YVALDI o YBALDI o IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24214 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARRIDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24215 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SALIMBENE SACCO o SALIMBENE de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24216 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 5 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24217 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIJA GOSTAUTAITE de STANKEVICIUS o STAMKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 24218 Nov.22-v dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COBAS o COBAS ACKERMANN o ACKERMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24219 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAL GRELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 24220 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FURTADO o FURTADO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 24221 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN LEMA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24222 Nov.22-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de GARIBALDI AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23546 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23543 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA CONCEPCION o BARBARA PUENTE de FUICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23544 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO PRADO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23539 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA o VIVIANA PERALTA DE JOAQUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Eecheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23540 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PONS de ISERN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23541 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de SLAIMEN o SLAIMES YUNES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23542 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA o LUCIA MARIA TELESFORA ARISTIMUÑO de SOUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23545 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IBARRA de CARDOZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23640 Nov 15.-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TELIS de BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23665 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN MEDALLA ARAMBILLETE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23667 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRIEGO de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23668 Nov 15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MANUEL GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23669 Nov.15-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VAZQUEZ o VAZQUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23670 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA HERMINIA MUSSO de FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de setiembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23671 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINO de FREITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23639 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VIERA ALBANO y CARLOTA o CARLOTA PETRONA POMBO de VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23638 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDA LUFIEGO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23666 Nov.15-v.nov.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO o JOBA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 24364 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24365 Nov.25-v dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ BASERGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 15 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón.
1) $ 12.000 10|pub. 24366 Nov 25-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA PETRONA CORREA del PUERTO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de noviembre de 1974 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24367 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24368 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIA OLASCUAGA BURGUEÑO de TORIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 24369 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUVENAL ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 15 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24370 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA FERMINA ALZUGARAY ARISTOY de MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 5 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24167 Nov 21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o SANTIAGO EVANGELISTA MARTINEZ DORTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 5 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24168 Nov.21.-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 6 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24169 Nov.21.-v dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANGEL VARELA o VARELA DIANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 23 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24166 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA TOMASA GIMENO PRIETO o JIMENO PRIETO o XIMENEZ PRIETO de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23921 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA del ROSARIO BERACOCHEA TOURNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23817 Nov.18-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALIDA FELIPA FERNANDEZ de CHARQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23581 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ESTEVES o ESTEVEZ de DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|ub. 23582 Nov.15.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO FACAL MELGAR, citándose a los herederos. alreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23583 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL BORGES y doña PALMIRA CABRERA de BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23584 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA GARRO de HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23585 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO CONRADO o PEDRO ALEJANDRINO RAMIREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 6 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Partón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23465 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ CASTILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Acutario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23463 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO RIGAU CERRUTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23464 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EDUARDO VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22155 Oct.31-v.dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO NIEVES FURTADO (Ficha 2.487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 24552 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ELEUTERIO BONILLA RECUERO (Ficha 1.327|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 26 de julio de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24551 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AGUIAR HERNANDEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus deréchos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23616 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LUZARDO COLISTRO. (Ficha 2455|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23606 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANJORA PEREIRA GUERRA (Ficha 2038|74) citándose a los herederos raceedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de octubre de 1974. — Cristina Costa Del Campo Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23607 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCIDES DUTRA PEREIRA, (Ficha 1660|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23395 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA GONZALEZ MOLINA de BERTOLDI o AMELIA ANTONIA GONZALEZ CASADO (Ficha 1664|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 23471 Nov.14.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO o CESAREO MARTINEZ TEJERA (Ficha 1280|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de octubre de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 23470 Nov.14.-v.nov.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRATTAROLA de BLANC (Ficha B. N.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24429 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos' CARMEN GONZALEZ de PEREZ. Herencia Yacente, (Ficha B. número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo número 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 5 de setiembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20|pub. 21056 Oct.25-v.nov.7. Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VICTOR UGARTE MARESMA (Ficha B. N.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1974 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 24430 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ de ALMEIDA (Ficha B. N.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 18 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 24431 Nov.25-v.dic.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APARICIO BALDI (Ficha B. N.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada. de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24432 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ELIAS de CARBALLO (E. 458|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23929 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO BARRETO VIERA (B. 686|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodrígues Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23928 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LORENZO AGUSTIN LOPEZ (L. 643|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 16 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23480 Nov.14.-v.nov.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO MOLONEY RENNE (Ficha C. N.o 575|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos octubre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 24179 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GEROMA o GERONIMA SOFIA CASTRO de ROSSO (Ficha C N.o 528|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
3) $ 16.000 10|pub. 24180 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARIZAGA CALLERI (Ficha C número 581|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos octubre 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 24178 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ODULIA LACHMUND de FRANSIO (Ficha C N.o 601|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos noviembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
3) $ 16.000 10|pub. 23623 Nov.15.-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINA ELISA RODRIGUEZ de CANO y AMBROSIO ALFREDO CANO (Ficha C. número 574|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos octubre 14 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
3) $ 16.000 10|pub. 23622 Nov.15.-v.nov.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RUGNITZ de MULATTIERI (B. 282|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
3) $ 12.000 10|pub. 23986 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NUÑEZ TOGNOLA (Ficha B 206|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 5 de agosto de 1974. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23984 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLINA da SILVA do CARMEN o do CARMO y JOAQUIN Do CARMEN o Do CARMO (B. 266|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de octubre de 1974. — Simón Barg. Actuario. Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 23758 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCIO TUBINO (B. 272|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23753 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS WLADIMIR de MELLO (B. 121|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23754 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA (B. 287|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 23 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 23755 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MILKA TEMES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, octubre 30 de 1974 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23756 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CISTA BICA RODRIGUEZ o SISTA o SIXTA BICA de FERREIRA y de JUAN PEDRO BICA (B. 83|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, octubre 22 de 1974. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 23757 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ ALVEZ (B. 311|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera noviembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23985 Nov.20.-v.dic.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RUBIO FERNANDEZ o JESUS RUBIO (Ficha 1.143|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24506 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PALACIO de ALVAREZ (Ficha 1080|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23601 Nov.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN PIOLI o PIOLI COLA (Ficha 1093|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 31 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 23602 Nov 15.-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESTEBAN SANGUINETTI BALDILLOU (Ficha 1116|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23603 Nov.15.-v.nov.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CASTO MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24316 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIA CASAÑAS PRUM y de ISAAC LEANDRO CASAÑAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24062 Nov.20.-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUSEBIO UBAL, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24063 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARMELO SOTIEL o SOTIE o SOTIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto 20 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24064 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REDUCINDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21065 Nov.20.v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 29 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23436 Nov.14.-v.nov.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELISEO BENTANCUR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24344 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PEREZ de ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24349 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA DEL RIO de PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1974. — Izabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24350 Nov.25-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24351 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISABELINO RODRIGUEZ MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24352 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24353 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARDONE MAXIMINA o MAXIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24354 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA AVERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23684 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO MARIO o MARIO VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23722 Nov.18-v.nov 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CLEMENTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 4 de noviembre de 1974 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23723 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ARMIDA IGLESIAS DE OLASGUIRRE U OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 23724 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IGLESIAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 32.000 20|pub. 21812 Nov.28.-v dic.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IVAN CURDO TOKIC, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) (D. 31|7|34) 20|pub. 33526 Oct.24-v.nov.6. Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRENE ISABEL UMPIERREZ de MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24387 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ROSA SCHOPFER SCHMID de HALLER, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de noviembre de 1974. — Escribano Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24388 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SANCHEZ TORRES de NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1974. — Escribano Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24389 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MACHUCA GUERRERO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 24390 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA CAL de STRACONI, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24391 Nov 25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA ANGELA SAN PEDRO de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24392 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO AGUSTIN MERNIES MERNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24393 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO CONDINANZA y de MARIA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA MASTANDREA de CONDINANZA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 6 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23631 Nov.15 -v nov.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUVENAL DUARTE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 1.o de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 23867 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23443 Nov.14.v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA LEGAUZCUE de GARRIDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23444 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado denrto del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23445 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILDO PIRES o HILDO PIRES BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23446 Nov.14.-v.nov.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 11 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23917 Nov.19.-v.dic.2.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JORGE MARTINEZ ROCCA (Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Sucesores de Víctor J. Arcelus

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compraventa y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Manzana D, Solar 107a, Padrón 147.663, Artemio Vázquez y otro.

Manzana D, Solar 121a, Padrón 152.583, Antonio Musetti Gianelli.

Manzana F, Solar 166, Padrón 147.743, Olga Lariucci de Canci. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 22810 Nov.8-v.nov.29.

MALDONADO

PAJA BRAVA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores, cesionarios, a sus sucesores a título universal o singular como así a cualquier persona que se considere con derechos reales sobre dichos solares que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado todos los derechos y obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Ubicación: Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Cantegril, padrón: 3765 mayor área.

Padrón Indiv. 8.256, solar N.o 14, manzana B, Vicente Paladino.

Padrón Indiv. 8.265, solar N.o 23, manzana B, Violeta Velázquez Barrios.

Padrón Indiv. 8.355, solar N.o 1, manzana G, Jorge Adolfo Salgado Sánchez

Padrón Indiv. 8.354, solar N.o 16, manzana I, Ricardo Bjurrum.

Padrón Indiv. 7.961, solar N.o 1, manzana J, María Isabel e Hilda Esther Benito

Padrón Indiv. 8.307, solar N.o 8, manzana E, Secundina Tabeira de Abreu.

Padrón Indiv. 8.331, solar N.o 23, manzana H, Nery Paz.

Padrón Indiv. 8.292, solar N.o 7, manzana D, Luis A. Romero Silva.

Padrón Indiv. 8.350, solar N.o 12, manzana I, Flora Herzage de Zysman.
Padrón Indiv. 8.359, solar N.o 5, manzana G, Suc. Carlos García Mullin.
2) $ 150.000 15|pub. 24420 Nov.25-v.dic.13.

OFICINA CAJARVILLE
FRACCIONAMIENTO PROPIEDAD
JUAN E. CAJARVILLE

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este), Padrón matriz 3.706
Solar 12, Manzana 4.
Nombre: LEONOR y RICARDO AISENBERG.
2) $ 80.000 15|pub. 23187 Nov.12-v.Dic.2.

SAN JOSE

PLAYA PASCUAL
(San José)

Ley N.o 9.099. — Se comunica a WILL CABRERA, WILFREDO VERRONE, ROLANDO AMOREN.A NELSON MATTOS, o sucesores, que caducarán sus respectivos derechos en solares 421, 5 manzana J, 11 manzana D. Padrón 7303 6.a Sección Judicial.
2) $ 30.000 15|pub. 24495 Nov.26-v.dic.16.

3-Convocatorias Comerciales

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 2 de diciembre de 1974 a las 17 horas en Ituzaingó 1312 Aptc. 504 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2) Informe del Síndico.
3) Distribución utilidades a compensar pérdida anteriores y a Fondo de Reserva.
4) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y Suplentes.
Se previene que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 35.000 5|pub. 24103 Nov.21-v.nov 27.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 2 de diciembre de 1974 a las 17 y 30 horas en Ituzaingó 1312 Aptc. 504 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.
2) Autorización a la capitalización de Reservas por la suma de cinco millones de pesos.
Se previene que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 30.000 5|pub. 24104 Nov.21-v.nov.27.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Passeggi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1974 a la hora 11 en el local de la sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1973|1974; 3.o) Elección de dos directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 40.000 5|pub. 24084 Nov.21-v.nov.27.

LORDIX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Lordix S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1974 a las 11 horas, en la calle Colonia 815 escritorio 301.
Se considerará el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1974.
2.o Ratificación de la remuneración de los Directores.
3.o Nombrar nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea, se deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) $ 10.000 2|pub. 24452 Nov.26-v.nov.27.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionisas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas, en el escritorio N.o 509 de la calle Cerrito N.o 420, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1974 (artículo 32).
2.o) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio social (artículo 31).
3.o) Resolver sobre la designación o supresión de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo (artículo 29).
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Cuareim N.o 1230, las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 24.000 3|pub 24533 Nov.26-v.nov.28.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1974, a las 18.15 horas, en el escritorio N.o 509 de la calle Cerrito N.o 420 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado de la sociedad.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Cuareim N.o 1230, las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 24534 Nov.26-v.nov.28.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLI, ABEL JOSE, CARLOS ALBERTO y MABEL SUSANA DOMINGUEZ ONETO, solicitando Título duplicado del Sepulcro 397 del Cementerio del Buceo que estaba a nombre de José Fernández Pereira, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Este Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 24230 Nov.22-v.dic.5

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SERGIO o JUAN SERGIO GOYRET HERNANDEZ y MIRTHA LAURA MOLINA VIGNART (V. 320/974), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23451 Nov 14-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUBIAN e INES AURORA PELAEZ (V|164|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 22.000 20|pub. 22346 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE RAUL ROMERO y STELLA MARIA ADELA DE AZEVEDO (V. 268|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22207 Oct.31.-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NORBERTO VIVA y THELMA ANTONIA SOLARI (Ficha D|1586|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24325 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PATRICIA ANNA LYFORD PIKE o LIFORD PIKE y HECTOR JOSE GARINO (F. D|1014|60) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23698 Nov 18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA CORTIGLIA y DILIA ROSALIA CORONEL (Ficha C. 1668|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 23605 Nov.15-v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO SOLANO y OFELIA de LEON, (Ficha B. 1900|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 23539 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE ROSS BERNHEIM y LUCIA ALEJANDRO REGUEIRA (Ficha C. 2128|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de noviembre de 1974 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23339 Nov.13-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITO ARRUA y MIRTA MARIA TRUJILLO, (Ficha C. 1.762|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22932 Nov 8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERNARDINA OTERO y MANUEL QUESADA (Ficha D. 146|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22437 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS PEDRO CESTARO y RAQUEL IRIDE CORRAL (Ficha C.654|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22367 Nov 4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CZARNIEVICZ y MARIA ISABEL CANAVESI (Ficha D|516|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24400 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERZ BRENER y FRIDA POPLAWSKI (Ficha D|514|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24327 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ISABEL FRANCO y ANGEL DECARLINI (Ficha D|444|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24328 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CHIARELLI y ROSA ELIANE PUGLIESE, (Ficha D. 486|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24194 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GUERRA OTTASSO y MARIA ELENA RODRIGUEZ, (Ficha D. 454/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 23441 Nov 14-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS LENIN MAYA OLIVERA y GRACIELA BEATRIZ BENVENUTO LOVESIO (Ficha 208|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23256 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVANO ODOLFO FAGUNDEZ y MARIA ANGELICA ALLINGHAM, (Ficha 204|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22462 Nv.5-v.d.c.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITERBO LEONARDO da SILVA MANSILLA y ELSA RUTH RAMOS (Ficha 506|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22210 Oct.31.-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ONOFRE VICENTE CORE o CORES MORALES y MIRTA IRENE SEIJAS, (por auto de 13|6|974), (F. A. 536|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 23496 Nov 14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MOISES BERGER EHRLICH y ANA FURMAN WINCYG. (por auto de 14|10|974), (F A. 944|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 23520 Nov.14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE FERNANDEZ MARTINEZ y SUSANA DI PIERRO ANGIONI, (por auto de 21|10|74), (F. A. 984|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 23522 Nov 14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por BERTA ANA LANGRICH y SERAFIN ULFF (F. B. 360|974), (por auto de 30 de abril de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22999 Nov.11-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por MARCOS EVANGELIO HERNANDEZ y EMA ELIDA SILVA HERNANDEZ (F. B|550|1974), (por auto de 27 de junio de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 29 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 22259 Nov 1.o-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1974, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO JOSE ZERBI RIVERON y MARISA ELBA CAVIGLIA SANCHEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22211 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN RIVAS y JOSE UDOY (Ficha C. 448|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24343 Nov.25-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROBERTO BONINO PASCUAS y GLADYS IRMA BERACOCHEA PRIETO, (Ficha C. 706|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23597 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CALVO CASTRO y MARIA del CARMEN BUSTAMENTE, (Ficha A. 52|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22852 Nov.8-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN de VIBEL, ESTHER LILA contra FELIPE TOMAS VIBEL, (Ficha E. 452|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24098 Nov.21-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORTHEIRY ELBIO SALVADOR contra AMELIA CARLOTA DIENELT (Ficha E. 486|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23826 Nov.19-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALDOMIR JUAN FRANCISCO contra JULIA HELENA FERNANDEZ AMY (Ficha E. 482|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23825 Nov.19-v dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSTIANTE BRUNO CARLOS y HAYDEE MARTEGANI DE OSTIANTE, (Ficha E. 472|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23449 Nov.13.-v dic 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PUPPO SIRI ENRIQUE RAUL y BLANCA GLORIA WILLIAMS OXOCELHAY (Ficha E. 466|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Alba Bergibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23370 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCALISE, JOSE contra MARIA ISABEL SIRER, (Ficha E. 506|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24254 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PAZOS MARQUEZ y GREGORIA LEONOR BIRRIEL TASSANO de PAZOS, (Ficha E. N.o 548|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24299 Nov 22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL MARIA del ROSARIO REYES de VILLAR y EDUARDO VILLAR BERRUTTI (Ficha E. N.o 466|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23980 Nov.20.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY DE ARMAS y CARLOS LAGO FACAL (Ficha E. N.o 360|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23897 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARBIZA, EDGAR EMILIO y TATIANA EGORENKOVA (Ficha E. 892|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23342 Nov.13-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA DE MARCO, MARIO NELSON y CRISTINA ELIZABETH SERVENTE ABALO de VERA (Ficha E número 490|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de seenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23194 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMAND PILON, UBALDO y RITA FRIPP (Ficha E N.o 550|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23193 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA SCHINZEL y JOSE VALENTIN MACHADO. (Ficha E. 480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 22909 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO PESCE FUENTES y MARIA JASEFA CIOCCA IRAOLA (Ficha E. 558|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22279 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA BALBINA OTERO de PANIZZA y HECTOR PANIZZA (Ficha E. 552|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22324 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON ARMANDO GARCIA PEREZ c| MARIA ANGELICA MORALES (Ficha E N.o 168|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22233 Oct.31.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre lo cónyugues, ASENCIO BERAZATEGUI y FILOMENA RENEE BRITOS (V|725|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24539 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAJAMIN REYMUNDO BARBAYMON y VICTORIA ELIEZER, (V. 299|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24205 Nov.22-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUCRECIA BERTELLI y TEOFILO DURAN (V-120|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1974 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23828 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existen entre los cónyuges JAIME NULDE PEDRAGOSA SURRAMENDI y MARIA MARGARITA GARCIA RIZZO (V. 243|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 23078 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANACLETO JUAN MARINO y GLADYS MARGOT MARTINEZ (V. 691|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22604 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO SCREMINI ALGORTA y ALBA VILLAMIDE ABELENDA, (V. 293|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22439 Nv.5-v dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENZO PIRIZ y NELSA GLIDA SILVERA (V|449|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22206 Oct.31-v.nov 27

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolucion de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN BAUTISTA GUASQUE y EMILIA MARTINA FERREYRA, (V. 433|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22209 Oct.31 -v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR BONAGLIA y JUANITA GUILLERMINA MIRANDA, (V|393|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22345 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SACCO AMBROSONI y FERNANDO ALBERTO CABRAL, (Ficha B. 2 385|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23558 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CASAVIEJA y AGUSTINA FERNANDEZ ,(Ficha C. 1.197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22715 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN OSCAR BONINO y CONCEPCION LUISA PAZ LOPEZ. (Ficha C. 1533|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22472 Nv.5-v.dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRNA MABEL SANTUCHO y JUAN RAMON ACOSTA (Ficha D|517|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24444 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO C. GONZALEZ y LILIAN M. PARRADO (Ficha D|651|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 24447 Nov.26-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME ANTONIO CARDOSO y MERCEDES ISABEL DANVILA (Ficha D|629|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24446 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RISSOTTO y GLADYS EDELMA SUAREZ, (Ficha D|585|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24329 Nov.25-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALEGRESA y MARIA TERESA MARTINEZ, (Ficha D. 583|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24193 Nov.22-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EUGENIO JORGE PAÑELLA y MARIA ELENA RITA CANCELO, (Ficha D. 547|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 24202 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LISARDO ENRIQUE GONZALEZ e INES MACHADO (D|459 974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.733 — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 23457 Nov.14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RENE MONDINO y MARIA ISOLINA LOPEZ (Ficha D|497|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 23442 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ALBERTO PICCARDO y MARIA MERCEDES POMPO (Ficha D. 525|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 22993 Nov.11-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BESPALKO y MIGUEL GEL (Ficha D. 561|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22992 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ANDREA SILVA y NESTOR MARTINEZ, (Ficha D. 511|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 22615 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NESTOR CAGGIANI y OFELIA ISABEL GIL, (Ficha D. 561|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22614 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SATURNINA BENTANCUR y FRANCISCO SEVERO BALBIS (Ficha 345|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24338 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO ANGEL RISOTTO y ANA ALBECK, (Ficha 383|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario — Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24242 Nov.22-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ALGORTA PONCE de LEON y ELSA VAZQUEZ CALLANDER, (Ficha 407|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 24121 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FELLO y ELIA IRMA CALERO (Ficha 269|V.1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 23905 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ADALBERTO PODESTA ROMERO y SUSANA PILAR CASTILLO FERNANDEZ (Ficha 33|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 23906 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FABINI y ELSA STAJANO WILSON (Ficha 353|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23079 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMA PARODI y HEBER ROMULO SCUOTEGUAZZA (Ficha 341|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 22994 Nov.11-v dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARMANDO CESPEDES o CESPEDES ESCUDERO y ROSA GLADYS PICARDO o PICARDO RIGGIERI o PICCARDO, (por auto 29|10|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24235 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por AYESHA LABORA y JUAN JOSE BENINCASA, por auto de 15|8|974), (F. B. 943|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 22622 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por PABLO JULIO MORE y BEATRIZ FEREDA (F. B. 737|1974), (por auto de 30 de setiembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Chardi Olivera, Actuario Adjunto.
5 $ 32.000 20|pub. 22261 Nov.1 - v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE MERELLO contra CRISTINA PETERSON SIRI (Ficha C. 249|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24449 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN AGUSTIN PEREZ contra HAYDEE OLIVERA, (Ficha C. 371|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24204 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MACIAS y MARIA ALEJANDRINA SAAVEDRA, (Ficha C. 291|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Juan E Morasso Valle, Escribano.
5) $ 32.000 20|pub. 23560 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELSA VAZQUEZ de BUZO y

Coronel don ARAPALCO BUZO, (Ficha C. 201|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — María L. Muniz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23333 Nov.13-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR JOSE PEREZ IGLESIAS y BLANCA LUZ EDWARD GLIGLIERMINO (Ficha C. 457|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — María I. Muniz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23257 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CHICUREL o CHICOUREL y MARIA FRANCISCA GIUDICE (ficha C 837|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22200 Oct.31-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS BELTRAN y MARIA ANA FLAQUE (Ficha A. 375|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23827 Nov.19-vDic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS M. GARCIA MORATORIO y CELIA RUSSO MARTINEZ (Ficha A 487|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23450 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES ORLANDO ANDRADA MAIDANA y MARIBEL VIERA MELLO (Ficha A 507|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23169 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RETA LUIS ALBERTO y PIÑON MARIA CARMEN (Ficha A. 577|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22995 Nov 11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RETA GARCIA JUAN CARLOS e IRAOLA LILIA (Ficha A. 575|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 22996 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANGE CARMEN FIGNONI y DIEGO DE LEON (Ficha A. 349|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22853 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ICIGSONS y MEYER LITMANOWICZ. (Ficha A. 583|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22722 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AMELIA ANGELITA ALEGRE y HECTOR ENRIQUE NIETO. (Ficha A. 513|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22781 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE AMICIS MARRANGHELO y ZULMA SUSANA GONZALEZ DE MIGUEL (F. A. 379|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21735 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA CROAS de GALBAN MARIA de los DOLORES contra NICOLAS GALBAN o GALVAN (Ficha E-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23448 Nov 14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO LIA ELDA y RICARDO VENTURA (Ficha E. 453|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22997 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODRIOZOLA JOSEFA y FELIX ETCHENIQUE (Ficha E. 391|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22998 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA NELSON MARIO y GRACIELA BEATRIZ CASTELO. (Ficha E. 439|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22716 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARASSALE de TAMBUSSO MIRIAM PERLA contra JORGE TAMBUSSO, (Ficha E. 425|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 22138 Nv.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERI GRAÑA MAURO y YOLANDA OLGA POSENTE (Ficha E. 335|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22238 Nov.1.o-v.nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ y MARIA CRISTINA ALBISU SCHETTINI (Ficha E|145|74), y que se cita a todos aquelols que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24341 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVARISTO GARCIA ANGUIZ y JUSTINA LARREGUI OLIVERA de GARCIA (Ficha E. N.o 559|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23931 Nov 20.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONSOL, JACOBO y MIRIAM CELIA PETRONA FRICIELLO (Ficha E 689|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23162 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BUZZETTI y MYRTHA DIAZ, (Ficha E. N.o 589|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22050 Nov 8-v.dic.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña IRIS ANTONIA MENESES y don VICENTE TOLOSA JUAN (Ficha N.o 507|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrá acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de noviembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 23838 Nov.19-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CABRERA de PEREZ y EDUARDO VICTOR PEREZ (Ficha 331|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro de término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 15 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanco Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23028 Nov.13-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE SILVA y TEOFILA ISABEL BUENO. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes" (Ficha 242|974), se hace saber que con fecha 20 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges referidos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 27 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 23433 Nov.14-v dic 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GUMERSINDO SUANES PINTOS contra MARTA ESTHER VIDAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 406|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22685 Nov.7-v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 10 de octubre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO BOUVIER BERNARDI e HILDA BERGER GEYMONAT (Ficha 547|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946 — Colonia, octubre 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 22680 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ORDOÑEZ y MARIA TERESA ZAGARZAZU de ORDOÑEZ (Ficha 375 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo 12 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23974 Nov.20.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CARCOT y MARIA MONZON de CARCOT. (Ficha 347 C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22745 Nov 7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN CARLOS DOVAT RAMOS y FANNY OFELIA MULLER PEILE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24522 Nov.26.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HALLER, GILBERTO MANUEL y BRATSCHI, JULIA RENEE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 23475 Nov 14-v.dic.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "WALTER HUGO FERNANDEZ e IRIDES ELISABETH LOSER de FERNANDEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (C. 507|1974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Walter Hugo Fernández e Irides Elisabeth Loser de Fernández emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 11 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23019 Nov.11-v.dic.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON RIVERO MARTINEZ y BLANCA ROSA BRUNO TRANO (Art. 6.o, Ley 10.783) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24549 Nov.26.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN ANTONIO FACCIOLO PEREZ y MIRTA LIDIA MACIEL IGLESIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 23538 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA ESTELA GOMEZ de FERNANDEZ y ORIENTE FERNANDEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 23672 Nov.15-v.dic.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BALDUINI FRANCISCO MOISES y RAMOS LARROSA EMILIA BLANCA. (Ficha 286, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Francisco Moisés Balduini Verdigi y doña Emilia Blanca Ramos Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 22928 Nov.8-v.dic.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO y MARIA NELLY MIGUELES RUIZ (Ficha N.o 2200|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1974. — Cristina Costa Del Campo Escribana Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 23970 Nov.20.-v.dic.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JORGE GONZALEZ y CATALINA de MARCO (Ficha G. N.o 557), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 5 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 23930 Nov 19-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO ROSENDO FIGUEROA y MARIA CARMEN RE FRASCHINI ARIAS, (A. 284|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 29 de octubre de 1974. — Simón Barg Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23759 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO DUARTE y SIRIS RITA CABRERA. (A. 116|74). se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 27 de setiembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22562 Nv.5-v.dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MAURICIO DONINELLI y HONORINA MACHADO (A. 199|974) en consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos que se presenten ante este Juzgado en el plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, noviembre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 23987 Nov.20.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOAQUIN ORUEZABAL y MARIA EDELMA MINARRIETA. (A. 147|1974). en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M Fernández. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22541 Nv.8-v.dc.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE PEREZ GOITIA y GLADYS BARRIOS CENTURION, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, octubre 29 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) $ 24.000 20|pub. 23628 Nov.15-v.dic.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MOLLER JORGE MARIA con FIGUEROA de MOLLER RAQUEL MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 21, F.o 876), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge María Moller y Raquel María Figueroa de Moller, citándose a que comparezcan a deducir en tiempo y forma sus derechos todos los interesados, que detentaban esa calidad con anterioridad al 29 de julio de 1964, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 22023 Nov.8-v.dic.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: DIVER MANTRANA contra AMARANTO DIAZ. Disolución de sociedad (Ficha 67. Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes marzo 6 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 23107 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — En autos: CARLOS ALBERTO ROMERO contra CRISTELA ELUNDINA HERMAN Disolución y liquidación de sociedad conyug. (Ficha N.o 344, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783 — Mercedes, octubre 15 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 23108 Nov.12-v.dic.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre ANTONIO ULISES ALFARO y ZULLY SUSANA GUERRA (Ficha 302|C.I Año 1973), y emplázase por el término de sesenta días a todos los interesados en esta gestión — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 23163 Nov.12-v.dic.9.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad: "TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" ley 26 de setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en Agraciada 2071 1er. Piso Apar. 3 de 17 a 19 horas.
6) $ 10.000 5|pub. 24481 Nov.26.-v.dic.2.

TOPER Y COMPAÑIA

En documento del 16 de octubre de 1972 se disolvió la sociedad con efectos desde el 31 de octubre de 1972. La socia Ana Esther Segal de Haimovich, toma el activo y pasivo social. Interesados a Rivera 2043.
6) $ 20.000 10|pub. 23702 Nov.18-v.nov.29

TIERRAS DE ATLANTIDA S. A.

Habiéndose disuelto totalmente la sociedad Tierras de Atlántida S. A. se emplaza a los acreedores por el término de diez días a presentar sus créditos en Sarandí 693, piso 3, escritorio 2, en el horario de 14 a 19 horas Artículo 492 del Código de Comercio.
6) $ 30.000 10|pub. 23934 Nov.19-v.dic 2.

GROSZ Y PARADIZO S. C.

Por ante Escribano se ha convenido la disolución de sociedad comercial al 31|8|974. — Acreedores: presentarse en Convención 1396. (ley 26|9|71). — Montevideo, 20 de noviembre de 1974.
6) $. 20.000 20|pub. 24283 Nov 22-v.dic.19.

TRIVELLI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA

A partir del 1.o de agosto de 1974 y ante escribana pública se ha convenido la disolución de la firma Trivelli Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Cándido Trivelli. — Acreedores: presentarse en Avda. Gral. Flores 2571. — Pedro Trivelli.
6) $ 40.000 20|pub. 24252 Nov.22-v.dic.19.

COLONIA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AUTOMOTORA VALDENSE Ltda. por cambio de empresa, comunica su disolución, debiendo presentarse los interesados de acuerdo a la ley 1904, en el domicilio del Sr. Gustavo Bonsignore, Radial a Colonia Valdense y J. Batlle y Ordóñez. Tel. 345, de lunes a viernes en el horario de 9 a 10 horas.
6) $ 60.000 20|pub. 22350 Nov 4-v.nov.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cubiña, Cándido c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Divorcio", (AB 318|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Auxiliatoria" (AB 320|74), se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33649 Nov 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Casuriaga, Delia contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Divorcio". (Ficha E. 456|74). se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
7) $ 36.000 30|pub. 23563 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Marín Zulema contra BERNARDO MELO. Divorcio Causal" (D. 315|1974), se cita, llama y emplaza a Bernardo Melo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Blanca Peredo de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 23053 Nov.11-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Salvarrey, Luis Alberto contra MARIA ENIDA DA LUZ. "Div. causal". (D. 229|909) se cita, llama y emplaza a María Enida Da Luz, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33694 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Etcheverry Cristina contra WALID FARID ABDUL NOUR. Divorcio por causal" (D|383|1974), se cita, llama y emplaza a Walid Farid Abdul Nour para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se le notifica del auto número 13.551 de octubre 29 de 1974 en los autos entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza (D|411|1974), que dice: Con citación contraria, a cuyos efectos se procederá conforme al Pet. 1.o y del Ministerio Fiscal, recíbase la información ofrecida cometiéndose. — D'Angelo. — Pérez Santana. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Se hace constar que estos autos se tramitan con Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Blanca Peredo de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33622 Nov.1.o-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JORGE RUBENS GHIGGIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sparlato, Silvia Renée contra JORGE RUBENS GHIGGIA. Divorcio por causal". (Ficha D. 283|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Peredo de Ruiz, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub 21516 Oct.21-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos "Alcalá Fremer Turno dispuso en autos "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio". (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20930 Oct 17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Muñoz Lidia E. Divorrilo César A. contra MUÑOZ LIDIA E. Divorcio por causal" (D|225|1970), se cita, llama y emplaza a Lidia Beatriz Muñoz Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ofi-

cio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21743 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita llama y emplaza a FELICIANO MEDINA (Ficha AB 295|74), a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le iniciara Juana Dorina Colman, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33861 Nov 19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Montiel Hebert contra RAQUEL MUÑOZ SANTIAGO". Divorcio (Ficha E. 399|1974, se cita llama y emplaza a doña Raquel Muñoz Santiago para que comparezca denrto del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
7) $ 36.000 30|pub. 23371 Nov.13-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Robles Leira Esteban Pablo contra MARIA LUISA PASCUAL SANCHEZ. Divorcio" (Ficha E. 89|74), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Pascual Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33666 Nv.5-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal". (Ficha civil N.o 565|974), se cita, llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 23736 Nov.18-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, recaída en expediente: "Genta Costa, Felicia Matilde contra FRANCO BARBI ANDERLINI Divorcio por causal". (Ficha número 100, letra C, año 1969), se cita, llama y emplaza a don Franco Barbi Anderlini, para que comparezca en autos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilitó el próximo feriado. — Pando, 16 de junio de 1969. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 22645 Nov.6-v.dic.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: "DARCY PIMENTEL contra GLADYS BORGES. Divorcio" (N.o 542, Año 1974), se dispuso citar y emplazar a Gladys Borges, para que comparezca dentro del término de treinta días, en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, citándosele igualmente, para llenar el previo requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 24 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $ 16.000 10|pub. 23434 Nov.14-v nov 27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33872 Nov.20.-v.dic.31. Fed.3.-v.feb.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Benítez, Yolanda contra CALABUIG, EFRAIN. Divorcio" (Ficha 2304|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Efraín Calabuig, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 25 de octubre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario.
7) $ 16.000 10|pub. 24550 Nov.26.-v.dic.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AMARILLO OLIVEIRA MESQUITA. (Ficha A. 104|74), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposa Nara María Avila Salles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera 27 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 22563 Nv.5-v.dc.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 21026 Oct.17-v nv.27.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor FELIX LEONEL MORALES CURBELO N.o 9363. Limpiador 1.a Grado 22, en Memesa Paysandú a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 33959 Nov.26.-v.nov.28.

Se emplaza a los señores RAMON WASHINGTON TEXEIRA ALVEZ y DONALDO ARTAVE MACHADO, funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33964 Nov.26.-v.nov.28.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS GARCIA N.o 0093 funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 33965 Nov.26.-v.nov.28.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA

Atento al sumario que se intruye al Dr. ALEJANDRO ARTUCIO RODRIGUEZ y a que no concurre a sus tareas, se le emplaza para que se presente a prestar declaración en el mismo y a reintegrarse a sus funciones dentro de los próximos 90 días, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, decreto del 15 de octubre de 1920 y artículo 307 del C.P.C. — Montevideo 29 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 30|pub. 33589 Oct 29-v dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al funcionario del Banco de Seguros del Estado señor NELSON BENITEZ SILVA para que comparezca en el Departamento Jurídico bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado). — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 33963 Nov.26.-v.en.9.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Emplázase al señor ALBERTO MACCIO a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a este emplazamiento a reanudar sus actividades en el cargo de Profesor de Manualidades del Departamento de San José o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Nelly Barros de Viñas Abogada Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33936 Nov.25.-v nov.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario RUBEN LOZANO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. M.a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33938 Nov.25-v.nov.27.

DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la Profesora MARIA BENITA DAGUERRE a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33939 Nov.25.-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos, señor HERMAN HENRI MAGA BRAVO, Cat. "4", grado D, padrón N.o 26.575, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 25 del decreto 9.297. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub. 33920 Nov.22-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a JOSE ANTONIO NESSI CORBO funcionario del Hospital de Clínicas a presentarse en las Oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de

la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo 21 de noviembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33943 Nov.25.-v.nov.27.

Emplázase a SUSANA WURREL DREIFUS funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las Oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo 22 de noviembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33944 Nov.25.-v.nov.27.

Emplázase a RUBEN LOURIDO funcionario del Hospital de Clínicas a presentarse en las Oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo 22 de noviembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33945 Nov.25.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Silva Rodríguez, Gregorio Duilio contra VAZQUEZ, NELIDA MABEL. Guarda" (C 6), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Mabel Vázquez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 29 de 1974. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
8) $ 36.000 30|pub. 23570 Nov 15-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO (Ficha D. 156|74) se cita llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20335 Oct.9.-v.nov.27.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
AVISO AL PUBLICO
Emplazamiento por 30 días
Panteón municipal N.o 13
Sección Cementerio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a), del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las oficinas de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos, trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 14.285. — Juan Vique. — 16|2|971.
Chapa 14.595. — Elvira Laner de Romero. — 22|7|972.
Chapa 14.342. — Juan Calvo. — 25|5|971.
Chapa 14.332. — Hilario Delgado. — 13 de mayo de 1971.
Chapa 14.461. — Cándido Picardo. — 16 de noviembre de 1971.
Chapa 14.430. — Guillerma M. E. C. de Trasante. — 20|9|971.
Chapa 14.490. — Rosa Esperanza de Rolando. — 31|12|971.
Chapa 14.579. — María Grasso de Marchisio. — 15|6|972.
Chapa 14.511. — Heriberto Jesús Cabrera. — 23|1|972.
Chapa 14.546. — Vicente Alfaro. — 31 de marzo de 1972.
Chapa 14.205. — Guadalupe Viera. — 28 de setiembre de 1970.
Chapa 14.185. — Geroncio Díaz. — 5|9|970.
Chapa 14.486. — Laura Beatríz Rus. — 27|12|971.
Chapa 14.147. — Isabel Gesto de Martínez. 13|7|970.
Chapa 14.553. — Francisca V. de Díaz. — 38|4|972.
Chapa 14.555. — Juan García. — 24|4|972.
Chapa 14.077. — Aguiar, (nacido sin vida) — 15|4|970.
Chapa 14.626. — Antonio Cerianti. — 31 de agosto de 1972.
Chapa 14.613. — Félix Gerardo Maruri. 14|8|972.
Chapa 14.668. — María M. A. de Rodríguez. — 9|11|972.
Chapa 14.621. — Ernesto Alvarez. — 29 de agosto de 1972.
Chapa 14.644. — María Rosa T. de Moreira. — 27|9|972.
Chapa 14.616. — Juan Fernández Mollo. — 19|8|972.
Chapa 14.617. — Adolfo Rodríguez. — 20 de agosto de 1972. — Santa Lucía, 18 de noviembre de 1974. — Por la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, Antonio Mario Alvarez. Director de División.
8) (C.C.) 10|pub. 33874 Nov.20-v.dic.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. dictada en autos: "Vertiz, Leonardo J. contra MILES, MOISES y otra. Cobro de pesos (Ficha 71|974)" se cita, llama y emplaza a Moisés Miles, con domicilio en calle Corrientes número 2371 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y a Diaben o Diarben S.A. con C.I. en la persona de sus representantes, con domicilio en Sante Fé N.o 879 de Buenos Aires. República Argentina, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. — Maldonado, 28 de junio de 1974 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
8) $ 72.000 30|pub. 23139 Nov.12-v.dic.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: "Sucesión de FRUCTUOSO CARBAJAL" (Ficha N.o 11, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Rogelio Maciel iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Fructuoso Carbajal Orgoroso y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a Víctor Adelio Carbajal, Oscar Ilsen Carbajal, Carlos María Carbajal y señora María Rita Carbajal de Gallo a estar a derechos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 7 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 16.000 10|pub. 24316 Nov.25-v.dic.6.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
RAMAL FERROVIARIO A SALTO GRANDE

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 30 de agosto y 7 de octubre de 1974, han sido destinadas para su expropiación y toma urgente de posesión las siguientes parcelas por ser necesarias para la construcción del ramal ferroviario de Estación Salto a la Represa de Salto Grande:

Departamento de Salto: 2.a Sección Judicial — Suburbana:

Washington Beltrán Pedro F. R. Forti, padrones N.os 4360, 4359, 4358, áreas aproximadas 771 metros cuadrados, 475 metros cuadrados y 478 metros cuadrados, respectivamente.

Luis y José Caglioto, padrón N.o 4361 m|á, área aproximada 490 metros cuadrados.

Juan B Arralde, padrón N.o 4362 m|á, área Juan Ferrer, padrón N.o 4363 m|á. área aproximada 810 metros cuadrados. aproximada 310 metros cuadrados.

Germán Ferrer, padrón N.o 4364 m|á, área aproximada 1.830 metros cuadrados.

Glady Alice Conçalvez Sánchez de Maquiavelo, padrón N o 4365 m|á, área aproximada 3.790 metros cuadrados.

José G. Grattone, padrón N o 4366 m|á, área aproximada 2.190 metros cuadrados.

Lilia Esther Grattone de Velis, padrón número 4367 m|á, área aproximada 2.840 metros cuadrados.

Celestina Claro Gallino Médicce, padrón N.o 4368 m|á, área aproximada 840 metros cuadrados.

José Gallino, padrón N.o 4369 m|á, área aproximada 4.020 metros cuadrados

Italo Gallino, padrón N.o 4380 m|á, área aproximada 6.500 metros cuadrados

Atilio Gallino y otros, padrón N.o 4381 m|á, área aproximada 7.130 metros cuadrados.

2.a Sección Judicial Salto — Rural:

Guillermo Grilli, padrón N.o 3097 m|á, área aproximada 510 metros cuadrados y 2.840 metros cuadrados.

Elbio Antolín Grilli, padrón N.o 3010 m|á, área aproximada 5.580 metros cuadrados.

Carmelo Savio Grilli, padrón N.o 1846 m|á, área aproximada 2.550 metros cuadrados

Enrique Lucas Grilli, padrón N.o 1849 m|á, área aproximada 4.250 metros cuadrados.

Pedro Félix Berretta Lorezelli, padrón número 1850 m|á, área aproximada 3.580 metros cuadrados.

Campichuelo S. A., padrón N.o 4820 m|á, área aproximada 5.430 metros cuadrados.

Alberto José Giambiassi, padrón N.o 3171 m|á, área aproximada 1.480 metros cuadrados.

Nélida T. Tavella de Urrutia, padrones números 3569 m|á, y 3640 m|á, áreas aproximadas 2.240 metros cuadrados y 2.070 metros cuadrados, respectivamente.

Eulogio Da Cunha, padrón N.o 1862 m|á, área aproximada 2.230 metros cuadrados.

Juan José Guelbenzu, padrón N.o 1854 m|á, área aproximada 3.900 metros cuadrados.

Urreta S. A., padrón N o 1775 m|á, área aproximada 2.970 metros cuadrados.

María Chacón de Gautrón. padrón N.o 3063 m|á, área aproximada 3.770 metros cuadrados.

Juvenal M. Gautrón y otro, padrón número 3062 m|á, área aproximada 5.190 metros cuadrados.

Eulogio Da Cunha, padrón N.o 1859 m|á, área aproximada 4.530 metros cuadrados

Angel R. Di Giacomo, padrón N o 1856 m|á, áera aproximada 12.360 metros cuadrados.

Nélida Tavela de Urrutia, padrón N.o 5590 m|á, área aproximada 3.685 metros cuadrados.

Antolín Rosas, padrón N.o 1868 m|á, área aproximada 2.315 metros cuadrados.

Ramón Libonati Gratone, padrón N.o 5580 m|á, área aproximada 9.090 metros cuadrados,

Edeliro Carvallo, padrón N.o 1865 m|á, área aproximada 6.280 metros cuadrados.

Santiago O. Portugall, padrón N.o 1867 m|á, área aproximada 8.210 metros cuadrados.

Horacio Menoni, padrón N.o 3355 m|á, área aproximada 4.850 metros cuadrados.

Orestes A. Machiavello, padrón N.o 5565 m|á, área aproximada 8.300 metros cuadrados.

Daniel Machiavello, padrones N.os 1931 m|á, y 5204 m|á, áreas aproximadas 4.005 metros cuadrados y 8.515 metros cuadrados respectivamente.

José María Echevarría, padrón N.o 4947 m|á, 10.820 metros cuadrados.

Hugo Enrique D'Angelo, padrón N.o 2745 m|á, área aproximada 11.400 metros cuadrados.

Manuel Gaggero, padrón N o 48[illegible] m|á área aproximada 6.890 metros cuadrados.

Sebastián Delgue, padrones N.os 3522 m|á, 1651 m|á y 2218 m|á, áreas aproximadas 030 metros cuadrados, 8.060 metros cuadrados y 8.480 metros cuadrados, respectivamente.

José A. Bologna y otros, padrón N.o 7060 m|á, área aproximada 13.320 metros cuadrados.

Yolanda Grilli de Pereira, padrón N o 7069 m|á, área aproximada 3.830 metros cuadrados.

Atilio D'Angelo, padrón N o 4385 m|á, área aproximada 850 metros cuadrados.

Suc. Florencio Antón, padrones N.os 4813 m|á. y 4764 m|á, áreas aproximadas 13.180 metros cuadrados y 12.750 metros cuadrados, respectivamente.

Silvio Gabrielli Sarli, padrón N.o 4765 m|á, área aproximada 11.630 metros cuadrados.

Dora E Dondo de Leguisamo, padrón número 3094 m|á, área aproximada 24.221 metros cuadrados (Prometido en venta al Instituto Nacional de Colonización).

Este llamado se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 y modificativas, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoseles que los plazos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 (ocho) días, en las Oficinas que la Asesoría Letrada del Organismo, ha instalado en el edificio de la Jefatura de Policía de Salto. — El Asesor Letrado Jefe.
9) $ 140.800 8|pub. 23664 Nov.19.-v.nov.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 de agosto de 1974. ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de DIONISIO CENOZ sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José padrón N.o 2512 m|á con una superficie de 1 Há. 3018 m.c. 8 dmc. necesaria para la protección de la toma de la Usina de Aguas Corrientes. Expediente N.o 42.821|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propieta-

rios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33911 Nov.22.-v.dic.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo VII: Fortaleza Santa Teresa - Chuy. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0306. Propiedad de PEDRO M. MEHARU CAUBARRERE. Padrón 4.417 (parte). Area 2.342 metros
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril - Castillos. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0193. Propiedad de BLANCA SENORANO, Padrón 098 (parte). Area 36 metros 18 decímetros
Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha - 19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0317. Propiedad de RICARDO OLIVERA. Padrón 5.340. Area 931 metros
Ruta N.o 9. Tramo VI: Castillos - Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha. Expediente número 0128. Propiedad de JOSE C. LLAMOSA (Promitente comprador: Sucesión Luis A. Rocca. Padrón 1.034 (parte) Area 17 metros 92 decímetros.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal — Montevideo, noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33904 Nov.21-v.dic.2

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado Expediente N.o 0218. Propiedad de LINO NIEVES ALONSO. Padrón 16.676 (parte). Area 3.825 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado Expediente N.o 0206. Propiedad de CARMELO ODILIO NAVARRO BONILLA. Padrón 16.687 (parte). Area 6.093 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal — Montevideo, 19 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33904 Nov 21-v.dic.2.

ARTIGAS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Jurídica
Expropiación

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas (Bella Unión) empadronado con el N.o 52, ubicado en la manzana N.o 33, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del local de la Escuela N.o 3 de 2.o Grado de la ciudad de Bella Unión según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1974 que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de 2.322 (dos mil trescientos veintidós) metros cuadrados y 7.240 (siete mil doscientos cuarenta) centímetros cuadrados según plano del agrimensor: Washington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 1.o de junio de 1973 con el N.o 3.974 y es propiedad de la Sucesión Genoveva S. Núñez de de Silva.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y por el decreto de 17 de junio de 1925.
A los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Educación Primaria de Artigas. — Nelly Barros de Viña, Abogado Interventor de la División Asesoría Letrada.
9) (C. C.) 8|pub. 33916 Nov.22.-v.dic.3.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Por decreto N.o 3.158|74, de la Junta de Vecinos, se aprobó la designación para expropiar con destino a sede de oficinas para la prestación de servicios municipales, del inmueble empadronado con el N.o 2.172 manzana 303, calle Gral. Leandro Gómez de la ciudad de Paysandú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley N.o 3.958 y artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios del inmueble descripto y a quienes tuvieren derechos reales sobre el mismo, para que efectúen las observaciones que consideren del caso.
A tal efecto y para su examen por los interesados, el expediente respectivo se pondrá de manifiesto por el término de ocho días en Asesoría Letrada de este Municipio. — Paysandú, noviembre 1.o de 1974. — Arquitecto Walter Javier Comas. Secretario Dr. Orlando Javier Comas. Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33866 Nov.19-v nov.28.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO MENDEZ. "Incapacidad". (L.o 53, F.o 340), por decreto de fecha 4 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Méndez, designándose curadora a su hermana Haydée Francisca Méndez, habiendo aceptado el cargo el 15 de octubre de 1974.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
10) $ 16.000 10|pub. 23703 Nov.18-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza, dictada en autos: GHIRARDELLI CASANOVA JUAN JOSE. Incapacidad. (Ficha S. 389|73) se hace saber que por resolución de fecha setiembre 24 de 1974, N.o 12.930, se declaró en estado de incapacidad a Juan Ghirardelli Casanova, designándose curadora del mismo a Ramona Casanova, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 24454 Nov.26.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: "MARIA INES CASTELLS DE BERRO. Incapacidad" (Ficha T. 803|74) se hace saber que por resolución 14.487 de 18 de octubre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a doña María Inés Castells de Berro, habiéndose designado curadora de la misma a su hija Adela Berro Castells de Cubilla. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
10) $ 16.000 10|pub. 24211 Nov.22.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GALIMBERTI de PODESTA, Olga. "Incapacidad". (CB 263 bis|70), se hace saber al público el discernimiento del cargo de Curador definitivo de Olga Galimberti de Podestá a Carlos H. Ravenna
Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub 24127 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre del corriente se declaró curador definitivo del incapaz JORGE AGUIRRE a don Néctor Ovidio Aguirre habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de octubre ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 24201 Nov.22.-v.dic.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: AZZAN, ANGEL. "Incapacidad". (Ficha 556|973), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental a don Angel Azzan Marega, designándose curadora a doña Amelia Lorenzut de Azzan.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 24016 Nov.20-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PARADA BARRIOS, CARLOS MARIA. "Nombramiento de Curador", (F.a 371|973), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio de 1974, se declaró al nombrado Carlos María Parada Barrios, en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Aurora María Parada Barrios — Minas, agosto 8 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 24163 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "LAURA IVANOFF DE DUARTE. Solicita se declare en estado de incapacidad a Teodoro Ivanoff" (Libro 18. Folio 179. N.o 566) se hace saber que se ha designado curadora del presunto incapaz a su hermana Laura Ivanoff de Duarte. — Paysandú, marzo 14 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
10) $ 16.000 10|pub. 24433 Nov.25.-v.dic.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADRIANA DIAZ FASSARI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Treinta y Tres 1334 P. 4, Esc. 7 (Estudio del Doctor Hugo Roland) al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Cecilia Saettone y Margarita Requiterena sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Adriana Díaz. — Hugo Roland, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de otubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 24535 Nov.26.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se presentó "ENRIQUE BARREIRO GOUGEON domiciliado en Sarandí 637 Esc. 302 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Enrique Echeverría y Carmen Ferreira".
Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María I. Muniz Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 24255 Nov.22.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "SERGIO ROBLES ALVAREZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 38, dice: que optando por el título de Procurador, viene a ofrecer la información de los señores Iván Coronel y María del Carmen Pacor, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Sergio Robles. — Isabel Fernández Medoc. Abogado.".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub 23617 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — LORE-

LEY SARA ESTEFAN CAMPOPIANO, constituyendo domicilio en Sarandí 690-D, escritorio 202, al señor Juez pido: Que para optar al título de Procurador se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Elena Pesce y Elizabeth Lopardo a quienes presentaré y se expida testimonio. — Loreley Estefan. — Pablo Pesce Barceló, Abogado". — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 23589 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "ANTONIO VICTOR STELLA DESSIMOZ, con domicilio en Misiones 1361, escritorio 37, piso 4.o. optando por el título de Procurador, ofrece la declaración del señor Hugo Luis Gravina y del doctor Alberto Artecona, sobre su vida y costumbres. — Antonio Stella. — Mario Barreto Gugleimeier. Abogado". — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

11) $ 16.000 10|pub. 23832 Nov 19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. LEON R. MARTINEZ SOCAS, (V. 477|974), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474, escritorio 304, al señor Juez digo: que dando cumplimiento al artículo 3.o, inciso C. de la ley 13.925, y decreto 391|71, artículo 2.o, inciso E. vengo a producir la información de mi vida y costumbres ofreciendo el testimonio de Ariel V. Sardeña y Duilio A. Trípodi, expidiéndoseme testimonio. — León R Martínez Socas". — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 24.000 10|pub. 23907 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: GRACIELA RICCI CALLERIZA (V. 359|974) constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 P. 4.o Esc. 7, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribana ofrezco el testimonio de Adriana Díaz y Margarita Requiterena expidiéndoseme testimonio. — Graciela Ricci Calleriza".
Montevideo octubre 31 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 23587 Nov.15.-v.nov|28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos: "BETTY BERNADET DEPRATE, "Información", (Ficha E. 2.277|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Betty Bernadet Deprate, constituyendo domicilio en Canelones 1145 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Jorge Morando y Miguel Solari, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Betty Bernadet D. Cristóbal Cano. Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 24554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos: MIGUEL SOLARI. "Información", (Ficha E. 2.254|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Miguel Solari, constituyendo domicilio en 1 de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración al Procurador Jorge Morando y Betty Bernadet, sobre mi vida y costumbres morales. expidiéndoseme testimonio. — Miguel A. Solari. — Carlos Angulo Ruiz. Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 24553 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SUSANA ISABEL SENCION RAPETTI. "Información", (Ficha E. 2.151|74), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Susana Isabel Sención Rapetti, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 25 al señor Juez digo: vengo a optar por el título de Procurador, solicito se interrogue a Guillermo Domenech y Elsa M. de Domenech sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio". — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 23954 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno MIGUEL F. COSTA (V|471|74), constituyendo domicilio en S. Salvador 2095 al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a Beatriz Fiorentino y Jorge Radio sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Dr. Miguel F. Costa Abogado".
Montevideo noviembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 24405 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno (V|631|74) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — SANTIAGO FONSECA MUÑOZ, constituyendo domicilio en Misiones 1424. piso 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Jorge P. Aramendía y Juan R. Draper, quienes depondrá sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — Santiago Fonseca Muñoz. — Jorge Peirano Facio, Abogado" — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 24296 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno (V|629|74) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — JUAN ROBERTO DRAPER SIRI, domiciliado en Misiones 1408 piso 1, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Jorge Aramendía y de Santiago Fonseca, sobre su vida y costumbres. — Juan Roberto Draper Siri. — Manuel G. Sotelo, Abogado-Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 24095 Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, GUSTAVO A. ORDOQUI, (V. 493|974) con domicilio en Sarandí 690, escritorio 202 optando al título de Procurador ofrece declaración de Juan J. Fraschini y Carlos Delpiazzo sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Gustavo A. Ordoqui. — Dr. Arnoldo A. Ordoqui" — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 23717 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMO PEREIRA MIGUENZ, domiciliado en Mercedes 1683, quien optando al título de Despachante de Aduana ofrece declaración de los señores José Eduardo Pignolo Vidal y Omar Roberto Tejera Gozategui, para que declaren sobre su vida y costumbres.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 23996 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CRISTINA MAESO, con domicilio en Rincón 625, piso 1, escritorio 4, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Graciela Barcelona y Marta Pizzanelli, sobre mi vida y costumbres — Cristina Maeso. — Alfredo Fernández. Abogado". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 23693 Nov.18-v.nov.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia DANIEL GUENAGA CANEL, constituyendo domicilio en Lavalleja 216 optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Blanca Cucucovich de Badaracco y Nelvis Venazco sobre vida y costumbres. — Daniel Güenaga Canel. — Beatriz Dávila Escribana".
Colonia, noviembre 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
11) $ 16.000 1z|pub. 24377 Nov.25.-v.dic.6.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitación Pública N.o 2 0121
Segundo Llamado

(Renglón 2) — Cemento refractario
Apertura: 27 de diciembre de 1974, hora 15.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada) Primer Piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas, a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Camino Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 33930 Nov.25-v.nov.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 31.020

Apertura: 9 de diciembre de 1974, a la hora 15.
Adquisición de: 1:500.000 Fórmulas N.o 30 para Caja Industria.
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33948 Nov.25-v.dic.6

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVICIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de Zapatos y Botas destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del Primer Llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovicionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A", Primer Piso, puerta número 15 el día 9 de diciembre de 1974, a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas.
El valor del pliego es de $ 1.000.00 (mil pesos moneda nacional).
12) (C. C.) 10|pub 33931 Nov.25-v.dic.6.

BASE AERONAVAL
"C|C CARLOS CURBELO"
Laguna del Sauce, Maldonado
Ruta 93 - Km. 122
Licitación Pública N.o 01
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Víveres Frescos durante el ejercicio 1975 de los siguientes artículos detallados a continuación:
Hasta 61.380 kgs. de carne vacuna.
Hasta 26.964 litros de leche.
Hasta 22.872 kgs. de galleta.
hasta 34.032 kgs. de pan.
Hasta 66.960 unidades de huevo.
Hasta 186 kgs. de manteca.
Hasta 14.880 kgs de fruta de estación.
Hasta 4.278 kgs. de acelga.
Hasta 334 8 kgs. de ajo.

Hasta 1.897 2 kgs. de cebollas.
Hasta 1.413.6 kgs. de hierbas aromáticas.
Hasta 2.976 kgs. de lechugas.
Hasta 316.2 kgs. de morrones.
Hasta 3.162 kgs. de puerros y nabos.
Hasta 2.120 4 kgs. de tomates.
Hasta 1.48 8kgs. de zapallo.
Hasta 5.208 kgs. de zanahorias.
Hasta 855 6 kgs. de boniatos.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en la Base Aeronaval "C. Curbelo" en Sección Contaduría en horas hábiles. La recepción y apertura de propuestas del 1er. llamado se realizará el día 29 de noviembre del año 1974 a las 9 horas.

El acto de apertura se hará por válido con cualquier número de proponentes. Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria en el mismo día a las 11 horas. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.000 (dos mil pesos m|n|u).

12) (C. C.) 10|pub. 33834 Nov.15.-v.nov.28.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación N.o 24-A-974

Prime. Llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 14.

Segundo Llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 14 y 30.

Máquinas de escribir, calcular y reloj de control de personal.

Licitación N.o 48-974

Primer Llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 14 y 45.

Segundo Llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15 y 15.

Suministro de hasta treinta órdenes mensuales por Plantares y Ferulas de Fredjka.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se retiran en Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1152, Primer Piso, en el horario de 12 a 19 horas.

12) $ 15.000 3|pub. 24437 Nov.25-v.nov.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. N.o 85|74. — Vinagre. — Apertura. 16 de diciembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33862 Nov.19-v nov.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 320

Llámase a licitación pública para el "Otorgamiento de Permisos para extracciones de arena subacuática en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro, con destino a la exportación y|o consumo interno", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego Particular de Condiciones: $ 10.000 (diez mil pesos).

Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 15 (quince) de enero de 1975 a las 14 (catorce) horas, en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Segundo llamado: día 15 (quince) de enero de 1975, a las 14 horas y 30 minutos en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 33887 Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Postergación

De acuerdo a las gestiones de prórrogas solicitadas por los interesados la Dirección de Arquitectura del M.O.P. debidamente autorizada por resolución Superior comunica a los señores Contratistas que la licitación pública correspondiente a las Instalaciones de Calefacción y Ventilación de la obra: Campus de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca kilómetro 18 del Camino Maldonado Departamento de Montevideo fijada para el 15 de los corrientes a las 15 horas, ha sido postergada para el día 18 de diciembre de 1974 a las 15 horas. — Montevideo, noviembre de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 33830 Nov.15-v.nov.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 74/14

Apertura: primer llamado: 19 de diciembre de 1974, hora 10.

Objeto: Compra de máquinas seleccionadoras de semillas y camiones.

En caso de no existir el número mínimo de proponentes, o desestimarse las propuestas recibidas, se efectuará un segundo llamado, el día 27 de diciembre a igual hora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, Avda. Uruguay 1016, (Montevideo), lugar en que se efectuará la apertura de sobres.

12) $ 4.800 3|pub 24518 Nov.26-v.nov.28.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A INTERESADOS
Venta de pieles de lobos

El S.O.Y.P., recibe ofertas para la venta de pieles marinos finos, curtidas, rasadas y teñidas, de distintos tamaños y calidades, provenientes de la zafra del año 1973, según especificaciones que lucen en el pliego de condiciones que se podrá retirar en el Sector Compras y Licitaciones, sito en el Terminal Pesquero.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de diciembre de 1974 a la hora 15.30 en el citado Terminal, en Rambla Baltasar Brum y Cnel. Francisco Tajes. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 33951 Nov.26-v.nov.27.

S.O.D.R.E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
(Montevideo - Uruguay)
Licitación Pública N.o 198

Apertura: 18 de diciembre de 1974.
Primer Llamado: horario matutino, 9 horas.
Horario vespertino, 15 horas.
Segundo Llamado: horario matutino, 9.30 horas.
Horario vespertino, 15.30 horas.

Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición, en plaza, de un automóvil o camioneta, y un camión, nuevos.
—2|4 puertas con capacidad mínima, 4 pasajeros, carrocería totalmente metálica.
—Suspensión en las 4 ruedas.
—Frenos hidráulicos; manual mecánico. En caso de ofertar con frenos de discos, deben venir asistidos de servo-frenos.
—Caja de cambio de comando manual.
—Calefacción interior, cerradura en las puertas delanteras.
—Accesorios: Deberán indicarse, por lo menos, para su adquisición opcional, 1 rueda auxiliar completa, juego de herramientas completo, gato, manual de piezas y de taller.
—Radio transistorizada, espejo retrovisor central. Señalero de cambio de dirección (trasero y delantero). Traba antirrobo en la dirección.

Camión:
—Para aproximadamente 3|4 toneladas de carga.
—Motor tipo diesel, 4 o 6 cilindros en línea.
—Con cabina metálica, caja con baranda de barales y toldo.
—Frenos hidráulicos; manual mecánico. En caso de ofertar con frenos de discos deben venir asistidos de servo-freno.
—Accesorios: Deberán indicarse, por lo menos, para su adquisición opcional, dos ruedas auxiliares completas, juego de herramientas completo. Gato hidráulico, manual de piezas y de taller. Radio transistorizada. Espejo retrovisor central y laterales. Señaperos de cambio de dirección (trasero y delantero). Cerraduras en las puertas con perno seguridad. Traba antirrobo en la dirección. Gancho de remolque.

12) (C. C.) 10|pub. 33805 Nov.14-v.nov.27.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SERVICIOS DE CAMPING Y|O AUTOCAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL "EL PLACER"

Se pone en conocimiento de los interesados que la Intendencia Municipal ha resuelto llamar a licitación pública por la explotación de un complejo turístico de cabañas y zonas de camping y|o autocamping organizado en el Parque Municipal "El Placer" Punta del Este, primera Sección Judicial de Maldonado.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal al precio de $ 10.000 (diez mil pesos) donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría el día 3 de diciembre de 1974, a la hora 10. En caso de no presentarse a esa hora al mismo un mínimo de tres oferentes la licitación se abrirá en segundo llamado el mismo día a la hora 11. con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, noviembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 33914 Nov.22.-v.nov.28.

INSTALACION Y EXPLOTACION DE PARQUE DE ATRACCIONES Y JUEGOS INFANTILES EN PUNTA DEL ESTE
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la Intendencia Municipal de Maldonado, ha resuelto llamar a Licitación Pública por la instalación y explotación de un Parque de Atracciones y Juegos Infantiles en predio Municipal situado en Punta del Este, Parada 5, Manzana 602, Padrón 3918.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal al precio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría el día 5 de diciembre de 1974 a la hora 10.

En caso de no presentarse a esa hora al mismo un mínimo de tres oferentes, la licitación se abrirá en segundo llamado el mismo día a la hora 11 con el número de oferentes que concurran. —Maldonado, noviembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 33915 Nov.22-v.nov.28.

SERVICIOS DE CAMPING Y AUTOCAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA CASCADA" DE PIRIAPOLIS
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la Intendencia Municipal ha resuelto llamar a Licitación Pública por la instalación de un complejo turístico de cabañas y|o servicios de camping organizado en el Parque Municipal "La Cascada", situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento, manzanas 406 y 387, padrones 1763 y 1764, respectivamente.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis al precio de $ 10.000.00 (diez mil pesos), donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría el día 4 de diciembre de 1974 a la hora 10.

En caso de que a esa hora no se presentaran al mismo un mínimo de tres oferentes, la licitación se abrirá en segundo llamado el mismo día a la hora 11 con el número de oferentes que concurran — Maldonado, noviembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 33913 Nov.22-v.nov.28

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION PROVEDURIA Y ADQUISICIONES

Llámase a licitación para la mecanización de tarjetas para cobro de patente de rodados, correspondiente al año 1975 de vehículos empadronados en el departamento de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina antes mencionada a la hora 17 del día 10 de diciembre de 1974.

De no contarse con el número mínimo establecido de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuesta del segundo llamado se fija para la hora 19 del mismo día.

La Intendencia Municipal de Paysandú, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, octubre de 1974. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

12) (C. C.) 5|pub. 33940 Nov.25-v.nov.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 28 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspon-

dientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En "e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.806).

1.a SECCION

ROBERT CARLOS ENRIQUE MAGARIÑOS años, soltero, técnico en lechería, oriental, domiciliado Mercedes 1819 y BEATRIZ ALEXANIAN, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mercedes 1819.

WALTER MARTIN LESS, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y LILIANA LUISA ANDRADE, 27 años, soltera, bioquímica, argentina, domiciliada Mercedes 1530.

JOSE PEDRO AQUINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 879 y ELENA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1617, Apto. 4

HENRY PEREIRA WERNER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1544 y MARIA LAURA FERREIRA RIVERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1544.

3.a SECCION

ARMANDO OMAR GANDIOLI, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rincón 963 y NADIA GASPARINI, 30 años, divorciado, odontóloga, italiana, domiciliada Rincón 963.

4.a SECCION

EUGENIO IBAÑEZ RODRIGUEZ, 24 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Verdi 4125 y MARIA GRACIELA ITUARTE DEL DUCCA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4125.

6.a SECCION

LUIS ALFREDO LAZARO CAETANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2299 y ROSITA SARRASECA SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2299.

JORGE BELL FERNANDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2055 y NAIR PERDOMO ORGEN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2055.

EDUARDO AICARDI GIL, 29 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2309, Apto. 13 y LILIANA MARIA ZINNO OLIVELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2309, Apto. 13.

8.a SECCION

NELSON AMERICO MARTINEZ OLAGUE 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2160 y EDDI MABEL PAEZ MORENO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2160.

PEDRO SILVEIRA CARBONELL, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Magallanes 1827, Apto. 4 y ELIDA MOTTA PEREZ 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valparaíso 1291.

JUAN CARLOS VAZQUEZ SILVA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Clemente César 2323 y CARMEN RAQUEL POSSE VILLASANTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemente César 2323.

JOSE ANGEL DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Fraga 2114 y MERCEDES ELISA CORATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2114.

RICARDO AURELIO SOSA LAPALMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1308 y ELSA GLADYS GRZYMALA FIGINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Morales 1308.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL CASTRO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1356 y JUANA ESTHER LOIS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1356.

MATEO CORREA, 51 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Itú 1714 y MIRTA GLADYS TELE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 1714

11.a SECCION

JOSE LUIS ANTONIO CARIBONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albardón 4259 y CATALINA ESTHER TEJEIRA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albardón 4259.

CARLOS EDUARDO KARAOGHLANIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Susviela 4515 y ANA IRENE SALVO, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. Susviela 4515.

12.a SECCION

JOSE PEDRO LOPEZ, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Mariano Soler 3242 y BLANCA SUSANA ZENATTI, 31 años soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3242.

CARLOS ANDRES RIPOLL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3342 y LAURA CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3342.

13.a SECCION

WALTER PEDRO GOMEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Basagoiti 4263 y MARIA de los ANGELES CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4319.

GUALBERTO CABALLERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cano Sanfuentes 2885 y MARIA ANGEICA RAVASfuentes 2885 y MARIA ANGELICA RAVASSanfuentes 2768.

RAMON DIOMAR BARRETO, 35 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Japón 2239 y ELIZABETH YACOBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1821.

14.a SECCION

GILBERTO MILTON NIEVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1037 y GRACIELA CARBONERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1037.

15.a SECCION

MARIO LEONARDO SOLARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1309 Apto. 4 y ROSITA MARIA BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3392 Apto. 101.

ERNST MICHAEL KEINER, 28 años, soltero, economista, alemán, domiciliado Buxareo 1269 Apto. 002 y ALICIA ILSE SCHENEEBERGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1269 Apto. 002

17.a SECCION

PEDRO CHOUHY, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Martín 5177 bis y ELEONORA MARIA BRAGA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada General Flores 5065.

18.a SECCION

JORGE ALFREDO DEVOTO, 25 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2353 Apto. 12 y ANA MARIA PERDOMO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. Ponce 1498.

ANTONIO HUMBERTO DI LEVA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Rivera 2553 y MARIA FELISA BURGOS, 23 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3075.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 2595 y SHIRLEY BARROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Rivera 2595.

19.a SECCION

CARLOS HEBERT COCCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2809 e ELIZABETH AMANDA FRANCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2809.

S 1.800 S|pub. v.nov.28.
14)

Montevideo 25 de noviembre de 1974

1.a SECCION

MIGUEL ANGEL CIOFFI GARCIA 24 años, soltero empleado oriental domiciliado 18 de Julio 1730 y MARIA JULIA OLAGUE PEREZ 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1730.

2.a SECCION

DAGOBERTO VAZ 29 años soltero empleado, oriental domiciliado Plaza Independencia 1378 Apto. 501 y MARIA del ROSARIO PEREYRA, 19 años soltera estudiante oriental domiciliada Plaza Independencia 1378 Apto. 501.

CARLOS RAMON CALO MACHIN 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Canelones 1327 Piso 4 y MARIA ANGELICA LAMELA PULLEIRO, 19 años soltera empleada oriental domiciliada Canelones 1327 Piso 4.

8.a SECCION

JUAN ANTONIO MEDINA 32 años soltero, jornalero oriental domiciliado Lezica 6679 y ERNESTINA VIERA 31 años soltera, oriental, domiciliada Lezica 6679.

10.a SECCION

HERMES RESQUINI 57 años divorciado mecánico, oriental, domiciliado Argerich 4527 e IRIS GONZALEZ 33 años soltera oriental, domiciliada Argerich 4527.

JUAN CARLOS PEDROZO 23 años soltero, jornalero, oriental domiciliado A. Crovetto 4975 y CELIA SUSANA GAMARRA 18 años, soltera oriental, domiciliada A. Crovetto 4975.

HECTOR FRANCISCO LABREA 23 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Ismael 5373 y BLANCA ROSA ROMAN 27 años soltera empleada, oriental domiciliada Ismael 5373.

JUAN JOSE GURCHINAS 23 años soltero, mecánico oriental, domiciliado Sebastopol 5263 y BLANCA IVONE CALCAGNO 27 años, soltera empleada oriental domiciliada Sebastopol 5263.

HILARIO CESAR MAGNONI 32 años, soltero jornalero, oriental domiciliado P. de Soto 5069 y MARIA ANGELICA BOIRE 30 años soltera jornalera, oriental domiciliada Debali 3221 Apto. 3.

12.a SECCION

FRANCISCO ENRIQUE PANIZZA 27 años, soltero empleado oriental domiciliado Marcelino Sosa 2612 y SARA RAQUEL FERREIRA, 26 años soltera empleada, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2612.

JULIO ANGEL MONTESANO 29 años soltero empleado oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2060 y MARIA MAGDALENA PEREIRA 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2060.

13.a SECCION

SERGIO TEJERA, 22 años soltero, carpintero oriental domiciliado Pedro Giral 4949 y TERESA GRACIELA SENA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4980.

14.a SECCION

ALFREDO FRANCISCO PERNA, 41 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Dragones 3505 y MARIA BEATRIZ RAMOS 27 años soltera, oriental domiciliada Dragones 3505.

HEBER EGARDO DOMINGUEZ 20 años, soltero empleado oriental domiciliado Fraternidad 3907 Apto. 8 y PILAR SOLANGE SILVA, 19 años soltera, oriental domiciliada Fraternidad 3907 Apto. 8.

JORGE WALTER MILANO 22 años soltero empleado oriental domiciliado Venancio Benavidez 3463 Apto. 3 y GRACIELA NELLY FULCHI, 19 años soltera, empleada oriental domiciliada Venancio Benavidez 3463 Apto. 3.

JULIO CESAR BIUALIO ROSSI 53 años divorciado empleado oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3728 y ALICIA BEATRIZ ALONSO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3728.

15.a SECCION

JULIO MARIA ONS 28 años, soltero abogado oriental domiciliado Soca 1104 Apto. 902 y MARIA VIRGINIA COMAS 26 años, soltera oriental domiciliada Libertad 2810.

RICARDO MIGUEL GUARINO, 19 años soltero estudiante oriental, domiciliado Fco. J. Ross 2725 Apto. 105 y SILVIA REGINA NESTI 19 años soltera enfermera oriental, domiciliada Fco. J. Ross 2725 Apto. 105.

DARCY RODRIGUEZ, 31 años soltero empleado oriental domiciliado Bartolito Mitre 2593 Apto. 2 y SYLVIA NAHIR MARINONI 23 años soltera estudiante oriental domiciliada Brito del Pino 1073.

GLOIMAR GUILDO GUADALUPE, 27 años soltero, empleado oriental domiciliado Gral. Gestido 2578 Apto. 4 y SHIRLEY SUSANA SUAREZ 24 años soltera empleada oriental, domiciliada Gral. O. Gestido 2578 Apto. 4.

EDMUNDO ARMANDO SOLARI 27 años soltero, técnico rural, oriental domiciliado Ellauri 1000 Apto. 403 y CECILIA INES CARDOSO 23 años soltera oriental domiciliada Ellauri 1009 Apto 004.

GUSTAVO JORGE GUTIERREZ 26 años soltero, industrial, oriental domiciliado Rambla Gandhi 509 Apto. 803 y MARIELA MARGARITA ACOSTA Y LARA 21 años soltera estudiante oriental, domiciliada L. de la Torre 418 Apto. 201.

JUAN CARLOS JAUME 30 años divorciado empleado oriental domiciliado Zudáñez 2847 y ANA MARIA TEJERIAS 25 años soltera empleada oriental, domiciliada Sarmiento 2553.

JULIAN BAUTISTA MACHADO 39 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2884 y MARIA LOLA AREVALO, 33 años soltera estudiante oriental domiciliada Jaime Zudáñez 2884.

18.a SECCION

WALTER D'ELIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miñones 482 y CRISTINA SAETTONE, 23 años, soltera, es-

tudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1745.

JORGE BRESCIANO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2720 y LUCIA MARCIA KAUFFMAN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1597.

19.a SECCION

MATIAS DAMIAN FERNANDEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3043 y NELLY RAMONA QUINTIAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3043.

LUIS REIMUNDO ANTUNEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2575, Apto. 4 y LYLIAN TORAL, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rodríguez Larreta 2575, Apto. 4.

BERNABE EUGENIO GARATEGUY, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gómez 2705 y GRACIELA VIRGINIA LOCATELLI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Br España 2718, Apto. 201.

14) $ 1.800 3|pub. v.nov.27.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ANTONIA ROCHA DE PEDROZO. Prescripción Adquisitiva (F. N.o 616|973) se emplaza a los interesados a comparecer en forma legal en autos por el término de noventa días, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble padrón urbano N.o 3822 de la ciudad de Melo. — Se hacen estas publicaciones a los efetos legales. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis Mazzet Saslaín, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 22107 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas públicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI RAUCELLO, EDUARDO IGNACIO. Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 69 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó: 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7: 36 mts. 40 cms. al N.O lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct 17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, emparaje donominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676, ubicado en el frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestion y especialmente a Jose Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos Luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González: Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN. Prescripción. (Ficha C. 543|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 17 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v dic.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "PEREZ, EDUARDO BERNARDO y OTRO. Prescripción" (Ficha 491|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Bernardo y Roberto Pérez iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones empadronada con el N.o 14.039, con una superficie de 5 hectáreas 1.016 metros 64 decímetros, cuyo frente da a la Ruta Interbalnearia, Balneario "El Pinar".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Prais y Antonia Umpiérrez y en general a todos los que se consideren con algun derecho a dicho inmueble para que comparezcan en estos obrados por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, 6 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 22643 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DURAN DE ANDLOVIC, CARMEN y otros. Prescripcion adquisitiva treintenaria y veintenaria" (Ficha 408|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Durán de Andlovic, Alba Gladis, María del Carmen y Mirta Dora Andlovic Durán iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria y Veintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón en mayor área N.o 5976, integrada actualmente por los padrones N.os 18.095, 18.096, y 18.097 con una superficie de 12 Hás. 28 metros 54 decímetros, lindando al Norte con la carretera a Minas, al Este con Ramón Da Silva (padrón N.o 18.092), al Sur con Alberto Singer (padrón N.o 6091), y al Oeste con la sucesión Salvador Doustaunau (padrón número 5971) y José Gentiur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la estirpe de Emeterio Lazo o Lasso, Leonor Lazo o Lasso de Cabrera, José Antonio Lazo o Lasso, Angela R. Lazo o Lasso de Quintero, Eustaquio Pilar Lazo o Lasso, Isidora Lazo o Lasso de Quintero y a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 156.000 30|pub. 22313 Nov.1.o.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ de RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 603|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquiistiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 440 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este, en el pueblo Joaquín Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21492 Oct.23-v.dic.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINA OLIVERA. Prescripción adquisitiva N.o 580. Año 1973 se hace saber que ante este Juzgado. se presentó Corina Olivera, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.055, que según el plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 21 de noviembre de 1973 con el N.o 5.151 se compone de una superficie de metros 922.35 y se deslinda así: al Oeste veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros frente a la calle Juan Darío Silva; al Noreste, metros 42.95 frente a la calle Lavalleja por ser esquina; al Este, metros 21.475 con Petrona Taborda de Ibáñez y al Suroeste con el Banco Hipotecario.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descrito: expecialmente los herederos de María E. Espínola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglio, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 22568 Nov.8.-v.dic.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente Padrón N.o 1064 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega: al E. con calle Gral. Artigas; al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los pro-

cedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 3.786 de fecha 10|10|74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33845 Nov.18.-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Blanca Nieves Lezue de Rodríguez y Amado Rodríguez contra SILVERIA RAMOS. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 254|1974), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Silveria Ramos y a cualquier interesado que comparezca a estar a derecho en estos autos, sobre el bien inmueble que se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: solar de terreno con sus mejoras, padrón 519, que es el solar 7 de la manzana 81 del plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, descripto en plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1955, inscripto el 18 de dicho mes y año, con el número 1305 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene un área de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindado: en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Presidente Berro, y en igual medida al Sur con padrón 518; y frente también por ser esquina al Este a calle José Pedro Varela, en 21 metros 47 centímetros y en igual medida al Oeste, con padrón 520. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, octubre 28 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 132.000 30|pub. 23355 Nov.13-v.dic.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANTISANI SANTULLO SANTIAGO DOMINGO. Prescripción treintenaria" (Fa. 250|974) se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana 11 de la ciudad de Minas, 1.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón 2868 la que tiene una superficie de 828 metros 66 decímetros cuadrados, con frente a la Avda. Morales Arrillaga. — Minas setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 23466 Nov.14.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ESCOBAR, RUFINO EDMUNDO y JULIA RICCI de ESCOBAR. Prescripción treintenaria" (Ficha 256|974), se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe mas adelante y en especial a Vicenta Perdomo de Lamas o de Jaimés o sus sucesores Eloy Pérez, María Antonia López, V. Palavecino o sucesores, Juana Núñez de Baez, Ramón Beracochea, Antonia González, Uberfil Palavecino, sucesores de Fermín Tourné y sucesores de Ignacio Helguera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 6.103, ubicado en la ciudad de Minas 1.a Sección de Lavalleja, manzana N.o 86, con frente a la calle Miguel Barreiro N.o 577 — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario. Adjunto
16) $ 96.000 30|pub. 22747 Nov.7-v.dic.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.093 metros 85 decímetros, lindando: al norte 69 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballos; al este en 23 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 23 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.820|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2347 y 4945, área total 52 Há. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 892.40 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 539.56 con Isabel Balladares; Sur metros 1.118,39 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina: b) La segunda fracción es padrón 4942 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando: al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 519,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agrimensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6464 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 21498 Oct.23-v.dic.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción", (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 21629 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ANGEL AMERICO SILVA y ELBIO RODRIGUEZ (Ficha A. 127|1969), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección de Rivera, empadronado con el número 2599, solar 4 de la manzana 206 de la planta urbana, el que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia inscripto en Catastro de Rivera, con el número 3163 el 9 de diciembre de 1965, tiene área de 922 metros, 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, lindando: 212 metros, 475 milímetros de frente al Noreste a la calle Cerro Chato.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo Rugnitz o a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 22561 Nov.5-v dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 81 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 80 centímetros; 121 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 278 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 78 metros y 288 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 80 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.16.-v.nov.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: DINEGRI COSTA; HUMBERTO PASCUAL y BALBOA de DINEGRI, ELBA. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.028|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 57 de la ciudad de Castillos, empadronada con el N.o 204 señalada con el número 1 en el plano respectivo de una superficie de ciento ochenta metros catorce decímetros, lindando: al Este, 8 metros con calle González al Norte y Noreste, 12 metros 90 cmts., 26 cmts y 21 metros 30 centímetros con padrón 205; al Oeste, 8 metros 26 centímetros con padrón 206 y al Sur en 34 metros 20 centímetros con padrón 203; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 18 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 21843 Oct.28-v dc 6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Iriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 20875 Oct.24.-v.dic.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ELADIA DIAZ de ARROYAL (F. 452|1974). a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2452 de la manzana 218 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Barrio Tanco, con una superficie de 425 metros y 4009 centímetros, deslindando así: 12.37 con frente a la calle Pablo Zufriateguy, al Norte: igual extensión, al Sur, lindando con sucesión Braulio Tanco; al Oeste, 34 metros 635 centímetros con sucesión Braulio Tanco; al Este 34 metros, 705 centímetros, lindando con Antolín Ramírez y sucesión Braulio Tanco.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 13 de setembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 22173 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIGUEL ANGEL SEGOVIA CUELLO a los efectos de iniciar juicio de prescripción sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 655, que, según plano del agrimensor Antonio Zuluaga, en el que se señala como la fracción "A", inscripto en Catastro Local con el N.o 1.848, el 8 de julio de 1963, tiene una superficie de 182 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados que se deslinda: da frente al Norte a la calle Atanasio Sierra en 18 metros 25 centímetros, por 10 metros de fondo formándose esquina al Este a calle Andrés Arequeti, a la que también da frente: al Sur separa de la fracción "B" del mismo plano y al W. separa del predio de Jova Ferreira Sosa.

Se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón 655 descripto, y a todos los que se consideren con derecho sobre el raíz descripto, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.

16) $ 103.000 30|pub. 21798 Oct.28-v.dc.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth de año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D y 232.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub. 21225 Oct 21-v.nv.29.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA solicita la inscripción de la obra titulada "El Río del tiempo" de la cual se declara autor. — Montevideo 11 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 23499 Nov.14.-v.nov.27.

JUAN PEDRO ARIEL CHABALGOITY TARO solicita la inscripción de la obra titulada "La Revelación del Siglo" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo 12 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave Directora Int. (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 23531 Nob.14-v.nov.27.

ALEJANDRO SPANGENBERG EYMER solicita la inscripción del cuento titulado "Un minuto de eternidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 23628 Nov.15-v.nov.28.

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS, solicita la inscripción del dibujo del "El trencito portuario", del que es autor Baltasar Alfredo De Rosa Rama y del cual se declara cesionario la solicitante. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave. Directora General. Int. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 23618 Nov.15-v.nov.28.

ANGEL GABRIEL VICTOR MANUEL SALPETRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yasifue" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 23927 Nov.19-v.dic.2.

LEON MARTIN STRAUMANN VARELA, solicita la inscripción del juego denominado "Turismo" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 24183 Nov.21-v.dic.4.

MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Hombre y Mundo", "Manantial", "Canto y Muerte" y "Torres del Tiempo", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 24196 Nov.22-v.dic.5.

GLADYS PEREIRA MACIEL, solicita la inscripción de las obras tituladas "Reminicencias", "Retablo de mis pensamientos", "Luz da minhas trevas" y "Voces de ensueño luces de mito" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Directora (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 24463 Nov.26-v.dic.9.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de ROBERTO RADAMES PEREYRA (V|300|974), pues donde la esposa figura como "Alda María Duchí", debe decir: "Alda María Duche" y donde su madre figura como "Luisa Duchí", debe decir: "Luisa Ventura Duche", y b) De nacimiento de Juana Laura Pereira Duche, pues donde dice: "Alda María Duchí", debe decir: "Alda María Duche" y donde la abuela por línea materna figura como: "Luisa Duchí", debe decir: "Luisa Ventura Duche". — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 24491 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIO ARTURO BESTETTI y MARIA ESPERANZA LOUZAO (V|368|1974) pues donde dice "nacida el 18 de diciembre de 1923" debe decir "nacida el 18 de diciembre de 1915" Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33860 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAISY MIRIAN MONTES CONTRERA (V. 356|1974) pues donde dice "Celmira Contreras" debe decir "Celmira Contrera" y donde dice "Daniel Paulino Contreras" debe decir "Daniel Paulino Contrera" — Montevideo, noviembre 14 de 1974. Se hace constra que estos autos están auxiliados de pobreza. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33859 Nov.19-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de RICHARD WASHINGTON YANQUE SALA, pues donde dice "hijo de Julio Sanque" debe decir "hijo de Julio César Yanque". — Montevideo. noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33748 Nov.11-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VEIGA (Ficha V. 232|74) pues donde dice "que nació en el año 1933" debe decir "que nació en e laño 1929". — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 22440 Nov.7.-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JACQUELINE RUBI HALGIBEY ALZAMENDI. Rectificación de partida" (Ficha E. 1612|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Jacqueline Rubi Halgibey Alzamendi en el sentido de que donde el padre de la misma figura como "Julio Algibey" debe decir "Julio Halgibey" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 23374 Nov 13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "JUAN ANTONIO, JULIO CESAR y GABRIELA SUSANA CHARLONE MARTINEZ, Rectificación de Partida" (Ficha E. 1838/1974). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Antonio, Julio César y Gabriela Susana Charlone Martínez en el sentido de que —en todas ellas— donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como "Román" debe decir "Martínez" por por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

19) (Res 20|4|55) 15|pub 33784 Nov.13-v dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "SANDRA JAQUELINE GUIDO CIGANDA, Rectificación de Partida" (Ficha E. 2168|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Jaqueline Guido Ciganda en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Angélica Ciganda de Guido" debe decir "Angélica Felicia Ciganda de Guido" por ser así como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 23373 Nov.13-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de NORBERTO ALEJANDRO OBISPO y ELENE ESPERANZA DE LA CRUZ MIRANDA, (V. 60|974), el contrayente debe figurar como hijo natural de "Hugo Obispo" y de "madre desconocida", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33824 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Elizabeth Janet Hartl Calvo, donde dice "7 de abril de 1971" debe decir "7 de abril de 1961", por así corresponder. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub 23179 Nov 12-v dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó FLORA WOLLOCH de STRIKOWSKI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como: hija de "Yoloj", debe decir: "Wolloch", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 24334 Nov.25-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de FEDERICO GARCIA y PETRONA GLADYS NELLY IRIGOYEN, donde la cónyuge figura como "Gladys Irigoyen".

debe decir: "Petrona Gladys Nelly Irigoyen"; b) De nacimiento de Norma Graciela y Eduardo Juan García Irigoyen, donde figuran como hijos de: "Gladys Irigoyen", debe decir: "Petrona Gladys Nelly Irigoyen" y c) En la de matrimonio el cónyuge figura como nacido el día "8 de noviembre de 1915", debe decir: "8 de noviembre de 1914". — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33919 Nov.22-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se presentó SEDULIA DULCINEA VERGARA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre donde dice "Ana Bergara" debe decir: "Ana Vergara". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33848 Nov.18.-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor EDUARDO MARTIN BARRIOS NUÑEZ, pues en la misma, donde en nombre del inscripto figura como Eduard debe decir "Eduardo", y donde la madre y los abuelos del inscripto figuran con el apellido Nunez debe decir "Nuñez" por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo setiembre 26 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33781 Nov.15.-v.dic 5.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GALLEGOS NIEVES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura como del sexo masculino, de nombre Antonio, de apellido Gallego y nacida el 29 de julio, debe decir "..sexo Femenino" de nombre Antonia de apellido Gallegos y nacida el 1.o de julio. — Tramitó Auxiliatoria — Montevideo, octubre 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33780 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitó la rectificación de partida de matrimonio de ANTONIO DI SESSA y ELSA BEATRIZ LANZ, pues donde el apellido paterno de la cónyuge figura como: "Silvera" debe decir: "Lanz". — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 24337 Nov.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DURSY GONZALEZ TORT, pues donde dice: "hija de Eulalia Tor de González", debe decir: "hija legítima de Eulalia Bernardina Tort" y donde dice: "padre no se menciona", debe decir: "Aristófanes González". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33962 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de LEONARDO OPPENHEIMER y REYNA RENEE MARGOUNATO pues donde el apellido del contrayente figura como "Oppenheiner", debe decir "Oppenheimer".
2) De nacimiento de ALBERTO OPPENHEIMER donde dice "Oppenheiner" debe decir "Oppenheimer". — Montevideo, octubre 9 de 1974 — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 23914 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AGAPITO ISMAEL MIRABALLES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referida como "Mirabal", en lugar de "Miraballes". — Montevideo octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle Actuario Adjunto.
19) $ 26.000 15|pub. 23576 Nov.15.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DELIA SCARPITTA de CARVALLO, pues donde dice: "Domingo Scarpita", debe decir: "Domingo Scarpitta". Tramitó con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33713 Nov.7-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RIBEIRO (Ficha D. 224|1974), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Bogado en el sentido de que donde dice "era casado con Elena Agariños" debe decir "era casado con Elena Ribeiro".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre de 1974.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. D. León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 23334 Nov 13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARRANZA ASI, ANAPAULA. Rectificación de partida" (F. 782|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anapaula Carranza Asi, pues donde el nombre de la madre figura como "Miriam Soledad Asi", debe decir: "Myriam Soledad Asi". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
19) $ 18.000 15|pub. 24209 Nov.22-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DELFINO ENRIQUE PEDRO y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 574|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Pedro Delfino y María Juliana Abella pues donde el contrayente figura como nacido el "quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro" debe decir "catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro" y donde la contrayente figura como nacida el "dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir "dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho". — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
19) $ 30.000 15|pub. 23375 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO NOEL FERNANDEZ y ONORINDA ODILA BERMUDEZ y de nacimiento de Luis Eduardo y Adriana Jacqueline Fernández Bermúdez, en el sentido que en la primera donde aparece el nombre de la contrayente y en las otras el nombre de la madre de los inscriptos como "Onorinda Odelia" debe decir: "Onorinda Odila", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) $ 30.000 15|pub. 24210 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DE CESARE MENDOZA, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "de Césare" debe decir "De Césare", por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 23830 Nov.19-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO FITIPALDI en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Fitippalde" debe decir "Fitipaldi" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 23565 Nov.15.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de CARMELA CETRARO DE GROSSO (F|715|74) pues donde el apellido de la solicitante y el de su padre figuran como "Cetravo" debe decir en ambos casos "Cetraro". — Montevideo noviembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 23749 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de JUAN D'ONOFRIO (V|427|974), b) matrimonio de Juan D'Onofrio y Juana Isabel Pastor, c) nacimiento de Daniel D'Onofrio Pastor, en virtud de que en todas ellas existe el error de que donde se menciona a Juan D'Onofrio, dice: "Juan Donofrio" y debe decir en todos los casos: "Juan D'Onofrio". — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $24.000 15|pub. 22856 Nov.8-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR PEROVICH MARTINEZ. Rectificación de partida" (F. E|3143|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Perovich Martínez, en el sentido de que donde dice que el nombre del padre del inscripto es "Alberto Angel Vieliche", debe decir: "Alberto Angel Perovich" y que donde el inscripto figura como nieto por línea paterna de "Pedro Vieliche", debe decir: "Pedro Perovich" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33917 Nov.22-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOAQUIN GARDALINA y FRANCA PIZZORNO (V|397|974), donde dice: "Gordalina", debe decir: "Gardalina", nacimiento de Daniel Joaquín Gardalina Pizzorno, donde dice: "Gordalina", debe decir: "Gardalina", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 24276 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|407|74) se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MARIANO do MATO e ISABEL COTELO donde el contrayente figura como "Do Mato" debe decir "do Mato". Nacimiento de ROGELIO MARIO y RODOLFO RUBEN do MATO COTELO, donde el padre figura como "Do Mato", debe decir "do Mato" por así corresponder. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 23057 Nov.19.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 417|974) se hace saber que solicítose esta rectificación de partida Nacimiento de NELLY ISABEL FERNANDEZ CHAVES QUIJANO debe decir que es "nieta por línea paterna de Feliciano Fernández Chaves Chaves y "Juana Meloño" y por línea materna de Juan Quijano y María Lía Vicenta Picún" por así corresponder. — Montevideo octubre 17 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 23058 Nov 15 -v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|355|74) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LELLY LILIAN GHIGLIAZZA CHARQUERO donde dice: "Nelly" debe decir "Lelly" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55)15|pub. 33797 Nov.18.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NORMA ISABEL EDUARTE FERRARA, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como "Ferrare", debe decir: "Ferrara", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33918 Nov.22-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ADELA BENERI, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Magdalena Venereo", debe decir: "Adela Beneri". — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 24375 Nov.25-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de HEBER ARIEL ALANIS y NILSA HOFEMBLAT, pues donde dice: "Hebert Alaniz", "Idoralino Alanis", "Nilsa Hoffenblatt", "José Hoffenblatt", debe decir: "Heber Ariel Alanis", "Idoralino Alanis", "Nilsa Hofemblat", "José Hofemblat". 2) De nacimiento de Patricia Karla Alanis, donde dice: "Hebert Alaniz, Nilsa Hoffemblat, Idoralino Alaniz, José María Hoffemblat", debe decir: "Heber Ariel Alanis, Nilsa Hofemblat, Idoralino Alanis, José María Hofemblat". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33961 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAÚJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice: "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma", debe decir: "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir: "Dora Ester Cuchma" 3) de Nac. de Daniel Jorge Ismael y Myrian Raquel Alina Araújo, donde dice: "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma", debe decir: "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma". — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub 24333 Nov.25-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SABINO CANO, pues donde el nombre del inscripto figura como "Sabina", debe decir "Sabino" por así corresponder. — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1973 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 33782 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FERNANDO MAURO MENDOZA LUNA, pues donde dice: "del declarante y de su esposa Sorange Mireya Luna", debe decir: "del declarante y de su esposa Solange Mireya Luna". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub 22772 Nov 7-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SILVIA del RIO MIRANDA SALVINO, pues donde dice: "Manuel del Río", debe decir: "Manuel Fernando del Río Miranda" y donde dice: "José M. del Río" debe decir: "José Manuel del Río Miranda". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto
19) $ 24.000 15|pub 22754 Nov 7-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SOBRINO de CABRERA, BLANCA. "Rectificación de partida". (F. 747|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Esmeralda Sobrino Muslera, pues donde la madre figura como: "Estela Muslera" debe decir: "Elida Estela Muslera". — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 24315 Nov.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BRONDO BELLINI, MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida". (F. 235|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Brondo Bellini, pues donde la madre figura como "Nilda Iris Bellicci" debe decir "Nilda Iris Bellini" y donde dice que es nieto de "Cirilo Bellicci" debe decir "Cirilo Bellini". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33908 Nov.22-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DE OSCAR DE FERRAZ, ADEMAR. Rectificación de partida" (F. 441|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ademar De Oscar, pues donde figura como de sexo "masculino", debe decir: "femenino". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33847 Nov.21.-v.dic.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "REGUEIRA de YOVARONE, LUISA. Rectificación de partida" (F. 765|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Yovarone y Luisa Regueira, pues donde el contrayente figura como "Juan Francisco Yavarone", debe decir: "Juan Francisco Yovarone" y donde el padre figura como "José Yavarone", debe decir: "José Yovarone". — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
19) $ 24.000 15|pub 23809 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ROGEL RIDGUAY EDITA. Recificación de partida" (Ficha 627|1974), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Edita Elena Rogel Ridguay, donde la madre figura como "María Elena Rodríguez" debe decir "María Elena Ridguay". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33739 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de: EDUARDO ADAN, JUAN HORACIO, MARIA YICEL y NELLY SUSANA DUARTE RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice: "Milda Santana", "María Dominga Santana", "desconocido y de María Dominga Santana", debe decir: ""Milda Rodríguez" y "Domingo Rodríguez y María Dominga Santana", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33899 Nov.21.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ABENTE MONTEQUIN de CARAMES en el sentido que donde el nombre de la madre de la contrayente figura como "Libertad Montequín" debe decir "Raquel Montequín" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 23831 Nov 19 v dic.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados. LLOVERA BERTA SOLEDAD "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha 597|974), se dispuso la siguiente rectificación: De nacimiento de la gestionante: donde dice: "Llovera", debe decir: "Lloveras". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 24017 Nov.20-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso la siguiente rectificación de partidas, en autos caratulados GUERRERO LUZARDO de RICHERI TRIFONA CASILDA. "Rectificación de partidas". (Ficha 892|971), a) de nacimiento de la gestionante, en el sentido donde dice: "Juana Luxardo", debe decir: "Petrona Luzardo"; b) de matrimonio de sus padres, donde dice: "Guerrero Teodoro - Luzardo Juana", debe decir: "Guerrero Teodoro - Luzardo Petrona", y donde dice. "Juana Luzardo", debe decir: "Petrona Luzardo"; c) de defunción de su madre, en el sentido donde dice: "Juana Luzardo Guerrero", debe decir: "Petrona Luzardo de Guerrero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 36.000 15|pub. 24018 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulada: "MARTINEZ de BENTANCOR GABRIELA LONGINA. Rectificación de Partida" (Ficha 462|1974), se dispone la siguiente rectificación de nacimiento de: "María Celia Bentancor de Protazzenio", donde el nombre de su madre aparece como "Grabiela" debe decir "Gabriela".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub 23294 Nov.13 v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado la señora ROSA ALICIA MALARINO ACOSTA de DELBONO, (Ficha V 325|73), solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y de matrimonio: de la siguiente forma, en la de nacimiento donde figura como: hija legítima de Leoncio Andrés Mallarino", debe decir: "hija legítima de Leoncio Andrés Malarino"; en la de matrimonio, donde dice: "Delbono Ariel Luis con Mallarino Rosa Alicia"; "hija legítima de Leoncio A. Mallarino", debe decir. "Delbono Ariel Luis con Malarino Rosa Alicia"; "hija legítima de Leoncio A. Malarino" por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de octubre de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 23997 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: JUAN ANTONIO ICHUSTE y MARLENE CASTRO (Ficha N.o 397|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad Víctor Marcelo Ichuste Castro, en el sentido que donde dice: "quince de abril de 1966" debe decir: "quince de abril de 1971", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1974 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 23730 Nov.18-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL ANGEL CEMBRANOS (Ficha V. N.o 279|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido como "Sembranos", debe decir: "Cembranos" por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras setiembre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 23416 Nov.14.-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LLANES, JUAN ANGEL y DORAICELA CARDONA CORDERO de LLANES y OSCAR SANTIAGO LLANES CARDONA. Rectificación de Partidas" (Ficha 173|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Doraicela Cardona Cordero y de nacimiento de Oscar Santiago Llanes Cardona, en el sentido que donde dice "Doraicela Cordero" debe decir "Doraicela Cardona Cordero".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 23322 Nov.13 v.dic 3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe de

ri "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: hija de Adán Monteiro y de Mirta M. Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Laprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "Sánches Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair Sánches", debe decir: "Juan Delvair Sánchez" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzet Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 21260 Nov.11.-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GLADIZ BEATRIZ MEDEIROS. Rectificación de partida" (F. 470|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de la gestionante, rectificando todas las veces que diga "Machado" por la anotación correcta "Medeiros". — Melo, 18 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 23710 Nov.16-v.dic.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUCINIA MAURA PINO FIGUEROA (Ficha 590|74), por haberse inscripto la misma como: "Lucinia Figueroa", en vez de: "Lucinia Maura Pino Figueroa", que es el verdadero. — Colonia, noviembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 23979 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIA SUAREZ de CALISTRO, de la siguiente manera: donde el nombre de la inscripta figura como "Hilaria" debe decir "Eladia" por ser el verdadero. — Colonia, agosto 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 23070 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL SUFFICH de BLANCO (Ficha 367|74), en la siguiente forma: donde dice: "Soffi", debe decir: "Suffich" por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.477 del 30 de setiembre de 1974. — Colonia, octubre 7 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33741 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUILAR de CERRUTTI, JUANA ESTHER. "Rectificación de partida" (Ficha 362C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la partida de nacimiento de su hijo Marcelo Ever Fabián Cerrutti Aguilar, en el sentido de que donde en ambas dice: "Pedro Isidro Aguilar", debe decir: "Pedro Aguilar", y en la primera de ellas, en el sentido de que la fecha de nacimiento de Juana Esther Aguilar de Cerrutti no es 27 de octubre de 1946, sino: 29 de octubre de 1946. — Carmelo, 11 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 23973 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos "COLO, FELIX ALFREDO y ROSAS ELVIRA del CARMEN (por su menor hijo JULIO CESAR COLO ROSAS). Rectificación de partida" (Ficha 341 c. 74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Julio César Coló Rosas en la siguiente forma: donde dice: "Caló Rosas Julio César" "Félix A. Caló" y "José Caló"; debe decir: "Coló Rosas Julio César" "Félix A. Coló" y "José Coló", respectivamente. — Carmelo 30 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 23595 Nov.15.-v dic.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ANTONINA VALENZUELA y JACINTO MENDEZ y la de defunción de éste último, en el sentido de que donde dice: "Méndez", debe decir: "Obelar". — Durazno, marzo 25 de 1973. — Durazno, setiembre 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 23016 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WILSON EIRALDI ROBY. "Rectificación de partida". (C. 362|74), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Eiraldi Roby, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Airaldi", debe decir, "Eiraldi" y donde dice: "Antonio V. Airaldi" debe decir: "Arturo V. Eiraldi".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 23017 Nov.11-v.nov.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS ARTIGAS CALZADA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" donde dice: "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo" y donde dice: "nieta" debe decir: "nieto"; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 24223 Nov.22.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LUIS ALBERTO DI NAPOLI y AMANDA SOFIA CABELLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima "Susana Catalina" en la que se padeció error en el sentido que en todo donde dice "Di Napole" debe decir "Di Nápoli" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 24224 Nov.22.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SECUNDINA TRAZANTE de FRANQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Secundino", debe decir: "Secundina"; y en el sentido que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que son los verdaderos. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33844 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CONCEPCION TORRADEFLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino"; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida octubre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 23641 Nov.15.-v.dic.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS GONZALO ROMERO FURTADO (F. B. 269|974), en el sentido de que donde dice como apellido paterno "Villanueva" debe decir "Romero" como primer apellido y "Furtado" como segundo apellido. Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Minas, 11 de noviembre de 1974. — Walter E. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33909 Nov.26.-v.dic.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C. N.o 248|974), en el sentido que donde dice: "1.o de octubre de 1955", debe decir: "22 de octubre de 1955", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Nov.21-v.dic.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARTIN GIORELLO. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Ficha 458, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Giorello, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Giorello Paz, pues en la misma aparece por error como hijo legítimo de "Martha Giorello y Elvira Paz" en lugar de "Martín Giorello y Elvira Paz" que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33932 Nov.25-v.dic.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "PEREZ PEREZ ADRIANA y RAUL. Rectificaión de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció Mirta Esther Pérez Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Adriana y Raúl en el sentido de que donde Adriana figura como hija de "Mirta E. Pérez y Raúl como hijo de "Mirta Pérez" debe decir hijos de "Mirta Esther Pérez" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33795 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "PIRIZ HUGO ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido "Píriz" debe decir "Pírez" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33796 Nov 14.-v.dic.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado NELY ACEVEDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece como perteneciente al "sexo masculino", debiendo decir: "femenino". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33949 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron ALVARITO PEREIRA y SOFIA FLEITAS, a los efectos de rectificar la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Alvaro", debe decir "Alvarito". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33880 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA RODRIGUEZ NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de na-

cimiento en el sentido de que donde dice: "hija de Elvi. Núñez" debe decir: "hija de Eliza Núñez".

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33863 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO — Se hace saber que se han presentado CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ de SILVERA (Ficha 615 C. Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio, b) la de nacimientos de sus hijos: Zulma Luis Carlos, Bonifacio y Graciela Silvera Rodríguez, donde aparece el nombre como "Santa Rodríguez" debe decir: "Erasma Eugenia Rodríguez". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 28 de octubre de 1974 — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33722 Nov 7-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentaron ALVARITO PEREIRA y SOFIA FLEITAS, a los efectos de rectificar la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Alvaro", debe decir: "Alvarito". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33898 Nov.21.-v.dic.11.

20-Remates

MONTEVIDEO

HECTOR BAVASTRO

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5.365 N.o 7.426|1 a cargo de OSWALDO EMILIO RODRIGUEZ CUELLO y MARIA de LOURDES EGUREN MUNIZ, el próximo 6 de diciembre a las 14 horas en nuestra Sucursal Treinta y Tres (Juan Antonio Lavalleja 552) el martillero Héctor Bavastro (matrícula 161), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones ochocientos noventa y seis mil pesos ($ 2.896.000) el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón 6691, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el N.o 1.590 en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de enero de 1961, área 643 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Deslinde: 45 metros 70 centímetros al Sur frente a calle Gregorio Sanabria por ser esquina; 7 metros 60 centímetros al Oeste frente a calle Julián Laguna.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 700.000.00, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que representa al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la Sucursal Treinta y Tres — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33946 Nov.25-v.nov.29.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Soffer, Julio contra IND. MARK PELUCAS Juicio ejecutivo" (Ficha C|478|73), se hace saber que el día 11 de diciembre a las 15 horas en el local sito en Pablo de María 1012, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y al mejor postor de siete pelucas cortas de pelo natural, sin peinar sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 16.666 cada una y 8 pelucas cortas de pelo sintético sin peinar sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 12.000 cada una.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, noviembre 5 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 10|pub 23689 Nov.18-v.nov.29.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Tem S. A. contra MACROTEX S. A. y OTROS. Juicio ejecutorio" (C|1.550|970), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le acceden, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.637, señalado con el N.o 11 de la fracción "C" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de 25 de enero de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 14.342 el 5 de marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.465 metros 80 decímetros, y se deslinda: al Este, 15 metros frente a Camino Cuchilla Grande, hoy Avenida José Belloni, puerta N.o 3027 entre calle Osvaldo Cruz y Manuel Calleros; al Sur, 97 metros 30 centímetros linda con solar 10; al Oeste, 15 metros 2 centímetros con los solares 28 y 27 y al Norte, 98 metros 14 centímetros con el solar 12.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos caratulados: "Josefa Gil de Sandomingo contra Alejo Eskin y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1741| 1971), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (25 de Mayo 523 piso 1.o). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1974 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta

20) $ 120.000 15|pub. 22966 Nov.8-v.nov.28.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Don Enrique contra RUETA, HUBER, Rec. de firma" (F. 1058|972). se procederá el 27 de noviembre a las 15 y 30 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55 por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario

20) $ 16.000 10|pub 23508 Nov.14-v.nov.27.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Bajer, Felipe contra TOJA S A. Ejecución de hipoteca" (C|418|71). se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 15 horas. en el local de la calle San José 872, se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.136 el que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de setiembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del citado mes y año con el N.o 52.318, tiene una superficie de 203 metros 7.640 centímetros y linda: 8 metros 20 centímetros al Noreste de frente a la calle Treinta y Tres entre las calles 25 de Mayo y Cerrito, distando el punto medio, 32 metros 60 centímetros de la esquina que se forma con la calle Cerrito; 34 metros 36 centímetros al Noroeste con el padrón 3.137; 8 metros 32 centímetros al Sudoeste con parte del padrón 3.140 y 34 metros 36 centímetros al Sureste con el padrón 3.135.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, tributos, intereses, adeudos municipales y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. 3 o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

20) $ 96.000 15|pub. 23740 Nov.18-v.dic.6

GERÓNIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRAFICA BERCHESI S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 174|1969), se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en la ubicación del bien, Avenida General Garibaldi N.o 2579, por intermedio del martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con el edificio ubicado en la Vigesimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 87.664 y 172.745, antes el primero. Según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, tiene una superficie de 2.704 metros 63 centímetros y con un frente de 20 metros 55 centímetros a la Avenida Garibaldi, puerta de entrada N.o 2579, entre las calles Carlos Anaya y Montecaseros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 24135 Nov.21-v.dic.11.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRAFICA BERCHESI S A. Juicio ejecutivo" (Ficha B. 174|1969), se hace saber que el próximo 18 de diciembre, a las 14 horas, en el local de la Avenida General Garibaldi número 2579, el martillero Gerónimo Romero procederá a la venta sin base y al mejor postor, de todas las máquinas de obra de la Imprenta de que informa este expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. —

20) $ 20.000 10|pub. 24136 Nov.21-v.dic.4.

DANIEL NOWINSKI

PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELEODORO BON DENIS. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1770|972) se hace saber: que el 17 de diciembre próximo a las 15 horas en La Paz N.o 1573 (Corporación de Rematadores de Montevideo) se procederá por el martillero Daniel Nowinski. asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus alambrados sitos en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Florida, zona rural paraje conocido como Reboledo, empadronados con el N.o 10.846 antes con el N.o 1323 que según plano del Agr. José Pedro Núñez de junio de 1941 se componen de una superficie total de 18 hectáreas 2004 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 83.600 19|pub. 23568 Nov.15.-v dic.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Recine Silvestri Julio y otros contra ROTUNNO DELISA MARIO R. y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 3.691|70), se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 1974 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

La unidad padrón individual N.o 227.497, señalada con el N.o 002; se ubica en planta baja a cota vertical más 2 metros 20 centímetros; tiene una superficie de 59 me-

tros, 6.621 centímetros y linda: al Oeste con terraza y cochera "C"; al Norte con unidad 001 y fondo "G"; al Este con fondo "G" y al Sur con padrones N.os 175.263 y 103.194; correspondiéndole a esta unidad el uso del jardín "K" al frente; del fondo "G" de la terraza y cochera "G" e iluminación "B uno" (bienes comunes). La unidad descripta es parte integrante del edificio construido en el terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.196, padrón matriz; el que tiene un área de 750 metros con 15 metros de frente al Oeste a la calle René, distando su punto medio 57 metros 88 centímetros de la esquina formada con la Avda. Gral. Rivera; 15 metros al Este lindando con padrón 103.189; 50 metros al Norte con padrón 103.197 y 50 metros al Sur con padrones N.os 175.263, 103.194 y 103.193; haciéndose notar que se trata del mismo solar con igual área y dentro de los mismos límites, del que se señala con el N.o 7 de la fracción "L" del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de abril de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, (pagadera en el acto) y lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuera de la parte ejecutante en cuya eventualidad serán de cuenta de los ejecutados; también en ese caso eximirá a los actores de depositar la seña; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan de manifiesto depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal; IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 132.000 15|pub. 23833 Nov.19-v.dic.9.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Calvo, Jesús contra PEREZ, MANUEL ENRIQUE y OTRO. Juicio ejecutivo" (C|1027|973), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en el local de Almirante Brown N.o 1789, por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base determinada a continuación (2|3 de sus tasaciones) de los siguientes bienes: 1 máquina pulidora F. K C. N.o 1.173, base $ 166.667.00; y 1 máquina pulidora con motor eléctrico, 3 H. P., base pesos 100.000.00.

Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; siendo de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 32.000 10|pub. 24331 Nov.25-v.dic.6.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Duhagón Enrique y otros contra ANDREATTA MARIA ANTONIA y OTRO Ejecución de hipoteca" (C|731|71), se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La unidad horizontal número cero cero uno, ubicada en el terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 95.402; padrón individual 221.918; superficie: 115 metros cuadrados 62 decímetros; se ubica en planta baja a cota vertical cero metros y linda: por el Noroeste, con jardines F, H y E y pieza de calefacción C; por el Noreste y por el Sureste con jardín A y garage G y por el Suroeste, con jardín A. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín E y un lugar en el garage G. El terreno donde se halla esta unidad se describe: al Norte, 19 metros 12 centímetros sobre ochava curva que une las alineaciones de las calles Mar Antártico y Coimbra; 12 metros 21 centímetros de frente a la calle Coimbra; 3 metros 89 centímetros al Sureste de frente a la Rambla República de México, uniéndola las alineaciones de esta Rambla con las de la calle Coimbra ochava curva de 46 metros 15 centímetros; 53 metros 15 centímetros al Suroeste con padrón 95.401.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, pagadera en el acto, y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, veredas y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; en cuyo caso también se les eximirá de consignar seña. Serán de cargo del comprador asimismo los gastos de escritura, certificados e impuestos III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay así individualizado: N.o 909 R. 4300 - Ley 26 de diciembre de 1944. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 132.000 15|pub. 23550 Nov.19.-v.dic.9.

CARLOS STAJANO WILSON

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MANUEL ORIBE CANAVERIS y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B 139|73) se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974 a las 14 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad: Apartamento ciento dos padrón individual "veintiún mil novecientos noventa y uno - ciento dos" antes número doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres, ubicado en primer piso a cota vertical más tres metros siete centímetros el que, según plano del Agr. Luis Díaz Sunhary consta de una superficie de cincuenta y siete metros nueve mil quinientos cincuenta y seis centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio incorporado al régimen de la ley de Propiedad Horizontal construido en el terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintiún mil novecientos noventa y uno, el que, según plano del Agr. A. Fontana Grandal, de febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.764 el 3 de marzo del mismo año, consta de una superficie de 487 metros 1.538 centímetros y según títulos de 490 metros 1.520 centímetros, que según el plano mencionado tiene un frente de 10 metros 63 centímetros al sur a la Avda. Rivera entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando el punto medio, según plano, 37 metros 11 centímetros de la esq. formada por Rivera y Juan Paullier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 4.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 102.000 15|pub. 22701 Nov.11.-v.nov.29.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos caratulados "Granelli y otros Roberto contra SCARZELLA LOPEZ y otra. Walter. Juicio Ejecutivo" (F. B. N.o 683|73) se hace saber que el día 17 de diciembre de 1974 a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le corresponden ubicado en "Sayago" 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.655 y se señala con el número 4 en el plano del Agr. David Scotti y Blanco de marzo de 1926 inscripto en Topografía el 26 de marzo de 1926 y está compuesto de una superficie de 227 m.c. 1560 c. 8 m.c. 50 de frente al S. E. a la calle Ignacio Rivas cuya puerta de entrada se señala con el N.o 1145.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados impuestos legalmente a su cargo y la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 5) a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 24212 Nov.26.-v.dic.16.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ALBERTO EVAN CAZES CASTERAN Incapacidad" (L.o 64 F.o 432), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Rafael Ladaga, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 2:283.000), del siguiente bien: Solar de terreno, empadronado con el N.o 155.772, fracción señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Lacueva Castro de junio de 1936, inscripto con el N.o 542, el 11 de junio de 1936, en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 136 metros 7.677 milímetros con 7 metros 66 al Suroeste con frente a la calle 26 de Marzo N.o 3491; 19 metros 23 decímetros al Noroeste, lindando con fracción N.o 5; 8 metros 27 al Noreste con padrón N.o 31.016 y 16 metros 82 al Sureste lindando con fracción N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y serán de su cuenta la comisión de martillero, más el valor agregado. 2.o) Que según surge de este expediente, el mejor postor quedará en la obligación de entregar al interdicto Alberto Evan Cazes, la unidad pactada por permuta de su propiedad, (la unidad N.o 101 del plano 128.085 del Municipio). 3.o) Que hay contrato de arrendamiento inscripto por 10 años, a favor del señor Enrique Silvera. 4.o) Que el titular del inmueble a subastar es a la fecha la sociedad "Pablo Rywaczuk y Cía." S. R. L., según escritura antes mencionada, de la escribana María Esther Tinsky. 5.o) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la propuesta "P-200" a nombre de Pablo Rywaczuk y Cía. S. R. L. 6.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5) — Montevideo, noviembre 7 de 1974 — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 96.000 15|pub. 23360 Nov 18.-v.dic.6.

MARIO VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos. "Antonio Vera contra ALFREDO BRIDA y OTRA. Rescisión de contrato de compra-venta Juicio ejecutivo" (F|C|261|70), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación o sea $ 1:756.667 del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.811, señalada con la letra "B" del plano del agrimensor Julio H. Cerviño el 16 de octubre de 1941, inscripto el día siguiente con el N.o 64.770 en la Dirección de Avalúos, con una superficie de 6 hectáreas 214 metros cuadrados 32 decímetros, que se deslindan así: 116 metros 44 centímetros de frente al Oeste a la Avenida San Martín: 530 metros 84 centímetros al Norte lindando con el padrón 91878 108 metros 39 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes deslindada y 576 metros 60 centímetros al Sur lindando con el padrón 91880, estando esta fracción empadronada con el N.o 174.811.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión del rematador. 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gravámenes que la ley pone a su cargo, como así los gastos y honorarios de la escritura. 3.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 22967 Nov.8-v.nov.28

CARLOS VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad", (C. 153|67), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 17.30 horas en las oficinas de la casa Alejandro Victorica S. A., de la ciudad de Young, (Departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Carlos Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000, la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el Agr. Rafael A. Thevenet, en junio de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 1.430 el día 11 de Julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas, 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste; y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo Don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C"; y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo Don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo Don Esteban, miden: 73 metros, 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

20) $ 232.000 29|pub. 23106 Nov.11-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "ADELA TOUS de GONZALEZ y otros. Cesación de condominio" (C. 279|72), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas, en su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de $ 702.000 (2|3 de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 2.a Sec. de Montevideo, empadronado con el N.o 16.900, que según plano del Agr. Carlos Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 70.072 el 16 de octubre de 1972 consta de una superficie de metros2. 111 - 2271 con frente a las calles Blandengues número 1701|03 y José L. Terra 2406 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

20) $ 66.000 15|pub. 22651 Nov.6.-v.nov.26.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "General Electric S. A contra BUZON PUENTES, AUGUSTO. Juicio ejecutivo" (C. B. 323|71), el 28 de noviembre próximo a las 15 horas en Rincón 612 se rematará por el martillero Antonio Bellucci. matrícula 259, asistido del señor Alguacil sobre la base 2|3 de tasación o sea $26.668. un televisor Rola 23 pulgadas sin. Seña, 50 o|o de la oferta, en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Antonio Bellucci.

20) $ 20.000 10|pub. 23386 Nov 13-v.nov.26.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Stawski Willington contra GONZALEZ de CASTRO, AMANDA y OTROS. Juicio ejecutorio" (F. 1.603|971), se procederá el 27 de noviembre a las 15 y 45 horas, en la calle Manuel Haedo 2853|55 por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 23510 Nov.14-v.nov.27.

FRANCISCO SELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Soffer. Julio contra ISABELINO RAVERA Cobro ejecutivo de pesos", (C 1053|1973), se hace saber que el día 29 de noviembre a las 14.30 horas en Zabala 1328, el martillero señor Francisco Sela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. ($ 112.000) y ($ 87.333) de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 197, compuesto de una superficie de 447 metros 28 decímetros, con un frente de 12 metros 50 centímetros a calle de 17 metros de ancho, señalado con el N.o 30 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema; 2.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 238, compuesto de una superficie de 410 metros 85 decímetros, con frente de 12 metros 17 centímetros a calle de 17 metros de ancho, señalado con el N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador así como los gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (Valparaíso 1225). — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 102.000 17|pub. 22441 Nov.7.-v.nov.29.

PEDRO CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Misak Tailanian contra HOVHANNAS TAILANIAN. Ejecución hipotecaria" (F. C. 81|70), se hace saber que el próximo 11 de diciembre de 1974 a las 14 y 30 horas en Zabala N.o 1328, el rematador Pedro Core, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 207.933), y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.029, con una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y tres decímetros, con un frente al Sur de 8 metros 59 a. la calle Perú, entre las de Grecia y Chile

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador así también como los impuestos que las leyes ponen a su cargo 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 60.000 13|pub. 23567 Nov.13-v dic.3

RUBEN BENECH

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Aguiar José contra ALVAREZ" (L.o 21, F.c 31, N.o 372), el 9 de diciembre de 1974 desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos. — Montevideo, 22de noviembre de 1974. — Rubén Benech Gardiol.

20) $ 12.000 10|pub. 24462 Nov.26-v.dic.9.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Violeta de Denovas contra ZENONA PEREYRA. Rebaja de alquiler" (L.o 4 N.o 504), se procederá el 27 de noviembre, a las 15 y 15 horas, en la calle Manuel Haedo 2853|55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974

20) $ 16.000 10|pub 23511 Nov.14-v.nov.27.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Didier Opertti Badán contra ERNESTO PINTOS. Juicio ejecutivo", (Ficha 875, año 1971), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura, procederá a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, con la base de las 2|3 partes de su tasación, (tasación $ 1:800.000.00) y al mejor postor de 1 (un) inmueble con pequeñas mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón N.o 14.345, sito en la calle Sauce casi Santa Lucía, de la ciudad de Las Piedras.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

20) $ 54.000 15|pub. 23899 Nov.20-v.dic.10.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO BRUNO ROJAS FEBLES. Medidas preparatorias" (Ficha 86|B|1973), se hace saber al público que el día 12 de diciembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.127 señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de agosto de 1962, con una superficie de 19 hectáreas 1.717 metros, con 395 mts. 20 cms. de frente al Sur sobre la Ruta 12 (Carretera Tala a San Ramón).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 66.000 15|pub. 24002 Nov.20-v.dic.10.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Carlos María Alvarez contra RAUL MUNGAY Reconocimiento de firma". (F. N.o 21|971), se hace saber que el próximo 16 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, habilitándose en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia, (Mat. 190) asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este departamento, padrón número 6.447, tasado en $ 1:009.000.00, padrón N.o 6.455, tasado en $ 705.000.00, de 263 hectáreas 9.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc., y que el adjudicatario en

el acto de almoneda, deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 12 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
20) $ 60.000 15|pub. 23708 Nov.18-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: MARIA IRACEMA AROSTEGUI. "Sucesión". (N.o 426, año 1972), se hace saber que el 16 de diciembre entrante a las 11 horas, en calles Colón y Francisco Matta, de esta ciudad, el señor rematador Danubio Walter Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil, procederá a rematar. habilitándose en su caso, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que es, $ 7:976.000, la finca ubicada en esta ciudad, calles Colón y Francisco Matta, padrones 7.615 y 617, con 165 y 66 metros de terreno respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos por comisión del rematador, escrituración, etc.; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, 11 de noviembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 60.000 15|pub. 23709 Nov.18-v.dic.6

DANUBIO WALTER SOSA

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos: "Winston Paggiola contra ELBIO LORENZO IBARGOYEN. Regulación de los honorarios" (Ficha 318|972), se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1974, a la hora 14, en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, el martillero Danubio Walter Sosa, asistido del escribano Hedis Rodríguez Mosteiro, procederá al remate por las dos terceras partes del valor de su tasación del campo, de propiedad del señor Elbio Lorenzo Ibargoyen, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Padrón N.o 11.901, que se compone de 77 hectáreas con 4.775 metros y cuyo valor real, según la cédula catastral es de $ 5:509.000 moneda nacional.

Se previene: A) Que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. B) Que el adjudicatario, en el acto de la almoneda, deberá consignar el 30 o|o de la suma ofertada en concepto de seña C) Que los títulos del bien señalado se encuentran depositados, para ser examinados por los interesados, en la Sucursal Melo del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Dr. Manuel Arias, Juez.
20) $ 108.000 27.pub. 23432 Nov.14.-v.dic.20.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Rodríguez Rodríguez, Pedro Martín y otra contra MIGNONE ECHECOPARE, GUSTAVO ISMAEL y OTRAS. Cesación de condominio" (Ficha 427, c. 75), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1974 a las 16 horas, y en el lugar de ubicación del bien, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernáz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras, empadronado con el N.o 3.786, ubicada en la manzana 29 de la planta urbana de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia), con superficie de 361 metros 47 decímetros y con frente al Oeste y Norte sobre las calles Juan Zorrilla de San Martín y Cagancha en metros 6.48 y 26.47 respectivamente.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación resultando en consecuencia la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos). II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escrituración impuestos y tasas nacionales y municipales. III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, 1.o de noviembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 23326 Nov.14-v.dic.7.

PEDRO TOMAS ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito con OROSMAN NOGUEROL OTHAZ. Medidas preparatorias". (Ficha 608|970), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas si el horario fuera matutino o las 15 si fuera vespertino, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Pedro Tomás Alonso, por precio superior a las 2|3 partes de la tasación que es pesos 1:107.000.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la manzana 44 de esta ciudad, empadronada con el N.o 4.100 con una superficie de 172 metros 14 decímetros lindando al Noroeste, frente a calle Florencio Sánchez; al Noreste Juan Júpiter Gutiérrez; al Sureste Irma Cubas de Rovida y al Suroeste Leonel Lecuona Blanco.

Se previene. Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
20) $ 66.000 15|pub 22929 Nov.8-v.nov 28.

FLORES

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "MIGUEL ANGEL ILUNDAIN IRAZABAL. Incapacidad" (Libro 17, Número 640, folio 629) se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado doctor Herera 101, el martillero Alberto Vanoli en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base del valor real fijado por la Dirección de Catastro Departamental del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada en mayor área con los Nros. 988 y 1999, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de febrero de 1971, con una superficie de 14 hectáreas 7462 metros, 63 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, certificado, impuesto que por ley corresponda y comisión del señor rematador. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, 18 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 60.000 15|pub. 24527 Nov.26.-v.dic.16.

LAVALLEJA

PEDRO T. ALONZO GIACHINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GADEA ACUÑA, VICTORIA Cesación de condominio" (F. 258|973), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 10 horas si el horario fuere matutino y a las 15 horas si fuera vespertino, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Pedro T. Alonzo Giachino, con la base del valor real, de la suma de $ 2:772.000.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 5.a Sección de Lavalleja (Polanco), señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor José L. Cavallo de mayo de 1971, empadronada con el N.o 7076, compuesta de 53 hectáreas 2.000 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elvira Cáceres de Casas y Miguel Martínez; al Noroeste, Carmen Gadea; al Sureste, Teodoro Gadea y Miguel Martínez; al Suroeste, Basilia Ibargoyen.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, Que los gastos de escrituración, certificado, así como la comisión —que es el 1 o|o— será abonado conjuntamente con los impuestos (vía e impuesto Municipal), al caer el martillo y en efectivo. Que el bien se vende en el estado de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento registrado, encontrándose vencido. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
20) $ 84.000 15|pu. 24172 Nov.21-v.dic.11.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 691|974), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 7:370.000 del inmueble padrón 2.966, manzana 428, Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, gastos de escrituración, honorarios y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; c) que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 60.000 15|pub. 23397 Nov.14-v.dic.4.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 563|974), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 52:020.000.00 del inmueble padrón 1.924, manzana 32, Primera Sección de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, b) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, gastos de escrituración, honorarios y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo. c) Que la ejecución se hace por deuda de contribución inmobiliaria; d) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuaria.
20) $ 60.000 15|pub. 23398 Nov.14.-v.dic.4.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 695|974), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 5:634.000.00, del inmueble padrón 4547, manzana 429, Primera Sección de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que la ejecución es por deuda de contribución inmobiliaria; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; 3.o) Que la comisión será cargo del adquirente; 4.o) Que los gastos de escritura así como de honorarios serán a cargo del comprador y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; 5.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 31 de octubre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario
20) $ 60.000 15|pub. 23399 Nov.14-v.dic.4.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 696|74), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, (calle 25 de Mayo

934), el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 5:568.000.00 del inmueble padrón N.o 4.546, manzana 429 Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y honorarios serán de cargo del adquirente; c) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 6 de noviembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 23396 Nov.14-v.dic.4.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Damiano, Evaristo Arduino contra Sucesores de PEDRO YORDA CUELLO y MARIA DOLORES MARTINEZ GUILLEN. Ejecución hipotecaria" (L.o 27, F.o 687, N.o 610), se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Raúl Alberto Ramade, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 2.765, con una superficie de 311 metros 3.650 centímetros; de frente al Este sobre la calle Entre Ríos entre Washington y Charrúas.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y la comisión del rematador. Además serán de su cargo los gastos de honorarios e impuestos que demande la escritura de traslación de dominio. Los títulos del bien a subastarse, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, noviembre 19 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 24434 Nov.25-v.dic.13.

SAN JOSE

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: CAMEJO CALLERO NICANOR, ISABEL, ROSA, ESCELSIA y JOSEFA. "Cesación de condominio y remate judicial". (Ficha A N.o 1131|974), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974, a las 10 o 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Washington B. Sierra, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 1:291.334, el siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 6.513 (rural), señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, con una superficie de 4 hectáreas, 5.401 metros 50 decímetros cuadrados y que tiene de frente 273 metros 14 centímetros al Oeste a camino vecinal, todo según títulos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, bases y contribuciones y los gastos que su cobro origine; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 12 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 76.800 16|pub. 24356 Nov.25-v.dic.16.

JOSE CANTISANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: BATISTA, EUFEMIA, "Incapacidad. Pieza mandada formar sobre subasta judicial". (Ficha A N.o 237|1974), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1974, a las 10 o 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su valor real actual, o sea $ 2:780.666, el siguiente bien inmueble.

Una fracción de campo, empadronada en mayor área con el N.o 1.742 indicada "A dos" en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 3.226, el 5 de abril de 1965, en la Tercera Sección Judicial de San José, con un área de 26 hectáreas 9.452 metros 50 decímetros cuadrados y que tiene de frente 325 metros, al Noreste, a camino público.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — San José, noviembre 14 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 24355 Nov.25-v.dic.13.

LEONCIO RIVERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ALVAREZ PAEZ (ERMINDA ELIDA) Incapacidad y remate judicial (Ficha A. N.o 203|1967) se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Leoncio Rivero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 87.333 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 7035, señalada con la letra A en el plano de los Agrimensores Enrique Fajardo y Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 771, el 23 de mayo de 1950, con una superficie de 1 hás. 7478 metros 60 decímetros y que tiene de frente 914 metros 47 centímetros a servidumbre, al norte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión del rematador (3 por ciento) e impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 5 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 83.200 16|pub. 23050 Nov.11.-v.dic.2.

SORIANO

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: "Olga Cáceres contra HUGO DANIEL, ALBERTO OMAR, RUBEN AMADOR, ELSA GRACIELA, ARIEL, EDUARDO JAVIER CACERES, SERGIO ANIBAL CACERES VIERA, MARIA ESTHER VIERA de CACERES y ELIDA MARINA CACERES. Cesación de condominio" (Ficha 676, año 1973), se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1974 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo con la base de las dos terceras partes de su tasación según cédula catastral que fue de $ 14.312.50 y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicado en Mercedes, padrón N.o 4.912, manzana número 400, con una superficie de 417 metros 69 decímetros cuadrados, que es la fracción "A" en el plano de los agrimensores Raúl Seuane y Olivera y Pedro Ponce del 28 de junio de 1906 y que se deslinda: Oeste, 21 metros 42 centímetros de frente a calle Herrero y Espinosa entre Santiago Vázquez y calle 43; Norte, 19 metros 50 centímetros con Nazario Aiub; Este, 21 metros 42 centímetros con Saturnino Valvó; Guidón Viera y Ramona Capurro de Vespa; Sur, 19 metros 50 centímetros con Nazario Aiub.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados Se hace constar que el inmueble soporta un gravámen hipotecario de $ 8.800.00. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 11 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 24394 Nov.25-v.dic.13.

TACUAREMBO

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó contra FLORENCIO ORTEGA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974 a las 10 horas, habilitándose la hora si fuere menester, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, 18 de Julio esquina Dr. Catalina, padrón N.o 39, y compuesto de una superficie total de 1.293 metros, dividido en cuatro fracciones, a saber: N.o 1, con una superficie de 267 metros 1.804 centímetros, tasado en pesos 317.000, 2|3 partes $ 211.800; N.o 2, con una superficie de 258 metros, 6.250 centímetros tasado en $ 224.460, 2|3 partes $ 149.640; N.o 3, con una superficie de 318 metros, 6.214 centímetros, tasada en $ 276.660, 2|3 partes $ 184.440; y N.o 4, con una superficie de 427 metros, 6.692 centímetros, tasada en $ 878.680, 2|3 partes $ 585.786.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, noviembre 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanca Actuario Adjunto.

20) $ 90.000 15|pub. 23447 Nov.14-v.dic.4.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "DO REIS MARIA. Segundas copias" (V. 46|974) se hace saber que se presentó María Do Reis solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Atilio Arrillaga Safons el día 8 de enero de 1946 y que se refería al siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 214 metros 45 decímetros. Padrón N.o 25.170 con frente a la calle Portugal. Y que fuera inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 52 del libro 347 folio 38.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 18 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 28.000 10|pub. 24208 Nov.22.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: FAUSTINO CESAR VILLAR CORBACHO, CAROLINA MATILDE VILLAR CORBACHO, MARIA MERCEDES VILLAR CORBACHO DE CESTAU, TERESITA MYRIAM VILLAR CORBACHO de LORENZO y LOSADA y JOSE EDUARDO VILLAR CORBACHO (V|278|974), se hace saber que se presentaron Faustino César Villar Corbacho, Carolina Matilde Villar Corbacho, María Mercedes Villar Corbacho de Cestau, Teresita Myriam Villar Corbacho de Lorenzo y Losada y José Eduardo Villar Corbacho, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Hildebrando Berenguer el día 10 de enero de 1968 y que se refería al siguiente bien: departamento número 401 de la propiedad horizontal ubicado en el Cuarto Piso del edificio sito en Bulevard España 2364 Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 210.166 (Padrones matrices 108.619 y 185.909), y depósito 401 en la azotea.

Superficie del apartado; 141 metros 2.945 centímetros cuadrados.

Deslinde: al Noreste con balcón G-4 y vacío sobre Bulevard España, al Sureste con vacío que limita con los padrones 188.897 y 188.620, al Suroeste con vacío que da a Javier de Viana, y al Noroeste con departamento 402 y ducto E-4. El depósito 401 mide 23 metros 7.630 centímetros cuadrados y lindan: al Noreste, Sureste y Suroeste con azotea Az y al Noroeste con ducto E-z y depósito 403.

Superficie total 164 metros 595 centímetros cuadrados. Inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 345 del Folio 77 del Libro 619.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervenciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 60.000 10|pub. 23521 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ INES PILAR y otros Segundas Copias" (Ficha V. 466|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Inés Pilar Rodríguez Martínez, María Celia Rodríguez Martínez, Teresa Rodríguez Martínez y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el escribano Juan Rolfo el 31 de julio de 1941 por la cual María Celia y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez adquirieron en la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosendo Rodríguez las 2|6 partes del inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.925, señalado con la letra D en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, del 20 de febrero de 1925, compuesto de una superficie de 159 metros 8676 centímetros que se deslinda así: 9 metros 25 centímetros de frente al E. a la calle Luis de la Torre, entre Jaime Zudañez y Francisco Solano Antuña, siendo su puerta de entrada el N.o 781; 9 metros 37 centímetros al O. lindando con terreno de la sucesión Rodríguez, 17 metros 17 centímetros al S. lindando con don Domingo Tusso y 17 metros 20 centímetros al N. con la fracción C del mismo plano; y los restantes 4|6 lo hubo en la misma partición la madre de los gestionantes, actualmente fallecida; Inés Martínez; b) La que autorizó en Montevideo el escribano Armando Ortiz Rodríguez el 29 de mayo de 1944, por la cual José Abeleira casado en segundas nupcias con Inés Martínez compró a María Celia y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez las 3|6 partes del bien mencionado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 68.000 10|pub. 23059 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELIDA GARCIA de TAPIA, solicitando la autorización digo la expedición de la Segunda Copia del título de propiedad del inmueble que a continuación se detalla: Escritura de compraventa autorizada por el Esc. Joaquín Requena y Brum, el día 4 de febrero de 1911 referente a un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, del Departamento de Montevideo, designado en el plano respectivo con el número uno de la manzana veintidós, con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Alvear (actual José Show 3943) por el Norte

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub 23497 Nov.14-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOTUSSO MONTAÑA, ANGELA. Segundas copias" (F. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Filomena Gotusso Montaña solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara la Esc. Ana María Molinari el 18 de setiembre de 1959 por la cual la compareciente compró a los esposos José Sineiro Meis y Elvira Rodríguez el departamento N.o 701 del edificio "Solís", padrón individual N.o 205.556 ubicado en la 18 a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 31.272, ubicado en cota vertical más veinte metros cincuenta centímetros y con una superficie de 83 metros 3.196 centímetros En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 32.000 10|pub. 23577 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE NELSON AMEIJENDA y ROSA LUISA MARQUEZ de AMEIJENDA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Pedro Urruty el 25 de marzo de 1969 por la cual los esposos José Nelson Ameijenda y Rosa Luis Márquez adquirieron por compraventa y tradición de "Tunecí Sociedad Anónima" el siguiente bien: un solar de terreno situado en el Balneario "Médanos de Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 11.661, hoy padrón individual N.o 27.099. señalado con el número 18 de la manzana 25 en el plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.154 el 16 de enero de 1964, con una superficie de 970 metros 6 decímetros. Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a "Tuneci S. A." y sus sucesores a título universal o singular y a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que en esta gestión se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ ..... 10|pub. 33960 Nov.26.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "OTTONELLO HNOS. S. A." Segunda copia. (Ficha E. 3413|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de una Segunda Copia de las siguientes escrituras: a) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo, el 16 de octubre de 1951 por la que "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Pedro Seré Otero representado por el escribano Roberto Francisco Quagliotti una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en el Rincón de Melilla Novena Sección Judicial de Montevideo zona rural empadronada con el N.o 120.512 señalado en el plano levantado por el Agr. Andrés C. Martinelli en enero de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año citados con el número 127 con una superficie de 8 Hás. 825 centímetros que se deslinda así: por el Norte una recta de 479 metros 65 centímetros lindando con la fracción N.o 128 del mismo plano; por el este haciendo costa en el Arroyo de Las Piedras; por el sur en una recta de 389 metros 60 centímetros con la fracción N.o 126 y por el oeste en una extensión de 198 metros dando frente al Camino Melilla Camino de las Tropas a Tablada por medio. b) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 6 de diciembre de 1951 por la que "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Pedro Seré Otero representado por el escribano Roberto Francisco Quagliotti una fracción de campo con lo edificado y demás mejoras que le acceden ubicada en Rincón de Melilla 9.a Sección Judicial de Montevideo zona rural empadronada con el N.o 120.513 señalada con el N.o 126 en el plano levantado por el Agr. Andrés C. Martinelli en enero de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año con una superficie de 8 Hás. 8333 metros 3450 cent2metros y se deslinda así: por el norte una recta de 389 metros 60 centímetros lindando con la fracción N.o 127 por el este en parte haciendo costa con el arroyo de Las Piedras y en parte dando frente a Camino Sienra en su orientación al norte en una recta de 93 metros 30 centímetros; por el sur en una recta de 477 metros 40 centímetros dando frente al mencionado Camino Sienra; por el oeste en una recta de 222 metros 50 centímetros dando frente al Camino Melilla Camino de Las Tropas a la Tablada por medio; c) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 6 de diciembre de 1954 por la cuál "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Plácido Abad Picozzi una fracción de terreno ubicada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo manzana 88 del Cerrito de la Victoria empadronada con el N.o 76.205 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Andrés C. Martinelli de 25 de junio de 1913 y registrado en el Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año concordante con el plano del Agr. Luis Guillot de 21 de marzo de 1914 consta de una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al sur a la Avenida Gral. Flores por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al sureste de frente a la calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al noreste de frente a la calle Nueva Troya formando esquina; 21 metros 78 centímetros al noroeste dando frente a la calle Joaquín Artigas formando esquina y 84 metros al suroeste lindando con el padrón número 76.206 propiedad de Ottonello Hnos. S. A.; y d) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 12 de diciembre de 1951 por la cuál "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Benigno Bentancor y de María Magdalena Lungo de Bentancor una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Canelones zona rural señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 2585 compuesto de una superficie de 5 Hás. 2636 metros 20 decímetros que se deslindan así: el noroeste y al sur el arroyo de Las Piedras; al noreste una línea de 180 metros 50 centímetros con la fracción 7 del citado plano y al sureste una línea de 287 metros 6 centímetros con frente a Camino. Esta fracción está empadronada con el N.o 21.499 (antes en mayor área con el N.o 4981.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que se presenten en plazo bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo octubre 18 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

21) $ 172.000 10|pub. 23377 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "LEOPOLDO KRAVES y MARTHA GRIMBERG. Segunda copia" (Ficha E. 1923|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario A. Grolero en representación de Leopoldo Kraves y Martha Grimberg solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta que el 20 de abril de 1971 autorizó el escribano Telmo Riveiro por la cual las mencionadas personas hubieron de José Manuel Campos y Elvira de Sarratea —representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno— dos solares situados en zona no rural, de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado —Punta del Este— empadronados con el N.o 2.712 en mayor área, señalados con las letras E y H de la manzana 509 en el plano del agrimensor Juan A. Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.477 el 15 de febrero de 1958, con un área de 750 metros cada uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten en plazo, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 21 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 23683 Nov.15-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ de GARCIA HERMINIA o ERMINIA. Segunda Copia" (Ficha C. C. número 43|1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Herminia o Erminia Sánchez de García en calidad de causahabiente de los causantes, Julio Saporiti Rumi, Juana Campagne de Saldubehere, Luis Campagne y Elisa o María Luisa Campagne Rumi de Sánchez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública de compraventa que autorizó el Escribano Alberto José Montañez el 25 de setiembre de 1925 por la que el causante Julio Saporiti conjuntamente con su hermano Reinaldo o Reynaldo Saporiti adquirieron del señor Pedro La Cueva el bien Padrón número 96899, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Hermanos Ruiz N.o 3489 y por ser esquina con la calle Lucas Obes, cuyos deslindes y demás datos surgen de la referida escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub 23485 Nov.14-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado VALERIO LOSSIO PAGANI, solicitando la expedición de Segundas Copias, de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Davezies, el 31 de diciembre de 1967 y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Libro 618, Folio 124, del N.o 473, por la cual el compareciente adquirió a los señores José Zvic o Svic Magalnik y su esposa doña Zelda Kalanski Streit el siguiente inmueble: la tercera parte indivisa de una fracción de terreno y edificios situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6.812, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 187 metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados, con frente al Nor-

... a la calle Galicia, por donde las puertas de acceso llevan los Nros. 1086, 1088 y 1090.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleizer. Actuaria.

21) $ 34.000 10|pub 23401 Nov 14-v.nov.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. "Segundas copias de escrituras", (Ficha B número 216|974), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el doctor Yamandú Deleón en representación del Instituto Nacional de Colonización, solicitando segundas copias de escrituras de dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronadas con el N.o 864, compuestas de una superficie en conjunto de 8 hectáreas 6.272 metros cuadrados, que se relacionan así:

a) Fracción diez tres del plano del agrimensor José P. Abaracón, de julio de 1956 registrado con el N.o 683 de la Dirección General de Catastro el 1|VII|59, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 8.407 metros cuadrados; b) Fracción diez uno b, del plano del mismo agrimensor de julio de 1958 y registrado con el N.o 1.111 de la Dirección General de Catastro el 25|4|72, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 7.867 metros cuadrados.

Dicho título se inscribió en el Registro Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 184 al folio 160 vuelto del libro XXVIII el 22|1|73.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, 6 de noviembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

21) $ 52.000 10|pub. 24435 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos DU BOISHAMON, GUENAEL PEDRO y MULLER de FANTONI, DORA JUANA. "Segundas copias de escrituras". (Letra E, N.o 209|974), se hace saber que se han presentado los citados en la carátula, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes:

a) de fecha 12 de diciembre de 1951, autorizada por la escribana Beatríz Delfino Castellini por la que don Gregorio Pestaña vendió a la sociedad colectiva "D Muller de Fantoni y Cía.", un solar de terreno, ubicado en Pueblo Quebracho, Decimoprimera Sección de Paysandú, padrón 201, parte, hoy padrón 443, con una superficie de 560 metros 349 centímetros, que da frente en 20 metros, 26 centímetros a calle de 17 metros de ancho; y b) de fecha 7 de setiembre de 1962 autorizada por el escribano Jorge A. Castiglioni, por la que los señores Walter Tomás Hughes y Sra. y Fernando Adolfo Auersperg y otros vendieron a la mencionada firma "D. Muller de Fantoni y Cía.", un solar de terreno, ubicado en el referido pueblo de Quebracho, padrón 423, compuesto de una superficie de 439 metros 8.457 centímetros, que da frente al Oeste en 17 metros 20 centímetros a la calle Macario García.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú 6 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

21) $ 56.000 10|pub. 23932 Nov.19-v.dic.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DIAZ DIAZ, EUGENIO ANDRES. "Segunda copia". (Ficha A 843|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el día 30 de junio de 1954. por la que el señor Pedro Torres Fajardo, representado por la Caja Popular de Libertad, vendió al señor Eugenio Andrés Díaz Díaz. una fracción de terreno ubicada en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, empadronada en mayor área, empadronada en mayor área con el N.o 8.026, actualmente con el N.o 1.110 y que según plano de mensura y subdivisión del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, de octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 315 el 3 de noviembre del mismo año. aprobado por la Intendencia Municipal de San José el 17 de setiembre del mismo año 1951, señalada con el N.o 1, y se compone de una superficie de 382 metros cuadrados 3.300 centímetros cuadrados que se deslindan así: metros 11,33 de frente a la Ruta 1 al Noreste; 34 metros al Noroeste lindando con la fracción N.o 61; metros 11,16 al Suroeste lindando con parte del solar N.o 7; y metros 34 al Sureste lindando con solar N.o 2; emplazándose por el término de treinta días. a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 56.000 10|pub 23725 Nov 18-v.nov.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA COMERCIAL DEL PLATA LIMITADA

Contrato privado. 31 de octubre de 1973. inscripto: Registro Público Comercio: 15 de noviembre de 1973, N.o 555, F.o 2 197, libro 2.

Socios: MARIANO KLEIMAN WALDENBAUN y RAQUEL CHEINBAUN HOLCZ.

Capital: $ 1:000.000. ($ 800.000 y $ 200.000, respectivamente).

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente período de un año.

Administración: conjunta o indistinta.

Objeto: Importación y exportación.

Domicilio. Montevideo

22) $30.005 10|pub. 24265 Nov 22-v.dic.5.

ANA LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 45 del libro 3 de contratos.

Objeto. Construcción y venta de un edificio en el inmueble padrón 158.821.

Socios: NELSON BOLLATI y VICENTE LUIS.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 2:000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 24206 Nov.22-v.dic.5.

CAPI S. R. L

Denominación: "Capi S.R.L.", (Compañía Abastecedora de Productos Ictícolas S.R.L.).

Contrato: 10 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 32 del libro 3 de contratos.

Socios: ALBERTO VAZQUEZ CREMASCHI MANUEL ARES TECHERA, JESUS y SALVADOR GARCIA COUCEIRO.

Administración: Alberto Vázquez y Manuel Ares, conjuntamente.

Capital: $ 10:000.000, Vázquez: (50 o|o). Ares: (25 o|o); y Jesús y Salvador García Couceiro: (25 o|o).

Objeto: Actividades directa o indirectamente vinculadas con la pesca en general y su industrialización en todas sus formas

22) $ 40.000 10|pub. 24207 Nov.22-v.dic.5.

LAS FLORES LTDA.

Contrato: 20|5|974, Registro Público de Comercio: 10|6|974, N.o 372, F.o 1 391, libro 1.

Domicilio: Millán 3147. Montevideo.

Socios: PEDRO y ARMANDO DIANA VARELA.

Objeto: bar.

Administración: indistintamente.

Plazo. 2 años prorrogable.

Capital: $ 3:000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 24200 Nov 22-v.dic.5.

COMI LTDA.

Contrato: 20|2|974, Registro Público de Comercio: 12|3|974, N.o 127, F.o 463, libro 2.

Domicilio: Minas 1499, Montevideo.

Socios: LUIS ALONSO y GERARDO AGIS

Objeto: bar

Administración: indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 2.000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 24139 Nov.22-v dic 5

DISPETROL LTDA.

Contrato: del 5 de setiembre de 1974.

Inscripción: 15 de octubre de 1974 con el número 13 al folio 47 del libro 3.

Capital: $ 9:000.000.

Socios: PEDRO HEBERT MEDOC SMALDONE JOSE ALFREDO MARTINELLI TERRA y LAURO ENRIQUE KAUKE VISCAINTS.

Objeto: compraventa distribución y realización de fletes nacionales o internacionales de productos y subproductos y demás derivados del petróleo.

Domicilio: Rincón 403 Piso 3 Esc. 92.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.

Administración: a cargo de Pedro Medoc Smaldone o por cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta con el señor Pedro Medoc en forma indistinta.

22) $ 50.000 10|pub. 23422 Nov.14.-v.nov.27.

LONGO Y CABARCOS LTDA.

Contrato privado del 17 de octubre de 1974.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 571 al folio 2634 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ANGEL MARIA VICENTE LONGO GIORDANO.

Administración: ambos socios conjuntamente actuando.

Plazo: noventa y nueve años.

Capital: $ 12:000.000 aportado por partes iguales por ambos socios.

Domicilio: Lanús N.o 5632.

Objeto: taller mecánico en general.

22) $30.000 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov 27

LOS TAQUITOS S.R.L.

Razón social: Los taquitos SRL.

Integrantes: NELIA D. GARCIA y MANUEL RODRIGUEZ.

Objeto: ferretería Pint. Elec. bazar menage y afines.

Contrato: del 29 de octubre de 1974 Registro Público Com. N.o 68 al folio 235 libro 1 del 6|11|74.

Capital. $ 3:000.000.

Aporte: 50 o|o c|u.,

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 23507 Nov.14.-v.nov.27.

KADORO S. R. L.

Contrato: 16 de agosto de 1972

Registro Comercio: N.o 723 folio 362 vto., libro 1.

Socios: CARMELO STOLFI PANARO y DONATO TONTO CALDANO.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Plazo 10 años prorrogables

Objeto. Fabricación y venta calzado.

Capital $ 540.000 aportados partes iguales.

Domicilio Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub 23649 Nov 15-v.nov.28.

CEAN Y CIA. S. R. L.

Contrato privado: 2 octubre 1974. Inscripto: Registro Público y General de Comercio, N.o 47. F.o 168, libro N.o 3 de Contratos, el 29 de octubre de 1974

Socios. MANUEL CEAN NOVO, GABRIEL MANUEL CEAN GRECO, MARTA CECILIA CEAN GRECO de SABINI y STELLA ANGELICA CEAN GRECO de MARTINS.

Capital. $ 4:000.000.00, integrado: Manuel Cean Novo: 50 o|o: Gabriel Manuel Cean Greco: 25 o|o; Cean Greco de Sabini y Cean Greco de Martins: 25 o|o

Plazo: 2 años a partir del 1.o de julio de 1974. prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta totalizar veinte años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Objeto: Explotación, elaboración, fabricación y comercialización de artículos y productos para la higiene en general.

22) $ 60.000 10|pub. 23781 Nov 18-v.nov.29.

ZUGA LIMITADA

Contrato: 12 de agosto de 1974.

Inscripción: N.o 461, folio 1678, libro N.o 2.

Socios: MARIA CELIA ANTUÑA de FONTAINA y ZULMA BENNATI SERRATO de TERRA.

Capital: $ 1:000.000.

Administración: Ambas socias conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 6 meses prorrogable

Objeto: Explotación de salón de té y renglones anexos

22) $ 30.000 10|pub. 23573 Nov.15-v.nov 28.

FARELO LIMITADA

Contrato. 17|10|974.

Inscripción: Registro de Comercio, número 573, folio 2.069 v. del libro 2 de Contratos.

Socios: HECTOR TOMAS PEREZ CARENO GERMAN EFRAIN CABALLERO FONTENLA y HECTOR PEREZ FONTENLA.

Capital. $ 1:000.000, aportado por partes iguales.

Objeto: Comercialización e industrialización de granos en general y subproductos.

Administración: Héctor Tomás Pérez Careno o dos socios cualesquiera conjuntamente

Domicilio: Montevideo

Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 30.000 10|pub 23719 Nov.18-v.nov.29.

CHEZ—ELLES S. R. L

Razón social: "Chez-Elles S. R. L.".

Integrantes. JULIA TROCHE BARZABAD y MARIA ALICIA PEREIRA MAGALLANES.

Objeto: Peluquería para damas, venta de artículos de belleza y tocador, venta de toda clase de artículos de mercería y vestimenta en general. En general venta, distribución, comercialización y prestación de servicios en los ramos anexos a los principales. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: $ 500.000.
Aportados: 50 o|o c|u.
Contrato 14 de octubre de 1974 Registro Público: N.o 66 al F.o 248 del libro número 1 de Contratos.
Administración: conjunta.
Domicilio: Rivera 4489.
22) $ 50.000 10|pub. 23690 Nov.18-v.nov 29.

JALISCO S. R. L.
Documento privado: 10|10|74. Inscripción: 17|10|74, N o 14, F.o 52, L.o 3 de Contratos.
Socios: OSCAR TITLER y MARIO BURSZTEIN.
Capital: $ 2.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Aportes: $ 1.000.000 por Oscar Titler y $ 1:000.000 por Mario Bursztein.
Administración: Oscar Titler y Mario Bursztein, actuando conjuntamente.
Objeto: Mueblería.
22) $ 20.000 10|pub. 23700 Nov.18-v.nov.29.

INVERSORA S.R.L.
Documento privado 10 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de octubre de 1974 N.o 625 folio 2674 libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS LORENZO FROIS; GONZALO LOPEZ CONTRERAS; OMAR FILGUIERA BARRIO; ROBERTO FILGUIERA BARRIO.
Capital: $ 15:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 55 años.
Aportes: $ 5:000.000. Lorenzo y López; c|u $ 2:500.000 Roberto y Omar Filguiera c|u.
Administración: Carlos Lorenzo Frois y Gonzalo López Contreras en forma conjunta o separadamente.
Objeto: heladería confitería bombonería inversiones.
22) $ 30.000 10|pub. 23367 Nov.18.-v.nov.29.

CREDICAR LTDA.
Contrato: 7 de noviembre de 1973.
Socios: JUAN SICA BABBINO; RAUL ALBERTO DIAZ ICASURIAGA, HECTOR MARIA PEREZ PIERA, NORMA SUSANA DUTRA BATTO, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA, ADOLFO PEREZ OLAVE, JORGE ORIQUE PINTOS y MARIANA SICA BABBINO
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Br. Cardona s|n., ciudad de Cardona, Soriano.
Capital: $ 600.000 que se dividen en 600 cuotas de $ 1.000 c|u.; 188 cuotas a los siguientes socios: Héctor Pérez Piera, Juan Sica y Raúl Díaz y 6 cuotas a los siguientes socios: Adolfo Pérez Olave, Jorge Orique, Mariana Sica, Norma Dutra, Blanca Torterolo y Augusto Díaz.
Administración: Juan Sica, Raúl Díaz y Héctor Pérez Piera, conjunta o separadamente.
Objeto: Comprar, vender, etc.
Inscripción. Registro Público de Comercio Soriano, Mercedes, con el N.o 105, F.os 312 a 316 en el libro A de Contratos el 4 de diciembre de 1973.
22) $ 70.000 10|pub. 23945 Nov.19-v.dic.2.

BRUNETTO LTDA
Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripto: 1.o de noviembre de 1974, Registro Público y General de Comercio, N.o 633, folio 2.704, libro 1.
Socios: MARIA RITA BRUNETTO y MARIA CLARA FONTAN.
Capital: $ 1:000.000, aportado 74 o|o y 26 o|o respectivamente
Objeto: Compra, venta y elaboración de comestibles y bebidas, pizzería, cervecería, café, bar, confitería, heladería, restaurant, despensa y fiambrería.
Administración: ambas conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prórrogas automáticas bianuales.
22) $ 60.000 10|pub. 23773 Nov.18-v.nov.29

HALCON LTDA.
Contrato del 1.o de abril de 1974. Inscripción del 26 de abril de 1974 en Registro Público y General de Comercio con el número 240 al folio 911 del libro 1 de Contratos
Socios: HUGO ELBIO PECORA VIEGAS y MIGUEL ANGEL BALASANIAN QUISIS.
Capital: $ 1:000.000 aportados así: $ 500.000 cada socio.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, distribución y venta de calzado en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: para enajenar, adquirir y gravar inmuebles, solicitar créditos y préstamos y venta del negocio: conjuntamente. Demás actos. indistintamente uno u otro.
22) $ 50.000 10|pub 23925 Nov.19-v.dic.2.

TYMI S. R. L.
Contrato inscripto el 11 de noviembre de 1974 con el N.o 592 al folio 2.160 del libro 2.
Socios: NICOLAS GOLOUBINTSEFF y JUAN CARLOS FERNANDEZ GOMEZ.
Capital: $ 1:500.000, aportado por partes iguales.
Objeto: talleres y montajes industriales y afines.
Administración: Ing. Nicolás Goloubintseff.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por período de tres años
Domicilio: Gral. Flores 3730.
22) $ 30.000 10|pub. 23699 Nov.19-v.dic.2.

LA CARPIGIANA LIMITADA
Contrato privado del 30 de junio de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 446, folio 2.468, libro 1 el 30 de julio de 1973.
Socios: ARTURO OEHLER MENENDEZ, PAOLA TORTORA, HUGO TORTORA y MARIA BIGNAMI
Objeto: Fábrica de pastas y sus anexos.
Domicilio: Montevideo, en Cerrito 265 bis
Capital: $ 2:000.000 m|n. por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios.
Ejercicio social: 30 de junio.
22) $ 40.000 10|pub. 23718 Nov.20.-v.dic.3.

I. C. C. LTDA.
CESION DE CUOTA
El 28 de febrero de 1974 el señor SEBASTIAN RODOLFO BUQUET cedió su cuota al señor Alberto Díaz Sapín.
Administración corresponde a dos socios cualesquiera actuando siempre en forma conjunta. Rige para todo lo demás las cláusulas del Contrato Social otorgado el 28 de julio de 1971.
Se inscribió el 21 de agosto de 1974 con el N.o 502 al folio N.o 2.254 del libro 1 de contratos.
Modificación de Contrato. Artículo 3.o.
Plazo: El plazo será de 10 años subdividido en plazo de 2 años prorrogables
Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1974 con el N.o 503 al folio N.o 2.256 dl libro número 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 60.000 10|pub. 24053 Nov.20-v.dic.3.

ALMO LIMITADA
Constituída ante el Escribano Gualberto Ros, el 4 de octubre de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de Maldonado, el 17 de octubre de 1974; con el N.o 74 del folio 240 al 245.
Socios: JAIME LEONARDO ALTMANN y SANTOS MODELIS MAUBERAITE.
Capital: $ 14:000.000 aportado por mitades.
Objeto: Construcción, venta y arrendamiento de inmuebles, fabricación e industrialización de productos varios, importación y exportación, prestación de servicios, realizar operaciones financieras, explotar marcas y similares y efectuar explotaciones agropecuarias.
Plazo: 4 años.
22) $ 60.000 10|pub. 23969 Nov.20-v.dic.3.

ESTABLECIMIENTO LA MACARENA LTDA
Inscripción 99, folio 342|74 del Registro Público de Comercio, Canelones.
Socios: FEDERICO WEINBERGER MOLRRICH y BLANCA IRIS MARTINEZ VALLARINO.
Administración: Indistinta con Jorge Fernández.
Domicilio: Ruta 7 Km. 72.200.
Capital: $ 10:000.000, por partes iguales.
Montevideo, 6 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 23956 Nov.20-v.dic.3.

RAFMAN URUGUAYA LIMITADA
(MODIFICACION)
Con fecha 20 de julio de 1974. Registro N.o 429, folio 1.560, libro 2 se modifica cláusula novena — La Dirección.
Uso de razón social y representación, la tendrán exclusivamente: JAIME ROZENBLUM, ALFREDO RATH, LEONARDO ROZENBLUM, ISIDORO ROZENBLUM y WALTER POTASNIK.
Se les faculta a realizar todos los negocios jurídicos inherentes a su objeto, pudiendo actuar en forma indistinta y separado de los demás.
Todos los socios deben aportar trabajo personal en la medida de sus posibilidades y a su criterio.
Contrato original 23 de marzo de 1965. Registro N.o 40, folio 148, libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 23955 Nov.20-v.dic 3

BICIEXPORT URUGUAY LTDA.
Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 622 al folio 2662 del libro N.o 1.
Socios: JAIME ROZENBLUM, MARGOLIS ALFREDO RATH ROSEMBAUM, JORGE ZUCKERMANN AIZENSTEIN y NATALIO CORTES ISACKSON.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 117.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Designado por asamblea provisorio Alfredo Rath.
Objeto: colocación en el exterior de mercaderías fabricadas en el Uruguay en el ramo de bicicletas motocicletas, vehículos automotores.
22) $ 40.000 10|pub. 24119 Nov.21.-v.dic.4.

CARDI S. R. L.
Documento privado: 1|10|74. Inscripción: 31 de octubre de 1974, N.o 58, F.o 211, L.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL DOPICO ULLIVARRI, VENUS DIANA ULLIBARRI de MINOR.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable
Aportes: $ 600.000 por Carlos Manuel Dopico y $ 400.000 por Venus Diana Ullibarri
Administración: Carlos Manuel Dopico y Venus Diana Ulibarri indistintamente.
Objeto. Distribución, comercialización. importación, exportación y toda actividad comercial que tenga relación comercial y que tenga relación directa o indirecta con materias primas y productos terminados derivados del plástico.
22) $ 40.000 10|pub. 23829 Nov.21.-v.dic.4.

CONCERT LTDA.
Contrato: 16 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 564. F.o 2.036, L.o 2.
Socios: JAIME YAVITZ y JUAN RAMON ZULAMIAN.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administración: conjunta.
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: café concert y afines
22) $ 20.000 10|pub. 23811 Nov.21.-v.dic.4.

BAMER LTDA.
Contrato: 21 de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de noviembre de 1974, número 630, folio 2.693, libro 1 de contratos.
Socios: RODOLFO CARLOS MERLETTI VILLAVERDE y RICARDO HUGO BASSO DANTAZ
Objeto: Compraventa y curtimiento de cueros y afines (exportación e importación).
Domicilio: Santa Lucía 4775, Montevideo.
Administración: conjunta.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 23807 Nov.21.-v dic.4.

T. Q. I. S. R. L.
Constitución: 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 553, F.o 2.018 del libro 2 de contratos.
Socios: MAURICIO RAMON VECINO SANCHEZ; GILBERTO VITKOVSKI GRUNBLAT JUAN VADELMAR MUÑOZ; ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS; JULIO ENRIQUE SAYAGUES; ERNESTO SCHAURICHT SPANGENBERG.
Capital: $ 21.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: química, industria y comercio en general.
Administración: Ernesto Schauricht Zás y Mauricio Vecino conjuntamente.
Actos de disposición y arrendamiento, socios que representen la mayoría del capital.
Domicilio: Montevideo
Balance anual
22) $ 50.000 10|pub 24402 Nov.25-v.dic.6.

CARRASCO NORTE S. R. L.
Socios: NELSON BOLATTI BENZI y VICENTE LUIS.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: la compra y venta del inmueble padrón en mayor área 63.357.
Plazo: cumplimiento del fin social.
Domicilio: Misiones 1371, Esc. 5.
Inscripción: N.o 377, F.o 1.414, libro 1 al 10 junio 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 24401 Nov.25-v.dic.6.

BARRACA MONTEVIDEO LTDA.
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 578, folio 2.112, libro 2.
Socios JUAN CARLOS ORDOÑEZ; RAUL GIGLIO y T. CARLOS PAGANI.
Capital: $ 1:000.000 dividido en partes iguales.
Administración: los tres socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 20.000 10|pub. 24438 Nov.25-v.dic.6.

LA TUTTIE LTDA.
Contrato 5 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 69 del folio 226 al 231 del tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: WALTER, NICOLAS NELSON y FORTUNATO KALOPER PERDOMO.

Objeto: pesca, su industrialización y comercialización.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Fortunato y Nicolás Kaloper conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 30.000 10|pub. 24417 Nov.25.-v.dic.6.

AUTOMOTORA INQUINTANELLI LTDA.

Constitución. 25 de enero de 1971.
Registro: 19 de diciemre de 1973 N.o 50, folios 173 a 176 Libro año 1973 de Contratos.
Socios: WASHINGTON ALBERTO INQUINTANELLI TACCONI y DECIO RAFAEL INQUINTANELLI TACCONI.
Capitasl: $ 100.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Objeto: representaciones taller mecánico y afines.
Plazo: 20 años.
Ganancias y pérdidas: en proporción a sus aportes.
22) $ 30.000 10|pub. 24379 Nov.25.-v.dic.6.

ELECTRICIDAD SALTO S.R.L.

Contrato: 9 de octubre de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto; 1.o de noviembre de 1974; N.o 55, folios 229 al 233.
Socios: JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y AMERICO AXEL BUSLON MARTINEZ.
Objeto: reparación de artículos para el hogar, venta de repuestos para los mismos.
Plazo: 50 años a contar del contrato.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Administración: indistintamente ambos socios.
Capital: $ 2:000.000 integrado por los socios por partes iguales.
22) $ 40.000 10|pub. 24347 Nov.25.-v dic.6.

LIMPITOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 7 de noviembre de 1974.
Socios: OSCAR LIBER ORTEGA RECUPIDO y MARIO PASTOR FARACHIO PEREZ.
Objeto: lavado de todo tipo de prendas de vestir industrialización comercialización, exportación e importación en general.
Domicilio: en esta capital.
Capital: $ 3:000.000 aportados $ 2:700.000 por Ortega Recupido y $ 300.000 por Farachio Pérez.
Administración: en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 90. Folio 331 del Libro 1 de Contratos el 14 de noviembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 24330 Nov.25.-v dic.6.

ASESORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1974.
Inscripción: N.o 600 Folio 2184 Libro 2.
Socios: JUAN C. DEMICHELI SALVADOR SERRA JORGE CHAPITAL, MANUEL VALLADARES y CARLOS DEMICHELI.
Objeto: administración, venta inmuebles y muebles, propiedad horizontal, gastos comunes, trámites jurídico contables administrativos y judiciales.
Capital: $ 500.000 dividido partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años renovables hasta 50.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 24326 Nov.25.-v.dic.6.

WENDY S.R.L.

Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 588, folio 2110, libro 2 de Contratos.
Socios: ERNESTO KOFMAN, SOFIA ZAKLIECWER, JOSEFINA DELLA RATTA y MANUEL FINKELSTEIN.
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrialización y comercialización mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, etc.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 30.000 10|pub. 24455 Nov.26.-v.dic.9.

INDUSTRIAS LYON LTDA.

Contrato: 1.o noviembre 1974.
Registro de Comercio: N.o 590, folio 2153, libro 2.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: ANITA JOLOCHIN y ALBERTO PUJOL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
Objeto: industrialización, comercialización de jabones, productos químicos, importación exportación.
22) $ 20.000 10|pub. 24453 Nov.26.-v.dic.9.

AUTOMOTORA NOGUES LTDA.

Contrato 1.o noviembre 1974.
Registro de Comercio: N.o 588, folio 2144, libro 2.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: ANGEL NOGUES ARTURO PINTOS, RUBEN NEME, JUAN CLEIMAN y JULIO GUERRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: taller mecánico, venta de repuestos, accesorios, importación, exportación.
Administración: Los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 24450 Nov.26.-v.dic.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS JABONERAS LTDA.

Contrato: 1.o noviembre 1974.
Registro de Comercio: N.o 589, folio 2149, libro 2.
Capital: $ 5:000.000.
Socios. MANUEL ULLAN, ALBERTO PUJOL, JOSE LOPEZ y FRANCISCO SABAT.
Objeto: fábrica de jabón, productos químicos, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios.
Plazo: seis años prorogable.
22) $ 20.000 10|pub. 24451 Nov.26.-v.dic.9.

ANDREGU LTDA.

Contrato privado; noviembre 6 1974.
Registro de Comercio N.o 609, folio 2212, libro 2 de Contratos, el 14 de noviembre de 1974.
Socios: VIVIANE SASSON y NELSON SALATO.
Capital: $ 50.000, aportado 90 o|o y 10 o|o respectivamente.
Objeto: tienda, mercería, zapatería, prendas de vestir, artículos de cuero, peletería, confecciones en general.
Administración y uso de la firma social: Viviane Sasson.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 24556 Nov.26.-v.dic.9.

CARI LTDA.

Contrato privado: 26 de enero de 1973.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio: 26 de febrero de 1973, con el N.o 137 al folio 481 del libro N.o 1.
Capital: $ 3:000.000. Aportado partes iguales.
Objeto: Taller de vulcanizado y remachado, venta repuestos automotores.
Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS GALLO y ROBERTO RIANI BORGES.
Domicilio: Avda. Gral. San Martín 2533 A.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 24464 Nov.26.-v.dic.9.

AVIACO LTDA.

El 30 de setiembre 1974, entre MIGUEL ANGEL CORDONE BONILLA y JOSE BACIGALUPO, se constituyó Aviaco Ltda.
Objeto: taxi aéreo.
Domicilio: Galicia 1370.
Capital: $ 500.000.
Aportes: Señor Cordone $ 450.000, Señor Bacigalupo $ 50.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamnete.
Administración: cualquiera de los socios.
Inscripción Registro Comercio: N.o 612, folio 2620 libro 1.
22) $ 30.000 10|pub. 24472 Nov.26.-v.dic.9.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.734. — Montevideo, noviembre 14 de 1974 — Erna Siegmund, por Abarly S A (Uruguay), solicita marca: PICOJENNER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 23908 Nov.19-v dic.2.

ACTA N.o 145.649. — Montevideo noviembre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sigma Lutin národni podnik (Checoslovaquia) solicita marca:



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35 000 10|pub. 23460 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 145.730. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Pecatex S. R. L (Uruguay), solicita marca: PECATEX, clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23822 Nov.18-v nov.29

ACTA N.o 145.728 — Montevideo, noviembre 13 de 1974 — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: BBKS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23728 Nov.18-v nov.29

ACTA N.o 145.698. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Oscar Bacot por Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (I.S.U.S.A.) solicita marca: SUPERFOS 18|30 GRANULADO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 23478 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 145.707. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — P. Dubourg por Mario Gazzaneo Ltda. (Montevideo) solicita marca:

clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 23503 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 1.975. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — Manfredo Cikato por C. T. Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 23803 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 1977 — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Cellar Giordano López, (Montevideo), solicita marca



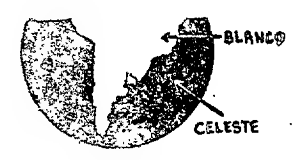
clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 24259 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.761. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 24298 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 1.981. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Transportes Cono Sur S. R. L., (Uruguay), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 24297 Nov.22-v.dic.5.

ACTAS N.os 145.722 y 1 976. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Jorge Omar Scolaro, (Montevideo) solicita marca



clases 2 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000 10|pub. 24256 Nov 22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.717. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca: GOL, clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23726 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 145.735. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Abarly S. A. (Uruguay), solicita marca: JENNER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23902 Nov.19-v dic.2.

ACTA N.o 145.737. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: AMATHYST, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24044 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 145.704. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Mapa S. A. (Uruguay) solicita marca: THUMB-TACK clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23275 Nov.13.-v.nov 26.

ACTA N.o 145.703. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Mapa S. A. (Uruguay) solicita marca MIGUEL ANGEL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23276 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 145.702. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Mapa S. A., (Uruguay), solicita marca EDDING clase 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23277 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 145.706. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Mapa S. A., (Uruguay), solicita marca ROCKET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23273 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 145.753. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Erna Siegmund por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: PAPERINO clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24181 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 145.716. — Montevideo noviembre 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: APETEXIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24126 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 1.979. — Montevideo noviembre 13 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Piperno, Montevideo solicita marca servicio: PALOMA. clase 30.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24125 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 145.714. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Walter Jones por Ricardo W. Palumbo (Uruguay) solicita marca: SILEIN clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24118 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 145.695. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Billy Fox por Kyowa Hakko Kogyo Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

L-LYSINE KYOWA

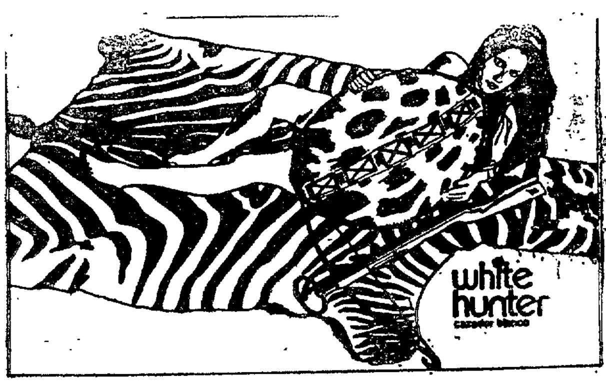
clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 23476 Nov.14.-v.nov 27.

ACTA N.o 145.715. — Montevideo noviembre 21 de 1974. — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: OVARELIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23505 Nov.14.-v.nov 27.

ACTA N.o 145.751. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson, (USA), solicita marca CINNARIZINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 24290 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.762. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca GUILLERMINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24295 Nov 22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.768. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Abarly S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 24416 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 145.752. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca MON TRESOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24296 Nov.22-v.dic.5.

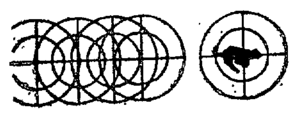
ACTA N.o 145.736. — Montevideo noviembre 14 de 1974. — Erna Siegmund por Roussel-Uclaf société anonyme (Francia) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 24162 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 145.765. — Montevideo noviembre 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Somain Société de Marques et d'Investissements, société anonyme (Francia) solicita marca: VIGILOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24413 Nov.25.-v.dic.6.

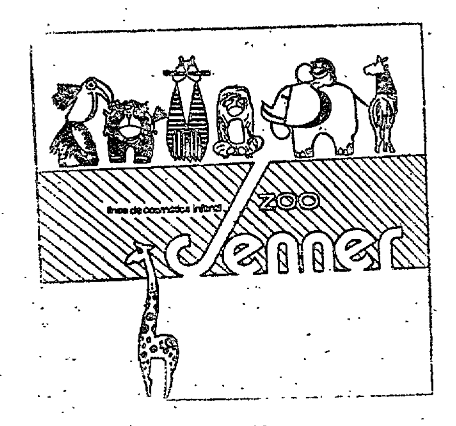
ACTA N.o 145.767. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Abarly S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 24414 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 145.783. — Montevideo noviembre 21 de 1974. — Con esta fecha Ingrama S.R.L. Maldonado (Uruguay) solicita marca: INGRAMA. clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 24383 Nov.25.-v.dic.6.

ACTA N.o 145.766. — Montevideo noviembre 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Abarly, S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 24415 Nov.25.-v.dic.6.

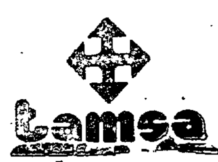
ACTA N.o 145.662. — Montevideo noviembre 5 de 1974. — P. Dubourg por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha y Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca: YAMAHA clase 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 23504 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 145.746. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Casa Cardelino S. A. Uruguay, solicita marca: CASA CARDELINO, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 23930 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 145.733. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Manuel P. Muñoz Braguna de, de Montevideo, Uruguay, solicita marca: REY, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23836 Nov.19-v|dic.2.

ACTA N.o 145.719 — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Magnatec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Rep Argentina), solicita marca: MAGNATAPE, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 23837 Nov.19-v dic.2.

ACTA N.o 1.978. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Tamsa (Uruguay), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 30.000 10|pub. 23821 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 145.743. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Erna Siegmund, por Abarly S. A. (Uruguay), solicita marca: AYAX, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24036 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 1.980. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Con esta fecha, José E. Santías y Lindor A. Silva (Uruguay), solicitan marca: ECONSUL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24052 Nov.20-v.dic.3.

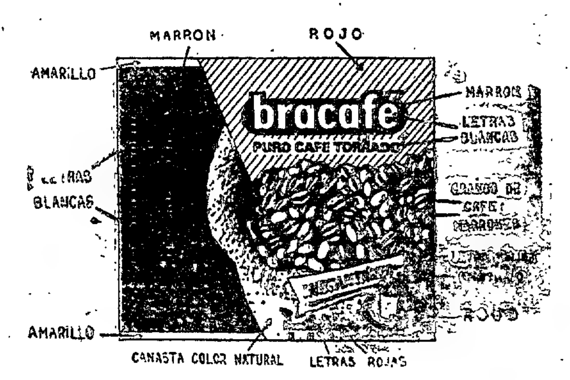
ACTA N.o 145.742. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: TOPAZ, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24039 Nov.20-v.dic.3

ACTA N.o 145.741. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: ZEBRETTE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 24040 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 145.740. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo) solicita marca: SAPHIRE, clase 4, solamente medias. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24041 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 145.739. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIMICIA, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24042 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 145.769. — Montevideo, noviem-bre 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Ho[illegible] Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca:



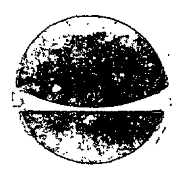
Clase 1 (cafés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 24497 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.763 — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca ABUTOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24502 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.764. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVEL, clase 12 detalle. — Publíqueze diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24503 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.791. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Con esta fecha Eduardo Medina por "Espinoza y Aspiroz Metalúrgica Criolla del Este" de Rocha (Uruguay), solicita la marca: "MCE" Sublema "METALURGICA CRIOLLA DEL ESTE", de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 24492 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.780. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., Japón, solicita marca:



clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15. 16. 18. 19. 21. 23. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 24459 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.779. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (Montevideo), solicita marca: M.A.N, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 24458 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.744. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker, Montevideo, solicita marca:

Cabeck

clase 11.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 24494 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.745. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker, Montevideo, solicita marca:



clase 11.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 24493 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.777. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: LOGAMEL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24501 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.776. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Billy Fox por North American Philips Corporation (USA), solicita marca: NORELCO, clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24505 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 145.743. — Montevideo. noviembre 18 de 1974. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca TRICANDIL, clase 0. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24287 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.738. — Montevideo. noviembre 15 de 1974. — Billy Fox por Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: CARNAVAL DE VENECIA, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24043 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 145.749. — Montevideo. noviembre 18 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson, (USA), solicita marca TETRAMISOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24288 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 145.750. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Billy Foz por Johnson y Johnson, (USA), solicita marca MICONAZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 24289 Nov.22-v.dic.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.531. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Nelson de Avila (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de transmisión en enceradoras". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 24246 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 628. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Alcazar S. A. I. C. (Argentina), solicita modelo "Envase para líquidos". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 24247 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 663. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Montevideo), solicita modelo: "Envase". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24248 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 19.612. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimientos para la producción de dichos compuestos". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24249 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 19.737. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Compañía Americana de Herrajes S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Corredera para cerramiento de vanos", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24400 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 19.595. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Ag. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de N-2-Aminofenil-N'-Alcoxicarbonil-S-Alquil-Isotioureas Substituídas". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24250 Nov.22 v.dic.5.

ACTA N.o 19.585. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de mercaptoalquilpiridinas y sus derivados". De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24045 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 19.587. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Billy Fox, por General Electric Company (USA), solicita patente para: "Método para halogenar poliolefinas termoplásticas y el producto poliolefínico halogenado". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24046 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 691. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Oscar Bacot por Mobel Ltda. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Sofá-Cama" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23477 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 692. — Montevideo. noviembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Antonio Gutiérrez Evia (Montevideo) solicita modelo industrial para: "Lámina acanalada de perfil sinusoidal" publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 23506 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA No 688. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — José Reinaldo Cirigliano Vázquez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Nueva cortina automática de enrollar para puertas, ventanas o lo similar", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23823 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 19.592. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos tricíclicos". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24047 Nov.20-v.dic.3.

24) $ 2z.000 10|pub. 24117 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 693. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Walter Jones por Ricardo W. Palumbo (Uruguay) solicita patente de modelo: "Nuevo tipo de cernidor manual de sustancias pulverulentas" publíquese según decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 24117 Nov.21.-v.dic.4.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Vendí a Carlos Eduardo Miraballes Ferreiro, mi comercio sito en Pastor 1282. Acreedores en el mismo. — AMELIA ALBA FERREIRO PAN.
25) $ 20.000 20|pub. 22388 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Eudolio Greno - Gussoni y Luis Mario Mascheroni la "Imprenta El Trabajo" sita en Sarandí 481, San José. Acreedores: 18 de Julio 461. San José. — VENANCIO ABEL CAPUTI. — MARIA DOLORES TAURIZ ASCONEGUI. — JORGE EUDOLIO GRENO GUSSONI. — LUIS MARIO MASCHERONI.
25) $ 40.000 20|pub. 24357 Nov.23.-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender el comercio ubicado en José Serrato 2343, 26|9|1904. Acreedores en Marcelino Sosa 2325. — ARON JAIME WEINSTEIN y SOFIA FLEISHMAN DUNAY.
25) $ 20.000 20|pub. 22724 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. — CESAR MARENCO prometió vender a Sofía Moreira Mourín de Rodríguez, la carnicería de la calle Migueleto N.o 1590. Acreedores: presentarse en esa dirección. CESAR MARENCO.
25) $ 20.000 20.pub. 22725 Nov.7.-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Inés M. de Gutiérrez, zapatería, Fernández Crespo 1985. Acreedores al comercio. — RAMON AKIAN y LUCIA RODRIGUEZ.
25) $ 30.000 20|pub. 22756 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Isabel y Artigas Abad, panadería San Miguel, sita en Avenida Saviniano Pérez y Tacuarí, Melo Acreedores: presentarse en Río Branco 660, Escribanía Ventimiglia. — Noviembre de 1974. — ALBERTO PADIN y MILCA COITIÑO.
25) $ 40.000 20|pub 23615 Nov.16-v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Matilde Pepe de Rodríguez, comercio Joaquín Suárez 3247 bis. Acreedores: 25 de Mayo 444, piso 5, escritorio 501. — CARLOS PERAZA y CELESTE GONZALEZ.
25) $ 20.000 20|pub 23916 Nov.19-v.dic.16.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometí vender a Florencio Lozano, el Café y Bar "Miguelito", sito en Avda. 18 de Julio N.os 2271|73 Acreedores: en Cerrito 507, piso 4, escritorio 44. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $ 40.000 20|pub. 23646 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 Setiembre de 1904 — MANUEL RAMOS SUAREZ vendió a Manuel Vázquez parte en el Bar "Miguelito", Avda. 18 de Julio 2271|73 Acreedores: en Cerrito 507, Escritorio 44.
25) $ 20.000 20|pub. 23645 Nov.15-v.dic.12.

Ley. 26 de setiembre de 1904. — CARLOS MARIA HARDOY GALLO y MARIA ESTHER MARICHAL RODRIGUEZ, prometieron vender a Nelson Ruben Ten y Herme Mauro Ferrari Barreiro, el comercio que en el ramo de Panadería "Navarra" gira en la calle Juan Pecoche 495 de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Acreedores: presentarse en el mismo negocio o en Sarandí 404, (Santa Lucía).
25) $ 40.000 20|pub 23295 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Por contrato de 1.o|X|74, HORACIO FERRER, vendió a Héctor Nisivoccia la "Farmacia Ferrer", en Castillos. — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 23390 Nov.13-v.dic.10.

Prometí vender "Farmacia Stillo", Molinos de Raffo 655 Acreedores: Ley 26|9|904, Escribanía Ruben M. Fernández, Juan Carlos Gómez 1459, piso 3.o. — ANTONIO HERNANDEZ y ALVARO BERMUDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 23763 Nov.18-v.dic.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén comestibles, sito en Bartolomé Mitre 1549 a Vicente Cerda. — Acreedores. en el mismo. — INES TERESITA AGUIAR.
25) $ 20.000 20|pub. 22280 Nv.1.o-v nv.28.

El 16 de octubre de 1974, los esposos JOSE BASCOY BLANCO y JOSEFINA ROMERO COTO, prometieron vender al señor Ramón Leis García, la carnicería, sita en la calle República 2300. — Acreedores: presentarse en dicho comercio, (ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 22315 Nv.1.o-v.nv.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí enajenar a Daniel Aljanati, cuota social de "Albe S. C.". — Acreedores: Cerrito 566. — JARVIS M. BENEDETTO.
25) $ 20.000 20|pub. 22275 Nv.1.o-v.nv.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos negocio Mercedes 1289 a Hugo Strada y Dámaso Rivero Acreedores: Gobernador Viana 2580. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — SAMUEL JUGEND HERBERT. — ROSA SEINBERG
25) $ 20.000 20|pub. 23806 Nov.18-v.dic.13.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Brunetto Ltda., pizzería y bebidas fermentadas calle Pan de Azúcar 2537. Acreedores: al comercio. — JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO.
25) $ 20.000 20|pub. 23812 Nov.18-v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MARIO SILVEIRA, promete vender a Neils Muniz Reyes, comercio Pérez Castellano 1461, éste cede derechos promesa a Walter Fernando Lage. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30.
25) $ 20.000 20|pub. 24079 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por venta comercio ramo: venta artículos para hombres sito en Constituyente 1547. Acreedores de: "Dicona Hermanos S. A." "Dicona Hnos S.R.L." y de: Egdar José Dicona Regina Farach Cohen, Henrry Vicente Dicona y María Elena Chepalich presentarse en Constituyente 1547.
25) $ 4.000 20|pub. 24160 Nov.21.-v.dic.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a García y Presa. Bar Rivera 2603. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — JESUS POMBO POMBO — AVELINA GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 22830 Nov.8.-v.dic.5.

Prometimos vender Bar San Pedro, 8 de Octubre 3800. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1529, 1.er piso. — SAN PEDRO LTDA. BAUTISTA FERNANDEZ y CIA. S. R. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 24198 Nov.22-v dic.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal, sita en Soriano 1343. Acreedores: en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Nov.22-v.dic.19.

Prometimos vender a Pérez y Forto, el bar y pizzería, sito en Sarandí 403. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — HERMINIO GARCIA y JOSE BREA.
25) $ 20.000 20|pub. 23338 Nov.13-v dic.10.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Luis Terra 2602 Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SUSANA ANABEL ALVAREZ de NORIA. — CONO UBALDO NORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 21636 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Víctor Domingo Alario compró activo y pasivo de "Tipografía y Papelería Oriental Soc. de Responsabilidad Limitada" con domicilio en calle Uruguay número 948, Ciudad de Salto. — Acreedores presentarse en dicho lugar. — VICTOR DOMINGO ALARIO.
25) $ 40.000 20|pub. 22821 Nov.8.-v.dic.5.

SUSY CARMEN NAPOLI BABANI prometió vender a Roberto García Babani mitad indivisa zapatería, local 35, galería Av. 18 de Julio 966, compromiso inscripto N.o 628, folio 2.409, libro 1. Acreedores, Sarandí 342 apartamento 1.
25) $ 40.000 20|pub 22464 Nov.5-v.dic.2.

Ley 2.904 — BENALI S. A. vendió a Mateo Dessa, Hotel "Florinda" sito en Calle 27, Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $ 20.000 20|pub. 22450 Nov.5-v.Dic.2.

Centro Almaceneros, prometimos vender a Camilo y Domingo González, el comercio sito en Estero Bellaco 2551 bis, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SALVADOR HERNANDEZ DELGADO. — MARIA ANGELICA NOCE. — SALVADOR HUGO HERNANDEZ NOCE. — MARIA TRINIDAD CONDE de HERNANDEZ. — GRACIELA ESTEFANIA HERNANDEZ NOCE.
25) $ 40.000 20|pub. 22547 Nov.5-v.dic.2.

Cesión compromiso compra venta Ley setiembre de 1904. LA EMILIANA S. R. L. prometió vender el 10 de diciembre de 1974, comercio de Avda Gral. Flores 5463 a Aldo Villanueva y Ricardo Martínez, y éstos cedieron compromiso a Eduardo Santos el 1.o de noviembre de 1974. Acreedores: en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 23721 Nov 18-v.dic.13.

26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Leonel Alsina y Héctor Vielto, comercio Juan B. Blanco 918. Acreedores: en el mismo. — ROBERTO HERNANDEZ CIRISOLA y MARISA MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21983 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Bebel Martínez Barreto. Pescadería y Restaurant, Avda. Agraciada 4046. — Ley 26|9|904. — Acreedores: 25 de Mayo 631. Esc. 1. — MANUEL GONZALEZ ANCHETA.
25) $ 20.000 20|pub 22257 Nv.1.o-v.nv.28.

CARMEN BARROS prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

ROBERTO E. y DANIEL ALBERTO CABRERA GONZALEZ, prometimos vender a Enrique Mario Aldecoa, el almacén, sito en calle Florida y Cayetano Gutiérrez — Ley 26|IX|1904. — Acreedores: Luis A. de Herrera 720. — Trinidad, octubre 30 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 23354 Nov.13-v.dic.10.

26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Pay-Cremitas S. A. en formación, comercio Ituzaingó 1401 ciudad de Paysandú Acreedores: en Misiones 1475. piso 3. escritorio 2 — Montevideo. — ZURBRIGGEN Y COMPAÑIA.
25) $ 40.000 20|pub. 23621 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendido a Jorge Enrique Ayphassorho Tonelli almacén comestibles y bebidas alcohólicas "AYPHASSORHO HNOS.". Canelones Ruta 62 (ex 5) Km. 49.500. Acreedores: Escribanía Volonté, Treinta y Tres 361, Canelones.
25) $ 40.000 20|pub. 24019 Nov.20-v.dic.17.

Según ley 26 de setiembre de 1904, hemos cedido a Juan Carlos García Pico los derechos emergentes de la promesa del 30|XI|68 referente al Café y Bar "Los dos amigos" Grecia N.o 3252. Acreedores en el comercio. — ROMULO SERRATS — BLANCA TARULLO — FRANKLIN IMBRIACO — HELLE ANGULO.
25) $ 40.000 20|pub. 22537 Nov.8.-v.dic.5.

Prometí vender a Julieta Abella Pérez, Residencial "My Home" calle 30 N.o 695 Punta del Este. Acreedores: Misiones 1361, Esc. 4. Ley 26 de setiembre de 1904. — MY HOME S.R.L.
25) $ 40.000 20|pub. 22863 Nov.8.-v.dic.5.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Cedí a María Luisa Sonderegger Ettlin de Alvarez Martens y Arturo Emilio Sonderegger Ettlin mis derechos emergentes del compromiso de compraventa de la "Panadería Cruz del Sur", ubicada en esta ciudad, casa sita de la esquina de las calles General Artigas y Doctor Eugenio Borrás. Acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460. Rosario. — Rosario, 17 de octubre de 1974. — CUPERTINO ANTONIO VIERA VILA.
25) $ 60.000 20|pub. 22609 Nov.8.-v.dic.5.

MOISES WAJNSZTEJN prometió vender a Elbio Veinztein, tintorería Córdoba de la calle 18 de Julio 2036 bis. Acreedores 18 de Julio 1070 Apto. 206.
25) $ 20.000 20|pub. 23005 Nov.11-v.dic.8.

Ley 2.904. — JOSE FERNANDEZ CASAS y ALCIRA CAMESELLE prometieron vender carnicería sita Dumimioso Terra N.o 1196 a Jesús Rendo Fernández. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 23080 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa de compra venta de "Laboratorio Lavoisier", sito en Espronceda 2073. — Acreedores en la misma. — Laboratorio Lavoisier COPEFA.
25) $ 20.000 20|pub. 23249 Nov.13-v.dic.9.

Centro Almaceneros, vendí a Luis González García y José Alcana Ríos, comercio, sito en Palmas y Ombúes 5795, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — SATURNO HUGO FERRARI SCCASINO. — MARIA ANGELA DELGADO de FERRARI.
25) $ 40.000 20|pub. 23153 Nov.12-v dic.9.

Centro Almaceneros, vendimos a Gladys Igarzábal, comercio, sito en Rivera 5011, ley 26|9|904 — Acreedores: Magallanes 1412. — GERARDO CARLOS MALET MONTALDO. JUAN CARLOS DECIA HERNANDEZ. — ESTER MARIANA LOPEZ RODRIGUEZ de DECIA.
25) $ 40.000 20|pub. 23152 Nov.12-v dic.9.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana María y Carolina Regina Merlino Parodi comercio en Gil 1073, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — PEDRO DARNES COMAS. PRIMITIVA PUIG SERRA de DARNES. — MONSERRAT DARNES COMAS de GIBERT. — ESTEBAN GIBERT ESPIGULE.
25) $ 40.000 20|pub. 23151 Nov.12-v dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mauricio Joaquín Goldman Idoyaga el garage y estación de servicios, sito en Luis B. Cavia 2774. — Montevideo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOSE PIÑEIRO BERNARDEZ. — MIRTHA ESCUDERO MORENO de PIÑEIRO.
25) $ 40.000 20|pub. 23259 Nov.12-v dic 9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Becora y Lacoste. Panadería "San Antonio". de Mercedes. — Acreedores: Varela 541. — MARIO EDUARDO ALVAREZ SONDEREGGER.
25) $ 40.000 20|pub. 23159 Nov.12-v.dic 9.

Ley 26 de setiembre de 1904 — JUAN SATURNINO BORBA y DELIA CARDOZO, prometieron vender al señor Hugo Alfredo dos Santos Morales, el establecimiento comercial "Fábrica de pastas Río Branco", ubicado en la finca N.o 726 de la calle Río Branco de la ciudad de Melo. Acreedores: presentarse en A. Saravia 580, Melo. — Juan S. Borba. — Delia Cardozo.
25) $ 60.000 20|pub. 24480 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo J. Gutiérrez cuota social "El Alero" Gutiérrez y Gentile "Venta de pájaros", Soriano 1148. Acreedores, en el mismo. — LORENZO GENTILE.
25) $ 20.000 20|pub. 24456 Nov.26-v.dic.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor ORIOL AREVALO MARMO, Padrón N.o 6.270, Credencial Cívica Serie BLB 5.875, desde el 16 de octubre de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33934 Nov.25-v.nov.27.

C.N.S.
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a Obrero de Tercera señor MARIO SANCRISTOBAL, Credencial Cívica, Serie AUA N.o 8827, que de acuerdo a lo dispuesto por la Intervención del Consejo con fecha 30 de setiembre de 1974, se le concede vista por el término de (10) diez días del proyecto de resolución relacionada con el emplazamiento que se le efectuará por registrar inasistencias continuadas desde el 18 de marzo de 1974 al presente. Expediente Asunto 4845|1974 — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 33957 Nov.26-v.nov.28.

C.N.S.
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la funcionaria Obrera de Tercera señora EMILCE RENEE RODRIGUEZ de LIMA, Credencial Cívica Serie BWB N.o 18.458 que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 4 de junio de 1974 le fue concedida licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de (6) seis meses, a partir del 29 de marzo de 1974. Expediente Asunto N.o 4144|1974. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 33958 Nov.26-v.nov.28.

C.N.S.
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al funcionario Vendedor señor CARLOS EDISON VILELA, Credencial Cívica Serie BNA N.o 21.219 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 21 de octubre de 1974 no le fue concedida la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que solicitara a partir del 14 de julio de 1974 y por el término de (6) seis meses.Expediente Asunto número 5660|1974. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 33956 Nov.26-v.nov.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, motor número 238.609, matrícula N.o 410.891, empadronado en Montevideo, N.o 200.394, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove: Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24457 Nov.26-v.dic.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZOVINAR SARKISSIAN de KEUROGLIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, motor número 731.353, matrícula N.o 507.792, empadronado en Montevideo N.o 183.732, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24203 Nov.22-v.dic.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO CAPLAN GOLDMAN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo SAAB 96. Motor N.o 379.157 Matrícula N.o 269.942, empadronado en Montevideo, N.o 203.720, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24123 Nov.21.-v.dic.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS BAJAC MOURIGAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault Motor N.o 5075777 Matrícula N.o 523.068 empadronado en Montevideo. N.o 211.125 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24099 Nov.21.-v.dic.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora OLGA RENEE RODRIGUEZ ALGALARRONDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Commer motor N.o D.453974 ZXO matrícula N.o 260.517, empadronada en Montevideo, número 153.903, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 23863 Nov.19-v.dic 2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Doctor ROBERTO MAZAL NUTHES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W. 1970 Chassis Motor N.o 1775252, Matrícula N.o 256.459 empadronado en Montevideo N.o 216.322 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 23692 Nov.18.-v nov.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL RAUL VARELA PAZ solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Opel Commodore Motor N .025S-0007439 Matrícula N.o 269.699, empadronado en Montevideo. N.o 217.247 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 23712 Nov 18.-v.nov.29.

S.O.Y.P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General adoptada el 30 de setiembre de 1974, Expediente N.o 19.356 N-9, se declara cesante por abandono de cargo al Auxiliar Primero señor HECTOR SISTERNES TALAMAS. — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33952 Nov.26-v.nov.28.

S.O.Y.P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General adoptada el 30 de setiembre de 1974, Expediente N.o 19.356 M-9, se declara cesante por abandono de cargo al Ayudante de Tercera Sr. RAMON MELANIO FRANCO. — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33953 Nov.26-v.nov.28.

S.O.Y.P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General número 2.328 Expediente 20.322 I-1 se declara cesante al Obrero a Término señor CARLOS W. GOMEZ — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33954 Nov.26-v.nov.28.

S.O.Y.P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General de fecha 21 de diciembre de 1974, Expediente número 19.984 D-2 se declara cesante al Obrero a Término señor ALFREDO CACERES. — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33955 Nov.26-v nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Notificación

Se notifica al señor FELIX MARTI, de la resolución recaída en el Expte. número 1667|74. "Montevideo, 17 de setiembre de 1974. De acuerdo a lo sugerido por el Secretario Docente, acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Martí. Miguel A. Klappenbach, Decano Interventor". — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub 33950 Nov.26-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a JOAQUIN SECCO, funcionario de la Facultad de Agronomía, a presentarse en las Oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974.

27) (C. C.) 3|pub. 33928 Nov.25-v nov.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a PEDRO ARGUELLO, funcionario de la Facultad de Veterinaria, a presentarse en las Oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974.

27) (C. C.) 3|pub. 33929 Nov.25-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núnez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nicolás Hugo y Farré de Ramos, Hortensia contra MORAN CORRALES, NELSON JESUS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 258|74) se cita, llama y emplaza a don Nelson Jesús Morán Corrales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33771 Nov.12-v.dic.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: STRAWCZYNSKI WOLF. "Concurso voluntario", (Ficha D. 330|1971), se cita, llama y emplaza a los acreedores interesados en el presente trámite de concurso voluntario, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o), el día 6 de diciembre próximo a las 15 horas, a efectos de considerar la liquidación definitiva del presente concurso, (según lo establecido por el artículo 1.030 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

27) $ 28.000 10|pub. 23483 Nov 14-v.nov.27.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos. "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C| 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallacho, Actuaria Adjunta.

27) $ 66.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.28.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1196|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 46.600 30|pub. 21807 Oct.22-v.dic.5.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: IRAN ROLDAN ARBON. "Emancipación" (V 313|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el incisc 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución N.o 10.793, de fecha setiembre 6 de 1974, se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio del menor Irán Roldán Arbón, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 a Fs. 114 del libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 24.000 10|pub. 23561 Nov.15-v.nov 28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "Andrés Varela Vázquez y otros contra CESAR FERREIRA y otros. Esc. de Oficio" (Ficha E. 1751|74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Andrés Varela Vázquez Autilio Nicastro Di Capua y Grazia Villecco solicitando la escrituración de oficio de un terreno baldío ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo —actual 26.a— empadronado con el N.o 75.783 al 75.786 en mayor área, compuesto de un área de 455 metros 32 decímetros con 11 metros 84 centímetros de frente al S. E. a la calle José Shaw y 26 metros 42 centímetros al N. E. de frente a A. Susviela Guarch por ser esquina. Dicho bien fue prometido en venta por César Ferreira Elisa Lía Mathurin María Angélica Ferreira, María Carmen y Gualberto Rodríguez Ferreira a Alcides Rodríguez y Arostide Gadea según promesa suscrita el 15 de abril de 1956 al que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas con el número 2333 al folio 244 del libro 65. Luego de sucesivas cesiones las que se anotaron al margen de la inscripción primitiva los actuales titulares de la referida promesa son los señores Andrés Varela Vázquez Autiliano Nicastro Di Capua y Grazia Villecco.

En consecuencia se cita— llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten en plazo bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo 12 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

27) $ 48.000 10|pub. 23579 Nov.15.-v.nov.28.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 755|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (artículo 960 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

27) $ 90.000 35|pub. 23432 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "José María Liberatto Antinori contra MIGUEL ANGEL y OMAR JUSTO LIBERATTO DONTAL" Cesación de condominio (F. C. 1033 de 1974) se emplaza a Miguel Angel y Omar Justo Liberatto Dontal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

27) $ 48.000 30|pub. 22695 Nov.7.-v.dic.18.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos "Inmobiliaria Goes contra Sucesores de BRANDLA MANSBUCH de BELZ. Desalojo" (Ficha D. N.o 72, Año 1974), se intima, cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o interesados de Brandla Mansbuch de Belz, a fin de que comparezcan a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 60.000 30|pub. 21903 Oct.29.-v dic.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Pastorino, Pedro contra BANCO DE COBRANZAS. Escrituración Judicial" (L. 21. F. 247) se hace saber que se presentó Pedro Pastorino solicitando la escrituración de oficio a su favor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", padrón N.o 91.078 señalado con el número 321, manzana C en el plano del agrimensor B. N. Silva del 10 de setiembre de 1912 con una superficie de 429 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con frente a la calle de 17 Metros N.o 3 (hoy Tupambaé).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores: Mario Ferreira, César Ferreira, María Angélica Ferreira de de Avila, Gualberto Rodríguez Larreta, María Carmen Rodríguez Ferreira y Gualberto Rodríguez Ferreira sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escritura de venta. — Montevideo, noviembre 26 de 1973. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria

27) $ 108.000 30|pub. 8882 Nov.7.-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Ldo. de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Juan Francisco y López, Elena Blanca contra RODRIGUEZ, JOSE ADAN. Pérdida de la Patria Potestad" (C 154|74) se cita, llama y emplaza a don José Adán Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33636 Nov.1.o.-v dic.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Martínez, Nirla contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248|974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Passarini José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS / SILVA, MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — Irma R. de Panario, Actuaria

27) (Ley 13.209) 30|pub 33412 Oct 17-v.nov.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a ELORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan. Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra de Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1026 bis|1974) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

27) (R. 20|4|55). 30|pub. 33798 Nov.18.-v.dic.30.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino. (por licencia del titular), se cita, llama y emplaza a MIGUEL GIOURGALIS. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados. "Fernández Graciela Sonia contra GIOURGALIS, MIGUEL. Guarda" (Ficha B. N.o 1.172) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello. de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 30 días del mes de octubre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (R.20|4|55) 10|pub 33846 Nov.18-v.nov 29.

P.P.P.
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a LESLIE AMESTOY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rossi. Elizabeth contra Amestoy, Leslie. P.P.P." (B. 884|74) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello. de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 15 de octubre de 1974. — Esc. Hugo W. Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33712 Nov.7.-v.dic.18.

BAZAR SOL LTDA.

Comunica que ha clausurado su actividad comercial el 21|VIII|1974. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1735, Esc 22

27) $ 20.000 20|pub. 23514 Nov.14-v.dic.11.

DISOLUCION

Con fecha 30 de abril de 1974, se disolvió totalmente "Flambur Sociedad Anónima" a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. acreedores y demás interesados presentarse en Andrés Aguiar 1735.

27) $ 40.000 20|pub. 22626 Nov 6-v dic.3.

DEL ESTE S.R.L.

Ley 26 de setiembre de 1904. Art. 492 Código Comercio. Hacemos con fecha 31 marzo 1976 clausuramos totalmente la actividad de la empresa y procedido a la disolución y liquidación. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 306.

27) $ 20.000 20|pub. 23095 Nov.11.-v.dic.6.

CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de octubre de 1974. Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 570, F.o 2.080 v, libro 2, DANIEL KRAWCHINSKI, cedió el total de cuotas en Sociedad Industrializadora de Lanas Limitada a Eduardo Bartfeld y Rebeca Stolovich, y se designó único Administrador a Eduardo Bartfeld.

27) $ 20.000 10|pub 23810 Nov .8-v.nov.29.

TYFAR S. A. (en liquidación)

Se hace saber que los accionistas de "Tyfar S. A." reunidos en asamblea general extraordinaria el día 17 de setiembre de 1974 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad, hallándose la misma en liquidación. Interesados a: Luis de la Torre 472, Apto 601 Liquidador: Golde S. de Ferencz.

27) $ 30.000 1|pub. 23839 Nov.19-v.dic.2.

CESION DE CUOTAS

Por contrato suscripto el 11 de setiembre de 1974, el señor MICHEL AKIKI. cedió a don Nakhle Tannous Wehbe la totalidad de sus cuotas sociales de "Interlán Sociedad Colectiva", que gira en el ramo de taller de confecciones, bajo la razón social Wehbe y Akiki S. C.". — Quedando totalmente desvinculado de dicha sociedad.

27) $ 60.000 20|pub. 24517 Nov.26-v.dic.23.

JUAN JOSE TORRES LTDA.

I) Cesión: En fecha 21 de diciembre de 1971, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el núme-

ro 221 al folio 1.114 del libro 1 de Contratos el día 2 de mayo de 1972: Manuel Papantonakis Santana, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de Julio César Schenini Mutuberria.

II) Cesión: En fecha 12 de setiembre de 1972, contrato inscripto en el citado Registro con el N.o 747 al folio 2.670 del libro 1 de contratos el día 27 de setiembre de 1972 Julio César Schenini Mutuberría, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de Nicolás Bitlloch Pigrau.

III) Cesión: En fecha 10 de setiembre de 1973, contrato inscripto en el Registro citado con el N.o 620 al folio 3.131 del libro 1 de contratos el día 3 de octubre de 1973, Nicolás Bitlloch Pigrau, cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad a favor de Gladys García Otero de Torres. — Juan José Torres.

27) $ 80.000 10|pub. 24496 Nov.26-v.dic.9.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

EL OCASO S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Modelo 1958 Marca Oldsmobile Motor N.o 3097497 Matrícula N.o 10.560 empadronado en Canelones 1.a Sección Judicial con el N.o 7671 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, noviembre 4 de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.

27) $ 40.000 10|pub. 24066 Nov.20.-v.dic.3.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

El señor CAYETANO DE MAIO D'ESPOSITO, solicita Duplicado del Título de Propiedad de un vehículo, tipo camión, marca Austin, empadronado en Pando con el N o A7-5502, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro.

27) $ 30.000 10|pub. 24262 Nov.22-v.dic.5.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

Los señores LUIS ROLANDO y WALTER ORLANDO DE MAIO, solicitan Duplicado del Título de Propiedad de un vehículo, tipo camión marca Austin, empadronado en Pando con el N.o A7-5495, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.

27) $ 30.000 10|pub. 24263 Nov.22-v.dic.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARABALLO, JUAN CARLOS y MARIA ESTHER BONHOMME DE CARABALLO". Pérdida de la Patria Potestad y Guarda. (F. 834|973 Bis) se emplaza a don Julio César Curbelo y Ana María Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33603 Oct.30.-v.dic.10.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "BATISTA OSVALDO MAURO y MARTA CLARA LABORDE DE BATISTA" Legitimación Adoptiva (Ficha 232|974) se hace saber que se emplaza a los señores Luis Fernández e Hilda Díaz de Fernández para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33604 Oct.30.-v dic 10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. "Lerete Leonel y Justa T. Barreiro de Lerete contra WASHINGTON ORTIZ y YOLANDA B. CASTRO. Pérdida de la Patria Potestad". (F. M. N.o 112|973), se cita, llama y emplaza a Washington Ortiz y Yolanda Beatriz Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, julio 24 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33627 Nov.1.o.-v dic.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Reynoso, Andrés Rubens y Morelli de Reynoso, Juana contra MOREIRA, RENEE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 559 C. 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renée Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33545 Oct.23-v.dc.5.

COLONIA

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICUOS AUTOMOTORES

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca "Borgward" tipo camioneta, padrón 9-2320 de la Junta Local de Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, matrícula L55-670 (antes L9-2527); propiedad de A. CARLOS DALMAS S. A., quien solicita duplicado de título. Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 24378 Nov.25-v.dic.6.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS DE PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 3 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Céccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 23020 Oct.17-v.nov.27.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

El señor NEMESIO RABELINO OTTONELLO, solicita un duplicado del título de propiedad N.o 410, año 1967, correspondiente al vehículo marca Volkswagen motor N.o 7300968, matrícula N.o B5—7130 empadronado en Punta del Este N o 7130, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Maldonado, agosto 26 de 1974. — Esc Gonzalo Alvarez Ortiz, Director. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 40.000 10|pub 23896 Nov 19-v dic.2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

El señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, solicita un duplicado del título de propiedad N.o 306 del año 1970 correspondiente al vehículo marca Opel modelo Rekord C "L", motor N.o 17E—0246725, matrícula N.o B1—7243 empadronado en Maldonado N.o 7.243, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Maldonado 26 de agosto de 1974. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 40.000 10|pub. 23895 Nov.19-v.dic.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

El señor GILBERTO DAVID FREDD IIANNAY FREITAS y MYRIAM TERESITA PARADA SANSONE, solicitando un duplicado del título de propiedad N.o 151 del año 1970 correspondiente al vehículo marca Indio, camioneta Pick-up, motor N o 2568967, matrícula B1—7037 empadronado en Maldonado, N.o 7037 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Maldonado, agosto 26 de 1974. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 40.000 10|pub 23894 Nov.19-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECRETO N.o 3.299

Maldonado, noviembre 8 de 1974

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos),

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 55 del decreto 3.297 del 4 de octubre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 55. Los documentos que expida la Dirección de Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados negativos, $ 3.000.00; certificados, $ 1.200.00. Para estos documentos, continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente".

Art. 2.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Firmados: Cnel (R.) OSVALDO V. NUÑEZ, Presidente. — Nelson Martínez, Encargado de la Secretaría.

Maldonado, 15 de noviembre de 1974.

Visto: cúmplase, insértese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones de Registro Civil y Contaduría. Diligenciado, archívese. — Firmado: Cnel. JOSE M. SIQUEIRA, Intendente Municipal Interventor. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

27) (C. C.) 5|pub. 33941 Nov.25-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 3.298
Ampliación Ordenanza de Cementerios

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad, (6 votos),

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la Ordenanza de Cementerios del 3 de marzo de 1950 y modificativas, incorporándose a la misma el siguiente artículo:

"Artículo 45. Será de carácter obligatorio, la realización de reducciones de restos, de todo cuerpo cuyo fallecimiento date de cuatro años. De no procederse en la forma precedentemente establecida por parte de sus deudos, la Intendencia Municipal realizará las mismas, depositándose los restos en el osario público, previo emplazamiento o intimación del caso."

Art. 2.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente — Firmados Cnel (R.) OSVALDO V. NUÑEZ, Presidente. — Nelson Martínez, Encargado de la Secretaría.

Maldonado, 15 de noviembre de 1974.

Visto: cúmplase, insértese, publíquese y siga a Dirección de Higiene a todos sus efectos. — Firmado: Cnel. JOSE M. SIQUEIRA, Intendente Municipal Interventor. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

27) (C. C.) 5|pub. 33942 Nov.25-v.nov.29.

RIO NEGRO

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Luis José Zanuttini contra IRMA SUSANA FASSI. Juic-

lio de guarda" (F. M. N.o 113|974), se cita, llama y emplaza a doña Irma Susana Fassi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 22688 Nov.7.-v.dic.18.

SORIANO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: EDUARDO GUILLERMO SOUMASTRE y MARIA LUISA DOMINGUEZ de SOUMASTRE. Emancipación y habilitación de Eduardo Antonio (Ficha N.o 614 año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de junio de 1974 se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Eduardo Antonio Soumastre Domínguez el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Nepomuceno Modernell en esta ciudad el día 26 de agosto de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano. Libro de contratos N.o 149 fs. 428 a 429. — Mercedes noviembre 7 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) $ 24.000 10|pub. 23968 Nov.20.-v|dic.3.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: MIGUEL ANGEL RAMIREZ GIGENA. Emancipación. (Ficha 789 año 1974) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de setiembre de 1974, se concedió la autorización para emancipar civilmente al menor Miguel Angel Ramírez Gigena y para comerciar, el que fue emancapido por sus padre en escritura que autorizó la Escribana Elida Grille de Moderrell en esta ciudad el día 6 de setiembre de 1974 inscripta en el Registro Público de Comercio Soriano Libro A de Contratos con el N.o 147 de fs. 432 a 433. — Mercedes noviembre 5 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

27) $ 24.000 10|pub. 23967 Nov.20.-v.dic.3.

TACUAREMBO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: RODRIGUEZ, EMILIO y MOLINARI, ELBA CARLINDA "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva del menor Juan Andrés Ramírez". (A. 165|974), se ha dispuesto citar y emplazar por el término de treinta días a Ney Celestino Ramírez y Selva Chaine a que comparezcan a estar a derecho en estos autos. (artículo 307 del C. P. C.), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 5 de noviembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

27) $ 20.000 10|pub. 23659 Nov.15-v.nov.28.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19406 del 25|11|974, en la página N.o 2780—C se publicó el balance de BUNTEX S. A. al 30|6|974. Aviso N.o 19117, padeciéndose los siguientes errores: en el Activo "En el Exterior" falta el total 5:575.890.46. Donde dice Capa y Bancos en el Astivo, debe decir Caja y Bancos.

—Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑA o PARDIÑAS FACAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 24573 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO KLEIN LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub 24572 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CERNUSCHI de SANGUINETTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 24568 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIO ZAMBARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 24569 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANZ MARKUS BING ROTHSCHILD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 24570 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FILOMENA AGUADO GEIJO o AGUADO y GEIJO de FERNANDEZ o FILOMENA AGUADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 24566 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OTERMIN de PIETRACAPRINA, (A. 574|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía: Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 24398 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE INOCENCIO GOYOS SOÑORA. (A. 382|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 24593 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO VICTOR ROGGERO, (F. 614|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 24592 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA MARTINA o MARTINA de NIETO, (A. 394|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 24627 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CORCOLL o JUAN SIMON CORCOLL LAGRESA o JUAN SIMON MARIANO CORCOLL LAGRESA, (A. 384|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 24630 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN BONILLA o BONILLA REYES, (A. 354|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 24560 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON ISAAC GRUNFELD o ARON ISAAC GRUNFELD GOLSTER o ISAAC GRUNFELD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 24590 Nov 27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES SCHMIDT (E. 2.051|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 24591 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRASTO BOTTAZZI BAISTROCCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24571 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24567 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MARIN AVIOTTI o ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24719 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ROSSI de BARCELO (F. A. 519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24665 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BUENAVENTURA SUAREZ DA SILVA (F. 731|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24703 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKUHI HAGOPIAN de BASMADJIAN o BASMALLIAN o TAKOUHI AGOBIAN de BASMADJIAN o BASMALLIAN o TAKOUHI AGOHIAN de BASMADJIAN o BASMALLIAN (A. 501|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 24586 Nov.27.-v.dic.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARIMUNDO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24587 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24588 Nov.27.-v.dic.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CABRERA VALDEZ de BAZAN (Ficha: S. 166|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24603 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA VANOLI RODRIGUEZ (Ficha S. 138|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24705 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BURIANO BRITOS de CAPOTE o CAPOTTE (Ficha S. 162|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24706 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO DELGADO (Ficha S. 94|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24707 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERTEMINDA o ETERMINDA HAYDEE ASCARRAGA BONILLA de FERNANDEZ (Ficha V. 302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24596 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO RODRIGUEZ VIDAL (Ficha V. 91|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24595 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL VERO BARATTA (Ficha V. 370|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24594 Nov.27.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDINA EDUVIGES MARGUTI o MARGUTTI de BRANDA (Ficha V. 414|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24628 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de MIGUES. Sucesión (Ficha 476|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24576 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HONORIO DE LEON ROBAYNA. Sucesión (Ficha 452|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24579 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ARRIOLA MENDOZA GONZALEZ o WALTER ARRIOLA GONZALEZ. Sucesión (Ficha 464|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $16.000 10|pub. 24581 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FERNANDO BOSCH HITA. Sucesión (Ficha 483|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24582 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA JUANA HIRIGOYEN LABORDE. Sucesión (Ficha 443|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 23 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24583 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ALEJANDRO IZQUIERDO. Sucesión (Ficha 171|V|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24577 Nov.27-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEBERINO BENTANCOURT (Ficha No 561|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24658 Nov 27.-v.dic.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELEUTERIO AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 30 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24688 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CATALIN ADIGHERO de BENVENUTTI o BENVENUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24689 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA L. GODOY de DIAZ o ANITA LIZARDA GODOY SANCHEZ y de CARLOS MARGARITO DIAZ CARBAJAL o MARGARITO CARLOS DIAZ CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia noviembre 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24690 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FRANCISCO PAGALDAY CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 30 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24691 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BENJAMIN GADEA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24692 Nov.27-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JANAVEL de DAVYT (Ficha 526 c. 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 4 de febrero de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 24407 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EMILIO GUICHARD o EMILIO GUICHARD (Ficha C. N.o 383, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 10|pub. 22808 Nov.27-v.dic.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA ABELLA o ABELLA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de mayo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24589 Nov.27-v.dic.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA BICA y EVANGELINA, EVANGELISTA o EUGENIA BICA, (Ficha B. N.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 24711 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MANITTO MALDONADO (Libro 27, Folio 661), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24712 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHNEIDER de KREMER, (Ficha B. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24713 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLOMBO de MARZIOTTE, (Ficha B. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 24714 Nov.27-v.dic.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO. (Ficha C. N.o 600|974), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 7 de 1974. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24606 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEVEZ o ESTEVEZ PEDROZO, (Ficha C. N.o 622|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24607 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SAMA de FERREYRA, (Ficha C. N.o 614|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24608 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MINETTO BATAGLIA, (Ficha C. N.o 618|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24609 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TUCAT ROSTAN, (Ficha C. 595|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24610 Nov.27-v.dic.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FELICIDAD CARRASCO de ACOSTA, (Ficha 1.132|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24632 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAMERTO RODRIGUEZ VILLALBA, (Ficha 1147|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24633 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS o JOSE MARCOS APAULAZA o APAULAZZA FARIAS. (Ficha 1.117|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24634 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDIVAL MARTIN MENDEZ MEDEIROS. "Sucesión". (Ficha 1023|1974, C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24636 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JAUREGUIZAR o ANGEL JORGE JAUREGUIZAR, (Ficha 1073|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24637 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CORINA ROCHA de RODRIGUEZ, (Ficha 969|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24638 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN MONGELLAS REIMON o PEDRO ESTEBAN MOGELLA REIMON, (Ficha 970|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24639 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO JAUREGUIZAR o NICASIO HERMOGENES JAUREGUIZAR ARTETA, (Ficha 975|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 24640 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BERNARDO MIGUEZ y EUGENIA PIRIZ o PIRIZ TRILLO o TRILLOS, (Ficha 1014|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24635 Nov.27-v.dic.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BORGHETTI CIBILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24681 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 24694 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA FERNANDEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24695 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ ROGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24696 Nov.27-v.dic.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON CLEMENTE PUYOL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24701 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VIÑOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 1|pub. 24702 Nov.27-v.dic.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMADEO GRASSI BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24665 Nov.27-v dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA DOS SANTOS de SANTAMARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24666 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA — GLIDA PEREZ GONZALEZ de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 24667 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO MENDEZ CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 24668 Nov.27-v.dic.10.

3—Convocatorias Comerciales

CYPHOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, para que concurran a la asamblea general de accionistas que se realizará el día 11 de diciembre de 1974 a la hora 10 y 30, convocando en segunda citación para la hora 11 y 30 en caso de no haber quórum en la primera hora citada (artículo 21) en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 948, piso 9.o, apartamento 17 para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
3) Elección de 6 Directores y 12 suplentes y elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio (dirección indicada arriba) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, o en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria, expedido al efecto. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25). — Montevideo, noviembre de 1974. — El Director-Secretario.
3) $ 10.000 1|pub. 24621 Nov.27-v.nov.27.

RIMAP S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 1974 a la hora 19, en el local de Millán 4115 para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1965; 30 de abril de 1966; 30 de abril de 1967; 30 de abril de 1968; 30 de abril de 1969; 30 de abril de 1970; 30 de abril de 1971; 30 de abril de 1972; 30 de abril de 1973 y 30 de abril de 1974.
2) Informe del Síndico.
3) Designación de Directorio, Síndico, titulares y suplentes.
Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones o depósitos bancarios de los mismos se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 24685 Nov.27-v.nov.27.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de diciembre de 1974 a las 8 horas en el local de la calle Mantua 6860 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|74. (Art. 16).
2) Determinación del número de Directores a actuar en el ejercicio 1974|1975, elección de los mismos y de un Síndico titular. (Art. 7).
3) Fijación de la remuneración a otorgar al Directorio y Síndico. (Art. 16).
4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 19).
Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, las acciones o el recibo que acredite su depósito en un Banco, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 24670 Nov.27.-v.nov.27.

ATARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1974, a la hora 15 en el local social calle Rincón número 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de autoridades.
3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.
2.o Convocatoria: Si llegada la hora fijada para asistir deberán registrar sus acciones logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 15 y 15', y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 36.000 4|pub. 24655 Nov.27.-v.dic.2.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio 1283 el día 16 de diciembre de 1974, a la hora 19, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31|8|72, 31|8|73 y 31|8|74.
2) Nombramiento de Directores para el período 1|9|974 al 31|8|976.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para asistir deberán registrar su acciones hasta tres días antes en la oficina de la Sociedad. (Art. 27). — Montevideo, noviembre de 1974.
3) $ 18.000 3|pub. 24657 Nov.27.-v.nov.29.

CAMPON HNOS. S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a los artículos 22, 23, 24 y 27 de los estatutos sociales de Campón Hnos. S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1974 a las 19 horas en Montevideo calle Horacio Quiroga 6196 (esquina Dublin), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Consideración del proyecto del Directorio relativo al destino a darse a los resultados netos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de titulares y suplentes del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, que tendrán que depositar en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 24576 Nov.27.-v.nov.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habilitación del derecho de uso de bien funerario
En cumplimiento del artículo 3.o del decreto 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron JULIA MARIA EULALIA, NICOLAS JULIO ENRIQUE, JOSE TOMAS, RODOLFO EDUARDO, ROBERTO CARLOS, CARLOS MARIA, y ALFONSO JORGE TISCORNIA, y AIDA CLARA y MARIA del LUJAN VIGNALE, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del panteón N.o 233 del Cementerio del Buceo, cuyo titular era don Nicolás Tiscornia, Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el referido sepulcro, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal piso 3, con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrimauriz, Escribano.
4) $ 18.000 3|pub. 24561 Nov.27.-v.nov.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS DI CARLO y BEATRIZ SURRACO SOÑORA (V|316|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24335 Nov.27.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GERMAN EPURSIMUOVE BOTTI o BOTTI PEREIRA y DELSA AZAMBUYA o AZAMBUYA BORBA (por auto de 29|10|974) (F. A. 883|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 24565 Nov.27.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EDUARDO TRAIBEL ROSSI y BERTHA BRENDA RIBAS PENES, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 24563 Nov.27-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: NICASIO HUGO BUSTAMANTE y MARTHA NUBI DORTA, (Ficha 463|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 24580 Nov.27-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CORLETTO FORTUNATO, JULIO CESAR contra FLORES, ELSA NELIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o "A", N.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Corletto Fortunato y ELSA NELIDA FLORES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 48.000 20|pub. 24715 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges "Eduardo Martín Rameau contra NILDA GABRIELA SIRI" (Ficha R. N.o 465), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $ 40.000 20|pub. 24716 Nov.27-v.dic.24.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CHAGAS Y QUAY

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 898 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad "Chagas y Quay" ha sido disuelta. Se convoca a los acreedores de la disuelta sociedad a que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días a contar desde esta publicación en Estudio Acrópolis, Ituzaingó N.o 225 de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

6) $ 4.000 1|pub. 24669 Nov 27-v.nov.27.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don HECTOR ALBERTO GUTIERREZ BIDEGAIN, designándose curador del mismo a su hermana doña MARIA DELIA GUTIERREZ BIDEGAIN. — Canelones, 16 de noviembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 24708 Nov.27-v.dic.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno LUIS PEDRO ARBOLEYA DUFOUR (V|507|1974), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, Escritorio 120, al señor Juez digo: que optando al Título de Procurador propongo la información de Eduardo Pesce y José Petito y previas publicaciones se me expida testimonio. — Luis P. Arboleya Dufour. — Jaime Sica, Abogado". — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 24645 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, EDUARDO ALDO PESCE LAVAGGI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, Escritorio 10, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, propongo la información de Luis Arboleya y José Petito, y previas publicaciones se me expida testimonio. — Eduardo A. Pesce. — Roberto J. Broccos, Abogado". — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovetsky, actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 24646 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JOSE ANTONIO PETITO SACCO, (V|501|1974-, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, Escritorio 120, al señor Juez digo: que optando al Título de Procurador solicito la información de Luis P. Arboleya y Eduardo A. Pesce, y previa publicaciones se me expida testimonio. — José A. Petito. — Jaime Sica, Abogado". — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 24647 Nov.27-v.dic.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO .— Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "INVERNIZZI MIGLIARO, BEATRIZ. Información" (Letra A. Ficha N.o 585|1974), se hace saber que el 30 de octubre de 1974 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno: BEATRIZ INVERNIZZI MIGLIARO, constituyendo domicilio en calle Córdoba N.o 258 de esta ciudad, a la señora Juez digo: que optando a los Títulos de Procurador y Escribano, ofrezco las declaraciones de Wáshington Tetamantti y Alberto Beriau Errandonea, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Invernizzi Migliaro. — Adán Lima Abogado". — Salto, 15 de noviembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

11) $ 24.000 10|pub. 24697 Nov.27-v.dic.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL SECCION COMPRAS

Licitación Pública

Año 1974

Licitación 86|74 — Arroz Carolina y|o Patna.

Apertura: 12 de diciembre de 1974, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1974, a las 12 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública.

12) (C. C.) 8|pub. 33971 Nov.27-v.dic.6.

SOYP SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA LLAMADO A INTERESADOS

Venta de pieles de lobos

El SOYP, recibe ofertas para la venta de pieles de lobos marinos finos, curtidas, rasadas y teñidas, de distintos tamaños y calidades, provenientes de la zafra del año 1973, según especificaciones que lucen en el pliego de condiciones que se podrá retirar en el Sector Compras y Licitaciones, sito en el Terminal Pesquero.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de diciembre de 1974 a la hora 15 y 30 en el citado Terminal, en Rambla Baltasar Brum y Cnel. Francisco Tajes. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 33970 Nov.27-v.nov.28.

CONAPROLE

Licitación N.o 81 - Ejercicio 39

BOLSAS DE ARPILLERA

Apertura: Primer Llamado: 3 de diciembre de 1974, hora 10.

Segundo Llamado: 3 de diciembre de 1974, hora 14.

Licitación N.o 84 - Ejercicio 39

BOLSAS DE PAPEL KRAFT

Apertura: Primer Llamado: 3 de diciembre de 1974, hora 11.

Segundo Llamado: 3 de diciembre de 1974, hora 15.

Licitación N.o 84 - Ejercicio 39

CORREAS EN "V"

Apertura: Primer Llamado: 4 de diciembre de 1974, hora 10.

Segundo Llamado: 4 de diciembre de 1974, hora 14.

Los interesados podrán retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas. Adalberto Ybarra, Jefe de Departamento.

8) $ 6.000 10|pub. 24687 Nov.27-v.nov.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de noviembre de 1974.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

JOÃO SAMUEL MIRAGEM, 40 años, divorciado, profesor, brasileño, domiciliado Cuareim 1274 Apto. 502 y LOURDES MARIA FRETTO, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Cuareim 1274 Apto. 502.

2.a SECCION

ALEJANDRO SIENRA, 62 años, divorciado, militar, ciudadano natural, domiciliado Yí 1692 Apto. 3 y ZULMA SANCHEZ, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Yí 1692 Apto. 3.

4.a SECCION

JULIO CESAR CASANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4747 y MARIA del CARMEN KRONBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4747.

DAVID SAUL BALBIRER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3359 y MARTA LAUFER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3359.

5.a SECCION

ROBERT WILLIAM MARTINEZ 20 años soltero, empleado oriental domiciliado Juan Arteaga 3240 y BLANCA NIEVES AMIEL, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3240.

JUAN FELIPE GARCIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer Capdevila 4105 bis y MARTA BROGGIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer Capdevila 4105 bis.

6.a SECCION

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2241 y SONIA M. PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2241.

DAVID EHRLICH BRESLER, 27 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado A. Díaz 1074 y ANGELA S. TYKOCKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1074.

10.a SECCION

PABLO DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gral. Vigodet 2590 y ANA MARIA MACEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Vigodet 2590.

RAUL WALTER CASANOVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adro. Gallinal 2174 y ESTELA MARY MINETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4836.

GUILLERMO RICHLY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Voltiadores 1711 y MIRIAM GRACIELA PARODI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Voltiadores 1711.

CARLOS WALTER GARIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. de los Astros 3305 y SUSANA ISABEL MONTES de OCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. de los Astros 3305.

PEDRO VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2869 y ELVIRA NELLY BOF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 2869.

12.a SECCION

WASHINGTON GILBERTO de los SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3212 y SOLEDAD del CARMEN MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

HERCULES COSENTINO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quesada 3526 y PAULA QUINTANA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Quesada 3526.

JOSE ANTONIO ROMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1693 y ELSA da COSTA, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1693.

JOSE EDWARD SHELDON FEOLA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Marquez 2910 y MARIA CRISTINA LONZARICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Marquez 2910.

RICARDO OSCAR TABACCHI, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vilardebó 1706 y SELVA MARINA LUZARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1706.

JUAN MIGUEL MUÑOZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guillermo Tell 3976 Apto. 8 y MARIA ADELA RAFFO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3976.

MANUEL VARELA, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3189 bis y OLGA ELIDA MIQUEIRO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Mariano Soler 3189 bis.

13.a SECCION

RAMON CRUZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1943 y MARIA del CARMEN LOBOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1943.

HECTOR COR, 19 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Real 4981 y MARIA del CARMEN CARDOZO, 17 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4834.

ALBERTO LAPAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4759 bis y MONICA SALADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4287.

ROBERTO ADHEMAR DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 4219 Apto. 2 y NURY MABEL LACOSTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 1808 Apto. 2

14.a SECCION

HECTOR RODOLFO AMALIO CASTIÑEIRAS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y LYLIAN DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728.

RAUL DOMINGO PEREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y MARIA DEL ROSARIO MEDERO, 27 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

ADOLFO RAFAEL VARLOTTA CARNEVALE, 43 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y ELISA RENEE BALAS ABADI, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a SECCION

NELSON LEWY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1397, Apto. 502 y ADRIANA BRENDA FASCIOLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1397, Apto. 502.

16.a SECCION

RUBEN AMADO AVILA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5020 y STELLA MARIS BACHINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5020.

JORGE ENRIQUE SANTOME, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6456 y DIONISIA ELECTRA CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Archidona 6456.

VICENTE ANTONIO JOSE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Pedro Ramírez 5070 y MARIA ANGELICA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5070.

MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años soltero, empleado, español, domiciliado José Belloni 3964, bis y GLADYS VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 3964 bis.

17.a SECCION

RICARDO CESAR RUIZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4896 e IVONNE FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Ortíz 4684.

JOSE LUIS MATTERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 5149 y MABEL NOEMI CUTURIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1517.

19.a SECCION

MARCOS IVAN FROMMEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3258 y LAURA BEATRIZ SARUBBO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapucay 3258.

JESUS JORGE VILAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027, Apto. 11 y GLISEL LYLIAN ESPINOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3027, Apto. 11.

DANIEL JOSE GARCIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2530 y FRANCIA VAZQUEZ, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cufré 2530.

CARLOS MARIA SERRENTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3262 y ANA CECILIA MANGINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3262.

ZELMAN BLUMSZTEJN, 70 años, viudo, jubilado, polaco, Garibaldi 1939, bis y FREJDA BOROWSKA, 67 años, viuda, polaca, domiciliada Garibaldi 1939, bis.

JORGE FRANCISCO CALCAGNO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2668 y ELSA MARGARITA da ROSA 22 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

34) $ 1.800 3|pub. v.nov.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIGUEL RICARDO BRUNO DI CRISTOFARO, (V. 458|974), donde dice: "Suconorata Di Cristófono", debe decir: "Incoronata Di Cristófaro", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33967 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de REYNA JOBA VIDAL y JULIO GONZALEZ, y de nacimiento de Laura Gabriela González, estableciéndose en ambas donde dice: "Reina Jova Vidal", debe decir: "Reyna Joba Vidal" — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 24574 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación de SOFIA FELHENDLER SZROIT (V|353|974), pues donde dice: "Feldhendler", debe decir: "Felhendler". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 24244 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "CARLOS DE CASTRO y LUCIA ESTHER LARRAECHEA y TERESA DE CASTRO LARRAECHEA. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2373|74) se hace saber que se na solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Carlos de Castro y Lucía Esther Larraechea García en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "María Larraechea" debe decir "Lucía Esther Larraechea García"; b) De nacimiento de Teresa de Castro Larraechea en el sentido de que donde el nombre de la madre de inscripta figura como "Lucía Larrachea García" debe decir "Lucía Esther Larraechea García" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 48.000 15|pub. 24623 Nov.27.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: LIBER MIGUEL SALVARREY BERIZO y MARTHA MERCERES LOPEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E 1937|74) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Líber Miguel Salvarrey en el sentido de que donde dice: "Miguel Salaverry", debe decir: "Miguel Salvarrey", y de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "María Antonia Berisso" debe decir: "María Antonia Berizo", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33966 Nov.27-v.dic 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de GRACIELA SUSANA DE LEON ORTIZ, (V. 411|974) donde dice: "de León", debe decir "De León"; por así corresponder. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 24642 Nov.27.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DOLORES VALVERDE PEREZ (V. 367|974) donde el padre figura de nacionalidad "oriental", debe decir "español", por así corresponder. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 24601 Nov.27.-v.dic.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos caratulados: "GARCIA MAINERO NATIVIDAD. Rectificación de su partida de nacimiento y de defunción" (Ficha 742|74) se dispuso la rectificaión de la partida de nacimiento y de defunción de: "Natividad García Mainero", de nacimiento: donde dice, hija de "Inocencio García", debe decir: "Hija de Francisco García". De defunción: Donde dice: Hija de: "Jacinto García". Debe decir: "Hija de: Francisco García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 24709 Nov.27.-v.dic.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio de doña ANGELA FERREIRA de DEL PUERTO (Ficha 1126|974) en el sentido de establecer que donde el apellido paterno de la contrayente dice "Dos Santos", debe decir: "Ferreira Dos Santos", por ser lo que corresponde. — Rocha. 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 24641 Nov.27.-v.dic.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO JAUREGUIBERRY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Regl. 5365 N.o 350 (1.a) a cargo de LUCIANO ALBERTO SANCHEZ MOZZO. MARIA ELIDA BERACOCHEA FUENTES, RICARDO SANCHEZ y GLORIA LUZ VALLEJOS, el próximo lunes 9 de diciembre de 1974, a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero Eduardo Jaureguiberry (Mat. 326) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 17:456.800 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) el siguiente bien: dos solares de terreno con edificio destinado a Hotel. ubicados en la 8.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "La Floresta". empadronados en conjunto con el N.o 499, que según plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en Topografía el 30 de marzo de 1933 con el N.o 851, en el que se señalan como solares 4 y 5 de la manzana "N" tienen las siguientes superficies y deslindes: Solar N.o 4. Superficie 468 m.c. con 12 metros de frente al N. E. a Avda. Argentina; 12 metros al S. O. con solar 11; 39 metros al N. O. con solar 3 y 39 metros al S. E. con solar 5. Solar N.o 5. Superficie: 468 m.c. con 12 metros de frente a Avda. Argentina al N. E. 12 metros al S. O. lindando con solar 10. 39 metros al N. O. con solar 4 y 39 metros al S. E. con solar 6.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco el 10 o|o de su oferta, así como el 3 o|o de impuesto departamental y el 1 o|o de comisión del martillero; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y compromisos. certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) La venta no comprende el alhajamiento e instalaciones del comercio instalado en el inmueble; F) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620 — Planta Baja. — Montevideo. 15 de noviembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 3|pub. 33968 Nov.27.-v.nov.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Lila Bentancur y Romeo Leguisamo contra BENZION PERLMUTER GRILL. Ejecución de hipoteca", (F. C. 946|70), se hace saber que el 18 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala. 1328, se procederá por intermedio de Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble Unidad 103, padrón individual N.o 209.368 del edificio construido de acuerdo a la ley N.o 10.751, en el solar situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.720, que según plano del agrimensor José L. González Fonticelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.330 el 10 de marzo de 1960, tiene una superficie de 249 metros 55 decímetros cuadrados, con 8,59 metros de frente al Norte a la calle Guadalupe entre Guaviyú y Porongos. La unidad N.o 103 se ubica en el primer piso del edificio y tiene una superficie de 41 metros 60 decímetros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo; II) Comisión del martillero 3 o|o y v|a. a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; III) Los títulos de propiedad, antecedentes, y autos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 24559 Nov.27-v.dic.17.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados. "Capo Savio Aquiles y otra contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 2329|71), se hace saber que el próximo 26 de diciembre de 1974 a las 14.30 horas, en el local, sito en la calle Piedras 318, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las edificaciones que contiene y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.097, el que según plano del agrimensor Aldo H. Bruzoni, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.275 el 22 de agosto de 1969, se compone de un área de 752 metros 16 decímetros así deslindados: 11 metros 95 centímetros de frente al N. O. a la calle Maldonado, entre las calles Juan Jackson y Blanes, (puertas de entrada N.os 1976 al 1980); 62 metros 70 centímetros al N. E. lindando con padrones 16.087 al 16.091 y con el 16.096; 12 metros 8 centímetros al S. E. con parte de padrones N.os 16.086 y 16.118; y 62 metros 68 centímetros al S. O. con padrones 16.108; y se hace constar que según título encierra un área de 745 metros 59 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que la ley pone de su cargo; así como la comisión del martillero actuante: III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 108.000 15|pub. 24626 Nov.27-v.dic 17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra BENTANCUR, JOSE CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 275|74), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón número 4.011, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Peter Alvez. de marzo de 1966 y que se compone de una superficie de 567 metros cuadrados 48 decímetros que se deslindan así: 23 metros 85 centímetros al S. E. de frente a la calle Argentina 19 metros 90 centímetros al N. E. de frente a la calle Flores por ser esquina 22 metros 60 centímetros al N. de frente al terreno de vía férrea, (San José - Raigón Park) y 31 metros al S. O. con la fracción "dos A" del plano mencionado; B) Dos fracciones de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 6.393, señaladas con los N.os 29 y 30 en el plano de mensura y fraccionamiento, de diciembre de 1927, según el cual se componen de las siguientes áreas: fracción 29: 7 hectáreas 4.000 metros y fracción 30: 8.000 metros las que por ser contiguas se deslindan en conjunto así: al N. O. en tres líneas de 43 metros 20 centímetros; 281 metros 12 centímetros; 21 metros 82 centímetros de frente a un antiguo trazado de Ruta 11; 160 metros 39 centímetros al S. E. de frente a Ruta 11 (Rectificación); 340 metros 50 centímetros al N., con raíz de sucesión Joaquín Moré y al E. al Río Santa Lucía; C) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en el grupo Diez, de la Segunda Fracción del Ejido, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.531, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Motagno, de marzo de 1919, según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 1.949 metros 40 decímetros que se deslindan así: 138 metros 70 centímetros al O. servidumbre de paso por medio con raíz de Domingo Villamil; igual medida al E. con bien de Domingo Panzardo y 518 metros 70 centímetros por cada uno de los lados N. y S. con raíces del señor Lorenzotti y fracción "B" del plano mencionado respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, certificados, honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
20) $ 212.800 19|pub. 24631 Nov.27-v.dic.23.

PAYSANDU

CARLOS M. VANZINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA ARGUINARENA y OTROS. Remate público" (L.o 18, F.o 397, N.o 407), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación el rematador Carlos M. Vanzini (matrícula 183) asistido del Alguacil y Actuario venderá en remate público, los inmuebles que se expresarán y sobre las bases consignadas (2|3 partes de su tasación Catastral): del padrón 6.177, quinta 237, del Ejido, 1.a Sección Judicial de Paysandú; 1) Solar 1: de 558 metros 6.762, con metros 15.30 de frente al Sur sobre calle Capitán Bicudo (ex Minas), base $ 139.733.00; 2) Solar 2: de 614 metros 6.120, con 15 metros de frente al Sur a la misma calle, base $ 153.600.00; 3) Solar 3: de 653 metros 2.566, con metros 15 de frente a la misma calle, base $ 163.200.00, del padrón 6.121, quinta 234 A, del Ejido, 1.a Sección Judicial de Paysandú; 4) Solar 1: de 645 metros, con metros 15 de frente al Sur a calle Presbítero Silverio Martínez (ex Tapias), base $ 107.733.00; 5) Solar 2: de 591 metros, con 15 metros de frente al Sur a la misma calle, base $ 98.133.00; 6) Solar 3: de 510 metros, con 15 metros de frente al Sur a la misma calle, base $ 85.333.00; 7) Solar 4: de 651 metros 10, con metros 19.90 al Sur a la misma calle, base $ 108.800.00; 8) Solar 5: de 600 metros, con 15 metros de frente al Oeste a calle 19 de Abril, base $ 118.400.00;

Solar 6: de 366 metros 25, con 14 metros 50 de frente al Norte a Avenida Soriano, base $ 265.600.00; 10) Solar 7: de 345 metros 28, con metros 12 de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 67.600.00; 11) Solar 8: de 326 metros 11, con 12 metros de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 54.400.00; 12) Solar 9: de 411 metros 86, con 12 metros de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 68.267.00; 13) Solar 10: de 424 metros 80, con 12 metros de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 70.400.00; 14) Solar 11: de 44 metros 93, con 12 metros de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 73.600.00; 15) Solar 12: de 364 metros 41, con 15 metros 89 de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 60.800.00; 16) Solar 13: de 373 metros 79, con metros 15.89 de frente al Norte a la misma Avenida, base $ 61.867.00, y 17) Solar 14: de 443 metros 08, con 15 metros de frente al Este a calle Luis A. de Herrera (ex Queguay), base $ 73.600.00.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria; B) Que el adquirente de cada solar deberá depositar en el momento del remate el 15 o|o de su oferta, en garantía y a cuenta del precio, más la comisión del rematador (3 o|o) e Impuestos Municipales; C) El saldo del precio se deberá integrar depositando los importes respectivos en el Juzgado, de la siguiente manera: el 35 o|o, el 35 o|o y el 15 por ciento, del valor de la oferta aceptada, respectivamente, a los 60 días, 120 días y 180 días, contados desde la fecha del remate. La mora se producirá de pleno derecho por el simple transcurso del plazo sin necesidad de interpelación de especie alguna; D) Serán de cargo del comprador los impuestos, gastos y honorarios que le correspondan por ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 198.000 15|pub. 24717 Nov.27-v.dic.17.

SALTO

HERMES SILVA NOBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE PROTO VILAR. Pieza sobre cesación de condominio provocada por Rubens E. Moriondo Piegas" (A|154|973), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Laureles", 3.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 4.615, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de febrero de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro del Departamento de Rivera con el N.o 46 el 17 de marzo de 1951, consta de una superficie de 125 hectáreas 8.939 metros 23 decímetros, libres de camino. (Base: $ 1.032.933).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, noviembre 19 de 1974. — Pedro M. Lorenzini, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 24698 Nov.27-v.dic.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "VICENTE MARTINEZ LOPEZ. Sucesión" (L.o 61, F.o 407), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de resultancia de los autos sucesorios mencionados el que fuera expedido con fecha 26 de junio de 1966 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.398 al folio 382 del libro 625, en el que se incluyó en la relación de bienes —entre otros— la unidad 001 empadronada con el N.o 210.684 —matriz 173.970— perteneciente al edificio construído en un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo con un área de 269 metros 05 decímetros con 10 metros de frente al Norte a la calle Luis Lamas, entre Avenida Larrañaga y calle Marcos Bruto; superficie total de la unidad 124 metros 5.765 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 24625 Nov.27-v.dic.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER NORIEGA (Ficha V. N.o 396|74), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por el compareciente con Clara, Daniel, Mario, Alberto y Elina García Capurro, el 20 de noviembre de 1956, ante la escribana América Roma Civetta, relativa al inmueble padrón 11.933 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "Solymar", solar 22 de la manzana 47 del plano de los agrimensores José Richero, César Herrera y Francisco Camarano de enero de 1950, inscrito en la Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1950 con el número 5.547; superficie: 742 metros 65.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 24629 Nov.27-v.dic.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DANIEL LTDA.

Razón social: "Daniel Ltda.".
Integrantes: DANIEL LIGUORI, MYRIAM MARRACOS y WALTER LIGUORI.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios automotrices y afines.
Contrato del: 1|4|74, inscripto: Reg. Púb. N.o 171, F.o 620, libro 2 del 1|4|74.
Capital: $ 2:100.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 23021 Nov.27-v.dic.10.

STILO ATIKA S.R.L.

Contrato: 18 de octubre de 1974.
Registro Público de Comercio, inscripto el 13 de noviembre de 1974, con el N.o 81 al folio 301 del libro 1 de Contratos.
Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, TERESITA RAQUEL LEDESMA VALLETTA de PAIZ, ELENA MARGARITA RINALDI RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA DIAZ GARCIA.
Capital $ 200.000, dividido en veinte cuotas sociales de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. El capital se divide entre los socios de la siguiente forma: Teresita Ledesma de Paiz: dieciséis cuotas sociales, María Magdalena Díaz una cuota, Elena Margarita Rinaldi una cuota y Osvaldo Paiz dos cuotas.
Administración: será ejercida por todos los socios.
Objeto: venta de muebles, amoblamientos y decoración de interiores.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 60.000 10|pub. 24622 Nov.27-v.dic.10.

EMPRESA VITTORI LIMITADA

Contrato: 31|VIII|71.
Inscripción: 14|IX|71 en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 17, al folio 59-61.
Capital: $ 100.000.
Socios: RAUL WALTER VITTORI DOLCI, LAZARO ISMAEL VITTORI DOLCI y JUAN JOSE VITTORI GOMEZ.
Domicilio: Young.
Objeto: transporte de pasajeros, encomiendas y cargas.
Administración: indistinta.
Plazo: treinta años.
22) $ 30.000 10|pub. 24611 Nov.27.-v.dic.10.

MORROS Y ALZA LIMITADA

Contrato: 1|X|974.
Inscripción: 6|XI|74 en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 8, al folio 18-21, libro de Contratos.
Capital: $ 1:500.000.
Socios: JULIO CESAR MORROS VEIRO y WALTER HORACIO ALZA BERMUDEZ.
Domicilio: Young.
Objeto: comercialización e intermediación en bienes muebles e inmuebles, representaciones.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.
22) $ 30.000 10|pub. 24612 Nov.27.-v.dic.10.

CENTRAL INMOBILIARIA DE YOUNG LIMITADA

Contrato: 1|XI|974.
Inscripción: 11|XI|974 en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 12, al folio 34-37, libro de Contratos.
Capital: $ 200.000.
Socios: JUAN CARLOS GONZALEZ ARRIETA y EDELBERTO RAMON IRURETA PEREIRA.
Domicilio: Young.
Objeto: comisiones, representaciones, intermediación en bienes muebles e inmuebles.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.
22) $ 30.000 10|pub. 24613 Nov.27.-v.dic.10.

IMPRESORES ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 20 febrero 1974.
Inscripción: 19 marzo 1974, N.o 162, libro 1, Registro Comercio.
Socios: JOSE GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL GIL y DAVID LOPEZ KOPEIKA.
Capital: $ 3:000.000, partes iguales.
Objeto principal: imprenta y casa editorial.
Administrador: José González Sánchez.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 24598 Nov.27.-v.dic.10.

GORDALINA LIMITADA

Contrato inscripto once noviembre 1974 con número 593, folio 2162 libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO GORDALINA, AMELIA SOLE.
Capital: $ 300.000 aportes iguales.
Objeto: distribución de comestibles y bebidas.
Administración conjunta.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 24562 Nov.27.-v.dic.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.797. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Erna Siegmund por Dreghal S. en C. solicita marca: POTRO, clases 6, 11, 12 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24659 Nov.27.-v.dic.10.

25—Ventas de Comercios

WALTER MARI Y EDIT CAMPOS de MARI, vendieron a Wilson Larrossa Fca. de Pastas sito en la calle Garzón 1804. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 10|pub. 24704 Nov.27.-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José González Vales Almacén y Verdulería sito en Pastor N.o 1198 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — COSMO D'ORSI MONDELLI y ANNA GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 24600 Nov.27.-v.dic.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Colonia, noviembre 18 de 1974.

Vistos: estos antecedentes y de conformidad con la facultad otorgada a esta Intendencia por la Junta de Vecinos, establecida en el artículo 2.o del decreto de esa Junta, de fecha 26 de octubre de 1973,

El Intendente Municipal Interventor,

Resuelve:

1.o Establécense los siguientes valores imponibles fictos para la aplicación de la ley N.o 12.700, del 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones concordantes, en lo que se refiere con las ventas y consignaciones privadas de semovientes:
Toros de servicio, $ 300.000
Bueyes gordos, $ 290.000.

Novillos gordos, $ 250.000.
Bueyes invernar, $ 180.000.
Novillos invernar, $ 140.000.
Novillos dos años, $ 110.000.
Novillos un año, $ 80.000.
Vaquillonas tres años, $ 120.000.
Vaquillonas dos años, $ 90.000.
Vaquillonas un año. $ 65.000.
Terneros, $ 55.000.
Vacas gordas, $ 250.000.
Vacas invernar, $ 100.000.
Ganado de cría (la pieza), $ 50.000.
Carneros, $ 125.000.
Ovejas, $ 20.000.
Borregos, $ 12.000.
Capones gordos, $ 23.000.
Capones invernar, $ 17.000.
Corderos, $ 14.000.
Porcinos adultos gordos, $ 105.000.
Porcinos adultos invernar, $ 40.000.
Lechones, $ 20.000.
Yeguarizos, $ 120.000.

2.o) Dese cuenta a la Junta de Vecinos.

Publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y en los periódicos El Municipio y Helvecia y para su conocimiento y demás efectos, pase a los Departamentos de Hacienda e Higiene. Diligenciamiento y vuelto, archívese. — Cnel. Yamandú A. Viglietti. Intendente Municipal Interventor. — Juan A. Reymúndez Secretario de la Intendencia.

27) (C.C.) 1|pub. 33969 Nov.27-v.nov.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTENOR SILVEIRA FURTADO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, motor número 2969723, matrícula N.o 430.157, empadronado en Montevideo N.o 178.268, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24682 Nov.27-v.dic.10.

M.I.E.
INSPECCION GENERAL DE MINAS

La Inspección General de Minas, comunica que por haber sido extraviados, quedan sin valor los certificados guías numerados del 120.609 al 120.618 y 407.501 al 407.550, que habían sido entregados para su uso a los señores Ruth C. de Demarco y Olegario J. Caorsi. — Inspector General de Minas (Interino) Cnel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 10.000 5|pub. 24620 Nov.27-v.dic.3.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado GERMAN BARDANCA FERNANDEZ, en nombre y representación de RAMON BARDANCA FERNANDEZ, solicitando la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa de fecha 28 de junio de 1949, con firmas certificadas en la misma fecha por el escribano Walter Albanell MacColl, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1588 al Folio 532 del Libro 41 el 15 de setiembre del mismo año, por la cual "Murocampo S. A." prometió vender al señor Manuel Arcas Canedo, casado con Manuela Souto, un inmueble sito en la 22.a (antes décima) Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón N.o 177.411, con una superficie de 474 metros 1 decímetro, habiendo sido cedidos los derechos emergentes de dicha promesa a favor de Bernabé Cardozo y éste a su vez a favor de Ramón Bardanca Fernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a "Murocampo Sociedad Anónima" a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proceder a la escrituración de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $ 44.000 10|pub. 24624 Nov.27-v.dic.10.

CESION

Ley 26|9|1904. — NEIR SILVEIRA, cedió a FERNANDO VECINO promesa de compraventa del café, bar, horno de pizza de Juan Cabal 2350. Acreedores: Escribanía, Rincón 512, piso 3.

27) $ 20.000 20|pub. 24597 Nov.27-v.dic.24.

CESION

Ley 26|9|1904. — MARCOS RAJCHENBERG y PERLA HERSZHORN, cedieron a IGNACIO MARGULIS, GUILLERMO BRONSTEIN y SANTIAGO MESTEL la cuota que les correspondía en al Sociedad "QUIMICA CENIT LTDA." que gira en General Palleja 2682. Inscripción número 563. Folio 2466, Libro N.o 1. Acreedores en el mismo.

27) $ 40.000 20|pub. 24598 Nov.27-v.dic.24

(C.A.D.E.)
COOPERATIVA ASISTENCIAL DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Cooperativistas de C.A.D.E. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 1974 a la hora 21 en nuestro local social, calle General Artigas 882, de la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de nuestros Estttutos: Art. 1.o, Art. 4.o y Art. 19.

2.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.

27) $ 5.000 1|pub. 24585 Nov.27-v.nov.27.

(C.A.D.E.)
COOPERATIVA ASISTENCIAL DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Cooperativistas de C.A.D.E. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 1974 a la hora 20 en nuestro local social, calle General Artigas 882 de la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de nuestros Estatutos: Art. 1.o, General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974 postergándose su aprobación definitiva hasta obtener la visación de la Inspección General de Hacienda.

2.o) Estudio y aprobación del Presupuesto del Ejercicio 1974|1975.

3.o) Designación de dos Asambleístas para firmar e lacta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

27) $ 5.000 1|pub. 24584 Nov.27-v.nov.27.

ASOCIACION URUGUAYA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer, en cumplimiento con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 11 de diciembre, del corriente en la sede de la institución, en Plaza Cagancha 1356, Piso 4.o, Escritorio 7, a las 19 horas en primera citación y a las 19 y 30 horas en segunda citación, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Memoria, Balance e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio 1973.

3) Fijación de cuota mínima de socios (artículo 11).

4) Designación de dos Asambleístas para formar el acta. — La Secretaría.

27) $ 5.000 1|pub. 24575 Nov.27-v.nov.27.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los Títulos N.os 224, 225 y 229 (Acciones N.os 331 a 350 inlusive y 381 a 396 inclusive), se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, calle Dr. J. J. de Amézaga 2239 dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los extraviados, reconociéndose como únicos propietarios a los tenedores de éstos últimos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Elektrosweden S. A.

27) $ 12.000 3|pub. 24710 Nov.27-v.nov.29.

FLORIDA

MINISITERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULCS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor NESTOR ALZURI GANDINI, solicita un duplicado del Título de Propiedad de la camioneta marca "Peugeot", motor N.o 1461665, matrícula N.o 0-1-2495, empadronada en Florida N.o 5538, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.

72) $ 40.000 10|pub. 24644 Nov.27-v.dic.10.

28—Balances de Sociedades Anónimas

FINANCIERA PRESSBURG S. A.

(Inscripción N.o 165.735)

Rincón 512, Esc. 1

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Société de Banque Suisse	U$S	243.608.88
Inmuebles	"	54.285.70
Pérdidas del ejercicio	"	650.04
	U$S	298.544.62

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	57.708.74
Capital integrado	"	200.000.00
Utilid. a distribuir	"	40.835.88
	U$S	298.544.62

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	4.13
Impuestos	"	645.91
	U$S	650.04

Haber —

Pérdidas del ejercicio	U$S	650.04
	U$S	650.04

Aún no han sido aprobados por la asamblea de acionistas.

Inspección General de Hacienda — Divisón Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 32.

$ 27.200. — 1|pub. — 19667.

SILDIE S. A.

(Inscripción N.o 47.032)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	$	364.691
Cantegril S. A.	"	101.843
Inmuebles	"	686.649
	$	1:153.183

Pasivo —

Capital integrado	$	735.000
Fondo de reserva	"	16.389
Pérdidas y ganancias	"	401.794
	$	1:153.183

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:917.193
Bonificación s|impuestos	"	38.685
	$	1:955.878

Pérdidas —

Impuestos	$	732.124
Gastos de administración	"	17.820
Gastos inmuebles	"	777.901
Utilidad del ejercicio	"	428.033
	$	1:955.878

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 18 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9.399 a folio 590 del libro 11.

$ 28.000 — 1|pub. — 19722.

UREXPORT S. A.

(Inscripción N.o 174.281)

Treinta y Tres 1374

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo.—

Caja y Bancos	$	6:766.394
Adelantos al personal	"	304.220
Bco. Hipotecario (Fondo Nacional Viv.)	"	101.534
Dirección Gral. Impositiva	"	364.214
Mercaderías y accesorios	"	3:701.899
Inmuebles	"	13:100.172
Muebles, útiles e instalaciones	"	10:402.565
Material rodante	"	15:500.000
Gastos de constitución	"	973.435
Accionistas	"	15:000.000
Acciones a emitir	"	25:000.000
	$	91:214.433

Pasivo.—

Remuneraciones a pagar	$	2:803.545
Cargas sociales a pagar	"	4:327.925
Proveedores	"	6:108.313
Cuentas a pagar	"	10:043.156
Capital integrado	"	10:000.000
Amortización Activo Fijo	"	1:167.785
Capital suscrito	"	15:000.000
Capital autorizado	"	25:000.000
Resultado ejercicio 72/73	"	16:763.709
	$	91:214.433

Estado de resultados — ejercicio 1972/73

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	27:263.366
Conservación y Mantenim.	"	6:379.957
Gastos de funcionamiento	"	15:919.540
Impuestos	"	263.700
Gastos financieros	"	98.248
Gastos extraordinarios	"	850.000
Resultado ejercicio 1972/73	"	16:763.709
	$	67:538.520

Ganancias —

De mercaderías	$	67:469.911
Varios	"	68.609
	$	67:538.520

Distribución de utilidades

Para fondo de reserva	$	6:992.689
Para remuneración extraordinaria al Dir. Gral.	"	2:000.000
Cargas sociales indirectas sobre remuneración Extraord.	"	417.490
Cargas sociales directas sobre remuneración Extraord.	"	718.892
Dividendo en efectivo	"	6:634.638
	$	16:763.709

Aprobados en asamblea general ordinaria el 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de marzo de 1966.

$ 72.000 — 1/pub. — 19446.

"LA CORUÑA" S. A.

(Inscripción N.o 153.426)

Av. 18 de Julio 1252

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	454.519.42
Mercaderías	"	4:017.755.50
Mejoras del local	"	62.882.00
Muebles, útiles y vajillas	"	345.655.08
Pérdidas del Ejercicio	"	34.246.44
Impuestos adelantados	"	23.372.00
	$	4:938.430.44

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2:584.330.76
Capital y reservas	"	2:354.099.68
	$	4:938.430.44

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o enero al 31 diciembre de 1970

Debe —

Costo de ventas	$	8:164.438.87
Sueldos y cargas sociales	"	1:716.848.93
Impuestos y tasas	"	327.046.44
Consumos y reparaciones	"	700.722.95
Alquiler y gastos varios	"	1:654.260.25
Amortizaciones	"	143.045.00
	$	12:706.362.44

Haber —

Ventas	$	12:672.116.00
Pérdidas del Ejercicio	"	34.246.44
	$	12:706.362.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados fueron copiados en el libro Inventario N.o 1, folios 74 y 75, que fuera certificado con el N.o 8.109 el 21 de diciembre de 1964.

$ 40.000 — 1/pub. — 19500.

"LA CORUÑA" S. A.

(Inscripción N.o 153.426)

Avda. 18 de Julio 1252

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	259.216.66
Mercaderías	"	4:998.827.00
Impuestos adelantados	"	23.372.00
Muebles, útiles y vajillas	"	286.029.00
	$	5:567.444.66

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2:933.855.73
Utilidades a distribuir	"	279.489.25
Capital y reservas	"	2:354.099.68
	$	5:567.444.66

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o enero al 31 de diciembre 1971

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	2:298.069.97
Impuestos y tasas	"	1:162.036.69
Consumos varios y repar.	"	1:677.310.09
Alquiler y gastos varios	"	1:119.724.98
Costo de ventas	"	10:018.320.29
Amortizaciones	"	122.508.08
Déficit Ejercicio 1970	"	34.246.44
Utilidad	"	279.489.25
	$	16:711.705.79

Haber —

Ventas	$	16:711.705.79

Distribución de utilidades Ejercicio 1971

Utilidades líquidas	$	279.489.25

Distribución:

Reserva estatutaria	$	13.974.45
Reservas especiales	"	265.514.80
	$	279.489.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Inventario N.o 1, folios 79, 80 y 81, que fuera certificado con el N.o 8.109 el 21 de diciembre de 1964.

$ 45.600 — 1/pub. — 19501.

LA CORUÑA S. A.

(Inscripción N.o 153.426)

Avda. 18 de Julio 1252

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	141.004.00
Mercaderías	"	7:103.502.00
Muebles, útiles y vajillas	"	233.603.00
	$	7:478.109.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4:140.060.00
Utilidades a distribuir	"	704.460.00
Capital y reservas	"	2:633.589.00
	$	7:478.109.00

Estado de pérdidas y ganancias

por el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Costo de Ventas	$	14:696.881.00
Sueldos y cargas sociales	$	3:479.231.00
Impuestos y tasas	"	786.279.00
Consumos varios y reparaciones	"	2:077.189.00
Gastos varios y alquiler	"	1:619.477.00
Amortizaciones	"	60.426.00
Utilidades	"	704.460.00
	$	23:423.943.00

Haber —

Ventas	$ 23:423.943.00
	$ 23:423.943.00

Distribución de utilidades

Utilidades líquidas	$ 704.460.00
Distribución:	
Reserva estatutaria	$ 35:223.00
Reservas especiales	" 669.237.00
	$ 704.460.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 84 y 85 en el libro Inventario número 1, certificado con el número 8.109 el 21 de diciembre de 1964.

$ 44.800. — 1|pub. — 19502.

LE VISON S. A.

(Inscripción N.o 66.760)

San José 1056

Balance de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	157.075
Adelantos impuestos	670.247
Deudores varios	6:966.392
Mercaderías	4:898.288
Títulos	1.181
Maquinarias	959.625
Cámara frigorífica	1:257.837
Muebles y útiles	157.071
Vehículos	2:392.543
Gastos de constitución	1.855
	17:462.164

Pasivo —

Bancos cuentas vales	1:500.000
Cuentas a pagar	462.281
Acreedores fiscales	91.691
Capital integrado	1:000.000
Fondo de reserva	6:965.765
Revalúo activo fijo	4:232.291
Utilidad a distribuir	3:210.136
	17:462.164

Balance de resultados

1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973

Ganancias

Mercaderías	4:896.173
Limpieza y custodia	8:931.128
Bonificaciones	229.352
	14:056.653

Pérdidas —

Sueldos y jornales	2:817.695
Gravámenes legales	2:956.897
Seguros y patentes	1:104.915
Gastos generales	2:825.934
Amortizaciones	874.003
Intereses	267.073
	10:846.517
Utilidad del ejercicio	3:210.136
	14:056.653

Distribución de utilidades

Reserva capital circulante	489.289
Fondo de reserva	2:720.847
	3:210.136

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1964 y anotado con el número 8560 al folio 329 del libro número 15.

$ 49.600. — 1|pub. — 19503.

AICRAG S. A.

(Inscripción N.o 44.970)

Estado de situación al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$ 2:289.315.56
Banco Comercial	" 874.25
ACSA	" 6.338.02
Deudores Varios	" 1:035.394.86
Inmuebles	" 450.000.00
Gastos de Constitución	" 4.562.30
	$ 3:786.394.99

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 10.372.00
Capital Integrado	" 650.000.00
Fondo de Reserva	" 2:270.000.00
Cuenta Nueva	" 5.578.00
Pérdidas y Ganancias	" 850.444.99
	$ 3:786.394.99

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$ 338.634.04
Gastos Generales	" 517.861.69
Consumo de Agua y Luz	" 171.230.75
Sueldos y Aportes por Leyes Sociales	" 276.833.25
Utilidad del Ejercicio	" 850.444.99
	$ 2:155.004.72

Ganancias —

Bonificaciones Impositivas	$ 5.144.00
Alquileres	" 2:149.860.72
	$ 2:155.004.72

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio N.o 31 y 32 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.434 al folio 311 del Libro N.o 10.

$ 41.600. — 1|pub. — 19505.

VALENTIN MARTINEZ Y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 163.371)

Camino Gral. Artigas 6050

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja y Bancos	68:808.929
Deudores varios	112:987.112
Mercaderías	536:851.115
Inmuebles	47:251.220
Máq., Instal., Mueb. y Ut.	122:543.520
Pagos adelantados, marcas	17:739.811
	906:181.707

Pasivo —

Acreedores diversos	395:959.149
Oblig. a largo plazo	140:361.796
Capital	28:000.000
Reservas	130:669.687
Ganancias y pérdidas	211:191.075
	906:181.707

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías generales	502:107.436
Otros ingresos	31:841.472
	533:948.908

Pérdidas —

Sueldos, Jorn., leyes sociales	149:083.695
Gastos financieros	45:291.623
Gastos generales	89:412.504
Gravámenes	38:970.011
Ganancia líquida	211:191.075
	533:948.908

Proyecto de distribución de utilidades

Castigo de deudores	250.725
Honorarios y Gratific.	58:906.877
Reservas	93:436.765
Dividendos	56:000.000
A cuenta nueva	2:596.708
	211.191 075

Aprobados por asamblea general de accionistas del 20 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 836 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1970, anotado con el N.o 50 al folio 129 del Libro N.o 20.

$ 40.000 — 1|pub. — 19534.

AICRAG S. A.

(Inscripción N.o 44.970)

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$ 3:189.340.48
ACSA	" 267.701.59
Deudores Varios	" 1:035.394.86
Inmuebles	" 450.000.00
	$ 4:942.436.93

Pasivo —

Acreedores Varios	$	21.735.00
Capital Integrado	"	650.000.00
Fondo de Reserva	"	2:270.000.00
Cuenta Nueva	"	5.578.00
Utilid. del Ejercicio Ant.	"	928.444.99
Utilidad del Ejercicio	"	1:066.678.94
	$	4:942.436.93

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1973

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	4.562.30
Gastos Generales	"	705.195.00
Impuestos	$	650.462.00
Sueldos y Aportes por Leyes Sociales	"	238.338.00
Comisiones	"	724.00
Intereses	"	2.652.00
Honorarios Profesionales	"	188.172.00
Consumo de Agua y Luz	"	202.617.00
Cuentas Diversas	"	783.76
Contribución Inmobiliaria	"	265.111.00
Utilidad del Ejercicio	"	1:066.678.94
	$	3:325.296.00

Ganancias —

Alquileres	$	3:292.306.00
Bonificaciones Impositivas	"	32.990.00
	$	3:325.296.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 33 y 34 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.434 al F.o 311 del Libro N.o 10.

$ 41.600. — 1|pub. — 19506.

MAYR S. A.

(Inscripción N.o 46.247)

Piedras 329 Escritorio 5

Balance de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	4.946
Gastos de constitución	4.100
Inmuebles	500.000
Acciones a emitir	25.000
Pérdidas y ganancias	62.030
	596.076

Pasivo —

Acreedores varios	68.000
Amortización gastos constitución	4.100
Reservas	423.976
Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
	596.076

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	106.180

Ganancias

Alquileres	43.560
Pérdidas y ganancias	62.620
	106.180

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1961.

$ 31.200. — 1|pub. — 19536.

CLUB DE LA BALLENA S. A.

(Inscripción N.o 43.897)

Treinta y Tres 1512, Piso 3.o

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	858.612
Deudores varios	"	2:980.629
Bienes inmuebles	"	46:328.481
Muebles y útiles	"	63.684
Gastos de constitución	"	742.966
Acciones a emitir	"	5:500.000
Pérdidas y ganancias	"	5:962.105
Solares prometidos en venta	"	7:950.039
	$	70:386.516

Pasivo —

Capital autorizado	$	5:500.000
Capital integrado	"	14:500.000
Acreedores varios	"	32:644.435
Acreedores señas solares	"	4:258.053
Revaluación de inmuebles	"	5:533.988
Promitentes compradores	"	7:950.030
	$	70:386.516

Cuenta de resultados al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

Costo venta de inmuebles	$	1:656.981
Impuestos y contribuciones	"	1:744.609
Remuneraciones varias	"	4:655.375
Gastos generales varios	"	290.231
Intereses generales	"	1:442.670
	$	9:789.866

Ganancias

Resultados varios	$	9:432.200
Pérdidas y ganancias	"	357.666
	$	9:789.866

No se distribuyen utilidades.

(Sujeto a aprobación de asamblea)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57 del Libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1960, con el número 1823 al folio 196 del libro 10.

$ 40.000. — 1|pub. — 19553.

MAYR S. A.

Piedras 329 Escritorio 5

(Inscripción N.o 46.247)

Balance de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	14.445
Gastos de constitución	4.100
Inmueble	500.000
Acciones a emitir	25.000
Pérdidas y ganancias	86.145
	629.690

Pasivo —

Acreedores varios	101.614
Amort. gastos constitución	4.100
Reservas	423.976
Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
	629.690

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	64.045

Ganancias

Alquileres	39.930
Pérdidas y ganancias	24.115
	64.045

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1961.

$ 31.200. — 1|pub. — 19537.

MAYR S. A.

(Inscripción N.o 46.247)

Piedras 329 Escritorio 5

Balance de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y bancos	284.929
Inmueble	500.000
Gastos de constitución	4.100
Acciones a emitir	25.000
	814.029

Pasivo —

Acreedores varios	127.717
Amort. gastos constitución	4.100
Reservas	423.976
Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
Pérdidas y ganancias	158.236
	814.029

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	235.619
Pérdidas y ganancias	244.381
	480.000

Ganancias

Alquileres	480.000

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1961.

$ 32.000. — 1|pub. — 19538.

DAREX S. A.

(Inscripción N.o 25.448)

25 de Mayo 470, Escritorio 31

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	26.949.72
UBUR	354.57
Participación en empresas	83.000.00
Inmuebles	87.568.10
Mobiliario	35.000.00
Acciones en cartera	20.000.00
Deudores varios	18.624.43
Pérdidas y ganancias	37.565.25
	309.062.07

Pasivo —

Acreedores varios	148.062.07
Compromiso de participación	11.000.00
Capital autorizado	20.000.00
Capital integrado	105.000.00
Fondo de reservas	25.000.00
	309.062.07

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ingresos —

Alquileres	96.000.00

Egresos —

Gastos generales	14.268.00
Leyes sociales	3.387.00
Honorarios	3.000.00
Impuestos	51.473.00
	72.128.00
Utilidad del ejercicio	23.872.00
Pérdidas anteriores	61.437.25
Saldo de la cuenta	37.565.25

Aprobados por la asamblea realizada el 15 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas, de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6414 al folio 468 del libro respectivo.

$ 39.200. — 1|pub. — 19569.

DAREX S. A.

(Inscripción N.o 25.448)

25 de Mayo 470, Escritorio 31

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	110.312
Inmovilizaciones	205.568
	315.880

Pasivo —

Acreedores	169.062
Capital y reservas	130.000
Pérdidas y ganancias acumuladas	16.818
	315.880

Cuenta de resultados

Ingresos —

Alquileres varios	180.000

Egresos —

Leyes sociales	31.753
Impuestos	75.864
Varios	18.000
	125.617
Utilidad del ejercicio	54.383

Utilidades a cuenta nueva.

	180.000

Aún no han sido aprobados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6414 al folio 468 del libro respectivo.

$ 29.600. — 1|pub. — 19568.

MAYR S. A.

(Inscripción N.o 46.247)

Piedras 329 Escritorio 5

Balance de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y bancos	256.879
Gastos de constitución	4.100
Cuentas corrientes	250.000
Inmueble	500.000
Acciones a emitir	25.000
	1:035.979

Pasivo —

Acreedores varios	321.383
Amortización gastos constitución	4.100
Reservas	423.976
Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
Pérdidas y ganancias	186.515
	1:035.979

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	374.221
Utilidad del ejercicio	28.279
	402.500

Ganancias

Alquileres	402.500

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1961.

$ 32.000. — 1|pub. — 19539.

DAREX S. A.

25 de Mayo 470, Escritorio 31

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	339.002
Inmovilizaciones	205.568
	544.570

Pasivo —

Acreedores	346.170
Capital y reservas	130.000
Pérdidas y ganancias acumuladas	68.400
	544.570

Cuenta de resultado

Ingresos —

Alquileres e ingresos varios	420.000

Egresos —

Leyes sociales	47.903
Honorarios	200.000
Impuestos	120.515
	368.418
Utilidad del ejercicio	51.582
	420.000

Aún no han sido sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 28 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6.414 al folio 468 del libro respectivo.

$ 29.600 — 1|pub. — 19567.

CHESTERLY S. A.

(Inscripción N.o 259.418)

Rincón 512 (Esc. 1)

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	$ 4:863.216
Pérdidas y ganancias	" 136.784
	$ 5:000.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 5:000.000

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$ 2.000
Impuestos	" 13.218
	$ 15.218

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$ 15.218

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, a folios 15.

$ 24.000 — 1|pub. — 19666.

GUALALA S. A.

(Inscripción N.o 49.544)

Tristán Narvaja 1625

Activo —

Accionistas	$ 1:400.000
Bancos	" 1:774.917
Caja	" 333.344
Ctas. Ctes.	" 5:236.512
Inmuebles	" 106.974
Instalaciones	" 35.476
Máquinas	" 468.250
Mercaderías	" 19:450.322
Muebles y útiles	" 3.725
	$ 28:809.520

Pasivo —

Acreedores especiales	$ 5:885.200
Caja de Asignaciones	" 50.117
Caja de Jubilaciones	" 66.663
Capital suscrito	" 1:400.000
Capital integrado	" 3:000.000
Depreciaciones	" 230.725
Fondo de reserva	" 4:738.552
Imp. al Valor Agregado	" 1:345.640
Proveedores	" 1:030.108
Resultado del Ejercicio	" 11:062.515
	$ 28:809.520

Cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Aguinaldos	$ 269.788
Aportes jubilatorios	" 548.406
Asignación familiar	" 526.476
Comisiones	" 227.053
Contrib. Inmobiliaria	" 8.810
Depreciaciones	" 52.010
Gastos generales	" 168.017
Honorarios	" 160.000
Impuestos	" 1:560.674
Intereses	" 199.881
Luz y agua	" 279.572
Sueldos	" 3:440.206
Propaganda	" 49.153
Seguros de accidentes	" 9.137
Utiles de escritorio	" 211.657
Resultado Ejercicio	" 11:062.375
	$ 18:773.215

Ganancias —

Mercaderías	$ 18:773.215

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$ 11:062.375

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 9 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Inventarios, certificado con fecha 7 de junio de 1962 a folios 194 y 195.

$ 51.200 — 1|pub. — 19629.

CAMBUR S. A.

(Inscripción N.o 161.809)

Avda. Brasil 2946

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	$ 10.547
Inmuebl. y M. y Util.	" 6:750.000
Pérdidas del Ejercicio	" 286.208
	$ 7:046.755

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 5:490.000
Amortizaciones	" 567.600
Utilid. Ejercs. Anteriores	" 939.155
Capital Integrado	" 50.000
	$ 7:046.755

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Caja Jubilaciones	$ 87.908
Impuestos	" 490.000
Amortizaciones	" 208.300
	$ 786.208

Haber —

Alquileres	$ 500.000
Pérdidas del Ejercicio	" 286.208
	$ 786.208

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 25 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 25.

$ 30.400 — 1|pub. — 19668.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

Inscripción N.o 48.496)

Eduardo D. Carbajal (ex Paraíso N.o 2899

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$ 42:904.066
Maquinarinas e Instalac.	" 55:072.295
Material Rodante	" 4:279.752
Herram. y Mobiliario	" 5:137.889
Títulos y Acciones	" 168.200
Materias Primas y Mater.	" 57:415.867
Productos en Proceso	" 299:604.202
Mercaderías	" 266:708.334
Deudores Varios	" 246.836.792
Cargos Diferidos	" 76:179.643
Caja y Bancos	" 32:275.063
Cuentas de orden	" 164:708.773
	$ 1.251:290.875

Pasivo —

Capital Integrado	$ 25:000.000
Fondos de Reservas	" 6:455.982
Res. Rev. Activo Fijo	" 39:829.209
Result. Ant. Acumulados.	" 55:409.805
Result. Ej. 1972|1973	" 26:902.389
Previsiones	" 13:048.887
Exigible a Largo Plazo	" 216:397.316
Exigible a Corto Plazo	" 703:538.514
Cuentas de Orden	" 164:708.773
	$ 1.251:290.875

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ventas Netas	$ 656:460.426
Costo de Ventas	" 358:650.373
	$ 297:810.053
Gastos Operativos	" 198:034.478
	$ 99:775.575
Gastos Financieros	" 57:541.044
Diferencia de Cambio	" 32:164.567
	$ 10:069.964
Ingresos Varios	" 16:832.425
Utilidad neta del ejercicio	$ 26:902.389

Las utilidades pasan a fondo monetario capital circulante.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 47, 48 y 49 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de enero de 1963, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.600. — 1|pub. — 19708.